AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
0111	**31000**				Intereses de Préstamo	755.985,76				
0111	**31002**				Intereses operaciones de tesorería	1,00				
0111	**35200**				Intereses de Demora,depositos, fianzas,	2.000,00				
0111	**35901**				Otros gastos financieros, comisiones	2.000,00				
0111	**91101**				Amort de préstamos a l/p de entes del sector púb	3.095.000,00				
0111	**91301**				Amortización prést. m/l pl.ent. fuera SP	2.112.000,00				
0111					**DEUDA PÚBLICA**		**5.966.986,76**			
011					**DEUDA PÚBLICA.**			**5.966.986,76**		
01					**DEUDA PÚBLICA.**				**5.966.986,76**	
0					**DEUDA PÚBLICA.**					**5.966.986,76**
1301	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	62.301,75				
1301	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	171.737,52				
1301	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2	228,08				
1301	**12006**				Trienios.	23.925,57				
1301	**12100**				Complemento de destino funcionarios	150.724,72				
1301	**12101**				Complemento específico funcionarios	514.159,17				
1301	**12103**				Otros complementos.	1,00				
1301	**15000**				Productividad	10.150,00				
1301	**15100**				Gratificaciones	30.000,00				
1301	**16000**				Seguridad Social	245.488,51				
					Suman los Créditos . . .	**7.177.903,08**	**5.966.986,76**	**5.966.986,76**	**5.966.986,76**	**5.966.986,76**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a67723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 1 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1301	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	2.200,00				
1301	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	200,00				
1301	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	270,00				
1301	**22401**				Primas de seguro de vehículos	18.971,14				
1301	**22700**				Limpieza y aseo.	31.835,38				
1301					**ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGURIDAD Y P**		**1.262.192,84**			
130					**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.**			**1.262.192,84**		
1321	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	639.155,06				
1321	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	215,73				
1321	**12006**				Trienios.	74.585,54				
1321	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	351.710,37				
1321	**12101**				Complemento específico.	1.275.437,59				
1321	**12103**				Otros complementos.	1,00				
1321	**15000**				Productividad	40.600,00				
1321	**15100**				Gratificaciones	190.000,00				
1321	**16000**				Seguridad Social.	628.532,47				
1321	**20400**				Arrendamiento material de transporte	79.653,57				
1321	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	70.000,00				
1321	**21400**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	15.800,00				
					Suman los Créditos . . .	**10.598.870,93**	**7.229.179,60**	**7.229.179,60**		

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1321	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	4.000,00				
1321	**22103**				Combustibles y carburantes.	25.000,00				
1321	**22104**				Vestuario.	38.000,00				
1321	**22105**				Productos alimenticios.	2.500,00				
1321	**22106**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	450,00				
1321	**22112**				Suministro Material electrónico, eléctrico y de tel	450,00				
1321	**22699**				Otros gastos diversos	4.500,00				
1321	**22701**				Seguridad.	164.647,06				
1321	**22704**				Custodia, depósito y almacenaje.	17.500,00				
1321	**46201**				Transf. corrientes a otros Ayuntamientos	37.323,00				
1321	**62301**				Instalaciones	353.129,33				
1321					**SEGURIDAD**		**4.013.190,72**			
132					**SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.**			**4.013.190,72**		
1341	**21000**				Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	17.500,00				
1341	**21002**				Reparación, mant. y conserv. Semáforos	65.000,00				
1341					**SEÑALIZACIÓN VÍAS PÚBLICAS**		**82.500,00**			
134					**MOVILIDAD URBANA**			**82.500,00**		
1351	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	2.976,60				
1351	**20400**				Arrendamiento material de transporte	29.040,00				
1351	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	7.500,00				
					Suman los Créditos . . .	**11.365.750,57**	**11.324.870,32**	**11.324.870,32**		

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1351	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.363,65				
1351	**21400**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	3.000,00				
1351	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	270,00				
1351	**22100**				Energía eléctrica.	9.567,19				
1351	**22101**				Agua.	343,98				
1351	**22102**				Gas.	1.839,42				
1351	**22103**				Combustibles y carburantes.	4.050,00				
1351	**22104**				Vestuario.	8.500,00				
1351	**22105**				Productos alimenticios.	10.000,00				
1351	**22106**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	4.000,00				
1351	**22401**				Primas de seguro de vehículos	2.571,52				
1351	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	128,33				
1351	**22699**				Otros gastos diversos	90,00				
1351	**22700**				Limpieza y aseo.	11.756,93				
1351					**PROTECCIÓN CIVIL**		**96.997,62**			
135					**PROTECCIÓN CIVIL**			**96.997,62**		
1361	**22501**				Tributos de las Comunidades Autónomas.	1.224.000,00				
1361					**SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**		**1.224.000,00**			
136					**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**			**1.224.000,00**		
13					**SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.**				**6.678.881,18**	
					Suman los Créditos . . .	**12.645.867,94**	**12.645.867,94**	**12.645.867,94**	**12.645.867,94**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 4 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1501	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1					
1501	**12006**				Trienios.					
1501	**12100**				Complemento de destino funcionarios.					
1501	**12101**				Complemento específico.					
1501	**16000**				Seguridad Social.					
1501					**ADMINISTRACIÓN GENERAL URBANISMO, V**					
150					**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**					
1511	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	108.489,46				
1511	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	47.851,53				
1511	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	37.907,41				
1511	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	10.024,64				
1511	**12006**				Trienios.	10.768,07				
1511	**12100**				Complemento de destino funcionarios	108.002,64				
1511	**12101**				Complemento específico	282.076,19				
1511	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	137.032,65				
1511	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	727,13				
1511	**15100**				Gratificaciones	606,13				
1511	**16000**				Seguridad Social	202.511,97				
1511	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	700,00				
					Suman los Créditos . . .	**13.593.065,76**	**12.645.867,94**	**12.645.867,94**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 5 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1511	**22603**				Publicación en Diarios Oficiales.	500,00				
1511	**22604**				Jurídicos, contenciosos.	7.000,00				
1511	**22699**				Otros gastos diversos	105.736,28				
1511	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	125.000,00				
1511	**23020**				Dietas del personal no directivo.	45,00				
1511	**23120**				Locomoción del personal no directivo.	90,00				
1511	**47900**				Otras subvenciones a Empresas privadas.	41.206,95				
1511	**60900**				Otras inversiones en infraestruc y bienes dest. uso	417.018,75				
1511	**61900**				Otras invers. de reposión Infraes. y bienes dest. u	18.150,00				
1511	**62203**				Otras Construcciones	95.000,00				
1511	**62500**				Mobiliario y enseres	48.150,00				
1511	**78001**				Subven. instal. placas fotovoltaicas y otras energ. r	50.000,00				
1511					**URBANISMO**		**1.854.594,80**			
151					**URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB**			**1.854.594,80**		
1531	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	65.000,00				
1531	**21000**				Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	40.000,00				
1531	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	75.000,00				
1531	**22199**				Otros suministros.	88.000,00				
1531	**22699**				Otros gastos diversos	10.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**14.783.462,74**	**14.500.462,74**	**14.500.462,74**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 6 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1531	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00				
1531	**60900**				Otras inversiones en infraestruc y bienes dest. uso	70.000,00				
1531	**63500**				Reposición mobiliario y enseres	25.000,00				
1531					**ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN**		**378.000,00**			
1532	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	444.135,58				
1532	**13001**				Horas extraordinarias	204,89				
1532	**15000**				Productividad	10.150,00				
1532	**16000**				Seguridad Social	161.356,28				
1532	**21000**				Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	80.000,00				
1532	**61900**				Otras invers. de reposión Infraes. y bienes dest. u	833.000,00				
1532					**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**		**1.528.846,75**			
153					**VIAS PÚBLICAS**			**1.906.846,75**		
15					**VIVIENDA Y URBANISMO.**				**3.761.441,55**	
1621	**22700**				Limpieza y aseo.	2.452.000,00				
1621	**22706**				Estudios y trabajos técnicos	18.000,00				
1621					**RECOGIDA DE RESIDUOS.**		**2.470.000,00**			
1623	**22798**				Tratamiento de resideuos, Mancomunidad del Este	1.943.600,00				
1623					**TRATAMIENTO DE RESIDUOS**		**1.943.600,00**			
162					**RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.**			**4.413.600,00**		
1631	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	5.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**24.992.959,49**	**20.820.909,49**	**20.820.909,49**	**16.407.309,49**	

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1631	**22700**				Limpieza y aseo.	4.167.050,00				
1631					**LIMPIEZA VIARIA**		**4.172.050,00**			
163					**LIMPIEZA VIARIA.**			**4.172.050,00**		
1641	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	900,00				
1641	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	42.382,00				
1641	**22100**				Energía eléctrica.	37.188,63				
1641	**22101**				Agua.	25.237,45				
1641	**22102**				Gas.	120.000,00				
1641	**22199**				Otros suministros.	600,00				
1641	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	145.717,70				
1641	**63203**				Reposicion otras construcciones	100.000,00				
1641					**CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS**		**472.025,78**			
164					**CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.**			**472.025,78**		
1651	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	69.747,94				
1651	**13001**				Horas extraordinarias	87,81				
1651	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
1651	**15000**				Productividad	20,76				
1651	**16000**				Seguridad Social	25.689,57				
1651	**22100**				Energía eléctrica.	507.652,06				
1651	**22112**				Suministro Material electrónico, eléctrico y de tel	70.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**26.188.184,41**	**25.464.985,27**	**25.464.985,27**		

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 8 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1651	**63500**				Reposición mobiliario y enseres	50.000,00				
1651					**CONSERVACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO**		**723.199,14**			
165					**ALUMBRADO PÚBLICO.**			**723.199,14**		
16					**BIENESTAR COMUNITARIO .**				**9.780.874,92**	
1711	**12005**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	9.375,65				
1711	**12006**				Trienios.	455,40				
1711	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	5.175,60				
1711	**12101**				Complemento específico.	17.740,56				
1711	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	112.830,13				
1711	**13001**				Horas extraordinarias	4.490,35				
1711	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
1711	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	32.807,63				
1711	**15100**				Gratificaciones	606,13				
1711	**16000**				Seguridad Social	64.239,91				
1711	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.500,00				
1711	**21003**				Reparación, mant. y conserv. Parques y Jardines	1.913.500,00				
1711	**22101**				Agua.	197.003,97				
1711	**61900**				Otras invers. de reposión Infraes. y bienes dest. u	70.000,00				
1711	**61901**				Otras invers. de reposición bienes de uso común	100.000,00				
1711					**PARQUES Y JARDINES**		**2.529.726,33**			
					Suman los Créditos . . .	**28.717.910,74**	**28.717.910,74**	**26.188.184,41**	**26.188.184,41**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 9 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
171					**PARQUES Y JARDINES.**			**2.529.726,33**		
1722	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	15.769,54				
1722	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.749,24				
1722	**12006**				Trienios.	6.918,72				
1722	**12100**				Complemento de destino funcionarios	17.324,41				
1722	**12101**				Complemento específico funcionarios	42.874,67				
1722	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	41.728,71				
1722	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
1722	**15000**				Productividad	1,00				
1722	**15100**				Gratificaciones	606,13				
1722	**16000**				Seguridad Social	41.257,86				
1722	**21400**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	4.000,00				
1722	**22104**				Vestuario.	1.000,00				
1722	**22199**				Otros suministros.	5.000,00				
1722	**22609**				Actividades culturales y deportivas	1.000,00				
1722	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	100,00				
1722					**MEDIO AMBIENTE**		**193.331,28**			
172					**PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.**			**193.331,28**		
17					**MEDIO AMBIENTE.**				**2.723.057,61**	
					Suman los Créditos . . .	**28.911.242,02**	**28.911.242,02**	**28.911.242,02**	**28.911.242,02**	

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 10 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1					**SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**					**22.944.255,26**
2211	**12200**				Seguros Colectivo vida y accidentes funcionarios	8.323,00				
2211	**13200**				Seguros Colectivo vida y accidentes personal lab	8.323,00				
2211	**16204**				Acción social.	17.831,61				
2211	**16205**				Seguros.	18.466,66				
2211					**OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FA**		**52.944,27**			
221					**OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.**			**52.944,27**		
22					**OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.**				**52.944,27**	
2310	**22601**				Atenciones protocolarias y representativas.	250,00				
2310	**22602**				Publicidad y propaganda.	500,00				
2310	**22603**				Publicación en Diarios Oficiales.	500,00				
2310	**22699**				Otros gastos diversos	750,00				
2310	**48900**				OtrasTransferencias a entidades privadas	65.000,00				
2310					**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**		**67.000,00**			
2311	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.828,29				
2311	**12006**				Trienios.	1,00				
2311	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	6.991,01				
2311	**12101**				Complemento específico.	16.684,98				
2311	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	2.609,38				
					Suman los Créditos . . .	**29.069.301,95**	**29.031.186,29**	**28.964.186,29**	**28.964.186,29**	**28.911.242,02**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 11 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2311	**13001**				Horas extraordinarias	1,00				
2311	**13002**				Otras remuneraciones.	48,00				
2311	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1.039,34				
2311	**16000**				Seguridad Social	11.716,22				
2311	**20200**				Arrendamiento edificios y otras construc	13.000,00				
2311	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	500,00				
2311	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	10.000,00				
2311	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	25.000,00				
2311	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	1.000,00				
2311	**21600**				Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de	100,00				
2311	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00				
2311	**22100**				Energía eléctrica.	78.063,77				
2311	**22101**				Agua.	18.694,50				
2311	**22102**				Gas.	16.800,00				
2311	**22104**				Vestuario.	2.700,00				
2311	**22112**				Suministro Material electrónico, eléctrico y de tel	1.000,00				
2311	**22199**				Otros suministros.	2.800,00				
2311	**22603**				Publicación en Diarios Oficiales.	150,00				
2311	**22699**				Otros gastos diversos	11.000,00				
2311	**22700**				Limpieza y aseo.	32.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**29.295.113,78**	**29.031.186,29**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 12 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2311	**23120**				Locomoción del personal no directivo.	100,00				
2311	**63500**				Reposición mobiliario y enseres	15.000,00				
2311					**ADMÓN. GENENERAL ASISTENCIA SOCIAL P**		**278.927,49**			
2312	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.120,88				
2312	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	93.496,25				
2312	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	23.653,28				
2312	**12006**				Trienios.	3.385,84				
2312	**12100**				Complemento de destino funcionarios	87.693,28				
2312	**12101**				Complemento específico funcionarios	222.326,21				
2312	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	419.646,80				
2312	**13001**				Horas extraordinarias	103,86				
2312	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	89.972,59				
2312	**15000**				Productividad	10.150,00				
2312	**15100**				Gratificaciones	606,13				
2312	**16000**				Seguridad Social	296.077,38				
2312	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	700.000,00				
2312	**23120**				Locomoción del personal no directivo.	100,00				
2312	**35901**				Otros gastos financieros, comisiones	200,00				
2312	**48000**				Atenciones benéficas, emergencia social.	160.000,00				
2312	**48001**				Atenciones benéficas.	160.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**31.614.104,15**	**29.310.113,78**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 13 de 51

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2312	**78000**				Transf. de capital a familias e instit. sin fines de lu	1.457,87				
2312					**ACCIÓN SOCIAL**		**2.303.990,37**			
2313	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	1,00				
2313	**12002**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo B.	13.768,96				
2313	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
2313	**12006**				Trienios.	1.500,00				
2313	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	13.978,72				
2313	**12101**				Complemento específico.	32.725,00				
2313	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	101.187,06				
2313	**13001**				Horas extraordinarias	17,75				
2313	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
2313	**16000**				Seguridad Social	65.189,36				
2313	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	150,00				
2313	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	202,00				
2313	**22199**				Otros suministros.	303,00				
2313	**22300**				Transportes	505,00				
2313	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	4.790,37				
2313	**22609**				Actividades culturales y deportivas	6.500,00				
2313	**22699**				Otros gastos diversos	505,00				
2313	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	93.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**31.963.255,01**	**31.614.104,15**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2313	**48908**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	3.000,00				
2313	**63201**				Reposición de Edificios y otras construcciones ad	170.000,00				
2313					**PROMOCION DE LA MUJER**		**519.150,86**			
2314	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	950,19				
2314	**13001**				Horas extraordinarias	1,00				
2314	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
2314	**16000**				Seguridad Social	318,31				
2314	**22104**				Vestuario.	1.500,00				
2314	**22699**				Otros gastos diversos	400,00				
2314	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	138.640,00				
2314					**PROMOCIÓN DE LA INFANCIA**		**141.810,50**			
2315	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.650,00				
2315	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	2.200,00				
2315	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	300,00				
2315	**21600**				Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de	300,00				
2315	**22100**				Energía eléctrica.	27.583,27				
2315	**22101**				Agua.	4.553,99				
2315	**22102**				Gas.	20.872,04				
2315	**22199**				Otros suministros.	750,00				
2315	**22700**				Limpieza y aseo.	76.666,34				
					Suman los Créditos . . .	**32.427.941,15**	**32.275.065,51**			

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 15 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2315	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	18.000,00				
2315					**CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA**		**152.875,64**			
2316	**20400**				Arrendamiento material de transporte	1.100,00				
2316	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	3.001,03				
2316	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	300,00				
2316	**22199**				Otros suministros.	350,00				
2316	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	287,25				
2316	**22699**				Otros gastos diversos	85,00				
2316					**CENTRO DE RECURSOS PARA LA INFANCIA Y**		**5.123,28**			
2317	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
2317	**12006**				Trienios.	1.200,00				
2317	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	6.989,36				
2317	**12101**				Complemento específico.	16.683,33				
2317	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	39.312,74				
2317	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	315,05				
2317	**16000**				Seguridad Social	32.752,49				
2317	**22300**				Transportes	100,00				
2317	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	2.858,44				
2317	**22606**				Reuniones, conferencias y cursos.	1.000,00				
2317	**22609**				Actividades culturales y deportivas	3.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**32.553.102,48**	**32.433.064,43**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 16 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2317	**22699**				Otros gastos diversos	4.000,00				
2317	**22700**				Limpieza y aseo.	141.000,00				
2317	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	172.000,00				
2317	**23120**				Locomoción del personal no directivo.	100,00				
2317	**48908**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	19.700,00				
2317	**63203**				Reposicion otras construcciones	60.000,00				
2317					**PERSONAS MAYORES**		**512.838,05**			
2318	**22699**				Otros gastos diversos	4.000,00				
2318	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	24.000,00				
2318	**48908**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	20.000,00				
2318					**PERSONAS CON DISCAPACIDADES**		**48.000,00**			
2319	**22609**				Actividades culturales y deportivas	2.200,00				
2319	**22699**				Otros gastos diversos	505,00				
2319	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	5.950,34				
2319					**PROMOCIÓN SOCIAL: DIVERSIDAD**		**8.655,34**			
231					**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**			**4.038.371,53**		
23					**SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.**				**4.038.371,53**	
2411	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	12.030,10				
2411	**12006**				Trienios.	2.127,17				
2411	**12100**				Complemento de destino funcionarios	7.069,94				
					Suman los Créditos . . .	**33.040.033,35**	**33.002.557,82**	**33.002.557,82**	**33.002.557,82**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 17 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2411	**12101**				Complemento específico funcionarios	16.248,32				
2411	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	249.303,13				
2411	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
2411	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	381.534,32				
2411	**16000**				Seguridad Social.	96.355,45				
2411	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	10.000,00				
2411	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	4.000,00				
2411	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.600,00				
2411	**22101**				Agua.	2.033,92				
2411	**22699**				Otros gastos diversos	9.195,74				
2411	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	65.000,00				
2411	**35200**				Intereses de Demora,depositos, fianzas,	1.373,00				
2411					**FOMENTO DEL EMPLEO**		**857.872,09**			
241					**FOMENTO DEL EMPLEO.**			**857.872,09**		
24					**FOMENTO DEL EMPLEO.**				**857.872,09**	
2					**ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.**					**4.949.187,89**
3111	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.541,76				
3111	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	30.883,52				
3111	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	24.042,92				
					Suman los Créditos . . .	**33.963.673,77**	**33.860.429,91**	**33.860.429,91**	**33.860.429,91**	**33.860.429,91**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 18 de 51

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3111	**12006**				Trienios.	12.775,66				
3111	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	48.844,49				
3111	**12101**				Complemento específico.	118.213,54				
3111	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	39.861,07				
3111	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
3111	**15100**				Gratificaciones	606,13				
3111	**16000**				Seguridad Social.	105.663,25				
3111	**22100**				Energía eléctrica.	16.241,04				
3111	**22101**				Agua.	987,27				
3111	**22700**				Limpieza y aseo.	25.422,36				
3111	**23120**				Locomoción del personal no directivo.	100,00				
3111	**46600**				Transf. a otras entidades que agrupen Municipios.	1.000,00				
3111	**48908**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	2.500,00				
3111					**ADMINISTRACIÓN GENERAL SANIDAD**		**462.684,01**			
3112	**22106**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	2.000,00				
3112	**22199**				Otros suministros.	1.800,00				
3112	**22700**				Limpieza y aseo.	51.000,00				
3112	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	20.000,00				
3112					**ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALU**		**74.800,00**			
3113	**46301**				Transf. corrientes a Mancomunidad Centro Protec.	82.200,00				
					Suman los Créditos . . .	**34.480.113,92**	**34.397.913,92**			

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 19 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3113					**CENTRO PROTECCIÓN ANIMALES**		**82.200,00**			
311					**PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA**			**619.684,01**		
3121	**22106**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	500,00				
3121	**22199**				Otros suministros.	1.700,00				
3121	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	3.000,00				
3121					**SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTRO DE S**		**5.200,00**			
3122	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	33.002,20				
3122	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.441,76				
3122	**12006**				Trienios.	4.055,40				
3122	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	26.844,02				
3122	**12101**				Complemento específico.	66.733,34				
3122	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	151.181,91				
3122	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1.431,64				
3122	**16000**				Seguridad Social	87.924,40				
3122					**PLAN MUNICIPAL DE DROGAS**		**386.614,67**			
312					**HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.**			**391.814,67**		
31					**SANIDAD.**				**1.011.498,68**	
3201	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
3201	**12006**				Trienios.	3.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**34.893.744,59**	**34.871.928,59**	**34.871.928,59**	**34.871.928,59**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 20 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3201	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	6.989,36				
3201	**12101**				Complemento específico.	16.041,67				
3201	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	100.552,60				
3201	**13001**				Horas extraordinarias	1,00				
3201	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
3201	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	50,59				
3201	**16000**				Seguridad Social	51.976,76				
3201	**22101**				Agua.	3.041,35				
3201	**22603**				Publicación en Diarios Oficiales.	1.200,00				
3201	**22699**				Otros gastos diversos	3.000,00				
3201	**22700**				Limpieza y aseo.	26.000,00				
3201	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	1.000,00				
3201	**23020**				Dietas del personal no directivo.	400,00				
3201	**48904**				Otras Transferencias a Inst. Educativas	20.000,00				
3201					**ADMINISTRACION GENERAL EDUCACIÓN**		**245.080,97**			
320					**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.**			**245.080,97**		
3231	**12005**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	1,00				
3231	**12006**				Trienios.	1,00				
3231	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	1,00				
					Suman los Créditos . . .	**35.117.013,56**	**35.117.009,56**	**35.117.009,56**		

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a67123c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 21 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3231	**12101**				Complemento específico.	1,00				
3231	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	4.292,16				
3231	**13001**				Horas extraordinarias	1,00				
3231	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	324,04				
3231	**16000**				Seguridad Social	1.427,57				
3231	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	80.000,00				
3231	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	30.000,00				
3231	**22100**				Energía eléctrica.	116.454,47				
3231	**22101**				Agua.	42.387,76				
3231	**22102**				Gas.	85.132,84				
3231	**22103**				Combustibles y carburantes.	40.661,77				
3231	**22104**				Vestuario.	4.000,00				
3231	**22700**				Limpieza y aseo.	845.787,57				
3231	**63204**				Reposición otras construcciones C.P.	80.000,00				
3231	**63500**				Reposición mobiliario y enseres	70.000,00				
3231					**FUNCIONAMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS EN**		**1.400.473,18**			
3232	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.441,76				
3232	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
3232	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	126,51				
3232	**12006**				Trienios.	6,28				
					Suman los Créditos . . .	**36.560.464,82**	**36.517.482,74**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 22 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3232	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	15.580,89				
3232	**12101**				Complemento específico.	38.012,47				
3232	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	346.125,83				
3232	**13001**				Horas extraordinarias	1,00				
3232	**13002**				Otras remuneraciones.	78,77				
3232	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	116.728,43				
3232	**16000**				Seguridad Social	173.124,35				
3232	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	800,00				
3232	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	18.000,00				
3232	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	15.000,00				
3232	**22100**				Energía eléctrica.	19.775,11				
3232	**22101**				Agua.	7.287,69				
3232	**22102**				Gas.	11.918,57				
3232	**22103**				Combustibles y carburantes.	5.071,46				
3232	**22104**				Vestuario.	2.000,00				
3232	**22106**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	100,00				
3232	**22199**				Otros suministros.	3.000,00				
3232	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	2.128,65				
3232	**22700**				Limpieza y aseo.	117.005,44				
3232	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	538.597,00				
					Suman los Créditos . . .	**38.065.219,59**	**36.517.482,74**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3232	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	90.000,00				
3232	**63500**				Reposición mobiliario y enseres	30.000,00				
3232					**FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES M**		**1.577.736,85**			
323					**FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA**			**2.978.210,03**		
3261	**22699**				Otros gastos diversos	624,00				
3261	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	98.000,00				
3261	**48100**				Premios, becas, pensiones estudio e inve	80.000,00				
3261					**PLAN MUNICIPAL DE APOYO A LA ESCUELA P**		**178.624,00**			
3262	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
3262	**12006**				Trienios.	1,00				
3262	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	6.989,36				
3262	**12101**				Complemento específico.	16.683,33				
3262	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	432.161,26				
3262	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
3262	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	38.299,36				
3262	**16000**				Seguridad Social.	122.636,31				
3262	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	500,00				
3262	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	1.500,00				
3262	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	13.725,00				
3262	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	500,00				
					Suman los Créditos . . .	**38.939.064,86**	**38.273.843,59**	**38.095.219,59**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 24 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3262	**22100**				Energía eléctrica.	20.398,01				
3262	**22101**				Agua.	3.919,37				
3262	**22104**				Vestuario.	200,00				
3262	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	388,65				
3262	**22700**				Limpieza y aseo.	23.000,00				
3262	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	500,00				
3262	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	8.500,00				
3262					**ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA**		**701.729,29**			
326					**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**			**880.353,29**		
32					**EDUCACIÓN.**				**4.103.644,29**	
3301	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.120,88				
3301	**12006**				Trienios.	1,00				
3301	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	25.990,86				
3301	**12101**				Complemento específico.	71.866,66				
3301	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	216.124,40				
3301	**13001**				Horas extraordinarias	275,40				
3301	**13002**				Otras remuneraciones.	133,04				
3301	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	451,82				
3301	**16000**				Seguridad Social	109.509,40				
					Suman los Créditos . . .	**39.441.046,34**	**38.975.572,88**	**38.975.572,88**	**38.975.572,88**	

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 25 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3301	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	6.000,00				
3301	**20900**				Cánones	10.500,00				
3301	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	13.500,00				
3301	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	22.800,00				
3301	**21400**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	270,00				
3301	**22100**				Energía eléctrica.	29.045,71				
3301	**22101**				Agua.	9.607,36				
3301	**22102**				Gas.	3.686,04				
3301	**22103**				Combustibles y carburantes.	600,00				
3301	**22104**				Vestuario.	1.200,00				
3301	**22401**				Primas de seguro de vehículos	333,50				
3301	**22609**				Actividades culturales y deportivas	140.200,00				
3301	**22699**				Otros gastos diversos	6.600,00				
3301	**22700**				Limpieza y aseo.	114.561,86				
3301	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	65.000,00				
3301	**23020**				Dietas del personal no directivo.	400,00				
3301	**63201**				Reposición de Edificios y otras construcciones ad	100.000,00				
3301	**63301**				Reposición de instalaciones	20.000,00				
3301					**EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACION CULTUR**		**1.003.777,93**			
3302	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	46.851,02				
					Suman los Créditos . . .	**40.026.213,21**	**39.979.350,81**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 26 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3302	**13001**				Horas extraordinarias	11,38				
3302	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
3302	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
3302	**16000**				Seguridad Social	14.986,95				
3302	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	500,00				
3302	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	100,00				
3302	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	100,00				
3302	**22199**				Otros suministros.	900,00				
3302	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	574,51				
3302	**63201**				Reposición de Edificios y otras construcciones ad	55.000,00				
3302	**63301**				Reposición de instalaciones	10.000,00				
3302	**63500**				Reposición mobiliario y enseres	5.000,00				
3302					**ADMINISTRACIÓN GENERAL JUVENTUD**		**134.025,86**			
330					**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.**			**1.137.803,79**		
3321	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	30.883,52				
3321	**12006**				Trienios.	1,00				
3321	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	17.692,64				
3321	**12101**				Complemento específico.	40.425,00				
3321	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	197.682,64				
3321	**13001**				Horas extraordinarias	11,95				
					Suman los Créditos . . .	**40.400.074,42**	**40.113.376,67**	**40.113.376,67**		

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 27 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3321	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
3321	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	29,02				
3321	**15000**				Productividad	10.150,00				
3321	**16000**				Seguridad Social	87.139,42				
3321	**20900**				Cánones	4.000,00				
3321	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	5.000,00				
3321	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	7.700,00				
3321	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	800,00				
3321	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	4.230,00				
3321	**22100**				Energía eléctrica.	42.703,67				
3321	**22699**				Otros gastos diversos	1.500,00				
3321	**22700**				Limpieza y aseo.	70.809,33				
3321	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	12.000,00				
3321	**62900**				Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de l	10.000,00				
3321					**BIBLIOTECAS**		**542.759,19**			
3322	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	11.826,64				
3322	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	124,17				
3322	**12006**				Trienios.	300,00				
3322	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	7.040,89				
3322	**12101**				Complemento específico.	16.182,28				
					Suman los Créditos . . .	**40.744.863,32**	**40.656.135,86**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3322	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	53.253,48				
3322	**13001**				Horas extraordinarias	1,00				
3322	**15000**				Productividad	1,00				
3322	**16000**				Seguridad Social	37.436,02				
3322	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	650,00				
3322	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00				
3322	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	18.200,00				
3322					**ARCHIVOS**		**145.115,48**			
332					**BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.**			**687.874,67**		
3331	**20400**				Arrendamiento material de transporte	1.500,00				
3331	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.000,00				
3331	**22199**				Otros suministros.	250,00				
3331	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	3.000,00				
3331	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	9.300,00				
3331					**EXPOSICIONES**		**15.050,00**			
333					**EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS**			**15.050,00**		
3342	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	500,00				
3342	**22199**				Otros suministros.	3.900,00				
3342	**22699**				Otros gastos diversos	2.000,00				
3342	**22706**				Estudios y trabajos técnico	21.375,00				
					Suman los Créditos . . .	**40.844.076,34**	**40.816.301,34**	**40.816.301,34**		

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 29 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3342					**FORMACIÓN CULTURAL**		**27.775,00**			
3343	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	25.768,16				
3343					**FILMOTECA**		**25.768,16**			
334					**PROMOCIÓN CULTURAL.**			**53.543,16**		
3371	**20200**				Arrendamiento edificios y otras construc	700,00				
3371	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.700,00				
3371	**20400**				Arrendamiento material de transporte	1.800,00				
3371	**22199**				Otros suministros.	200,00				
3371	**22609**				Actividades culturales y deportivas	7.000,00				
3371	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	164.000,00				
3371					**ACTIVIDADES JUVENTUD**		**175.400,00**			
3372	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	1.000,00				
3372	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	6.475,80				
3372	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	1.000,00				
3372	**22100**				Energía eléctrica.	13.133,24				
3372	**22101**				Agua.	287,22				
3372	**22199**				Otros suministros.	480,00				
3372	**22700**				Limpieza y aseo.	30.050,81				
3372	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	11.000,00				
3372					**ESPACIO DE ANIMACIÓN PARA JÓVENES**		**63.427,07**			
					Suman los Créditos . . .	**41.108.671,57**	**41.108.671,57**	**40.869.844,50**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 30 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
337					**INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**			**238.827,07**		
3381	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	90.000,00				
3381	**20900**				Cánones	27.000,00				
3381	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	3.261,08				
3381	**22601**				Atenciones protocolarias y representativas.	250,88				
3381	**22609**				Actividades culturales y deportivas	200.000,00				
3381	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	11.000,00				
3381					**FIESTAS PATRONALES**		**331.511,96**			
3382	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	45.000,00				
3382	**20301**				Arrendamientos de iluminación ornamental	140.000,00				
3382	**22103**				Combustibles y carburantes.	500,00				
3382	**22199**				Otros suministros.	19.000,00				
3382	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	7.272,20				
3382	**22609**				Actividades culturales y deportivas	172.000,00				
3382	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	16.000,00				
3382	**48908**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	32.000,00				
3382					**FESTEJOS POPULARES**		**431.772,20**			
338					**FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.**			**763.284,16**		
33					**CULTURA.**				**2.896.382,85**	
3401	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	17.560,44				
					Suman los Créditos . . .	**41.889.517,17**	**41.871.955,73**	**41.871.955,73**	**41.871.955,73**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 31 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3401	**12006**				Trienios.	1,00				
3401	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	9.764,02				
3401	**12101**				Complemento específico.	28.875,00				
3401	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	44.011,41				
3401	**13001**				Horas extraordinarias	5.017,02				
3401	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
3401	**15000**				Productividad	1,00				
3401	**16000**				Seguridad Social	41.969,28				
3401	**22000**				Material de Oficina Ordinario no inventariable.	1.154,39				
3401					**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES**		**148.354,56**			
340					**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.**			**148.354,56**		
3411	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	17.560,44				
3411	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.441,76				
3411	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	12.058,25				
3411	**12006**				Trienios	2.929,07				
3411	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	7.074,80				
3411	**12101**				Complemento específico.	18.172,81				
3411	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	41.237,24				
3411	**13001**				Horas extraordinarias	162,03				
					Suman los Créditos . . .	**42.134.947,69**	**42.020.310,29**	**42.020.310,29**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 32 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3411	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
3411	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	180.114,62				
3411	**15000**				Productividad	1,00				
3411	**15100**				Gratificaciones	606,13				
3411	**16000**				Seguridad Social.	94.642,03				
3411	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	4.300,00				
3411	**22106**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	5.000,00				
3411	**22199**				Otros suministros.	32.800,00				
3411	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	24.061,53				
3411	**22609**				Actividades culturales y deportivas	6.100,00				
3411	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	532.191,96				
3411	**48905**				Otras Transferencias a clubs Deportivos	45.000,00				
3411					**PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**		**1.039.454,67**			
341					**PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.**			**1.039.454,67**		
3421	**12005**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	9.371,36				
3421	**12006**				Trienios.	455,40				
3421	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	4.794,13				
3421	**12101**				Complemento específico.	16.133,17				
3421	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	611.823,80				
3421	**13001**				Horas extraordinarias	123,34				
					Suman los Créditos . . .	**43.702.877,03**	**43.059.764,96**	**43.059.764,96**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 33 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3421	**13002**				Otras remuneraciones.	410,87				
3421	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	182.596,63				
3421	**15000**				Productividad	151,00				
3421	**15100**				Gratificaciones	606,13				
3421	**16000**				Seguridad Social.	274.349,15				
3421	**21003**				Reparación, mant. y conserv. Parques y Jardines	6.000,00				
3421	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	45.000,00				
3421	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	25.000,00				
3421	**21400**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	5.000,00				
3421	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	1.500,00				
3421	**22100**				Energía eléctrica.	147.033,48				
3421	**22101**				Agua.	100.000,00				
3421	**22102**				Gas.	15.342,71				
3421	**22103**				Combustibles y carburantes.	110.000,00				
3421	**22104**				Vestuario.	9.000,00				
3421	**22110**				Productos de limpieza y aseo.	3.000,00				
3421	**22112**				Suministro Material electrónico, eléctrico y de tel	8.500,00				
3421	**22401**				Primas de seguro de vehículos	2.732,15				
3421	**22700**				Limpieza y aseo.	377.863,72				
3421	**22701**				Seguridad.	172.455,78				
					Suman los Créditos . . .	**45.286.734,56**	**43.059.764,96**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 34 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3421	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	97.726,78				
3421	**63203**				Reposicion otras construcciones	491.075,47				
3421	**63900**				Otras inver de reposición asoc al func operat de l	120.000,00				
3421					**INSTALACIONES DEPORTIVAS**		**2.838.045,07**			
342					**INSTALACIONES DEPORTIVAS.**			**2.838.045,07**		
34					**DEPORTE.**				**4.025.854,30**	
3					**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.**					**12.037.380,12**
4201	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	4,57				
4201	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	49.398,32				
4201	**12006**				Trienios.	4.003,52				
4201	**12100**				Complemento de destino funcionarios	27.200,22				
4201	**12101**				Complemento específico funcionarios	70.146,34				
4201	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	79.566,03				
4201	**13001**				Horas extraordinarias	21,31				
4201	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
4201	**15100**				Gratificaciones	606,13				
4201	**16000**				Seguridad Social	64.791,94				
4201	**22603**				Publicación en Diarios Oficiales.	1.500,00				
4201	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	45.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**46.240.094,41**	**45.897.810,03**	**45.897.810,03**	**45.897.810,03**	**45.897.810,03**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 35 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
4201	**23020**				Dietas del personal no directivo.	45,00				
4201	**23120**				Locomoción del personal no directivo.	90,00				
4201					**ADMINISTRACIÓN GENERAL INDUSTRIA**		**342.374,38**			
420					**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.**			**342.374,38**		
42					**INDUSTRIA Y ENERGÍA.**				**342.374,38**	
4301	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	46.573,60				
4301	**13001**				Horas extraordinarias	5.001,00				
4301	**16000**				Seguridad Social	14.335,03				
4301	**22609**				Actividades culturales y deportivas	2.000,00				
4301	**22699**				Otros gastos diversos	800,00				
4301	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	18.150,00				
4301	**47900**				Otras subvenciones a Empresas privadas.	150.000,00				
4301	**48908**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	6.000,00				
4301					**ADMINISTRACIÓN GENERAL COMERCIO**		**242.859,63**			
430					**ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.**			**242.859,63**		
4321	**22602**				Publicidad y propaganda.					
4321	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.					
4321					**INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.**					
432					**INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.**					
					Suman los Créditos . . .	**46.510.799,30**	**46.483.044,04**	**46.483.044,04**	**46.240.184,41**	

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 36 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
4331	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	27.755,26				
4331	**22100**				Energía eléctrica.	37.341,27				
4331	**22101**				Agua.	8.815,20				
4331	**22102**				Gas.	16.908,80				
4331	**22700**				Limpieza y aseo.	19.066,80				
4331	**22701**				Seguridad.	121.781,50				
4331					**CENTRO DE EMPRESAS**		**231.668,83**			
433					**DESARROLLO EMPRESARIAL.**			**231.668,83**		
43					**COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**				**474.528,46**	
4501	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	51.167,23				
4501	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,66				
4501	**12006**				Trienios.	8.112,00				
4501	**12100**				Complemento de destino funcionarios	37.250,14				
4501	**12101**				Complemento específico funcionarios	103.201,19				
4501	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	433.835,05				
4501	**13001**				Horas extraordinarias	79,87				
4501	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
4501	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	32.993,71				
4501	**15000**				Productividad	10.150,00				
					Suman los Créditos . . .	**47.403.935,85**	**46.714.712,87**	**46.714.712,87**	**46.714.712,87**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 37 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
4501	**15100**				Gratificaciones	606,13				
4501	**16000**				Seguridad Social	216.408,44				
4501	**20400**				Arrendamiento material de transporte	30.000,00				
4501	**21000**				Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	8.000,00				
4501	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	25.000,00				
4501	**21400**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	30.000,00				
4501	**22103**				Combustibles y carburantes.	34.600,00				
4501	**22104**				Vestuario.	25.000,00				
4501	**22199**				Otros suministros.	38.000,00				
4501	**22401**				Primas de seguro de vehículos	9.962,14				
4501					**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTR**		**1.106.193,56**			
450					**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.**			**1.106.193,56**		
45					**INFRAESTRUCTURAS.**				**1.106.193,56**	
4931	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	73,24				
4931	**12006**				Trienios.	1,00				
4931	**12100**				Complemento de destino funcionarios	29,23				
4931	**12101**				Complemento específico funcionarios	195,08				
4931	**16000**				Seguridad Social	51,27				
4931	**22699**				Otros gastos diversos	1.400,00				
					Suman los Créditos . . .	**47.845.888,25**	**47.820.906,43**	**47.820.906,43**	**47.820.906,43**	

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 38 de 51

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
4931	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	23.232,00				
4931					**OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR**		**24.981,82**			
493					**PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS**			**24.981,82**		
49					**OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.**				**24.981,82**	
4					**ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.**					**1.948.078,22**
9121	**10000**				Retribuciones básicas miembros órganos de gobie	683.756,81				
9121	**11000**				Retribuciones básicas personal eventual órganos d	347.128,89				
9121	**12006**				Trienios.	1,00				
9121	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	35.323,20				
9121	**16000**				Seguridad Social	15.848,42				
9121	**21400**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	300,00				
9121	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	14.500,00				
9121	**22103**				Combustibles y carburantes.	989,00				
9121	**22201**				Postales.	100,00				
9121	**22601**				Atenciones protocolarias y representativas.	2.500,00				
9121	**22603**				Publicación en Diarios Oficiales.	135,00				
9121	**22604**				Jurídicos, contenciosos.	55.000,00				
9121	**22699**				Otros gastos diversos	16.403,63				
					Suman los Créditos . . .	**49.043.699,20**	**47.845.888,25**	**47.845.888,25**	**47.845.888,25**	**47.845.888,25**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 39 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9121	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	25.825,00				
9121	**23000**				Dietas de los miembros de los órganos de gobiern	75,00				
9121	**23100**				Locomoción de los miembros de los órganos de g	190,00				
9121	**48902**				Transferencias corrientes F.E.M.P.	19.500,00				
9121					**ÓRGANOS DE GOBIERNO**		**1.217.575,95**			
9122	**22699**				Otros gastos diversos	95.400,00				
9122	**23000**				Dietas de los miembros de los órganos de gobiern	94.050,00				
9122					**GRUPOS POLÍTICOS**		**189.450,00**			
912					**ÓRGANOS DE GOBIERNO.**			**1.407.025,95**		
91					**ÓRGANOS DE GOBIERNO.**				**1.407.025,95**	
9201	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	17.950,44				
9201	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	12.058,89				
9201	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	12.027,37				
9201	**12006**				Trienios.	3.902,96				
9201	**12100**				Complemento de destino funcionarios	30.200,21				
9201	**12101**				Complemento específico funcionarios	95.331,39				
9201	**12103**				Otros complementos.	1,00				
9201	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	77.877,00				
9201	**13001**				Horas extraordinarias	2,65				
9201	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	37.548,14				
					Suman los Créditos . . .	**49.539.829,06**	**49.252.914,20**	**49.252.914,20**	**49.252.914,20**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 40 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9201	**15000**				Productividad	14,81				
9201	**15100**				Gratificaciones	606,13				
9201	**16000**				Seguridad Social	80.251,71				
9201					**ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA**		**367.772,70**			
9202	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	80.000,00				
9202	**22100**				Energía eléctrica.	114.276,73				
9202	**22101**				Agua.	6.786,65				
9202	**22110**				Productos de limpieza y aseo.	1.000,00				
9202	**22199**				Otros suministros.	10.000,00				
9202	**22400**				Primas de seguro de edificios y locales	106.772,40				
9202	**22409**				Indemn., franquicias y otros riesgos	99.394,50				
9202	**22700**				Limpieza y aseo.	204.780,97				
9202	**63301**				Reposición de instalaciones	100.000,00				
9202					**EDIFICIOS MUNICIPALES**		**723.011,25**			
9203	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.645,16				
9203	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	30.883,52				
9203	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	47.600,28				
9203	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	11.828,29				
9203	**12005**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	191,28				
9203	**12006**				Trienios.	13.020,50				
					Suman los Créditos . . .	**50.562.961,42**	**50.343.698,15**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 41 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9203	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	80.094,24				
9203	**12101**				Complemento específico.	206.246,70				
9203	**12103**				Otros complementos.	1,00				
9203	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	828.372,52				
9203	**13001**				Horas extraordinarias	1.035,90				
9203	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
9203	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	241.109,89				
9203	**15000**				Productividad	104.037,50				
9203	**15100**				Gratificaciones	606,13				
9203	**16000**				Seguridad Social.	458.440,97				
9203	**16200**				Formación y perfeccionamiento del personal.	26.009,38				
9203	**16209**				Otros gastos sociales.	8.843,19				
9203	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.620,00				
9203	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	3.540,00				
9203	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	10.670,00				
9203	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	12.050,00				
9203	**22100**				Energía eléctrica.	9.695,51				
9203	**22101**				Agua.	685,47				
9203	**22104**				Vestuario.	450,00				
9203	**22201**				Postales	100.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**52.601.376,58**	**50.343.698,15**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 42 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9203	**22603**				Publicación en Diarios Oficiales.	25.000,00				
9203	**22604**				Jurídicos, contenciosos.	4.050,00				
9203	**22607**				Oposiciones y pruebas selectivas	9.000,00				
9203	**22699**				Otros gastos diversos	15.000,00				
9203	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	80.000,00				
9203	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	100.000,00				
9203	**23300**				Otras indemnizaciones.	12.000,00				
9203	**63201**				Reposición de Edificios y otras construcciones ad	80.000,00				
9203	**63300**				Reposición de maquinaria	20.000,00				
9203	**63500**				Reposición mobiliario y enseres	20.000,00				
9203					**ADMINISTRACIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN**		**2.597.728,43**			
9204	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	12.041,99				
9204	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	41.676,48				
9204	**12006**				Trienios.	5.688,86				
9204	**12100**				Complemento de destino funcionarios	32.073,67				
9204	**12101**				Complemento específico funcionarios	82.005,93				
9204	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	40.846,37				
9204	**13001**				Horas extraordinarias	55,60				
9204	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	37.591,35				
9204	**15100**				Gratificaciones	606,13				
					Suman los Créditos . . .	**53.266.184,39**	**52.941.426,58**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 43 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES *Fecha Obtención 22/11/2024 13:03:16*

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO) *Pág. 44*

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9204	**16000**				Seguridad Social	72.171,43				
9204	**22000**				Material de Oficina Ordinario no inventariable.	90.000,00				
9204	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	353,50				
9204					**ADMINISTRACIÓN GENERAL COMPRAS Y CO**		**415.111,31**			
9205	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	200,00				
9205	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	81,00				
9205					**JUZGADO DE PAZ**		**281,00**			
9206	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.907,30				
9206	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	12.003,19				
9206	**12006**				Trienios.	1.368,24				
9206	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	27.063,97				
9206	**12101**				Complemento específico.	74.346,06				
9206	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	1,00				
9206	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
9206	**16000**				Seguridad Social.	34.516,87				
9206					**ADMINISTRACIÓN GENERAL ASESORÍA JUR**		**185.207,63**			
920					**ADMINISTRACIÓN GENERAL .**			**4.289.112,32**		
9221	**22602**				Publicidad y propaganda.	98.000,00				
9221	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	40.256,00				
9221	**24001**				Edición y distribución Revista Municipal.	8.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**53.688.282,52**	**53.542.026,52**	**53.542.026,52**		

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9221					**COMUNICACIÓN SOCIAL**		**146.256,00**			
922					**COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES**			**146.256,00**		
9232	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	11.828,29				
9232	**12006**				Trienios.	434,43				
9232	**12100**				Complemento de destino funcionarios	7.366,91				
9232	**12101**				Complemento específico funcionarios	17.968,32				
9232	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	39.325,10				
9232	**13001**				Horas extraordinarias	1,00				
9232	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
9232	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	326,08				
9232	**16000**				Seguridad Social	22.430,17				
9232					**INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**		**99.681,30**			
923					**INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.**			**99.681,30**		
9241	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
9241	**12006**				Trienios.	1.500,00				
9241	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	6.989,36				
9241	**12101**				Complemento específico.	16.041,67				
9241	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	130.018,95				
9241	**13001**				Horas extraordinarias	17,59				
9241	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	305,08				
					Suman los Créditos . . .	**54.013.308,72**	**53.787.963,82**	**53.787.963,82**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 45 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9241	**16000**				Seguridad Social.	58.645,61				
9241	**21200**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	5.500,00				
9241	**21500**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	900,00				
9241	**22100**				Energía eléctrica.	12.872,66				
9241	**22101**				Agua.	1.052,61				
9241	**22699**				Otros gastos diversos	13.800,00				
9241	**48900**				OtrasTransferencias a entidades privadas	12.500,00				
9241					**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**		**271.970,17**			
9242	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	5.500,00				
9242	**22100**				Energía eléctrica.	60.974,17				
9242	**22101**				Agua.	2.420,77				
9242	**22199**				Otros suministros.	1.100,00				
9242	**22700**				Limpieza y aseo.	111.858,59				
9242	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	1.000,00				
9242					**CENTRO DE ASOCIACIONISMO Y EMPLEO**		**182.853,53**			
924					**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**			**454.823,70**		
9261	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	17.560,46				
9261	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.441,76				
9261	**12002**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo B.	13.768,96				
9261	**12006**				Trienios.	1,00				
					Suman los Créditos . . .	**54.307.301,08**	**54.242.787,52**	**54.242.787,52**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 46 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9261	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	17.741,38				
9261	**12101**				Complemento específico.	45.558,35				
9261	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	85.018,05				
9261	**13001**				Horas extraordinarias	108,11				
9261	**16000**				Seguridad Social	52.656,71				
9261	**20600**				Arrendamiento equipos para procesos de informa	93.600,00				
9261	**21300**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.500,00				
9261	**21600**				Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de	214.534,60				
9261	**22002**				Material informático no inventariable.	10.000,00				
9261	**22200**				Servicios de telecomunicaciones.	135.000,00				
9261	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	713,90				
9261	**62600**				Equipos para procesos de información	50.000,00				
9261	**62700**				Proyectos complejos	45.334,67				
9261	**64100**				Gastos en aplicaciones informáticas.	6.000,00				
9261					**INFORMÁTICA**		**804.537,95**			
926					**COMUNICACIONES INTERNAS.**			**804.537,95**		
9291	**50000**				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV	484.595,20				
9291					**IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS**		**484.595,20**			
929					**IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.**			**484.595,20**		
92					**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.**				**6.279.006,47**	
					Suman los Créditos . . .	**55.602.962,47**	**55.531.920,67**	**55.531.920,67**	**55.531.920,67**	

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 47 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9311	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	71.041,80				
9311	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	29.614,77				
9311	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2	24.060,52				
9311	**12006**				Trienios.	22.818,46				
9311	**12100**				Complemento de destino funcionarios	92.877,96				
9311	**12101**				Complemento específico funcionarios	281.318,84				
9311	**12103**				Otros complementos.	2,65				
9311	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	127.387,48				
9311	**13001**				Horas extraordinarias	9,79				
9311	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
9311	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
9311	**15100**				Gratificaciones	606,13				
9311	**16000**				Seguridad Social	159.975,27				
9311	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	18.000,00				
9311	**22603**				Publicación en Diarios Oficiales.	7.000,00				
9311	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00				
9311	**23020**				Dietas del personal no directivo.	50,00				
9311	**23120**				Locomoción del personal no directivo.	50,00				
9311					**ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUEST**		**839.815,67**			
931					**POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.**			**839.815,67**		
					Suman los Créditos . . .	**56.413.296,59**	**56.371.736,34**	**56.371.736,34**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 48 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9321	**12000**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	41.560,25				
9321	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	241,16				
9321	**12003**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	45.056,53				
9321	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	11.828,29				
9321	**12006**				Trienios .	12.149,01				
9321	**12100**				Complemento de destino funcionarios	63.590,45				
9321	**12101**				Complemento específico.	166.842,68				
9321	**12103**				Otros complementos.	1,00				
9321	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral	126.656,62				
9321	**13001**				Horas extraordinarias	1,00				
9321	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
9321	**13100**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
9321	**15100**				Gratificaciones	606,13				
9321	**16000**				Seguridad Social	128.973,83				
9321	**20300**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	4.770,00				
9321	**22603**				Publicación en Diarios Oficiales.	11.700,00				
9321	**22604**				Jurídicos, contenciosos.	10.000,00				
9321	**22699**				Otros gastos diversos	1.450,00				
9321	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	133.100,00				
9321	**22799**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	37.700,00				
					Suman los Créditos . . .	**57.168.065,29**	**56.371.736,34**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 49 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9321	**23020**				Dietas del personal no directivo.	100,00				
9321	**35200**				Intereses de Demora,depositos, fianzas,	100.000,00				
9321					**ADMINISTRACIÓN FINANCIERO TRIBUTARIA**		**896.328,95**			
932					**GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.**			**896.328,95**		
9330	**22706**				Estudios y trabajos técnicos.	80.000,00				
9330					**GESTIÓN DEL PATRIMONIO, INVENTARIO.**		**80.000,00**			
933					**GESTIÓN DEL PATRIMONIO.**			**80.000,00**		
9341	**12001**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	17.562,09				
9341	**12004**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	12.237,36				
9341	**12006**				Trienios.	11.630,80				
9341	**12100**				Complemento de destino funcionarios.	17.032,81				
9341	**12101**				Complemento específico.	44.966,59				
9341	**13000**				Retribuciones básicas personal laboral.	77.436,96				
9341	**13002**				Otras remuneraciones.	1,00				
9341	**16000**				Seguridad Social.	45.499,41				
9341	**22001**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.800,00				
9341	**22201**				Postales.	210.000,00				
9341	**22699**				Otros gastos diversos	2.300,00				
9341	**22708**				Servicios de recaudación a favor de la entidad.	123.900,00				
9341	**35200**				Intereses de Demora,depositos, fianzas,	3.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**57.939.432,31**	**57.348.065,29**	**57.348.065,29**		

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 50 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9341	**35901**				Otros gastos financieros, comisiones	24.000,00				
9341					**TESORERÍA MUNICIPAL**		**591.367,02**			
934					**GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.**			**591.367,02**		
93					**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.**				**2.407.511,64**	
9					**ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**					**10.093.544,06**
					Suman los Créditos . . .	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 4189ebcc-2df2-4d16-b53b-466a6723c443
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239256
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:29:02
Página 51 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES *Fecha Obtención 22/11/2024 13:40:56*

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO) *Pág. 1*

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	**9121**				Retribuciones básicas miembros órganos de gobie	683.756,81				
1000							**683.756,81**			
100					**Retrib. básicas y otras remun. de miembros de órganos gob.**			**683.756,81**		
10					**Órganos de gobierno y personal directivo.**				**683.756,81**	
11000	**9121**				Retribuciones básicas personal eventual órganos d	347.128,89				
1100							**347.128,89**			
110					**Retrib. básicas y otras remuneraciones de personal eventual.**			**347.128,89**		
11					**Personal eventual.**				**347.128,89**	
12001	**1301**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	62.301,75				
12003	**1301**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	171.737,52				
12004	**1301**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2	228,08				
12006	**1301**				Trienios.	23.925,57				
12003	**1321**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	639.155,06				
12004	**1321**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	215,73				
12006	**1321**				Trienios.	74.585,54				
12000	**1501**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1					
12006	**1501**				Trienios.					
12000	**1511**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	108.489,46				
12001	**1511**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	47.851,53				
					Suman los Créditos . . .	**2.197.283,35**	**1.030.885,70**	**1.030.885,70**	**1.030.885,70**	

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12003	**1511**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	37.907,41				
12004	**1511**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	10.024,64				
12006	**1511**				Trienios.	10.768,07				
12005	**1711**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	9.375,65				
12006	**1711**				Trienios.	455,40				
12000	**1722**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	15.769,54				
12001	**1722**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.749,24				
12006	**1722**				Trienios.	6.918,72				
12003	**2311**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.828,29				
12006	**2311**				Trienios.	1,00				
12000	**2312**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.120,88				
12001	**2312**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	93.496,25				
12003	**2312**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	23.653,28				
12006	**2312**				Trienios.	3.385,84				
12000	**2313**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	1,00				
12002	**2313**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo B.	13.768,96				
12003	**2313**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
12006	**2313**				Trienios.	1.500,00				
12003	**2317**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
12006	**2317**				Trienios.	1.200,00				
					Suman los Créditos . . .	**2.485.983,49**	**1.030.885,70**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12003	**2411**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	12.030,10				
12006	**2411**				Trienios.	2.127,17				
12000	**3111**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.541,76				
12001	**3111**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	30.883,52				
12003	**3111**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	24.042,92				
12006	**3111**				Trienios.	12.775,66				
12000	**3122**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	33.002,20				
12001	**3122**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.441,76				
12006	**3122**				Trienios.	4.055,40				
12003	**3201**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
12006	**3201**				Trienios.	3.000,00				
12005	**3231**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	1,00				
12006	**3231**				Trienios.	1,00				
12001	**3232**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.441,76				
12003	**3232**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
12004	**3232**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	126,51				
12006	**3232**				Trienios.	6,28				
12003	**3262**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
12006	**3262**				Trienios.	1,00				
12000	**3301**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.120,88				
					Suman los Créditos . . .	**2.733.033,23**	**1.030.885,70**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12006	**3301**				Trienios.	1,00				
12001	**3321**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	30.883,52				
12006	**3321**				Trienios.	1,00				
12000	**3322**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	11.826,64				
12004	**3322**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	124,17				
12006	**3322**				Trienios.	300,00				
12000	**3401**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	17.560,44				
12006	**3401**				Trienios.	1,00				
12000	**3411**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	17.560,44				
12001	**3411**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.441,76				
12003	**3411**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	12.058,25				
12006	**3411**				Trienios	2.929,07				
12005	**3421**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	9.371,36				
12006	**3421**				Trienios.	455,40				
12000	**4201**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	4,57				
12001	**4201**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	49.398,32				
12006	**4201**				Trienios.	4.003,52				
12001	**4501**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	51.167,23				
12003	**4501**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,66				
12006	**4501**				Trienios.	8.112,00				
					Suman los Créditos . . .	**2.976.131,82**	**1.030.885,70**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12003	**4931**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	73,24				
12006	**4931**				Trienios.	1,00				
12006	**9121**				Trienios.	1,00				
12000	**9201**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	17.950,44				
12003	**9201**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	12.058,89				
12004	**9201**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	12.027,37				
12006	**9201**				Trienios.	3.902,96				
12000	**9203**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.645,16				
12001	**9203**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	30.883,52				
12003	**9203**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	47.600,28				
12004	**9203**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	11.828,29				
12005	**9203**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	191,28				
12006	**9203**				Trienios.	13.020,50				
12000	**9204**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	12.041,99				
12003	**9204**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	41.676,48				
12006	**9204**				Trienios.	5.688,86				
12000	**9206**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	35.907,30				
12003	**9206**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	12.003,19				
12006	**9206**				Trienios.	1.368,24				
12003	**9232**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	11.828,29				
					Suman los Créditos . . .	**3.282.191,29**	**1.030.885,70**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12006	**9232**				Trienios.	434,43				
12003	**9241**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.826,64				
12006	**9241**				Trienios.	1.500,00				
12000	**9261**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	17.560,46				
12001	**9261**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	15.441,76				
12002	**9261**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo B.	13.768,96				
12006	**9261**				Trienios.	1,00				
12000	**9311**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	71.041,80				
12003	**9311**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	29.614,77				
12004	**9311**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2	24.060,52				
12006	**9311**				Trienios.	22.818,46				
12000	**9321**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	41.560,25				
12001	**9321**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	241,16				
12003	**9321**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	45.056,53				
12004	**9321**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	11.828,29				
12006	**9321**				Trienios .	12.149,01				
12001	**9341**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	17.562,09				
12004	**9341**				Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	12.237,36				
12006	**9341**				Trienios.	11.630,80				
1200							**2.611.205,45**			
					Suman los Créditos . . .	**3.642.091,15**	**3.642.091,15**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 6 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
120					**Retribuciones básicas.**			**2.611.205,45**		
12100	**1301**				Complemento de destino funcionarios	150.724,72				
12101	**1301**				Complemento específico funcionarios	514.159,17				
12103	**1301**				Otros complementos.	1,00				
12100	**1321**				Complemento de destino funcionarios.	351.710,37				
12101	**1321**				Complemento específico.	1.275.437,59				
12103	**1321**				Otros complementos.	1,00				
12100	**1501**				Complemento de destino funcionarios.					
12101	**1501**				Complemento específico.					
12100	**1511**				Complemento de destino funcionarios	108.002,64				
12101	**1511**				Complemento específico	282.076,19				
12100	**1711**				Complemento de destino funcionarios.	5.175,60				
12101	**1711**				Complemento específico.	17.740,56				
12100	**1722**				Complemento de destino funcionarios	17.324,41				
12101	**1722**				Complemento específico funcionarios	42.874,67				
12100	**2311**				Complemento de destino funcionarios.	6.991,01				
12101	**2311**				Complemento específico.	16.684,98				
12100	**2312**				Complemento de destino funcionarios	87.693,28				
12101	**2312**				Complemento específico funcionarios	222.326,21				
12100	**2313**				Complemento de destino funcionarios.	13.978,72				
					Suman los Créditos . . .	**6.787.718,27**	**3.642.091,15**	**3.642.091,15**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 7 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12101	**2313**				Complemento específico.	32.725,00				
12100	**2317**				Complemento de destino funcionarios.	6.989,36				
12101	**2317**				Complemento específico.	16.683,33				
12100	**2411**				Complemento de destino funcionarios	7.069,94				
12101	**2411**				Complemento específico funcionarios	16.248,32				
12100	**3111**				Complemento de destino funcionarios.	48.844,49				
12101	**3111**				Complemento específico.	118.213,54				
12100	**3122**				Complemento de destino funcionarios.	26.844,02				
12101	**3122**				Complemento específico.	66.733,34				
12100	**3201**				Complemento de destino funcionarios.	6.989,36				
12101	**3201**				Complemento específico.	16.041,67				
12100	**3231**				Complemento de destino funcionarios.	1,00				
12101	**3231**				Complemento específico.	1,00				
12100	**3232**				Complemento de destino funcionarios.	15.580,89				
12101	**3232**				Complemento específico.	38.012,47				
12100	**3262**				Complemento de destino funcionarios.	6.989,36				
12101	**3262**				Complemento específico.	16.683,33				
12100	**3301**				Complemento de destino funcionarios.	25.990,86				
12101	**3301**				Complemento específico.	71.866,66				
12100	**3321**				Complemento de destino funcionarios.	17.692,64				
					Suman los Créditos . . .	**7.351.618,85**	**3.642.091,15**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 8 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12101	**3321**				Complemento específico.	40.425,00				
12100	**3322**				Complemento de destino funcionarios.	7.040,89				
12101	**3322**				Complemento específico.	16.182,28				
12100	**3401**				Complemento de destino funcionarios.	9.764,02				
12101	**3401**				Complemento específico.	28.875,00				
12100	**3411**				Complemento de destino funcionarios.	7.074,80				
12101	**3411**				Complemento específico.	18.172,81				
12100	**3421**				Complemento de destino funcionarios.	4.794,13				
12101	**3421**				Complemento específico.	16.133,17				
12100	**4201**				Complemento de destino funcionarios	27.200,22				
12101	**4201**				Complemento específico funcionarios	70.146,34				
12100	**4501**				Complemento de destino funcionarios	37.250,14				
12101	**4501**				Complemento específico funcionarios	103.201,19				
12100	**4931**				Complemento de destino funcionarios	29,23				
12101	**4931**				Complemento específico funcionarios	195,08				
12100	**9201**				Complemento de destino funcionarios	30.200,21				
12101	**9201**				Complemento específico funcionarios	95.331,39				
12103	**9201**				Otros complementos.	1,00				
12100	**9203**				Complemento de destino funcionarios.	80.094,24				
12101	**9203**				Complemento específico.	206.246,70				
					Suman los Créditos . . .	**8.109.552,69**	**3.642.091,15**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12103	**9203**				Otros complementos.	1,00				
12100	**9204**				Complemento de destino funcionarios	32.073,67				
12101	**9204**				Complemento específico funcionarios	82.005,93				
12100	**9206**				Complemento de destino funcionarios.	27.063,97				
12101	**9206**				Complemento específico.	74.346,06				
12100	**9232**				Complemento de destino funcionarios	7.366,91				
12101	**9232**				Complemento específico funcionarios	17.968,32				
12100	**9241**				Complemento de destino funcionarios.	6.989,36				
12101	**9241**				Complemento específico.	16.041,67				
12100	**9261**				Complemento de destino funcionarios.	17.741,38				
12101	**9261**				Complemento específico.	45.558,35				
12100	**9311**				Complemento de destino funcionarios	92.877,96				
12101	**9311**				Complemento específico funcionarios	281.318,84				
12103	**9311**				Otros complementos.	2,65				
12100	**9321**				Complemento de destino funcionarios	63.590,45				
12101	**9321**				Complemento específico.	166.842,68				
12103	**9321**				Otros complementos.	1,00				
12100	**9341**				Complemento de destino funcionarios.	17.032,81				
12101	**9341**				Complemento específico.	44.966,59				
1210							**5.461.250,14**			
					Suman los Créditos . . .	**9.103.341,29**	**9.103.341,29**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 10 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
121					**Retribuciones complementarias.**			**5.461.250,14**		
12200	**2211**				Seguros Colectivo vida y accidentes funcionarios	8.323,00				
1220							**8.323,00**			
122					**Retribuciones en especie.**			**8.323,00**		
12					**Personal Funcionario.**				**8.080.778,59**	
13000	**1511**				Retribuciones básicas personal laboral.	137.032,65				
13000	**1532**				Retribuciones básicas personal laboral	444.135,58				
13001	**1532**				Horas extraordinarias	204,89				
13000	**1651**				Retribuciones básicas personal laboral	69.747,94				
13001	**1651**				Horas extraordinarias	87,81				
13000	**1711**				Retribuciones básicas personal laboral	112.830,13				
13001	**1711**				Horas extraordinarias	4.490,35				
13002	**1711**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**1722**				Retribuciones básicas personal laboral	41.728,71				
13000	**2311**				Retribuciones básicas personal laboral	2.609,38				
13001	**2311**				Horas extraordinarias	1,00				
13002	**2311**				Otras remuneraciones.	48,00				
13000	**2312**				Retribuciones básicas personal laboral.	419.646,80				
13001	**2312**				Horas extraordinarias	103,86				
13000	**2313**				Retribuciones básicas personal laboral	101.187,06				
					Suman los Créditos . . .	**10.445.537,20**	**9.111.664,29**	**9.111.664,29**	**9.111.664,29**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 11 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13001	**2313**				Horas extraordinarias	17,75				
13000	**2314**				Retribuciones básicas personal laboral	950,19				
13001	**2314**				Horas extraordinarias	1,00				
13000	**2317**				Retribuciones básicas personal laboral	39.312,74				
13000	**2411**				Retribuciones básicas personal laboral	249.303,13				
13002	**2411**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**3111**				Retribuciones básicas personal laboral.	39.861,07				
13000	**3122**				Retribuciones básicas personal laboral	151.181,91				
13000	**3201**				Retribuciones básicas personal laboral	100.552,60				
13001	**3201**				Horas extraordinarias	1,00				
13002	**3201**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**3231**				Retribuciones básicas personal laboral	4.292,16				
13001	**3231**				Horas extraordinarias	1,00				
13000	**3232**				Retribuciones básicas personal laboral	346.125,83				
13001	**3232**				Horas extraordinarias	1,00				
13002	**3232**				Otras remuneraciones.	78,77				
13000	**3262**				Retribuciones básicas personal laboral.	432.161,26				
13002	**3262**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**3301**				Retribuciones básicas personal laboral	216.124,40				
13001	**3301**				Horas extraordinarias	275,40				
					Suman los Créditos . . .	**12.025.896,70**	**9.111.664,29**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 12 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13002	**3301**				Otras remuneraciones.	133,04				
13000	**3302**				Retribuciones básicas personal laboral	46.851,02				
13001	**3302**				Horas extraordinarias	11,38				
13002	**3302**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**3321**				Retribuciones básicas personal laboral	197.682,64				
13001	**3321**				Horas extraordinarias	11,95				
13002	**3321**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**3322**				Retribuciones básicas personal laboral	53.253,48				
13001	**3322**				Horas extraordinarias	1,00				
13000	**3401**				Retribuciones básicas personal laboral	44.011,41				
13001	**3401**				Horas extraordinarias	5.017,02				
13002	**3401**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**3411**				Retribuciones básicas personal laboral.	41.237,24				
13001	**3411**				Horas extraordinarias	162,03				
13002	**3411**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**3421**				Retribuciones básicas personal laboral.	611.823,80				
13001	**3421**				Horas extraordinarias	123,34				
13002	**3421**				Otras remuneraciones.	410,87				
13000	**4201**				Retribuciones básicas personal laboral	79.566,03				
13001	**4201**				Horas extraordinarias	21,31				
					Suman los Créditos . . .	**13.152.658,82**	**9.111.664,29**			

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 13 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13000	**4301**				Retribuciones básicas personal laboral	46.573,60				
13001	**4301**				Horas extraordinarias	5.001,00				
13000	**4501**				Retribuciones básicas personal laboral	433.835,05				
13001	**4501**				Horas extraordinarias	79,87				
13002	**4501**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**9121**				Retribuciones básicas personal laboral.	35.323,20				
13000	**9201**				Retribuciones básicas personal laboral	77.877,00				
13001	**9201**				Horas extraordinarias	2,65				
13000	**9203**				Retribuciones básicas personal laboral.	828.372,52				
13001	**9203**				Horas extraordinarias	1.035,90				
13002	**9203**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**9204**				Retribuciones básicas personal laboral	40.846,37				
13001	**9204**				Horas extraordinarias	55,60				
13000	**9206**				Retribuciones básicas personal laboral.	1,00				
13000	**9232**				Retribuciones básicas personal laboral	39.325,10				
13001	**9232**				Horas extraordinarias	1,00				
13002	**9232**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**9241**				Retribuciones básicas personal laboral.	130.018,95				
13001	**9241**				Horas extraordinarias	17,59				
13000	**9261**				Retribuciones básicas personal laboral	85.018,05				
					Suman los Créditos . . .	**14.829.580,78**	**9.111.664,29**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 14 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13001	**9261**				Horas extraordinarias	108,11				
13000	**9311**				Retribuciones básicas personal laboral	127.387,48				
13001	**9311**				Horas extraordinarias	9,79				
13002	**9311**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**9321**				Retribuciones básicas personal laboral	126.656,62				
13001	**9321**				Horas extraordinarias	1,00				
13002	**9321**				Otras remuneraciones.	1,00				
13000	**9341**				Retribuciones básicas personal laboral.	77.436,96				
13002	**9341**				Otras remuneraciones.	1,00				
1300							**6.049.411,34**			
130					**Laboral Fijo.**			**6.049.411,34**		
13100	**1511**				Retribuciones personal laboral temporal	727,13				
13100	**1651**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
13100	**1711**				Retribuciones personal laboral temporal	32.807,63				
13100	**1722**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
13100	**2311**				Retribuciones personal laboral temporal	1.039,34				
13100	**2312**				Retribuciones personal laboral temporal	89.972,59				
13100	**2313**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
13100	**2314**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
13100	**2317**				Retribuciones personal laboral temporal	315,05				
					Suman los Créditos . . .	**15.667.475,69**	**15.161.075,63**	**15.161.075,63**		

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 15 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13100	**2411**				Retribuciones personal laboral temporal	381.534,32				
13100	**3111**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
13100	**3122**				Retribuciones personal laboral temporal	1.431,64				
13100	**3201**				Retribuciones personal laboral temporal	50,59				
13100	**3231**				Retribuciones personal laboral temporal	324,04				
13100	**3232**				Retribuciones personal laboral temporal	116.728,43				
13100	**3262**				Retribuciones personal laboral temporal	38.299,36				
13100	**3301**				Retribuciones personal laboral temporal	451,82				
13100	**3302**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
13100	**3321**				Retribuciones personal laboral temporal	29,02				
13100	**3411**				Retribuciones personal laboral temporal	180.114,62				
13100	**3421**				Retribuciones personal laboral temporal	182.596,63				
13100	**4201**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
13100	**4501**				Retribuciones personal laboral temporal	32.993,71				
13100	**9201**				Retribuciones personal laboral temporal	37.548,14				
13100	**9203**				Retribuciones personal laboral temporal	241.109,89				
13100	**9204**				Retribuciones personal laboral temporal	37.591,35				
13100	**9206**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
13100	**9232**				Retribuciones personal laboral temporal	326,08				
13100	**9241**				Retribuciones personal laboral temporal	305,08				
					Suman los Créditos . . .	**16.537.381,09**	**15.161.075,63**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13100	**9311**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
13100	**9321**				Retribuciones personal laboral temporal	1,00				
1310							**1.376.306,46**			
131					**Laboral temporal.**			**1.376.306,46**		
13200	**2211**				Seguros Colectivo vida y accidentes personal lab	8.323,00				
1320							**8.323,00**			
132					**Retribuciones en especie.**			**8.323,00**		
13					**Personal Laboral.**				**7.434.040,80**	
15000	**1301**				Productividad	10.150,00				
15000	**1321**				Productividad	40.600,00				
15000	**1532**				Productividad	10.150,00				
15000	**1651**				Productividad	20,76				
15000	**1722**				Productividad	1,00				
15000	**2312**				Productividad	10.150,00				
15000	**3321**				Productividad	10.150,00				
15000	**3322**				Productividad	1,00				
15000	**3401**				Productividad	1,00				
15000	**3411**				Productividad	1,00				
15000	**3421**				Productividad	151,00				
15000	**4501**				Productividad	10.150,00				
					Suman los Créditos . . .	**16.637.245,66**	**16.545.705,09**	**16.545.705,09**	**16.545.705,09**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 17 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15000	**9201**				Productividad	14,81				
15000	**9203**				Productividad	104.037,50				
1500							**195.578,07**			
150					**Productividad.**			**195.578,07**		
15100	**1301**				Gratificaciones	30.000,00				
15100	**1321**				Gratificaciones	190.000,00				
15100	**1511**				Gratificaciones	606,13				
15100	**1711**				Gratificaciones	606,13				
15100	**1722**				Gratificaciones	606,13				
15100	**2312**				Gratificaciones	606,13				
15100	**3111**				Gratificaciones	606,13				
15100	**3411**				Gratificaciones	606,13				
15100	**3421**				Gratificaciones	606,13				
15100	**4201**				Gratificaciones	606,13				
15100	**4501**				Gratificaciones	606,13				
15100	**9201**				Gratificaciones	606,13				
15100	**9203**				Gratificaciones	606,13				
15100	**9204**				Gratificaciones	606,13				
15100	**9311**				Gratificaciones	606,13				
15100	**9321**				Gratificaciones	606,13				
					Suman los Créditos . . .	**16.969.768,98**	**16.741.283,16**	**16.741.283,16**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 18 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1510							**228.485,82**			
151					**Gratificaciones.**			**228.485,82**		
15					**Incentivos al rendimiento.**				**424.063,89**	
16000	**1301**				Seguridad Social	245.488,51				
16000	**1321**				Seguridad Social.	628.532,47				
16000	**1501**				Seguridad Social.					
16000	**1511**				Seguridad Social	202.511,97				
16000	**1532**				Seguridad Social	161.356,28				
16000	**1651**				Seguridad Social	25.689,57				
16000	**1711**				Seguridad Social	64.239,91				
16000	**1722**				Seguridad Social	41.257,86				
16000	**2311**				Seguridad Social	11.716,22				
16000	**2312**				Seguridad Social	296.077,38				
16000	**2313**				Seguridad Social	65.189,36				
16000	**2314**				Seguridad Social	318,31				
16000	**2317**				Seguridad Social	32.752,49				
16000	**2411**				Seguridad Social.	96.355,45				
16000	**3111**				Seguridad Social.	105.663,25				
16000	**3122**				Seguridad Social	87.924,40				
16000	**3201**				Seguridad Social	51.976,76				
					Suman los Créditos . . .	**19.088.246,74**	**16.969.768,98**	**16.969.768,98**	**16.969.768,98**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 19 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	**3231**				Seguridad Social	1.427,57				
16000	**3232**				Seguridad Social	173.124,35				
16000	**3262**				Seguridad Social.	122.636,31				
16000	**3301**				Seguridad Social	109.509,40				
16000	**3302**				Seguridad Social	14.986,95				
16000	**3321**				Seguridad Social	87.139,42				
16000	**3322**				Seguridad Social	37.436,02				
16000	**3401**				Seguridad Social	41.969,28				
16000	**3411**				Seguridad Social.	94.642,03				
16000	**3421**				Seguridad Social.	274.349,15				
16000	**4201**				Seguridad Social	64.791,94				
16000	**4301**				Seguridad Social	14.335,03				
16000	**4501**				Seguridad Social	216.408,44				
16000	**4931**				Seguridad Social	51,27				
16000	**9121**				Seguridad Social	15.848,42				
16000	**9201**				Seguridad Social	80.251,71				
16000	**9203**				Seguridad Social.	458.440,97				
16000	**9204**				Seguridad Social	72.171,43				
16000	**9206**				Seguridad Social.	34.516,87				
16000	**9232**				Seguridad Social	22.430,17				
					Suman los Créditos . . .	**21.081.931,51**	**16.969.768,98**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 20 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	**9241**				Seguridad Social.	58.645,61				
16000	**9261**				Seguridad Social	52.656,71				
16000	**9311**				Seguridad Social	159.975,27				
16000	**9321**				Seguridad Social	128.973,83				
16000	**9341**				Seguridad Social.	45.499,41				
1600							**4.499.267,75**			
160					**Cuotas sociales.**			**4.499.267,75**		
16204	**2211**				Acción social.	17.831,61				
16205	**2211**				Seguros.	18.466,66				
16200	**9203**				Formación y perfeccionamiento del personal.	26.009,38				
16209	**9203**				Otros gastos sociales.	8.843,19				
1620							**71.150,84**			
162					**Gastos sociales del personal.**			**71.150,84**		
16					**Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.**				**4.570.418,59**	
1					**GASTOS DE PERSONAL.**					**21.540.187,57**
20200	**2311**				Arrendamiento edificios y otras construc	13.000,00				
20200	**3371**				Arrendamiento edificios y otras construc	700,00				
2020							**13.700,00**			
202					**Arrendamientos de edificios y otras construcciones.**			**13.700,00**		
					Suman los Créditos . . .	**21.556.864,17**	**21.553.887,57**	**21.553.887,57**	**21.540.187,57**	**21.540.187,57**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300	**1351**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	2.976,60				
20300	**1531**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	65.000,00				
20300	**1711**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.500,00				
20300	**2311**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	500,00				
20300	**2315**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.650,00				
20300	**2411**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	10.000,00				
20300	**3232**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	800,00				
20300	**3262**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	500,00				
20300	**3301**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	6.000,00				
20300	**3371**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.700,00				
20300	**3381**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	90.000,00				
20300	**3382**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	45.000,00				
20301	**3382**				Arrendamientos de iluminación ornamental	140.000,00				
20300	**3411**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	4.300,00				
20300	**9203**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.620,00				
20300	**9321**				Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	4.770,00				
2030							**376.316,60**			
203					**Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.**			**376.316,60**		
20400	**1321**				Arrendamiento material de transporte	79.653,57				
					Suman los Créditos . . .	**22.038.897,74**	**21.930.204,17**	**21.930.204,17**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 22 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20400	**1351**				Arrendamiento material de transporte	29.040,00				
20400	**2316**				Arrendamiento material de transporte	1.100,00				
20400	**3331**				Arrendamiento material de transporte	1.500,00				
20400	**3371**				Arrendamiento material de transporte	1.800,00				
20400	**4501**				Arrendamiento material de transporte	30.000,00				
2040							**143.093,57**			
204					**Arrendamientos de material de transporte.**			**143.093,57**		
20600	**9261**				Arrendamiento equipos para procesos de informa	93.600,00				
2060							**93.600,00**			
206					**Arrendamientos de equipos para procesos de información.**			**93.600,00**		
20900	**3301**				Cánones	10.500,00				
20900	**3321**				Cánones	4.000,00				
20900	**3381**				Cánones	27.000,00				
2090							**41.500,00**			
209					**Cánones.**			**41.500,00**		
20					**Arrendamientos y cánones.**				**668.210,17**	
21000	**1341**				Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	17.500,00				
21002	**1341**				Reparación, mant. y conserv. Semáforos	65.000,00				
21000	**1531**				Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	40.000,00				
21000	**1532**				Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	80.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**24.324.397,74**	**22.208.397,74**	**22.208.397,74**	**22.208.397,74**	

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21003	**1711**				Reparación, mant. y conserv. Parques y Jardines	1.913.500,00				
21003	**3421**				Reparación, mant. y conserv. Parques y Jardines	6.000,00				
21000	**4501**				Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	8.000,00				
2100							**2.130.000,00**			
210					**Infraestructuras y bienes naturales.**			**2.130.000,00**		
21200	**1301**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	2.200,00				
21200	**1351**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	7.500,00				
21200	**1631**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	5.000,00				
21200	**1641**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	900,00				
21200	**2311**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	10.000,00				
21200	**2411**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	4.000,00				
21200	**3231**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	80.000,00				
21200	**3232**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	18.000,00				
21200	**3262**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	1.500,00				
21200	**3301**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	13.500,00				
21200	**3302**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	500,00				
21200	**3321**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	5.000,00				
21200	**3372**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	1.000,00				
21200	**3421**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	45.000,00				
21200	**4331**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	27.755,26				
					Suman los Créditos . . .	**24.563.793,00**	**24.338.397,74**	**24.338.397,74**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 24 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21200	**9203**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	3.540,00				
21200	**9205**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	200,00				
21200	**9241**				Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	5.500,00				
2120							**231.095,26**			
212					**Edificios y otras construcciones.**			**231.095,26**		
21300	**1301**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	200,00				
21300	**1321**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	70.000,00				
21300	**1351**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.363,65				
21300	**1641**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	42.382,00				
21300	**2311**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	25.000,00				
21300	**2315**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	2.200,00				
21300	**2316**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	3.001,03				
21300	**2411**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.600,00				
21300	**3231**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	30.000,00				
21300	**3232**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	15.000,00				
21300	**3262**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	13.725,00				
21300	**3301**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	22.800,00				
21300	**3302**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	100,00				
21300	**3321**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	7.700,00				
21300	**3322**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	650,00				
					Suman los Créditos . . .	**24.806.214,68**	**24.569.493,00**	**24.569.493,00**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 25 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21300	**3331**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.000,00				
21300	**3342**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	500,00				
21300	**3372**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	6.475,80				
21300	**3421**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	25.000,00				
21300	**4501**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	25.000,00				
21300	**9202**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	80.000,00				
21300	**9203**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	10.670,00				
21300	**9205**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	81,00				
21300	**9242**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	5.500,00				
21300	**9261**				Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.500,00				
2130							**391.448,48**			
213					**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**391.448,48**		
21400	**1321**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	15.800,00				
21400	**1351**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	3.000,00				
21400	**1722**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	4.000,00				
21400	**3301**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	270,00				
21400	**3421**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	5.000,00				
21400	**4501**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	30.000,00				
21400	**9121**				Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	300,00				
2140							**58.370,00**			
					Suman los Créditos . . .	**25.019.311,48**	**25.019.311,48**	**24.960.941,48**		

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
214					**Elementos de transporte.**			**58.370,00**		
21500	**1301**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	270,00				
21500	**1351**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	270,00				
21500	**1531**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	75.000,00				
21500	**2311**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	1.000,00				
21500	**2313**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	150,00				
21500	**2315**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	300,00				
21500	**2316**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	300,00				
21500	**3262**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	500,00				
21500	**3302**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	100,00				
21500	**3321**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	800,00				
21500	**3372**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	1.000,00				
21500	**3421**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	1.500,00				
21500	**9241**				Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	900,00				
2150							**82.090,00**			
215					**Mobiliario.**			**82.090,00**		
21600	**2311**				Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de	100,00				
21600	**2315**				Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de	300,00				
21600	**9261**				Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de	214.534,60				
2160							**214.934,60**			
					Suman los Créditos . . .	**25.316.336,08**	**25.316.336,08**	**25.101.401,48**		

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
216					**Equipos para procesos de información.**			**214.934,60**		
21					**Reparaciones, mantenimiento y conservación.**				**3.107.938,34**	
22001	**1321**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	4.000,00				
22001	**1511**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	700,00				
22001	**2311**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00				
22001	**2313**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	202,00				
22001	**3321**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	4.230,00				
22001	**3322**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00				
22000	**3401**				Material de Oficina Ordinario no inventariable.	1.154,39				
22001	**9121**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	14.500,00				
22001	**9203**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	12.050,00				
22000	**9204**				Material de Oficina Ordinario no inventariable.	90.000,00				
22001	**9204**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	353,50				
22002	**9261**				Material informático no inventariable.	10.000,00				
22001	**9311**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	18.000,00				
22001	**9341**				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.800,00				
2200							**157.189,89**			
220					**Material de oficina.**			**157.189,89**		
22103	**1321**				Combustibles y carburantes.	25.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**25.536.525,97**	**25.473.525,97**	**25.473.525,97**	**25.316.336,08**	

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22104	**1321**				Vestuario.	38.000,00				
22105	**1321**				Productos alimenticios.	2.500,00				
22106	**1321**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	450,00				
22112	**1321**				Suministro Material electrónico, eléctrico y de tel	450,00				
22100	**1351**				Energía eléctrica.	9.567,19				
22101	**1351**				Agua.	343,98				
22102	**1351**				Gas.	1.839,42				
22103	**1351**				Combustibles y carburantes.	4.050,00				
22104	**1351**				Vestuario.	8.500,00				
22105	**1351**				Productos alimenticios.	10.000,00				
22106	**1351**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	4.000,00				
22199	**1531**				Otros suministros.	88.000,00				
22100	**1641**				Energía eléctrica.	37.188,63				
22101	**1641**				Agua.	25.237,45				
22102	**1641**				Gas.	120.000,00				
22199	**1641**				Otros suministros.	600,00				
22100	**1651**				Energía eléctrica.	507.652,06				
22112	**1651**				Suministro Material electrónico, eléctrico y de tel	70.000,00				
22101	**1711**				Agua.	197.003,97				
22104	**1722**				Vestuario.	1.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**26.629.908,67**	**25.473.525,97**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 29 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22199	**1722**				Otros suministros.	5.000,00				
22100	**2311**				Energía eléctrica.	78.063,77				
22101	**2311**				Agua.	18.694,50				
22102	**2311**				Gas.	16.800,00				
22104	**2311**				Vestuario.	2.700,00				
22112	**2311**				Suministro Material electrónico, eléctrico y de tel	1.000,00				
22199	**2311**				Otros suministros.	2.800,00				
22199	**2313**				Otros suministros.	303,00				
22104	**2314**				Vestuario.	1.500,00				
22100	**2315**				Energía eléctrica.	27.583,27				
22101	**2315**				Agua.	4.553,99				
22102	**2315**				Gas.	20.872,04				
22199	**2315**				Otros suministros.	750,00				
22199	**2316**				Otros suministros.	350,00				
22101	**2411**				Agua.	2.033,92				
22100	**3111**				Energía eléctrica.	16.241,04				
22101	**3111**				Agua.	987,27				
22106	**3112**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	2.000,00				
22199	**3112**				Otros suministros.	1.800,00				
22106	**3121**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	500,00				
					Suman los Créditos . . .	**26.831.141,47**	**25.473.525,97**			

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 30 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22199	**3121**				Otros suministros.	1.700,00				
22101	**3201**				Agua.	3.041,35				
22100	**3231**				Energía eléctrica.	116.454,47				
22101	**3231**				Agua.	42.387,76				
22102	**3231**				Gas.	85.132,84				
22103	**3231**				Combustibles y carburantes.	40.661,77				
22104	**3231**				Vestuario.	4.000,00				
22100	**3232**				Energía eléctrica.	19.775,11				
22101	**3232**				Agua.	7.287,69				
22102	**3232**				Gas.	11.918,57				
22103	**3232**				Combustibles y carburantes.	5.071,46				
22104	**3232**				Vestuario.	2.000,00				
22106	**3232**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	100,00				
22199	**3232**				Otros suministros.	3.000,00				
22100	**3262**				Energía eléctrica.	20.398,01				
22101	**3262**				Agua.	3.919,37				
22104	**3262**				Vestuario.	200,00				
22100	**3301**				Energía eléctrica.	29.045,71				
22101	**3301**				Agua.	9.607,36				
22102	**3301**				Gas.	3.686,04				
					Suman los Créditos . . .	**27.239.428,98**	**25.473.525,97**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22103	**3301**				Combustibles y carburantes.	600,00				
22104	**3301**				Vestuario.	1.200,00				
22199	**3302**				Otros suministros.	900,00				
22100	**3321**				Energía eléctrica.	42.703,67				
22199	**3331**				Otros suministros.	250,00				
22199	**3342**				Otros suministros.	3.900,00				
22199	**3371**				Otros suministros.	200,00				
22100	**3372**				Energía eléctrica.	13.133,24				
22101	**3372**				Agua.	287,22				
22199	**3372**				Otros suministros.	480,00				
22103	**3382**				Combustibles y carburantes.	500,00				
22199	**3382**				Otros suministros.	19.000,00				
22106	**3411**				Productos farmacéuticos y material sanitario.	5.000,00				
22199	**3411**				Otros suministros.	32.800,00				
22100	**3421**				Energía eléctrica.	147.033,48				
22101	**3421**				Agua.	100.000,00				
22102	**3421**				Gas.	15.342,71				
22103	**3421**				Combustibles y carburantes.	110.000,00				
22104	**3421**				Vestuario.	9.000,00				
22110	**3421**				Productos de limpieza y aseo.	3.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**27.752.659,30**	**25.473.525,97**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 32 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22112	**3421**				Suministro Material electrónico, eléctrico y de tel	8.500,00				
22100	**4331**				Energía eléctrica.	37.341,27				
22101	**4331**				Agua.	8.815,20				
22102	**4331**				Gas.	16.908,80				
22103	**4501**				Combustibles y carburantes.	34.600,00				
22104	**4501**				Vestuario.	25.000,00				
22199	**4501**				Otros suministros.	38.000,00				
22103	**9121**				Combustibles y carburantes.	989,00				
22100	**9202**				Energía eléctrica.	114.276,73				
22101	**9202**				Agua.	6.786,65				
22110	**9202**				Productos de limpieza y aseo.	1.000,00				
22199	**9202**				Otros suministros.	10.000,00				
22100	**9203**				Energía eléctrica.	9.695,51				
22101	**9203**				Agua.	685,47				
22104	**9203**				Vestuario.	450,00				
22100	**9241**				Energía eléctrica.	12.872,66				
22101	**9241**				Agua.	1.052,61				
22100	**9242**				Energía eléctrica.	60.974,17				
22101	**9242**				Agua.	2.420,77				
22199	**9242**				Otros suministros.	1.100,00				
					Suman los Créditos . . .	**28.135.628,14**	**25.473.525,97**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2219							**2.662.102,17**			
221					**Suministros.**			**2.662.102,17**		
22201	**9121**				Postales.	100,00				
22201	**9203**				Postales	100.000,00				
22200	**9261**				Servicios de telecomunicaciones.	135.000,00				
22201	**9341**				Postales.	210.000,00				
2220							**445.100,00**			
222					**Comunicaciones.**			**445.100,00**		
22300	**2313**				Transportes	505,00				
22300	**2317**				Transportes	100,00				
2230							**605,00**			
223					**Transportes.**			**605,00**		
22401	**1301**				Primas de seguro de vehículos	18.971,14				
22401	**1351**				Primas de seguro de vehículos	2.571,52				
22409	**1351**				Indemn., franquicias y otros riesgos	128,33				
22409	**2313**				Indemn., franquicias y otros riesgos	4.790,37				
22409	**2316**				Indemn., franquicias y otros riesgos	287,25				
22409	**2317**				Indemn., franquicias y otros riesgos	2.858,44				
22409	**3232**				Indemn., franquicias y otros riesgos	2.128,65				
22409	**3262**				Indemn., franquicias y otros riesgos	388,65				
					Suman los Créditos . . .	**28.613.790,99**	**28.581.333,14**	**28.581.333,14**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 34 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22401	**3301**				Primas de seguro de vehículos	333,50				
22409	**3302**				Indemn., franquicias y otros riesgos	574,51				
22409	**3331**				Indemn., franquicias y otros riesgos	3.000,00				
22409	**3381**				Indemn., franquicias y otros riesgos	3.261,08				
22409	**3382**				Indemn., franquicias y otros riesgos	7.272,20				
22409	**3411**				Indemn., franquicias y otros riesgos	24.061,53				
22401	**3421**				Primas de seguro de vehículos	2.732,15				
22401	**4501**				Primas de seguro de vehículos	9.962,14				
22400	**9202**				Primas de seguro de edificios y locales	106.772,40				
22409	**9202**				Indemn., franquicias y otros riesgos	99.394,50				
2240							**289.488,36**			
224					**Primas de seguros.**			**289.488,36**		
22501	**1361**				Tributos de las Comunidades Autónomas.	1.224.000,00				
2250							**1.224.000,00**			
225					**Tributos.**			**1.224.000,00**		
22699	**1321**				Otros gastos diversos	4.500,00				
22699	**1351**				Otros gastos diversos	90,00				
22603	**1511**				Publicación en Diarios Oficiales.	500,00				
22604	**1511**				Jurídicos, contenciosos.	7.000,00				
22699	**1511**				Otros gastos diversos	105.736,28				
					Suman los Créditos . . .	**30.222.647,78**	**30.094.821,50**	**30.094.821,50**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 35 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	**1531**				Otros gastos diversos	10.000,00				
22609	**1722**				Actividades culturales y deportivas	1.000,00				
22601	**2310**				Atenciones protocolarias y representativas.	250,00				
22602	**2310**				Publicidad y propaganda.	500,00				
22603	**2310**				Publicación en Diarios Oficiales.	500,00				
22699	**2310**				Otros gastos diversos	750,00				
22603	**2311**				Publicación en Diarios Oficiales.	150,00				
22699	**2311**				Otros gastos diversos	11.000,00				
22609	**2313**				Actividades culturales y deportivas	6.500,00				
22699	**2313**				Otros gastos diversos	505,00				
22699	**2314**				Otros gastos diversos	400,00				
22699	**2316**				Otros gastos diversos	85,00				
22606	**2317**				Reuniones, conferencias y cursos.	1.000,00				
22609	**2317**				Actividades culturales y deportivas	3.000,00				
22699	**2317**				Otros gastos diversos	4.000,00				
22699	**2318**				Otros gastos diversos	4.000,00				
22609	**2319**				Actividades culturales y deportivas	2.200,00				
22699	**2319**				Otros gastos diversos	505,00				
22699	**2411**				Otros gastos diversos	9.195,74				
22603	**3201**				Publicación en Diarios Oficiales.	1.200,00				
					Suman los Créditos . . .	**30.272.388,52**	**30.094.821,50**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	**3201**				Otros gastos diversos	3.000,00				
22699	**3261**				Otros gastos diversos	624,00				
22609	**3301**				Actividades culturales y deportivas	140.200,00				
22699	**3301**				Otros gastos diversos	6.600,00				
22699	**3321**				Otros gastos diversos	1.500,00				
22699	**3342**				Otros gastos diversos	2.000,00				
22609	**3371**				Actividades culturales y deportivas	7.000,00				
22601	**3381**				Atenciones protocolarias y representativas.	250,88				
22609	**3381**				Actividades culturales y deportivas	200.000,00				
22609	**3382**				Actividades culturales y deportivas	172.000,00				
22609	**3411**				Actividades culturales y deportivas	6.100,00				
22603	**4201**				Publicación en Diarios Oficiales.	1.500,00				
22609	**4301**				Actividades culturales y deportivas	2.000,00				
22699	**4301**				Otros gastos diversos	800,00				
22602	**4321**				Publicidad y propaganda.					
22699	**4931**				Otros gastos diversos	1.400,00				
22601	**9121**				Atenciones protocolarias y representativas.	2.500,00				
22603	**9121**				Publicación en Diarios Oficiales.	135,00				
22604	**9121**				Jurídicos, contenciosos.	55.000,00				
22699	**9121**				Otros gastos diversos	16.403,63				
					Suman los Créditos . . .	**30.983.802,03**	**30.094.821,50**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 37 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	**9122**				Otros gastos diversos	95.400,00				
22603	**9203**				Publicación en Diarios Oficiales.	25.000,00				
22604	**9203**				Jurídicos, contenciosos.	4.050,00				
22607	**9203**				Oposiciones y pruebas selectivas	9.000,00				
22699	**9203**				Otros gastos diversos	15.000,00				
22602	**9221**				Publicidad y propaganda.	98.000,00				
22699	**9241**				Otros gastos diversos	13.800,00				
22603	**9311**				Publicación en Diarios Oficiales.	7.000,00				
22603	**9321**				Publicación en Diarios Oficiales.	11.700,00				
22604	**9321**				Jurídicos, contenciosos.	10.000,00				
22699	**9321**				Otros gastos diversos	1.450,00				
22699	**9341**				Otros gastos diversos	2.300,00				
2269							**1.086.280,53**			
226					**Gastos diversos.**			**1.086.280,53**		
22700	**1301**				Limpieza y aseo.	31.835,38				
22701	**1321**				Seguridad.	164.647,06				
22704	**1321**				Custodia, depósito y almacenaje.	17.500,00				
22700	**1351**				Limpieza y aseo.	11.756,93				
22706	**1511**				Estudios y trabajos técnicos.	125.000,00				
22706	**1531**				Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**33.988.841,40**	**31.181.102,03**	**31.181.102,03**		

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22700	**1621**				Limpieza y aseo.	2.452.000,00				
22706	**1621**				Estudios y trabajos técnicos	18.000,00				
22798	**1623**				Tratamiento de resideuos, Mancomunidad del Este	1.943.600,00				
22700	**1631**				Limpieza y aseo.	4.167.050,00				
22799	**1641**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	145.717,70				
22706	**1722**				Estudios y trabajos técnicos.	100,00				
22700	**2311**				Limpieza y aseo.	32.000,00				
22706	**2312**				Estudios y trabajos técnicos.	700.000,00				
22706	**2313**				Estudios y trabajos técnicos.	93.000,00				
22706	**2314**				Estudios y trabajos técnicos.	138.640,00				
22700	**2315**				Limpieza y aseo.	76.666,34				
22706	**2315**				Estudios y trabajos técnicos.	18.000,00				
22700	**2317**				Limpieza y aseo.	141.000,00				
22799	**2317**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	172.000,00				
22799	**2318**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	24.000,00				
22799	**2319**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	5.950,34				
22799	**2411**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	65.000,00				
22700	**3111**				Limpieza y aseo.	25.422,36				
22700	**3112**				Limpieza y aseo.	51.000,00				
22799	**3112**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	20.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**41.828.988,14**	**31.181.102,03**			

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 39 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	**3121**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	3.000,00				
22700	**3201**				Limpieza y aseo.	26.000,00				
22706	**3201**				Estudios y trabajos técnicos.	1.000,00				
22700	**3231**				Limpieza y aseo.	845.787,57				
22700	**3232**				Limpieza y aseo.	117.005,44				
22706	**3232**				Estudios y trabajos técnicos.	538.597,00				
22799	**3232**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	90.000,00				
22706	**3261**				Estudios y trabajos técnicos.	98.000,00				
22700	**3262**				Limpieza y aseo.	23.000,00				
22706	**3262**				Estudios y trabajos técnicos.	500,00				
22799	**3262**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	8.500,00				
22700	**3301**				Limpieza y aseo.	114.561,86				
22706	**3301**				Estudios y trabajos técnicos.	65.000,00				
22700	**3321**				Limpieza y aseo.	70.809,33				
22706	**3321**				Estudios y trabajos técnicos.	12.000,00				
22799	**3322**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	18.200,00				
22706	**3331**				Estudios y trabajos técnicos.	9.300,00				
22706	**3342**				Estudios y trabajos técnico	21.375,00				
22706	**3343**				Estudios y trabajos técnicos.	25.768,16				
22799	**3371**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	164.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**44.108.443,31**	**31.181.102,03**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22700	**3372**				Limpieza y aseo.	30.050,81				
22799	**3372**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	11.000,00				
22706	**3381**				Estudios y trabajos técnicos.	11.000,00				
22706	**3382**				Estudios y trabajos técnicos.	16.000,00				
22799	**3411**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	532.191,96				
22700	**3421**				Limpieza y aseo.	377.863,72				
22701	**3421**				Seguridad.	172.455,78				
22706	**3421**				Estudios y trabajos técnicos.	97.726,78				
22706	**4201**				Estudios y trabajos técnicos.	45.000,00				
22706	**4301**				Estudios y trabajos técnicos.	18.150,00				
22706	**4321**				Estudios y trabajos técnicos.					
22700	**4331**				Limpieza y aseo.	19.066,80				
22701	**4331**				Seguridad.	121.781,50				
22706	**4931**				Estudios y trabajos técnicos.	23.232,00				
22706	**9121**				Estudios y trabajos técnicos.	25.825,00				
22700	**9202**				Limpieza y aseo.	204.780,97				
22706	**9203**				Estudios y trabajos técnicos.	80.000,00				
22799	**9203**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	100.000,00				
22706	**9221**				Estudios y trabajos técnicos.	40.256,00				
22700	**9242**				Limpieza y aseo.	111.858,59				
					Suman los Créditos . . .	**46.117.632,41**	**31.181.102,03**			

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	**9242**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	1.000,00				
22706	**9261**				Estudios y trabajos técnicos.	713,90				
22706	**9311**				Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00				
22706	**9321**				Estudios y trabajos técnicos.	133.100,00				
22799	**9321**				Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	37.700,00				
22706	**9330**				Estudios y trabajos técnicos.	80.000,00				
22708	**9341**				Servicios de recaudación a favor de la entidad.	123.900,00				
2270							**15.316.944,28**			
227					**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**15.316.944,28**		
22					**Material, suministros y otros.**				**21.181.710,23**	
23020	**1511**				Dietas del personal no directivo.	45,00				
23020	**3201**				Dietas del personal no directivo.	400,00				
23020	**3301**				Dietas del personal no directivo.	400,00				
23020	**4201**				Dietas del personal no directivo.	45,00				
23000	**9121**				Dietas de los miembros de los órganos de gobiern	75,00				
23000	**9122**				Dietas de los miembros de los órganos de gobiern	94.050,00				
23020	**9311**				Dietas del personal no directivo.	50,00				
23020	**9321**				Dietas del personal no directivo.	100,00				
2302							**95.165,00**			
230					**Dietas.**			**95.165,00**		
					Suman los Créditos . . .	**46.593.301,31**	**46.593.211,31**	**46.593.211,31**	**46.498.046,31**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 42 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23120	**1511**				Locomoción del personal no directivo.	90,00				
23120	**2311**				Locomoción del personal no directivo.	100,00				
23120	**2312**				Locomoción del personal no directivo.	100,00				
23120	**2317**				Locomoción del personal no directivo.	100,00				
23120	**3111**				Locomoción del personal no directivo.	100,00				
23120	**4201**				Locomoción del personal no directivo.	90,00				
23100	**9121**				Locomoción de los miembros de los órganos de g	190,00				
23120	**9311**				Locomoción del personal no directivo.	50,00				
2312							**820,00**			
231					**Locomoción.**			**820,00**		
23300	**9203**				Otras indemnizaciones.	12.000,00				
2330							**12.000,00**			
233					**Otras indemnizaciones.**			**12.000,00**		
23					**Indemnizaciones por razón del servicio.**				**107.985,00**	
24001	**9221**				Edición y distribución Revista Municipal.	8.000,00				
2400							**8.000,00**			
240					**Gastos de edición y distribución.**			**8.000,00**		
24					**Gastos de publicaciones.**				**8.000,00**	
2					**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**					**25.073.843,74**
31000	**0111**				Intereses de Préstamo	755.985,76				
					Suman los Créditos . . .	**47.370.018,07**	**46.614.031,31**	**46.614.031,31**	**46.614.031,31**	**46.614.031,31**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 43 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31002	**0111**				Intereses operaciones de tesorería	1,00				
3100							**755.986,76**			
310					**Intereses.**			**755.986,76**		
31					**De préstamos y otras operaciones financieras en euros.**				**755.986,76**	
35200	**0111**				Intereses de Demora,depositos, fianzas,	2.000,00				
35200	**2411**				Intereses de Demora,depositos, fianzas,	1.373,00				
35200	**9321**				Intereses de Demora,depositos, fianzas,	100.000,00				
35200	**9341**				Intereses de Demora,depositos, fianzas,	3.000,00				
3520							**106.373,00**			
352					**Intereses de demora.**			**106.373,00**		
35901	**0111**				Otros gastos financieros, comisiones	2.000,00				
35901	**2312**				Otros gastos financieros, comisiones	200,00				
35901	**9341**				Otros gastos financieros, comisiones	24.000,00				
3590							**26.200,00**			
359					**Otros gastos financieros.**			**26.200,00**		
35					**Intereses de demora y otros gastos financieros.**				**132.573,00**	
3					**GASTOS FINANCIEROS.**					**888.559,76**
46201	**1321**				Transf. corrientes a otros Ayuntamientos	37.323,00				
4620							**37.323,00**			
					Suman los Créditos . . .	**47.539.914,07**	**47.539.914,07**	**47.502.591,07**	**47.502.591,07**	**47.502.591,07**

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 44 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
462					**A Ayuntamientos.**			**37.323,00**		
46301	**3113**				Transf. corrientes a Mancomunidad Centro Protec.	82.200,00				
4630							**82.200,00**			
463					**A Mancomunidades.**			**82.200,00**		
46600	**3111**				Transf. a otras entidades que agrupen Municipios.	1.000,00				
4660							**1.000,00**			
466					**A otras Entidades que agrupen municipios.**			**1.000,00**		
46					**A Entidades Locales.**				**120.523,00**	
47900	**1511**				Otras subvenciones a Empresas privadas.	41.206,95				
47900	**4301**				Otras subvenciones a Empresas privadas.	150.000,00				
4790							**191.206,95**			
479					**Otras subvenciones a Empresas privadas.**			**191.206,95**		
47					**A Empresas privadas.**				**191.206,95**	
48000	**2312**				Atenciones benéficas, emergencia social.	160.000,00				
48001	**2312**				Atenciones benéficas.	160.000,00				
4800							**320.000,00**			
480					**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**320.000,00**		
48100	**3261**				Premios, becas, pensiones estudio e inve	80.000,00				
4810							**80.000,00**			
481					**Premios, becas, pensiones estudio e inve**			**80.000,00**		
					Suman los Créditos . . .	**48.279.321,02**	**48.214.321,02**	**48.214.321,02**	**47.814.321,02**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 45 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48900	**2310**				OtrasTransferencias a entidades privadas	65.000,00				
48908	**2313**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	3.000,00				
48908	**2317**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	19.700,00				
48908	**2318**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	20.000,00				
48908	**3111**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	2.500,00				
48904	**3201**				Otras Transferencias a Inst. Educativas	20.000,00				
48908	**3382**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	32.000,00				
48905	**3411**				Otras Transferencias a clubs Deportivos	45.000,00				
48908	**4301**				Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	6.000,00				
48902	**9121**				Transferencias corrientes F.E.M.P.	19.500,00				
48900	**9241**				OtrasTransferencias a entidades privadas	12.500,00				
4890							**245.200,00**			
489					**OtrasTransferencias a entidades privadas**			**245.200,00**		
48					**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**				**645.200,00**	
4					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**					**956.929,95**
50000	**9291**				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV	484.595,20				
5000							**484.595,20**			
500					**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**			**484.595,20**		
50					**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**				**484.595,20**	
					Suman los Créditos . . .	**48.944.116,22**	**48.944.116,22**	**48.944.116,22**	**48.944.116,22**	**48.459.521,02**

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 46 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
5					**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS MF**					**484.595,20**
60900	**1511**				Otras inversiones en infraestruc y bienes dest. uso	417.018,75				
60900	**1531**				Otras inversiones en infraestruc y bienes dest. uso	70.000,00				
6090							**487.018,75**			
609					**Otras invers nuevas en infraest y bienes dest al uso gral**			**487.018,75**		
60					**Invers nueva en infraestructuras y bienes dest al uso gral**				**487.018,75**	
61900	**1511**				Otras invers. de reposión Infraes. y bienes dest. u	18.150,00				
61900	**1532**				Otras invers. de reposión Infraes. y bienes dest. u	833.000,00				
61900	**1711**				Otras invers. de reposión Infraes. y bienes dest. u	70.000,00				
61901	**1711**				Otras invers. de reposición bienes de uso común	100.000,00				
6190							**1.021.150,00**			
619					**Otras inver de reposic en infraest y bienes dest al uso gral**			**1.021.150,00**		
61					**Invers de reposición de infraes y bienes dest al uso gral**				**1.021.150,00**	
62203	**1511**				Otras Construcciones	95.000,00				
6220							**95.000,00**			
622					**Edificios y otras construcciones.**			**95.000,00**		
62301	**1321**				Instalaciones	353.129,33				
6230							**353.129,33**			
					Suman los Créditos . . .	**50.900.414,30**	**50.900.414,30**	**50.547.284,97**	**50.452.284,97**	**48.944.116,22**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 47 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
623					**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**353.129,33**		
62500	**1511**				Mobiliario y enseres	48.150,00				
6250							**48.150,00**			
625					**Mobiliario.**			**48.150,00**		
62600	**9261**				Equipos para procesos de información	50.000,00				
6260							**50.000,00**			
626					**Equipos para procesos de información.**			**50.000,00**		
62700	**9261**				Proyectos complejos	45.334,67				
6270							**45.334,67**			
627					**Proyectos complejos.**			**45.334,67**		
62900	**3321**				Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de l	10.000,00				
6290							**10.000,00**			
629					**Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de los serv**			**10.000,00**		
62					**Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.**				**601.614,00**	
63203	**1641**				Reposicion otras construcciones	100.000,00				
63201	**2313**				Reposición de Edificios y otras construcciones ad	170.000,00				
63203	**2317**				Reposicion otras construcciones	60.000,00				
63204	**3231**				Reposición otras construcciones C.P.	80.000,00				
63201	**3301**				Reposición de Edificios y otras construcciones ad	100.000,00				
					Suman los Créditos . . .	**51.618.898,97**	**51.053.898,97**	**51.053.898,97**	**51.053.898,97**	

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 48 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
63201	**3302**				Reposición de Edificios y otras construcciones ad	55.000,00				
63203	**3421**				Reposicion otras construcciones	491.075,47				
63201	**9203**				Reposición de Edificios y otras construcciones ad	80.000,00				
6320							**1.136.075,47**			
632					**Edificios y otras construcciones.**			**1.136.075,47**		
63301	**3301**				Reposición de instalaciones	20.000,00				
63301	**3302**				Reposición de instalaciones	10.000,00				
63301	**9202**				Reposición de instalaciones	100.000,00				
63300	**9203**				Reposición de maquinaria	20.000,00				
6330							**150.000,00**			
633					**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**150.000,00**		
63500	**1531**				Reposición mobiliario y enseres	25.000,00				
63500	**1651**				Reposición mobiliario y enseres	50.000,00				
63500	**2311**				Reposición mobiliario y enseres	15.000,00				
63500	**3231**				Reposición mobiliario y enseres	70.000,00				
63500	**3232**				Reposición mobiliario y enseres	30.000,00				
63500	**3302**				Reposición mobiliario y enseres	5.000,00				
63500	**9203**				Reposición mobiliario y enseres	20.000,00				
6350							**215.000,00**			
635					**Mobiliario.**			**215.000,00**		
					Suman los Créditos . . .	**52.674.974,44**	**52.554.974,44**	**52.554.974,44**		

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 49 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
63900	**3421**				Otras inver de reposición asoc al func operat de l	120.000,00				
6390							**120.000,00**			
639					**Otras inver de reposición asoc al func operat de los serv**			**120.000,00**		
63					**Inv de repos asociada al funcionamiento operat de los serv**				**1.621.075,47**	
64100	**9261**				Gastos en aplicaciones informáticas.	6.000,00				
6410							**6.000,00**			
641					**Gastos en aplicaciones informáticas.**			**6.000,00**		
64					**Gastos en inversiones de carácter inmaterial.**				**6.000,00**	
6					**INVERSIONES REALES.**					**3.736.858,22**
78001	**1511**				Subven. instal. placas fotovoltaicas y otras energ. r	50.000,00				
78000	**2312**				Transf. de capital a familias e instit. sin fines de lu	1.457,87				
7800							**51.457,87**			
780					**A familias e instituciones sin fines de lucro**			**51.457,87**		
78					**A familias e instituciones sin fines de lucro.**				**51.457,87**	
7					**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**					**51.457,87**
91101	**0111**				Amort de préstamos a l/p de entes del sector púb	3.095.000,00				
9110							**3.095.000,00**			
911					**Amort de préstamos a l/p de entes del sector público.**			**3.095.000,00**		
					Suman los Créditos . . .	**57.939.432,31**	**55.827.432,31**	**55.827.432,31**	**52.732.432,31**	**52.732.432,31**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 50 de 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO : 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE : INI - Fase Inicial Elaboración

(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) (CONSOLIDADO)

Clasificación						Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	Cod. Terri	Plan Act	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
91301	**0111**				Amortización prést. m/l pl.ent. fuera SP	2.112.000,00				
9130							**2.112.000,00**			
913					**Amort de prést a l/p de entes de fuera del sector público.**			**2.112.000,00**		
91					**Amortización de préstamos y de operaciones en euros.**				**5.207.000,00**	
9					**PASIVOS FINANCIEROS.**					**5.207.000,00**
					Suman los Créditos . . .	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: bab2752d-ac2c-4fa3-80e1-b3c1f99f6aac
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239268
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:19:17
Página 51 de 51
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTO DE INGRESOS **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO: 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE: INI - Fase Inicial Elaboración

POR CONCEPTOS, SUBCONCEPTOS

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	**11**	**112**	**11200**	Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueb de Nat Rústica	255.000,00			
1	**11**	**112**		Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueb de Nat Rústica		255.000,00		
1	**11**	**113**	**11300**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana	16.500.000,00			
1	**11**	**113**		Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Nat Urbana		16.500.000,00		
1	**11**	**115**	**11500**	Impuesto sobre vehículos Trac. mecánica	2.650.000,00			
1	**11**	**115**		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.		2.650.000,00		
1	**11**	**116**	**11600**	Imp. s/.incr. valor terrenos nat. urbana	2.000.000,00			
1	**11**	**116**		Impuesto sobre Increm del Valor de los Terren de Nat Urbana.		2.000.000,00		
1	**11**			Impuestos sobre el capital.			21.405.000,00	
1	**13**	**130**	**13000**	Impuesto s/. actividades empresariales, cuota municipal	2.400.000,00			
1	**13**	**130**		Impuesto sobre Actividades Económicas.		2.400.000,00		
1	**13**			Impuesto sobre las Actividades Económicas.			2.400.000,00	
1				Impuestos directos.				23.805.000,00
2	**29**	**290**	**29000**	Imp. s/construc., instalaciones y obras	2.083.661,86			
2	**29**	**290**		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.		2.083.661,86		
2	**29**			Otros impuestos indirectos.			2.083.661,86	
2				Impuestos indirectos.				2.083.661,86
3	**30**	**302**	**30200**	Recogida de basuras.	1.000,00			
3	**30**	**302**	**30201**	Tasa de recogida de basuras y reciclado de residuos	4.000.000,00			
3	**30**	**302**		Servicio de recogida de basuras.		4.001.000,00		
3	**30**	**303**	**30300**	Tratamiento de residuos	100,00			
				Suman las Previsiones ¿	**29.889.761,86**	**29.889.661,86**	**25.888.661,86**	**25.888.661,86**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 800f2615-11e5-43c9-997d-e9fc071b8244
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239297
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:21:13
Página 1 de 8

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO: 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE: INI - Fase Inicial Elaboración

POR CONCEPTOS, SUBCONCEPTOS

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	**30**	**303**		Servicio de tratamiento de residuos.		100,00		
3	**30**	**309**	**30900**	Cementerio municipal y Servicios Funerarios	580.662,06			
3	**30**	**309**	**30902**	Tasa cobertura del servicio prevención y extinción incendios	641.128,00			
3	**30**	**309**		Otras tasas por prestación de servicios básicos.		1.221.790,06		
3	**30**			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			5.222.890,06	
3	**31**	**311**	**31100**	Servicios asistenciales: Ayuda a domicilio	48.400,00			
3	**31**	**311**		Servicios asistenciales.		48.400,00		
3	**31**	**312**	**31200**	Infancia, C.R.I.A.	26.778,50			
3	**31**	**312**	**31201**	Escuela de Música y Danza	140.294,00			
3	**31**	**312**	**31202**	Escuela Infantil	124.828,44			
3	**31**	**312**		Servicios educativos.		291.900,94		
3	**31**	**313**	**31300**	Servicios Deportivos	510.400,00			
3	**31**	**313**		Servicios deportivos.		510.400,00		
3	**31**	**319**	**31901**	Tasa por alquiler Centros Culturales	12.000,00			
3	**31**	**319**	**31902**	Tasa por alquiler locales Juventud	1.500,00			
3	**31**	**319**	**31903**	Otras tasas por prest de servic de carácter preferente	7.875,00			
3	**31**	**319**	**31911**	Ingresos taquillas Centros Culturales	90.000,00			
3	**31**	**319**	**31912**	Ingresos actividades y talleres Juventud	4.500,00			
3	**31**	**319**	**31913**	Ingresos actividades Mayores	34.716,60			
3	**31**	**319**		Otras tasas por prest de servic de carácter preferente		150.591,60		
3	**31**			Tasas por la prest de servic públ de carácter social y prefe			1.001.292,54	
				Suman las Previsiones ¿	**33.305.178,11**	**32.112.844,46**	**32.112.844,46**	**25.888.661,86**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 800f2615-11e5-43c9-997d-e9fc071b8244
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239297
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:21:13
Página 2 de 8
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO: 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE: INI - Fase Inicial Elaboración

POR CONCEPTOS, SUBCONCEPTOS

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	**32**	**321**	**32100**	Licencias urbanísticas	1.192.333,65			
3	**32**	**321**		Licencias urbanísticas.		1.192.333,65		
3	**32**	**322**	**32200**	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	149.661,57			
3	**32**	**322**		Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.		149.661,57		
3	**32**	**323**	**32300**	Tasas por otros servicios urbanísticos	46.681,46			
3	**32**	**323**		Tasas por otros servicios urbanísticos.		46.681,46		
3	**32**	**325**	**32500**	Tramitacion y expedicion de documentos, derechos examen	100,00			
3	**32**	**325**	**32501**	Tasa por expedición de documentos Área de Seguridad	7.000,00			
3	**32**	**325**	**32502**	Tasa por expedición de documentos, area Tributaria	100,00			
3	**32**	**325**	**32503**	Tasa por expedición de documentos.	23.782,35			
3	**32**	**325**		Tasa por expedición de documentos.		30.982,35		
3	**32**	**326**	**32600**	Tasa por retirada de vehículos	40.000,00			
3	**32**	**326**		Tasa por retirada de vehículos.		40.000,00		
3	**32**	**329**	**32901**	Otras tasas por la realizac de activid de compet local	1.269.977,60			
3	**32**	**329**	**32902**	Tasa inspección piscinas comunitarias	1.800,00			
3	**32**	**329**		Otras tasas por la realizac de activid de compet local		1.271.777,60		
3	**32**			Tasas por la realizac de activid de competencia local.			2.731.436.63	
3	**33**	**330**	**33000**	Tasa por estacionamiento de vehículos	1.420,00			
3	**33**	**330**		Tasa de estacionamiento de vehículos.		1.420,00		
3	**33**	**331**	**33100**	Tasa por entrada de vehículos	210.000,00			
3	**33**	**331**		Tasa por entrada de vehículos.		210.000,00		
				Suman las Previsiones ¿	**35.705.701,09**	**35.055.701,09**	**34.844.281,09**	**25.888.661,86**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 800f2615-11e5-43c9-997d-e9fc071b8244
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239297
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:21:13
Página 3 de 8
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO: 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE: INI - Fase Inicial Elaboración

POR CONCEPTOS, SUBCONCEPTOS

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	**33**	**332**	**33200**	Tasa aprovec. especial empresas explot. de suministros	650.000,00			
3	**33**	**332**		Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser de sum		650.000,00		
3	**33**	**333**	**33300**	Tasa aprov. especial empresas explot. de telecomunicaciones	50.000,00			
3	**33**	**333**		Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser telec		50.000,00		
3	**33**	**334**	**33400**	Tasa por apertura de calas de zanjas	5.000,00			
3	**33**	**334**		Tasa por apertura de calas y zanjas.		5.000,00		
3	**33**	**335**	**33500**	Tasa por ocupación de la via publica con terrazas	81.964,87			
3	**33**	**335**		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.		81.964,87		
3	**33**	**338**	**33800**	Compensación de telefónica de España, S.A.	125.000,00			
3	**33**	**338**		Compensación de Telefónica de España S.A.		125.000,00		
3	**33**	**339**	**33902**	Tasa ocupación via pública, mercadillos	110.130,00			
3	**33**	**339**	**33903**	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	74.000,00			
3	**33**	**339**	**33904**	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	15.500,00			
3	**33**	**339**	**33905**	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	70.000,00			
3	**33**	**339**	**33906**	Tasa ocupación de la vía pública con quioscos, casetas	56.404,37			
3	**33**	**339**	**33907**	Tasa por ocupación via pública con cajeros y máquinas automá	26.500,00			
3	**33**	**339**		Otras tasas por utilización privativa del dominio público.		352.534,37		
3	**33**			Tasas por utilizac privat o el aprovech esp del dom púb loc			1.475.919,24	
3	**38**	**389**	**38900**	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00			
3	**38**	**389**		Otros reintegros de operaciones corrientes.		1.000,00		
				Suman las Previsiones ¿	**36.321.200,33**	**36.321.200,33**	**36.320.200,33**	**25.888.661,86**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 800f2615-11e5-43c9-997d-e9fc071b8244
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239297
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:21:13
Página 4 de 8
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO: 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE: INI - Fase Inicial Elaboración

POR CONCEPTOS, SUBCONCEPTOS

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	**38**			Reintegros de operaciones corrientes.			1.000,00	
3	**39**	**391**	**39100**	Multas por infracciones urbanísticas.	5.000,00			
3	**39**	**391**	**39110**	Multas por infracciones tributarias y análogas.	1.000,00			
3	**39**	**391**	**39120**	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	200.000,00			
3	**39**	**391**	**39190**	Otras multas y sanciones.	20.000,00			
3	**39**	**391**		Multas.		226.000,00		
3	**39**	**392**	**39200**	Recargo por declaración extemporánea sin requerimi. Previo	1.000,00			
3	**39**	**392**	**39210**	Recargo ejecutivo.	25.000,00			
3	**39**	**392**	**39211**	Recargo de apremio	150.000,00			
3	**39**	**392**		Recar del periodo ejec y por declarac extemp sin requer prev		176.000,00		
3	**39**	**393**	**39300**	Intereses de demora	50.000,00			
3	**39**	**393**		Intereses de demora.		50.000,00		
3	**39**	**397**	**39700**	Canon por aprovechamientos urbanísticos.	2.529,98			
3	**39**	**397**	**39710**	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	11.998,47			
3	**39**	**397**		Aprovechamientos urbanísticos.		14.528,45		
3	**39**	**398**	**39800**	Indemnizaciones de seguros de no vida	14.000,00			
3	**39**	**398**		Indemnizaciones de seguros de no vida.		14.000,00		
3	**39**	**399**	**39900**	Otros ingresos diversos	60.000,00			
3	**39**	**399**	**39902**	Otros ingr. anuncios por cta. terceros.	1.500,00			
3	**39**	**399**	**39905**	Otros ingresos por tratamiento de vidrio	11.835,00			
				Suman las Previsiones ¿	**36.885.063,78**	**36.801.728,78**	**36.321.200,33**	**25.888.661,86**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 800f2615-11e5-43c9-997d-e9fc071b8244
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239297
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:21:13
Página 5 de 8
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO: 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE: INI - Fase Inicial Elaboración

POR CONCEPTOS, SUBCONCEPTOS

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	**39**	**399**	**39906**	Otros ingresos de procedimientos judiciales	10.000,00			
3	**39**	**399**		Otros ingresos diversos.		83.335,00		
3	**39**			Otros ingresos.			563.863,45	
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.				10.996.401,92
4	**42**	**420**	**42000**	Participación en los Tributos del Estado.	13.080.310,59			
4	**42**	**420**	**42090**	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	250.000,00			
4	**42**	**420**		De la Administración General del Estado.		13.330.310,59		
4	**42**			De la Administración del Estado.			13.330.310,59	
4	**45**	**450**	**45002**	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual	819.579,24			
4	**45**	**450**	**45030**	Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Educación	741.587,91			
4	**45**	**450**	**45050**	Tran ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Em y Desarr	161.284,26			
4	**45**	**450**	**45060**	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	1.146.910,05			
4	**45**	**450**	**45061**	Transf. corrientes C.A.M. PRISMA	330.958,20			
4	**45**	**450**	**45080**	Otras subv corrientes de la Admón General de la C.A	2.345,00			
4	**45**	**450**		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		3.202.664,66		
4	**45**			De Comunidades Autónomas.			3.202.664,66	
4	**46**	**462**	**46200**	Otras transferencias Ayuntamientos Club Social	2.630,98			
4	**46**	**462**		De Ayuntamientos.		2.630,98		
4	**46**			De Entidades Locales.			2.630,98	
				Suman las Previsiones ¿	**53.424.670,01**	**53.420.670,01**	**53.420.670,01**	**36.885.063,78**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 800f2615-11e5-43c9-997d-e9fc071b8244
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239297
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:21:13
Página 6 de 8
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO: 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE: INI - Fase Inicial Elaboración

POR CONCEPTOS, SUBCONCEPTOS

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	**48**	**480**	**48000**	Transferencias corrientes F.E.M.P.	4.000,00			
4	**48**	**480**		De familias e instituciones sin fines de lucro.		4.000,00		
4	**48**			De familias e instituciones sin fines de lucro.			4.000,00	
4				Transferencia corrientes.				16.539.606,23
5	**52**	**520**	**52000**	Intereses	100.000,00			
5	**52**	**520**		Intereses de depósitos.		100.000,00		
5	**52**			Intereses de depósitos.			100.000,00	
5	**53**	**534**	**53410**	De soc y entidades no dependientes de las entidades locales.	100.000,00			
5	**53**	**534**		De Soc merc, entid púb empr y otros organismos públicos.		100.000,00		
5	**53**			Dividendos y participación beneficios.			100.000,00	
5	**54**	**541**	**54101**	Arrendamiento plazas garage en Pza. Fac. Paños a Empl.Mples.	12.000,00			
5	**54**	**541**	**54102**	Arrendamiento locales Centro Empresas	253.000,00			
5	**54**	**541**		Arrendamientos de fincas urbanas.		265.000,00		
5	**54**			Rentas de bienes inmuebles.			265.000,00	
5	**55**	**550**	**55000**	Concesión Estadio Municipal "Santiago del Pino"	4.800,00			
5	**55**	**550**		De concesiones admtivas con contraprestación periódica		4.800,00		
5	**55**	**552**	**55201**	P.A.R.	15.000,00			
5	**55**	**552**	**55202**	Arrendamiento garajes y viviendas IVIMA	7.527,48			
5	**55**	**552**	**55203**	Arrendamiento derechos superficie terrenos municipales.	220.013,16			
5	**55**	**552**	**55204**	Derecho de superficie con contraprestación periódica.	9.468,49			
				Suman las Previsiones ¿	**54.159.479,14**	**53.894.470,01**	**53.889.670,01**	**53.424.670,01**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 800f2615-11e5-43c9-997d-e9fc071b8244
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239297
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:21:13
Página 7 de 8
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS **2025** **(ANTEPROYECTO)**

PRESUPUESTO: 2 - AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES PRESUPUESTO 2025

FASE: INI - Fase Inicial Elaboración

POR CONCEPTOS, SUBCONCEPTOS

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	**55**	**552**	**55205**	Derecho de superficie con contraprestación periódica.	13.000,00			
5	**55**	**552**		Derecho de superficie con contraprestación periódica.		265.009,13		
5	**55**	**555**	**55501**	Explotaciones diversos negocios(bares,peluq	12.925,36			
5	**55**	**555**		Aprovechamientos especiales con contraprestación.		12.925,36		
5	**55**			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.			282.734,49	
5				Ingresos patrimoniales.				747.734,49
7	**75**	**750**	**75080**	Transf. CAM obras P.I.R. 2022-2026	611.994,56			
7	**75**	**750**		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		611.994,56		
7	**75**			De Comunidades Autónomas.			611.994,56	
7				Transferencias de capital.				611.994,56
8	**87**	**870**	**87010**	Para gastos con financiación afectada.	417.018,75			
8	**87**	**870**		Remanente de tesorería.		417.018,75		
8	**87**			Remanente de tesorería.			417.018,75	
8				Activos financieros.				417.018,75
9	**91**	**911**	**91101**	Préstamos recibidos a l/p de entes del sector público	2.738.014,50			
9	**91**	**911**		Préstamos recibidos a l/p de entes del sector público.		2.738.014,50		
9	**91**			Préstamos recibidos en euros.			2.738.014,50	
9				Pasivos financieros.				2.738.014,50
				Suman las Previsiones ¿	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**	**57.939.432,31**

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 800f2615-11e5-43c9-997d-e9fc071b8244
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239297
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:21:13
Página 8 de 8
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9ffb1dd4-04bf-4424-92b4-655ee3c512be
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239303
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:22:35
Página 2 de 10
FIRMAS
1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) - 27/11/2024 14:34:05 - Cargo: CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO)

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2025 se configuran como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los ingresos previstos y de los gastos que se van a realizar, con el límite cuantitativo y cualitativo que delimita la Ley General Presupuestaría y la normativa vigente.

Desde un punto de vista político, son la expresión ordenada y cuantificada económicamente del Proyecto del Equipo de Gobierno para el período del ejercicio 2025, el cual trata de dar continuidad al cambio iniciado para la transformación del municipio de San Fernando de Henares junto con la modernización administrativa del Ayuntamiento.

Los Presupuestos del Ayuntamiento para 2025 mantienen el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera de la administración local, siguiendo la senda del control del gasto público, y la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal.

Con el Presupuesto de 2025 se pretende dar continuidad a la línea política de estos últimos años, desarrollando las competencias que nos atribuye la Ley a los Municipios y cumpliendo con los compromisos adquiridos con los vecinos del Municipio. Todo ello, sin dejar de gestionar los recursos con eficacia y sin poner en riesgo la solvencia de las distintas Áreas Municipales, a la par que potenciamos la actividad social y comercial. En definitiva, existe un compromiso con el equilibrio de las cuentas y el control del gasto, pero sin desatender el mantenimiento y la calidad de los servicios públicos municipales.

Para llevar a cabo todas las políticas públicas, el **Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el año 2025, asciende a 57.939.432,31 € de gastos, lo que supone un incremento de 5.578.502,07€, con respecto al año 2024.**

Respecto a los **Gastos de Personal**, los créditos consignados en el Presupuesto son los necesarios y suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación en materia de Gastos de Personal según el cálculo efectuado por el

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9ffb1dd4-04bf-4424-92b4-655ee3c512be
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239303
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:22:35
Página 3 de 10
FIRMAS
1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) - 27/11/2024 14:34:05 - Cargo: CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO)

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Área Gestora de Recursos Humanos. El importe global para este ejercicio económico 2025, asciende a los **21.540.187,57 €,** incrementándose en 1.840.180,55 € respecto al Presupuesto del ejercicio 2024 como consecuencia básicamente de la adecuación de las retribuciones a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2024.

El total de los Gastos de Personal supone un **41,09 %** sobre el total del Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Los **gastos en bienes y servicios** han aumentado su consignación presupuestaria hasta los **25.073.843,74 €**, con un incremento del 4,67 % respecto al ejercicio 2024. Esta subida viene condicionada por el incremento de los costes en los suministros y servicios como consecuencia de la subida de la inflación de los precios, así como por las subidas de las tasas de la Mancomunidad del Este por el servicio de tratamiento de residuos en la planta y por el nuevo impuesto derivado de la ley 7/2022 de Residuos y Suelos contaminados por el depósito de estos residuos.

En este ejercicio se seguirán desarrollando los planes implantados en el año 2020 y que afectan a las mejoras del contrato de jardinería y de atención a las necesidades de reforma de las instalaciones públicas.

El total de los créditos para los gastos corrientes como consecuencia del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, así como de los contratos que se prevén adjudicar, representan el **43,28 %** del total del Presupuesto, y han sido considerados como suficientes por todas y cada una de las Áreas Gestoras del Gasto en este Ayuntamiento para atender en el ejercicio 2025 las obligaciones exigibles a la Corporación.

Los “Gastos financieros” se elevan a los **888.559,76 € suponiendo** un **1,53 %** del total del Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, aunque es cierto que han experimentado una disminución del 32,11 %. El total de los créditos consignados para los gastos financieros son suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, conforme a las necesidades previstas.

Las Transferencias corrientes con destino a financiar subvenciones a personas, familias y entidades sin ánimo de lucro, alcanza los **956.929,95** €, aumentando un 25,95 %, considerándose suficientes para atender las necesidades previstas por las distintas Áreas Gestoras.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9ffb1dd4-04bf-4424-92b4-655ee3c512be
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239303
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:22:35
Página 4 de 10
FIRMAS
1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) - 27/11/2024 14:34:05 - Cargo: CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO)

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Área	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
AL	9121	48902	Transferencias corrientes RED LOCAL	9.500,00
AL	9121	48902	Transferencias corrientes F.E.M.P.	5.000,00
AL	9121	48902	Transferencias corrientes F.M.M.P.	5.000,00
CC	4301	47900	Ayudas para la modernización del comercio local	150.000,00
CC	4301	48908	Convenio Forum Camapaña de Navidad	6.000,00
CD	2310	48900	Otras Transferencias a entidades privadas	65.000,00
DE	3411	48905	Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de San Fernando de Henares según bases	45.000,00
ED	3201	48904	PROYECTOS EDUCATIVOS CENTROS/AMPAS	20.000,00
ED	3261	48100	AYUDAS PARA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR	55.000,00
ED	3261	48100	BECAS PARA CAMPAMENTOS Y HORARIOS AMPLIADOS	25.000,00
FE	3382	48908	Otras transferencias convenios entidades ciudadanas	32.000,00
MU	2313	48908	Subvención convenio con Asociación de Mujeres Feministas Marcela Lagarde	3.000,00
PA	9241	48900	Subvenciones de gasto corriente al conjunto de las Asociaciones de San Fernando para el apoyo y fomento del asociacionismo	12.500,00
SA	3111	46600	Cuota FEMP. Cuota Red Española de ciudades Saludables	1.000,00
SA	3111	48908	Proyecto promoción de la salud entidades ciudadanas- Asociaciones de autoayuda del municipio	2.500,00
SA	3113	46301	Cuota como miembro Mancomunidad Henares Jarama. La cantidad definitiva depende la Junta del Centro de Protección Animal.	82.200,00
SE	2312	48000	Prestaciones benéficas de emergencia social	160.000,00
SE	2312	48001	Atenciones benéficas, ayuda familiar	160.000,00
SE	2317	48908	Subvención Asociación de cultura y teatro Alfa-Dia	3.940,00
SE	2317	48908	Subvención Fundación Amigo de los Mayores	3.940,00
SE	2317	48908	Subvención Asociación Familiares enfermos de Alzheimer	3.940,00
SE	2317	48908	Subvención Asociación cultural Los Mosqueteros	3.940,00
SE	2317	48908	Subvención Asociación de mayores Gerodeport	3.940,00
SE	2318	48908	Subvención Asociación Mente y Sociedad	2.857,14
SE	2318	48908	Subvención Asociación Club Baloncesto San Fernando	2.857,14
SE	2318	48908	Subvención Asociación ASPIMIP	2.857,14
SE	2318	48908	Subvención Asociación Astea Henares	2.857,15
SE	2318	48908	Subvención Asociación Salud Mental Corredor del Henares (ASAMEC)	2.857,14
SE	2318	48908	Subvención Club Atletismo San Fernando de Henares	2.857,15
SE	2318	48908	Subvención Asociación ADAPTIV	2.857,14
SG	1321	46201	Transferencias otros Ayuntamientos Policías locales cedidos fiestas	37.323,00
UR	1511	47900	Otras subvenciones a las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación	41.206,95
			TOTAL	**956.929,95**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9ffb1dd4-04bf-4424-92b4-655ee3c512be
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239303
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:22:35
Página 5 de 10
FIRMAS
1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) - 27/11/2024 14:34:05 - Cargo: CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO)

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Dentro del conjunto de los Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando para el ejercicio de 2025 cabe destacar los **3.736.858,22 €** que se van a destinar al capítulo de “Inversiones Reales”, que constituirán el 6,45 % del total del Presupuesto.

Sin duda, se trata de un gran salto cualitativo y cuantitativo con respecto a ejercicios anteriores y ello ha sido posible gracias a la mejoría de las cuentas municipales tras solucionarse la problemática generada por las obras de Plaza de España, lo cual ha permitido poder destinar recursos en este ejercicio a alguna de las necesidades más acuciantes de este municipio.

PRINCIPALES INVERSIONES DISTRIBUIDAS POR ÁREAS

CL.- CULTURA

Se pretende potenciar la cultura en el municipio y es por ello por lo que desde el área competente en 2025 se va a poner en marcha el acondicionamiento del Edificio ""El Granero"" para poder utilizarlo como dependencias propias de la concejalía de Cultura. Se destinarán **100.000,00 €** para tal fin.

En el Teatro Federico García Lorca, así como en el Auditorio del Centro Cultural Gabriel Celaya se tiene previsto invertir **20.000,00 €** en la reposición de la maquinaria, sonido e iluminación escénica para mejorar sus prestaciones.

En la Biblioteca municipal se van a adquirir nuevos libros por valor de 10.000,00 €

DE.- DEPORTES

Dentro del área de Deportes se va a llevar a cabo la renovación de las superficies de las instalaciones deportivas que ya están deterioradas por el uso y por el paso del tiempo. El Pabellón Parque Henares será una de las instalaciones objeto de renovación cambiando el pavimento del mismo, y para ello se ha presupuestado una inversión de 150.000,00 €.

Otros recintos deportivos el Pabellón del Camino de la Huerta, el Pabellón Justo Gómez y el Pabellón M-3 también se verán beneficiados de la renovación de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9ffb1dd4-04bf-4424-92b4-655ee3c512be
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239303
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:22:35
Página 6 de 10
FIRMAS
1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) - 27/11/2024 14:34:05 - Cargo: CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO)

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

las pistas de los mismos, contando en estos casos con la financiación parcial de la inversión por parte de la Comunidad de Madrid a través del Programa de Inversión Regional de Madrid (P.I.R. 2022-2026). El importe de las obras se estima en 341.075,47 €.

Por último, para la sustitución del deteriorado césped artificial del C-4 Futbol 7 se van a invertir 120.000,00 €, permitiendo así una práctica deportiva en mejores condiciones de uso.

ED.- EDUCACIÓN

En el Área de Educación cabría destacar las inversiones que va a acometer el Ayuntamiento ante la falta de inversión en reposición y mantenimiento de los Colegios Públicos por parte del gobierno regional de la Comunidad de Madrid, que es quien tiene las competencias exclusivas en esta materia. Desde el Ayuntamiento de San Fernando de Henares vamos a intervenir **80.000,00 €** para la reparación, conservación y mantenimiento de estas infraestructuras educativas.

Por otro lado, y tomando en consideración lo demandado por la población a través de sus sugerencias en los Presupuestos Participativos, se van a invertir **70.000,00 €** en adecuar las zonas de juegos en los patios de los Colegios Públicos del municipio, y **30.000,00 €** en las Escuelas Infantiles.

IS.- INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS

El área de Obras es sin duda la que mayor volumen de inversión va a gestionar en el año 2025 con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de San Fernando de Henares a través del acondicionamiento y mejora de varias infraestructuras públicas. Así por ejemplo se van a invertir **70.000 €** en el acondicionamiento de las entradas al Municipio mediante el arreglo de los márgenes de los accesos y con una nueva señalización y cartelería informativa. También se va a acometer la reposición de las farolas, bolardos y bancos en vías públicas que se encuentren en mal estado y para ello se destinarán **25.000,00 €,** así como otros **50.000,00 €** en la iluminación de varias Rotondas del municipio.

Respecto al Recinto Ferial vamos a proceder al acondicionamiento de su firme y el de zonas aledañas, invirtiendo a tal fin 200.000,00 €.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Un aspecto muy importante para la movilidad de las personas con dificultades para la misma en San Fernando de Henares es la eliminación de las barreras arquitectónicas que impiden dicha movilidad con normalidad, y para ello vamos a destinar **100.000,00 €** en el acondicionamiento de varias zonas peatonales**.**

Los firmes del casco urbano y polígonos industriales que necesitan una urgente reparación contarán con un presupuesto de **100.000,00 €,** aparte de otros **150.000,00 €** reservados para el asfaltado de diferentes puntos del Municipio

En la Avenida de Irún vamos a acometer la transformación del actual aparcamiento en línea para cambiarlo por un aparcamiento en batería y para esas obras se van a destinar **48.000,00 €**

La calle Sierra de Gata y otros emplazamientos en zonas industriales cuyo firme se encuentra actualmente muy deteriorado se verán afectados positivamente por una operación de asfaltado a la que se destinan 1**90.000,00 €.**

En la climatización de Edificios Municipales se van a invertir **100.000,00** € y en el arreglo de filtraciones en zonas comunes peatonales, saneamiento e impermeabilización **45.000,00 €**

JV.- JUVENTUD

El área de Juventud pretende potenciar y apoyar a los jóvenes del municipio y para ello se va a acometer la remodelación del edificio del Centro de Juventud y para ello cuenta con una dotación de **55.000,00 €** que financiará sus obras, con otros **10.000,00 €** para el suministro de las instalaciones técnicas que precisa y con **5.000,00 €** para la adquisición de mobiliario y enseres.

ME.- MEDIO AMBIENTE

En Medio Ambiente queremos apostar por políticas que vayan contra los efectos del cambio climático y en esa línea, vamos a invertir **70.000,00** € para la reposición de arbolado urbano.

En cuanto a los Parques del municipio vamos a proceder al cambio del caucho de las zonas de juegos infantiles dado el deterioro que presentan muchos de ellos y

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9ffb1dd4-04bf-4424-92b4-655ee3c512be
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239303
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:22:35
Página 8 de 10
FIRMAS
1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) - 27/11/2024 14:34:05 - Cargo: CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO)

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

en esa tarea vamos a destinar **100.000,00 €**.

MU.- MUJER E IGUALDAD

Para promocionar la igualdad de trato entre hombres y mujeres desde el área de Igualdad y mujer vamos a proceder a la reparación de la Casa de la mujer en cuyas obras se van a invertir **170.000,00 €**

PE.- ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR

La puesta en marcha de la nueva estructura organizativa de la Plantilla Municipal derivada de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), incidirá en la mejora de las condiciones de trabajo, de organización y de estructura de la Plantilla Municipal.

Desde esta área se pretende llevar a cabo las obras de remodelación de la entrada de la Casa Consistorial con un presupuesto estimado de **80.000,00 €** a las que habría que añadir **20.000,00 €** para la reposición de equipamiento general y otros **20.000,00 €** para la reposición de mobiliario y enseres

SA.- SANIDAD

Dentro del área sanitaria se va a proceder a la reconstrucción de los muros tanto del Cementerio viejo como del nuevo, obras para las que se presupuestan **100.000,00 €**.

SE.- SERVICIOS SOCIALES

Para mejorar las condiciones de ocio de las personas mayores desde el área de Servicios Sociales se va a adquirir nuevo mobiliario y enseres para reponer los deteriorados de los Centros Sociales Saramago y Gloria Fuertes. Para ello se han presupuestado **15.000,00 €.**

Por otro lado, se va a proceder al arreglo de la terraza del Centro Social José Saramago cuyas obras se estima ascenderán a **60.000,00 €.**

SG.- SEGURIDAD

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9ffb1dd4-04bf-4424-92b4-655ee3c512be
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239303
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:22:35
Página 9 de 10
FIRMAS
1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) - 27/11/2024 14:34:05 - Cargo: CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO)

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

En el área de Seguridad las inversiones previstas en el ejercicio 2023 van encaminadas por un lado a la instalación de Cámaras de Seguridad con lectura de matrículas para el control de tráfico por un importe de **303.129,33 €** y la instalación también de cámaras de seguridad portátiles para la vigilancia de infraestructuras públicas municipales que sufren robos y actos vandálicos por un importe de **50.000,00 €.**

Cabe reseñar que la inversión del suministro e instalación de las cámaras de seguridad con lectura de matrícula para el control de tráfico cuentan con financiación parcial de la Comunidad de Madrid a través del Programa de Inversión Regional de Madrid (P.I.R. 2022-2026).

TE.- MODERNIZACIÓN

En 2025, se pretende continuar incorporando la Administración Electrónica al Ayuntamiento, con el objetivo de modernizarlo y hacerlo más accesible a los ciudadanos para que estos puedan realizar más gestiones administrativas por vía telemática evitando así desplazamientos innecesarios.

Por otro lado se potenciará el Portal de Transparencia como una herramienta eficaz para velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno

Desde el área de Modernización se pretende seguir la senda iniciada en el ejercicio anterior para la sustitución de los equipos informáticos y para ello se va a disponer de **50.000,00 €** en el ejercicio 2025.

Para continuar con la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento se van a invertir **45.334,67 €** unidos a los **6.000,00 €** que se destinarán a la adquisición de la aplicación informática “canal denuncia”

UR.- URBANISMO

Otra de las áreas con mayor volumen de inversión es la de Urbanismo. Para la redacción del Proyecto de urbanización para adaptar la Finca El Batán en Recinto Ferial se destinarán **417.018,75 €** que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada existente.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Para la recuperación del conjunto residencial de la Plaza de España se van a destinar **95.000,00 €** y otros **18.150,00 €** en la reparación de la fachada del edificio de la Casa Consistorial.

Por último, para la recuperación y puesta en valor de los elementos protegidos de la antigua Fábrica de Paños se destinarán **48.150,00 €.**

En **total** se van a destinar **3.736.858,22 €** para inversiones en el ejercicio 2025 lo cual, sin duda, va a contribuir a mejorar y modernizar las infraestructuras públicas municipales y con ello a mejorar también la prestación de los servicios que se dan a los ciudadanos desde el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Se trata de un volumen muy importante de inversión pública y que representa un 6,45 % del total del Presupuesto para el ejercicio 2025.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025

El Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para 2025 presenta unos **Ingresos totales de 57.939.432,31.-€.,** y unos **Gastos totales de 57.939.432,31.-€.**

A nivel consolidado, el Presupuesto del Ayuntamiento junto con el de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., presenta un **importe total de ingresos de 58.014.932,31.-€.** y un importe total de **gastos de 58.014.932,31.-€. lo que supone** la suficiencia de los recursos para hacer frente a las obligaciones que ha de asumir el Ayuntamiento durante el ejercicio 2025, y se deduce la efectiva nivelación del Presupuesto, conforme a lo establecido en el párrafo último, del apartado 4, del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado par Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, por tanto, **se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.**

San Fernando de Henares, a fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente
La Concejala delegada de Hacienda

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: c9d6bdc0-2a49-4243-9dcb-41e9d16dcc38
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239314
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:24:13
Página 1 de 11
FIRMAS
1.- SAEZ GISMERO CARLOS - - 27/11/2024 14:51:23

Ayuntamiento Real Sitio
San Fernando de Henares

Concejalia de Hacienda
Oficina de Planificación y Presupuestos

Presupuestos Generales 2025

- Informe Económico- Financiero

(Art. 168.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: c9d6bdc0-2a49-4243-9dcb-41e9d16dcc38
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239314
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:24:13
Página 2 de 11
FIRMAS
1.- SAEZ GISMERO CARLOS - - 27/11/2024 14:51:23

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2025 AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

A tenor de lo dispuesto en el articulo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el articulo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero pretende contener un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

Debe considerarse, que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, tiene descentralizadas en cada una de las Áreas Gestoras del Presupuesto las competencias para llevar a cabo las actuaciones necesarias en cada una de sus políticas de gastos y, por consiguiente, son conocedoras de las necesidades de crédito para la gestión de las mismas. Es por lo que cada una de las Áreas Gestoras, quienes han incorporado los créditos necesarios y suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. De igual manera ocurre con las previsiones de ingresos, que cada una de las Áreas Gestoras conocen y gestionan, y las que han determinado todas y cada una de las previsiones de ingresos que se producirán en el ejercicio presupuestario y, por consiguiente, contempladas en el Expediente de Presupuestos para 2025.

El Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para 2025 asciende a 57.939.432,31.-€ del Estado de Ingresos, lo que supone un incremento de 5.578.502,07.-€ con respecto al ejercicio 2024, es decir, un incremento del 10,65 % y, 57.939.432,31.-€ del Estado de Gastos, lo que supone un incremento de 5.670.640,84.-€ con respecto al ejercicio 2024, es decir, un incremento del 10,85%.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: c9d6bdc0-2a49-4243-9dcb-41e9d16dcc38
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239314
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:24:13
Página 3 de 11
FIRMAS
1.- SAEZ GISMERO CARLOS - - 27/11/2024 14:51:23

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS, POR CAPÍTULOS, EN EUROS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS	%	CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE, EN EUROS	%
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	23.805.000,00	41,09	I.-GASTOS DE PERSONAL	21.540.187,57	37,18
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.083.661,86	3,60	II. - BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.073.843,74	43,28
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	10.996.401,92	18,98	III.-GASTOS FINANCIEROS	888.559,76	1,53
IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.539.606,23	28,55	IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	956.929,95	1,65
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	747.734,49	1,29	V.-FONDOS DE CONTINGENCJA Y OTROS IMPREVISTOS	484.595,20	0,84
TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES	54.172.404,50	93,50	TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES	48.944.116,22	84,47
VI.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			VI.-INVERSIONES REALES	3.736.858,22	6,45
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	611.994,56	1,06	VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.457,87	0,09
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	417.018,75	0,72	VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS		
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	2.738.014,50	4,73	XI.-PASIVOS FINANCIEROS	5.207.000,00	8,99
TOTAL, OPERACIONES DE CAPITAL	3.767.027,81	6,50	TOTAL, OPERACIONES DE CAPITAL	8.995.316,09	15,53
TOTAL, INGRESOS	57.939.432,31	100,00	TOTAL, GASTOS	57.939.432,31	100,00

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

SEGUNDO. EVALUACIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 y 2022 así como el avance de la liquidación del 2024. Como es habitual en este Ayuntamiento, dada la descentralización de las Áreas de Gasto, se han tenido en cuenta las necesidades que han planteado cada una de las Áreas Gestoras del gasto para el ejercicio 2025.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

El **Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento asciende a 57.939.432,31 €** lo que supone un incremento de 5.670.640,84.-€ con respecto al ejercicio 2024, el 10,85% más.

CAPÍTULO 1. En relación a la suficiencia de los créditos contemplados dentro del Capítulo 1, de **"Gastos de Personal**", para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, como consecuencia de la plantilla de personal para 2025 y de la política de personal a llevar a cabo par la Corporación Municipal en el ejercicio 2025, se ha de tener en cuenta que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares tiene al Área de Organización y Recursos Humanos, como Área Gestora del Capítulo 1, "Gastos de Personal" del Presupuesto, con las competencias propias para llevar a cabo las actuaciones necesarias dentro de la política de gastos de personal. Los créditos consignados en el Presupuesto son los necesarios y suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación en materia de "Gastos de Personal" según el cálculo efectuado por el Área Gestora de Recursos Humanos. Para ello, dicha Área Gestora ha contemplado todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias de gastos dentro del "Capítulo I Gastos de Personal", justificando el mismo con el informe emitido por el Director de Recursos Humanos.

El importe global respecto al gasto de personal**,** incluido en el Presupuesto para este ejercicio económico 2025, asciende a un importe global de **21.540.187,57 €**, experimentando un incremento de 1.840.180,55 -€, lo que supone el 9,34 % más respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2024.

El total del Capítulo 1 de Gastos de Personal, supone un 41,09 % sobre el total del Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

CAPÍTULO 2. En este capítulo se han recogido todos los "**Gastos en bienes corrientes**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

y servicios" necesarios para la prestación de actividades que realizará el Ayuntamiento de San Fernando de Henares en el ejercicio 2025, que no producen incremento del capital o del patrimonio público.

En el ejercicio Presupuestario de 2025, el gasto en bienes y servicios incrementa su consignación presupuestaria hasta un importe de **25.073.843,74 €,** lo que supone un incremento de 1.119.062,88 €, el 4,67 % más con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024. Entre las variables que han influido en este incremento podemos señalar la alta inflación que venimos sufriendo, así como que en 2025 se han aumentado considerablemente los créditos necesarios para hacer frente a las tasas giradas por la Mancomunidad del Este por los servicios de tratamiento de residuos en la planta y al nuevo impuesto derivado de la ley 7/2022 de Residuos y Suelos contaminados por el depósito de estos residuos.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes para los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, así como aquellos contratos que se prevén adjudicar, representan el 43,28 % del total del Presupuesto, y han sido considerados como suficientes por todas y cada una de las Áreas Gestoras del Gasto en este Ayuntamiento para atender en el ejercicio 2025 las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los "**Gastos financieros"** recogidos en este Capítulo ascienden a la cifra de **888.559,76 €** y se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos, tanto de los préstamos contratados por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, como intereses de demora, y otros gastos financieros.

El total del Capítulo 3 de Gastos financieros, supone un 1,53 % sobre el total del Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, experimentando un descenso de 420.217,84 €, lo que supone una disminución del 32,11 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Esta disminución viene debida fundamentalmente a la menor previsión por intereses de demora por expedientes de devolución de ingresos indebidos correspondientes al I.I.V.T.N.U. y de los intereses de los préstamos.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes para los gastos financieros pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, conforme a las necesidades previstas por la Tesorería Municipal, el Área

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Financiero- Tributaria, el Área de Servicios Sociales y la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

CAPÍTULO 4. Integra los créditos para transferencias corrientes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con destino a financiar subvenciones a personas, familias y entidades sin ánimo de lucro, así como a los consorcios y mancomunidades de las que forma parte.

El montante total del Capítulo IV es de **956.929,95** €, que experimenta un aumento respecto al del anterior presupuesto del 25,95 %, como consecuencia fundamentalmente de la incorporación de una nueva línea de subvenciones por importe de 150.000 € destinada a la adaptación y modernización del comercio local.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes para los gastos por transferencias pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, conforme a las necesidades previstas por las distintas Areas Gestoras del gasto, por transferencias corrientes de este Ayuntamiento.

CAPÍTULO 5. El "Fondo de Contingencia y otros imprevistos", recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Se prevén créditos por importe de **484.595,20 -€** en el Presupuesto de 2025, que constituirán el 0,84% del Presupuesto para hacer frente a situaciones de emergencia o imprevistas, conforme establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad y Sostenibilidad.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 la cantidad de **3.736.858,22 € "Inversiones Reales",** que constituirán el 6,45 % del Presupuesto.

En los Presupuestos de 2025, se ha dado un gran salto cualitativo y cuantitativo con un incremento muy significativo de las inversiones con respecto a ejercicios anteriores y ello ha sido posible por la mejoría de las cuentas municipales al solucionarse la problemática de Plaza de España, lo cual ha permitido poder acometer en este ejercicio alguna de las necesidades más acuciantes de este municipio.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: c9d6bdc0-2a49-4243-9dcb-41e9d16dcc38
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239314
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:24:13
Página 7 de 11
FIRMAS
1.- SAEZ GISMERO CARLOS - - 27/11/2024 14:51:23

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

La relación de las Inversiones que se pretenden acometer en 2025 se desglosan en el Anexo de Inversiones que acompaña a este presupuesto.

CAPÍTULO 7. El importe global de las "**Transferencias de Capital"** incluidas en el Presupuesto para 2025, asciende a un total de **51.457,87 €,** con un incremento del 2,92% con respecto al ejercicio anterior.

El total de este **Capítulo supone un 0,09%** sobre el total del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento.

CAPÍTULO 8. Los **"Activos Financieros".** No se prevé dotación alguna en estos Presupuestos Municipales para el ejercicio 2025, al igual que el ejercicio anterior.

CAPÍTULO 9. Comprenden los "**Pasivos Financieros"** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé un crédito de **5.207.000,00 €,** conforme las previsiones realizadas por el Departamento de Tesorería Municipal, derivada de la amortización de los Préstamos suscritos por el Ayuntamiento de san Fernando de Henares, y cuyo desglose se detalla en el Anexo de deuda que acompaña a este Presupuesto. Sufre un incremento del 4,05% con respecto al del ejercicio anterior.

El total de este **Capítulo supone un 8,99%** sobre el total del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento.

TERCERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo en cuenta la evolución de los Estados de Ejecución del Ejercicio 2025, según las previsiones marcadas por todas y cada una de las Areas Gestoras.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

El **Presupuesto de INGRESOS del Ayuntamiento** asciende a **57.939.432,31 €,** lo que supone un incremento de **5.578.502,07** €, un **10,65** % más con respecto al Presupuesto del ejercicio 2024.

Las Previsiones se han realizado con criterios lo más objetivos posibles, y teniendo en cuenta la evolución de los Estados de Ejecución del ejercicio 2024,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

según las previsiones marcadas por todas y cada una de las Areas Gestoras de ingresos.

CAPÍTULO 1. Los "**Impuestos Directos"** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a un total de **23.805.000,00 €**, un 41,09% sobre el total del Presupuesto Municipal, experimentando un decremento de 740.000,00 €, un 3,01% menos, respecto el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, fundamentalmente por la disminución de las previsiones de ingresos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en 2025.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los "**Impuestos Indirectos",** y, en concreto, del Impuesto sabre Construcciones, Instalaciones y Obras, asciende a un total de **2.083.661,86 €,** un 3,60% sobre el total del Presupuesto Municipal, experimentando un incremento de 277.890,31 €, un 15,39 % respecto el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024. Ante la dificultad objetiva para realizar esta previsión de ingresos, se ha presupuestado conforme a las estimaciones del departamento de urbanismo de este Ayuntamiento bajo un criterio de prudencia.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos para operaciones corrientes procedentes de "**Tasas, precios públicos y otros ingresos"**, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos, asciende a **10.996.401,92 €,** lo que supone un 18,98% sobre el total del Presupuesto Municipal, experimentando un incremento de 3.432.268,46 € respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Esta cifra de ingresos se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos, así como las previsiones presentadas por todos y cada uno de los demás Departamentos gestores de ingresos del Capítulo 3. Cabe destacar como parte fundamental de este importante incremento en este capítulo, la incorporación de la Tasa de Residuos en este ejercicio de 2025 prevista con un montante de 4.000.000,00 €.

CAPÍTULO 4. En el total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **"Transferencias Corrientes",** se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte del mismo, destinados a financiar operaciones corrientes.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: c9d6bdc0-2a49-4243-9dcb-41e9d16dcc38
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239314
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:24:13
Página 9 de 11
FIRMAS
1.- SAEZ GISMERO CARLOS - - 27/11/2024 14:51:23

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Para el ejercicio 2025 se consigna un importe de **16.539.606,23 €,** lo que supone un 28,55 % sobre el total del Presupuesto Municipal, con un aumento de 1.587.030,81 € respecto el Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

La variación en aumento se produce fundamentalmente por el incremento de la Participación en Tributos del Estado que aumenta en 1.852.390,38 € sobre lo presupuestado en el ejercicio 2024.

Esta cifra de **16.539.606,23 €,** para el ejercicio 2025 se determina según las previsiones efectuadas por parte de las Áreas gestoras de ingresos y que, entre otras, son las siguientes:

CAPÍTULO 5. Los **"Ingresos Patrimoniales"** provienen de rentas de la propiedad o del patrimonio, así como de actividades realizadas en régimen de derecho privado. El importe al que asciende este Capítulo 5 para el ejercicio 2025 es de **747.734,49 €** y constituye un 1,29 % del total del Presupuesto Municipal.

Los conceptos de ingresos patrimoniales de mayor cuantía proceden del arrendamiento de los derechos de superficie en terrenos municipales, por un total de 220.013,00 € y del arrendamiento de los locales del Centro de Empresas con 253.000,00 €

CAPÍTULO 6. "Enajenación de Inversiones Reales". No se prevén ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

CAPÍTULO 7. "**Transferencias de Capital".** En relación con este Capítulo**,** el importe global incluido en el Presupuesto de Ingresos para este ejercicio económico 2025, asciende a un total de **611.994,56 €.**

Estos ingresos por transferencias provienen de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del Programa de Inversión Regional 2022-2026 con los dos Proyectos contemplados a desarrollar en 2025 como son el suministro e instalación de cámaras de seguridad para control del tráfico y la renovación de los pavimentos de los pabellones deportivos.

El total del Capítulo 7 de Transferencias de Capital, supone un 1,06% sobre el total del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

CAPÍTULO 8. "Activos Financieros". Se prevé un ingreso por este concepto de 417.018,75 € proveniente del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: c9d6bdc0-2a49-4243-9dcb-41e9d16dcc38
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239314
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:24:13
Página 10 de 11
FIRMAS
1.- SAEZ GISMERO CARLOS - - 27/11/2024 14:51:23

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

que irá destinado a financiar exclusivamente la partida de gastos 60900 1511 “Proyecto parque ferial el Batán”, Proyecto cuya redacción se ejecutará a lo largo de 2025 y cuyas obras está previsto iniciar en este mismo año.

CAPÍTULO 9. “Pasivos Financieros”. Se recoge en el Presupuesto 2025 unas necesidades de 2.738.014,50 € de operaciones de crédito a concertar por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares a través del Fondo de Ordenación Prudencia 2023 Art.39.1.b) RDL 17/2014 (Préstamos ICO).

CUARTO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. DEUDA VIVA.

Las operaciones de préstamos actualmente vigentes que tiene el Ayuntamiento de San Fernando de Henares a 31/12/2024, se detallan a continuación:

Entidad	Código contable	Principal	Vivo a 01-01-2025
ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A.	2018/1/FIE1 FONDO IMPULSO ECONÓMICO 2018 (PRESTAMOS ICO)	15.204.053,47 €	5.110.033,42 €
IBERCAJA BANCO S.A.	2021/1/FOR1 FONDO DE ORDENACIÓN 2021 (PRÉSTAMOS ICO)	12.615.565,97 €	11.038.620,22 €
CAIXABANK S.A.	2023/1/CXAPZA PRÉSTAMO 9620.322.307729-48	21.500.000,00 €	16.888.888,88 €
IBERCAJA BANCO S.A	2024/1/FO2023 FONDO DE ORDENACÓN PRUDENCIA 2023 Art.39.1.b) RDL 17/2014 (necesidades 2024) (PRÉSTAMOS ICO)	2.878.221,22 €	2.878.221,22 €

QUINTO. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el año 2025 de **57.939.432,21 €** en el estado de ingresos y **57.939.432,21 €** en el estado de gastos, el mismo respeta, formalmente, la prohibición de déficit inicial exigida en el art. 165.4 TRLRHL y art. 16.1 RD 500/1990.

A nivel consolidado, el Presupuesto del Ayuntamiento junto con el de la Empresa Municipal del Suelo presenta un importe total de ingresos de **58.014.932,31**.-€ y un importe total de gastos de **58.014.932,31** €

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del Presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: c9d6bdc0-2a49-4243-9dcb-41e9d16dcc38
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239314
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:24:13
Página 11 de 11
FIRMAS
1.- SAEZ GISMERO CARLOS - - 27/11/2024 14:51:23

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ultimo del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto nivelado.

San Fernando de Henares, a fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente
El Jefe de Contabilidad

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
10	Órganos de gobierno y personal directivo.									
	100	Retrib. básicas y otras remun. de miembros de órganos gob.								
	10000	Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno.	629.320,58		629.320,58	371.757,80	371.757,80	371.757,80		257.562,78
		Total Concepto	629.320,58		629.320,58	371.757,80	371.757,80	371.757,80		257.562,78
		Total Artículo.	629.320,58		629.320,58	371.757,80	371.757,80	371.757,80		257.562,78
11	Personal eventual.									
	110	Retrib. básicas y otras remuneraciones de personal eventual.								
	11000	Retribuciones básicas personal eventual órganos de gobierno	338.662,33		338.662,33	318.343,83	318.343,83	318.343,83		20.318,50
		Total Concepto	338.662,33		338.662,33	318.343,83	318.343,83	318.343,83		20.318,50
		Total Artículo.	338.662,33		338.662,33	318.343,83	318.343,83	318.343,83		20.318,50
12	Personal Funcionario.									
	120	Retribuciones básicas.								
	12000	Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	286.915,95		286.915,95	375.401,26	375.401,26	375.401,26		-88.485,31
	12001	Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	255.656,22		255.656,22	197.935,48	197.935,48	197.935,48		57.720,74
	12003	Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	1.140.907,59		1.140.907,59	1.082.746,68	1.082.746,68	1.082.746,68		58.160,91
	12004	Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	124.613,03		124.613,03	118.026,87	118.026,87	118.026,87		6.586,16
	12005	Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	36.672,68		36.672,68	25.414,52	25.414,52	25.414,52		11.258,16
	12006	Trienios.	206.375,91		206.375,91	178.022,78	178.022,78	178.022,78		28.353,13
		Total Concepto	2.051.141,38		2.051.141,38	1.977.547,59	1.977.547,59	1.977.547,59		73.593,79
	121	Retribuciones complementarias.								
	12100	Complemento de destino funcionarios.	660.734,65		660.734,65	625.726,87	625.726,87	625.726,87		35.007,78
	12101	Complemento específico.	2.078.090,27		2.078.090,27	2.000.671,25	2.000.671,25	2.000.671,25		77.419,02
	12103	Otros complementos.	535,60		535,60					535,60

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: f31c4bff-7cb6-45ca-8f2f-cb4b35c38f4e
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239321
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:26:08
Página 1 de 17

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		Total Concepto	2.739.360,52		2.739.360,52	2.626.398,12	2.626.398,12	2.626.398,12		112.962,40
	122	Retribuciones en especie.								
	12200	Seguros Colectivo vida y accidentes funcionarios	8.000,00		8.000,00	2.348,71	2.348,71	2.348,71		5.651,29
		Total Concepto	8.000,00		8.000,00	2.348,71	2.348,71	2.348,71		5.651,29
		Total Artículo.	4.798.501,90		4.798.501,90	4.606.294,42	4.606.294,42	4.606.294,42		192.207,48
13	Personal Laboral.									
	130	Laboral Fijo.								
	13000	Retribuciones básicas personal laboral.	7.042.447,61	-100.000,00	6.942.447,61	5.815.769,23	5.815.769,23	5.815.769,23		1.126.678,38
	13001	Horas extraordinarias	89.712,86	100.000,00	189.712,86	123.711,77	123.711,77	123.711,77		66.001,09
	13002	Otras remuneraciones.	44.630,03		44.630,03	41.023,57	41.023,57	41.023,57		3.606,46
		Total Concepto	7.176.790,50		7.176.790,50	5.980.504,57	5.980.504,57	5.980.504,57		1.196.285,93
	131	Laboral temporal.								
	13100	Retribuciones personal laboral temporal	946.930,55	365.221,60	1.312.152,15	2.121.898,46	2.121.898,46	2.121.898,46		-809.746,31
		Total Concepto	946.930,55	365.221,60	1.312.152,15	2.121.898,46	2.121.898,46	2.121.898,46		-809.746,31
	132	Retribuciones en especie.								
	13200	Seguros Colectivo vida y accidentes personal laboral	8.000,00		8.000,00	3.642,34	3.642,34	3.642,34		4.357,66
		Total Concepto	8.000,00		8.000,00	3.642,34	3.642,34	3.642,34		4.357,66
		Total Artículo.	8.131.721,05	365.221,60	8.496.942,65	8.106.045,37	8.106.045,37	8.106.045,37		390.897,28
15	Incentivos al rendimiento.									
	150	Productividad.								
	15000	Productividad	52.183,53		52.183,53	60.119,67	60.119,67	60.119,67		-7.936,14
		Total Concepto	52.183,53		52.183,53	60.119,67	60.119,67	60.119,67		-7.936,14
	151	Gratificaciones.								
	15100	Gratificaciones	236.953,62		236.953,62	272.026,92	272.026,92	272.026,92		-35.073,30

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	236.953,62		236.953,62	272.026,92	272.026,92	272.026,92		-35.073,30
	Total Artículo.	289.137,15		289.137,15	332.146,59	332.146,59	332.146,59		-43.009,44
16	Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.								
	160 Cuotas sociales.								
	16000 Seguridad Social.	3.885.140,08	84.647,77	3.969.787,85	3.688.201,11	3.688.201,11	3.361.667,51	326.533,60	281.586,74
	Total Concepto	3.885.140,08	84.647,77	3.969.787,85	3.688.201,11	3.688.201,11	3.361.667,51	326.533,60	281.586,74
	162 Gastos sociales del personal.								
	16200 Formación y perfeccionamiento del personal.	25.000,00		25.000,00	16.067,03	16.067,03	12.141,39	3.925,64	8.932,97
	16204 Acción social.	17.139,60		17.139,60	15.464,91	15.464,91	15.464,91		1.674,69
	16205 Seguros.	17.750,00		17.750,00	8.452,15	8.452,15	8.452,15		9.297,85
	16209 Otros gastos sociales.	8.500,00		8.500,00	3.320,88	3.320,88	3.320,88		5.179,12
	Total Concepto	68.389,60		68.389,60	43.304,97	43.304,97	39.379,33	3.925,64	25.084,63
	Total Artículo.	3.953.529,68	84.647,77	4.038.177,45	3.731.506,08	3.731.506,08	3.401.046,84	330.459,24	306.671,37
	Total Capítulo	18.140.872,69	449.869,37	18.590.742,06	17.466.094,09	17.466.094,09	17.135.634,85	330.459,24	1.124.647,97

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: f31c4bff-7cb6-45ca-8f2f-cb4b35c38f4e
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239321
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:26:08
Página 3 de 17

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
20	Arrendamientos y cánones.									
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.								
	20200	Arrendamiento edificios y otras construc	13.260,00		13.260,00	11.970,05	11.970,05	10.359,64	1.610,41	1.289,95
		Total Concepto	13.260,00		13.260,00	11.970,05	11.970,05	10.359,64	1.610,41	1.289,95
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.								
	20300	Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	213.744,60	187.313,27	401.057,87	292.578,18	292.343,67	233.798,09	58.545,58	108.714,20
	20301	Arrendamientos de iluminación ornamental	115.000,00		115.000,00	101.050,40	101.050,40	3.593,70	97.456,70	13.949,60
		Total Concepto	328.744,60	187.313,27	516.057,87	393.628,58	393.394,07	237.391,79	156.002,28	122.663,80
	204	Arrendamientos de material de transporte.								
	20400	Arrendamiento material de transporte	117.934,10	-8.370,37	109.563,73	88.440,52	88.440,52	72.604,08	15.836,44	21.123,21
		Total Concepto	117.934,10	-8.370,37	109.563,73	88.440,52	88.440,52	72.604,08	15.836,44	21.123,21
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información.								
	20600	Arrendamiento equipos para procesos de información.	38.000,00	70.000,00	108.000,00	72.947,61	72.947,61	32.624,36	40.323,25	35.052,39
		Total Concepto	38.000,00	70.000,00	108.000,00	72.947,61	72.947,61	32.624,36	40.323,25	35.052,39
	209	Cánones.								
	20900	Cánones	11.050,00	26.000,00	37.050,00	19.859,72	19.859,72	15.782,31	4.077,41	17.190,28
		Total Concepto	11.050,00	26.000,00	37.050,00	19.859,72	19.859,72	15.782,31	4.077,41	17.190,28
		Total Artículo.	508.988,70	274.942,90	783.931,60	586.846,48	586.611,97	368.762,18	217.849,79	197.319,63
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.									
	210	Infraestructuras y bienes naturales.								
	21000	Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	137.820,00	90.000,00	227.820,00	171.469,53	171.469,53	130.449,53	41.020,00	56.350,47
	21002	Reparación, mant. y conserv. Semáforos	75.000,00	2.499,86	77.499,86	55.200,48	49.369,47	24.192,32	25.177,15	28.130,39
	21003	Reparación, mant. y conserv. Parques y Jardines	1.921.500,00		1.921.500,00	1.902.111,49	1.902.111,49	1.745.473,95	156.637,54	19.388,51

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: f31c4bff-7cb6-45ca-8f2f-cb4b35c38f4e
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239321
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:26:08
Página 4 de 17

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		Total Concepto	2.134.320,00	92.499,86	2.226.819,86	2.128.781,50	2.122.950,49	1.900.115,80	222.834,69	103.869,37
	212	Edificios y otras construcciones.								
	21200	Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	144.047,44	92.000,00	236.047,44	195.867,12	195.867,12	155.963,83	39.903,29	40.180,32
		Total Concepto	144.047,44	92.000,00	236.047,44	195.867,12	195.867,12	155.963,83	39.903,29	40.180,32
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.								
	21300	Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	322.190,84	149.351,00	471.541,84	269.261,17	265.202,15	236.786,67	28.415,48	206.339,69
		Total Concepto	322.190,84	149.351,00	471.541,84	269.261,17	265.202,15	236.786,67	28.415,48	206.339,69
	214	Elementos de transporte.								
	21400	Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	40.735,93	6.979,26	47.715,19	90.889,69	90.889,69	76.432,96	14.456,73	-43.174,50
		Total Concepto	40.735,93	6.979,26	47.715,19	90.889,69	90.889,69	76.432,96	14.456,73	-43.174,50
	215	Mobiliario.								
	21500	Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	71.016,10		71.016,10	62.306,52	62.306,52	47.847,90	14.458,62	8.709,58
		Total Concepto	71.016,10		71.016,10	62.306,52	62.306,52	47.847,90	14.458,62	8.709,58
	216	Equipos para procesos de información.								
	21600	Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de información	196.874,00	26.228,53	223.102,53	207.647,22	207.647,22	192.841,51	14.805,71	15.455,31
		Total Concepto	196.874,00	26.228,53	223.102,53	207.647,22	207.647,22	192.841,51	14.805,71	15.455,31
		Total Artículo.	2.909.184,31	367.058,65	3.276.242,96	2.954.753,22	2.944.863,19	2.609.988,67	334.874,52	331.379,77
22	Material, suministros y otros.									
	220	Material de oficina.								
	22000	Material de Oficina Ordinario no inventariable.	113.244,76	-7.993,55	105.251,21	71.170,54	71.170,54	40.472,15	30.698,39	34.080,67
	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	55.745,50	484,93	56.230,43	37.639,96	37.639,96	27.504,78	10.135,18	18.590,47
	22002	Material informático no inventariable.	4.193,31		4.193,31	298,48	298,48	158,75	139,73	3.894,83
		Total Concepto	173.183,57	-7.508,62	165.674,95	109.108,98	109.108,98	68.135,68	40.973,30	56.565,97
	221	Suministros.								

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22100	Energía eléctrica.	1.260.689,47	387.065,20	1.647.754,67	1.503.250,51	1.394.167,27	1.183.807,50	210.359,77	253.587,40
	22101	Agua.	295.984,24	115.000,00	410.984,24	342.268,77	342.268,77	312.596,30	29.672,47	68.715,47
	22102	Gas.	255.510,30		255.510,30	195.846,31	180.455,90	163.333,42	17.122,48	75.054,40
	22103	Combustibles y carburantes.	186.324,00	2.000,00	188.324,00	186.243,65	185.232,65	152.543,06	32.689,59	3.091,35
	22104	Vestuario.	107.450,00	16.500,00	123.950,00	109.802,85	109.661,27	71.773,63	37.887,64	14.288,73
	22105	Productos alimenticios.	10.090,00	-4.151,73	5.938,27	5.390,76	5.390,76	4.997,25	393,51	547,51
	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	12.545,00		12.545,00	5.941,37	5.941,37	5.385,30	556,07	6.603,63
	22110	Productos de limpieza y aseo.	5.650,00		5.650,00	2.767,77	2.767,77	2.767,77		2.882,23
	22112	Suministro Material electrónico, eléctrico y de telecomunic.	30.250,00	50.000,00	80.250,00	62.198,17	62.198,17	40.999,06	21.199,11	18.051,83
	22199	Otros suministros.	90.863,57	40.000,00	130.863,57	113.166,92	113.166,92	89.052,71	24.114,21	17.696,65
		Total Concepto	2.255.356,58	606.413,47	2.861.770,05	2.526.877,08	2.401.250,85	2.027.256,00	373.994,85	460.519,20
	222	Comunicaciones.								
	22200	Servicios de telecomunicaciones.	129.000,00		129.000,00	101.874,55	101.874,55	101.496,15	378,40	27.125,45
	22201	Postales.	88.525,00		88.525,00	88.204,41	88.204,41	54.756,57	33.447,84	320,59
	22299	Otros gastos en comunicaciones.	2.284,98		2.284,98					2.284,98
		Total Concepto	219.809,98		219.809,98	190.078,96	190.078,96	156.252,72	33.826,24	29.731,02
	223	Transportes.								
	22300	Transportes	1.005,00		1.005,00	422,40	422,40	422,40		582,60
		Total Concepto	1.005,00		1.005,00	422,40	422,40	422,40		582,60
	224	Primas de seguros.								
	22400	Primas de seguro de edificios y locales	125.000,00	40.000,00	165.000,00	112.646,07	112.646,07	112.646,07		52.353,93
	22401	Primas de seguro de vehículos	25.165,00		25.165,00	31.807,40	30.503,00	30.503,00		-5.338,00
	22409	Indemn., franquicias y otros riesgos	155.712,70	16.513,84	172.226,54	146.319,47	145.839,68	145.839,68		26.386,86
		Total Concepto	305.877,70	56.513,84	362.391,54	290.772,94	288.988,75	288.988,75		73.402,79
	225	Tributos.								

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	1.224.000,00		1.224.000,00	1.203.656,92	1.203.656,92	601.828,46	601.828,46	20.343,08
	22502	Tributos de las Entidades locales.	913.600,00	227.782,30	1.141.382,30	1.157.684,50	1.157.684,50	998.335,14	159.349,36	-16.302,20
		Total Concepto	2.137.600,00	227.782,30	2.365.382,30	2.361.341,42	2.361.341,42	1.600.163,60	761.177,82	4.040,88
	226	Gastos diversos.								
	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	2.750,88	1.504,94	4.255,82	12.761,56	12.761,56	11.792,71	968,85	-8.505,74
	22602	Publicidad y propaganda.	121.066,54	52.611,76	173.678,30	171.324,24	171.324,24	123.386,49	47.937,75	2.354,06
	22603	Publicación en Diarios Oficiales.	41.410,00	-3.000,00	38.410,00	28.018,84	28.018,84	24.238,50	3.780,34	10.391,16
	22604	Jurídicos, contenciosos.	77.774,27	6.727,09	84.501,36	87.500,54	87.500,54	70.986,98	16.513,56	-2.999,18
	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	900,00		900,00	2.220,90	2.220,90	1.816,87	404,03	-1.320,90
	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	9.000,00		9.000,00	11.111,00	11.111,00	10.506,00	605,00	-2.111,00
	22609	Actividades culturales y deportivas	436.360,00	165.000,00	601.360,00	587.502,87	587.502,87	462.557,81	124.945,06	13.857,13
	22699	Otros gastos diversos	226.899,75	318.256,60	545.156,35	377.811,72	376.022,29	275.135,85	100.886,44	169.134,06
		Total Concepto	916.161,44	541.100,39	1.457.261,83	1.278.251,67	1.276.462,24	980.421,21	296.041,03	180.799,59
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.								
	22700	Limpieza y aseo.	8.289.374,12	1.153.380,90	9.442.755,02	8.502.809,33	8.496.989,11	7.633.731,67	863.257,44	945.765,91
	22701	Seguridad.	177.196,78	72.849,98	250.046,76	192.147,93	189.741,94	167.910,86	21.831,08	60.304,82
	22704	Custodia, depósito y almacenaje.	22.500,00	1.737,28	24.237,28	19.362,39	19.362,39	16.966,59	2.395,80	4.874,89
	22706	Estudios y trabajos técnicos.	2.507.034,26	-176.105,12	2.330.929,14	1.708.274,03	1.701.489,97	1.340.393,60	361.096,37	629.439,17
	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	123.900,00	26.000,00	149.900,00	70.644,27	70.644,27		70.644,27	79.255,73
	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	1.555.632,75	-414.161,68	1.141.471,07	1.015.354,53	998.513,66	815.424,11	183.089,55	142.957,41
		Total Concepto	12.675.637,91	663.701,36	13.339.339,27	11.508.592,48	11.476.741,34	9.974.426,83	1.502.314,51	1.862.597,93
		Total Artículo.	18.684.632,18	2.088.002,74	20.772.634,92	18.265.445,93	18.104.394,94	15.096.067,19	3.008.327,75	2.668.239,98
23	Indemnizaciones por razón del servicio.									
	230	Dietas.								

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: f31c4bff-7cb6-45ca-8f2f-cb4b35c38f4e
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239321
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:26:08
Página 7 de 17

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno.	102.140,00		102.140,00	99.900,00	99.900,00	85.950,00	13.950,00	2.240,00
	23020	Dietas del personal no directivo.	565,00		565,00					565,00
		Total Concepto	102.705,00		102.705,00	99.900,00	99.900,00	85.950,00	13.950,00	2.805,00
	231	Locomoción.								
	23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno.	225,00		225,00					225,00
	23110	Locomocion del personal directivo.	180,00		180,00					180,00
	23120	Locomoción del personal no directivo.	1.645,75		1.645,75	35,90	35,90	35,90		1.609,85
		Total Concepto	2.050,75		2.050,75	35,90	35,90	35,90		2.014,85
	233	Otras indemnizaciones.								
	23300	Otras indemnizaciones.	9.000,00		9.000,00	8.944,32	8.944,32	8.944,32		55,68
		Total Concepto	9.000,00		9.000,00	8.944,32	8.944,32	8.944,32		55,68
		Total Artículo.	113.755,75		113.755,75	108.880,22	108.880,22	94.930,22	13.950,00	4.875,53
24	Gastos de publicaciones.									
	240	Gastos de edición y distribución.								
	24001	Edición y distribución Revista Municipal.	11.000,00	2.000,00	13.000,00	12.823,58	12.823,58	12.823,58		176,42
		Total Concepto	11.000,00	2.000,00	13.000,00	12.823,58	12.823,58	12.823,58		176,42
		Total Artículo.	11.000,00	2.000,00	13.000,00	12.823,58	12.823,58	12.823,58		176,42
		Total Capítulo	22.227.560,94	2.732.004,29	24.959.565,23	21.928.749,43	21.757.573,90	18.182.571,84	3.575.002,06	3.201.991,33

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros.								
	310 Intereses.								
	31000 Intereses de Préstamo	64.300,00		64.300,00	92.236,96	92.236,96	92.236,96		-27.936,96
	Total Concepto	64.300,00		64.300,00	92.236,96	92.236,96	92.236,96		-27.936,96
	Total Artículo.	64.300,00		64.300,00	92.236,96	92.236,96	92.236,96		-27.936,96
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.								
	352 Intereses de demora.								
	35200 Intereses de Demora,depositos, fianzas,	11.000,00	243.700,00	254.700,00	34.718,49	34.718,49	34.656,72	61,77	219.981,51
	Total Concepto	11.000,00	243.700,00	254.700,00	34.718,49	34.718,49	34.656,72	61,77	219.981,51
	359 Otros gastos financieros.								
	35901 Otros gastos financieros, comisiones	120.250,00	-100.000,00	20.250,00	7.602,45	7.602,45	7.602,45		12.647,55
	Total Concepto	120.250,00	-100.000,00	20.250,00	7.602,45	7.602,45	7.602,45		12.647,55
	Total Artículo.	131.250,00	143.700,00	274.950,00	42.320,94	42.320,94	42.259,17	61,77	232.629,06
	Total Capítulo	195.550,00	143.700,00	339.250,00	134.557,90	134.557,90	134.496,13	61,77	204.692,10

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: f31c4bff-7cb6-45ca-8f2f-cb4b35c38f4e
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239321
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:26:08
Página 9 de 17

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
46	A Entidades Locales.									
	463	A Mancomunidades.								
	46301	Transf. corrientes a Mancomunidad Centro Protec. Animal.	79.000,00		79.000,00	78.878,16	78.878,16	78.878,16		121,84
		Total Concepto	79.000,00		79.000,00	78.878,16	78.878,16	78.878,16		121,84
	466	A otras Entidades que agrupen municipios.								
	46600	Transf. a otras entidades que agrupen Municipios.	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
		Total Concepto	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
		Total Artículo.	80.000,00		80.000,00	79.878,16	79.878,16	79.878,16		121,84
47	A Empresas privadas.									
	479	Otras subvenciones a Empresas privadas.								
	47900	Otras subvenciones a Empresas privadas.	15.000,00		15.000,00					15.000,00
		Total Concepto	15.000,00		15.000,00					15.000,00
		Total Artículo.	15.000,00		15.000,00					15.000,00
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.									
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.								
	48000	Atenciones benéficas, emergencia social.	174.595,39	43.108,34	217.703,73	140.474,61	140.474,61	136.450,28	4.024,33	77.229,12
	48001	Atenciones benéficas.	130.000,00	100.000,00	230.000,00	181.863,03	181.863,03	169.864,84	11.998,19	48.136,97
		Total Concepto	304.595,39	143.108,34	447.703,73	322.337,64	322.337,64	306.315,12	16.022,52	125.366,09
	481	Premios, becas, pensiones estudio e inve								
	48100	Premios, becas, ayudas y pensiones estudio e inve	90.000,00		90.000,00	76.167,96	76.167,96	15.006,36	61.161,60	13.832,04
		Total Concepto	90.000,00		90.000,00	76.167,96	76.167,96	15.006,36	61.161,60	13.832,04
	489	OtrasTransferencias a entidades privadas								
	48900	OtrasTransferencias a entidades privadas	111.500,00	-1.200,00	110.300,00	18.172,00	18.172,00	11.440,00	6.732,00	92.128,00

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: f31c4bff-7cb6-45ca-8f2f-cb4b35c38f4e
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239321
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:26:08
Página 10 de 17

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	48902	Transferencias corrientes F.E.M.P.	19.500,00		19.500,00	18.228,68	18.228,68	18.228,68		1.271,32
	48904	Otras Transferencias a Inst. Educativas	50.000,00		50.000,00	43.276,87	43.276,87		43.276,87	6.723,13
	48905	Otras Transferencias a clubs Deportivos	37.000,00	8.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00		45.000,00	
	48908	Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	61.230,00	-3.300,00	57.930,00	52.346,89	52.346,89	52.346,89		5.583,11
		Total Concepto	279.230,00	3.500,00	282.730,00	177.024,44	177.024,44	82.015,57	95.008,87	105.705,56
		Total Artículo.	673.825,39	146.608,34	820.433,73	575.530,04	575.530,04	403.337,05	172.192,99	244.903,69
		Total Capítulo	768.825,39	146.608,34	915.433,73	655.408,20	655.408,20	483.215,21	172.192,99	260.025,53

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS MF

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
	500 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
	50000 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	420.480,38	-254.868,35	165.612,03					165.612,03
	Total Concepto	420.480,38	-254.868,35	165.612,03					165.612,03
	Total Artículo.	420.480,38	-254.868,35	165.612,03					165.612,03
	Total Capítulo	420.480,38	-254.868,35	165.612,03					165.612,03

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
60	Invers nueva en infraestructuras y bienes dest al uso gral									
	609	Otras invers nuevas en infraest y bienes dest al uso gral								
	60900	Otras inversiones en infraestruc y bienes dest. uso gral.	95.000,00	45.166,67	140.166,67	121.427,66	118.584,16	71.083,92	47.500,24	21.582,51
		Total Concepto	95.000,00	45.166,67	140.166,67	121.427,66	118.584,16	71.083,92	47.500,24	21.582,51
		Total Artículo.	95.000,00	45.166,67	140.166,67	121.427,66	118.584,16	71.083,92	47.500,24	21.582,51
61	Invers de reposición de infraes y bienes dest al uso gral									
	619	Otras inver de reposic en infraest y bienes dest al uso gral								
	61900	Otras invers. de reposión Infraes. y bienes dest. uso gral.		316.450,43	316.450,43	281.661,52	281.661,52	258.162,09	23.499,43	34.788,91
		Total Concepto		316.450,43	316.450,43	281.661,52	281.661,52	258.162,09	23.499,43	34.788,91
		Total Artículo.		316.450,43	316.450,43	281.661,52	281.661,52	258.162,09	23.499,43	34.788,91
62	Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.									
	622	Edificios y otras construcciones.								
	62203	Otras Construcciones	200.000,00		200.000,00	5.441,97				200.000,00
		Total Concepto	200.000,00		200.000,00	5.441,97				200.000,00
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.								
	62300	Maquinaria		5.500,00	5.500,00	4.636,62	4.636,62	4.636,62		863,38
		Total Concepto		5.500,00	5.500,00	4.636,62	4.636,62	4.636,62		863,38
	624	Elementos de transporte.								
	62400	Elementos de transporte, automovil		5.453,47	5.453,47	5.453,47	5.453,47	5.453,47		
		Total Concepto		5.453,47	5.453,47	5.453,47	5.453,47	5.453,47		
	626	Equipos para procesos de información.								
	62600	Equipos para procesos de información		100.172,58	100.172,58	66.868,23	66.868,23	14.112,23	52.756,00	33.304,35
		Total Concepto		100.172,58	100.172,58	66.868,23	66.868,23	14.112,23	52.756,00	33.304,35

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: f31c4bff-7cb6-45ca-8f2f-cb4b35c38f4e
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239321
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:26:08
Página 13 de 17

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	627	Proyectos complejos.								
	62700	Proyectos complejos		45.334,67	45.334,67	45.334,67	45.334,67		45.334,67	
		Total Concepto		45.334,67	45.334,67	45.334,67	45.334,67		45.334,67	
	629	Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de los serv								
	62900	Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de los serv	58.000,00	78.110,20	136.110,20	97.988,19	97.988,19	17.944,45	80.043,74	38.122,01
		Total Concepto	58.000,00	78.110,20	136.110,20	97.988,19	97.988,19	17.944,45	80.043,74	38.122,01
		Total Artículo.	258.000,00	234.570,92	492.570,92	225.723,15	220.281,18	42.146,77	178.134,41	272.289,74
63	Inv de repos asociada al funcionamiento operat de los serv									
	632	Edificios y otras construcciones.								
	63201	Reposición de Edificios y otras construcciones administrativ	15.024,80	89.696,64	104.721,44	14.036,00	7.018,00	7.018,00		97.703,44
	63203	Reposicion otras construcciones	100.000,00	291.216,79	391.216,79	370.491,39	356.987,14	293.404,64	63.582,50	34.229,65
	63204	Reposición otras construcciones C.P.		66.000,00	66.000,00	64.432,50	64.143,92		64.143,92	1.856,08
		Total Concepto	115.024,80	446.913,43	561.938,23	448.959,89	428.149,06	300.422,64	127.726,42	133.789,17
	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.								
	63300	Reposición de maquinaria		10.500,00	10.500,00	10.415,80	10.415,80	10.415,80		84,20
		Total Concepto		10.500,00	10.500,00	10.415,80	10.415,80	10.415,80		84,20
	635	Mobiliario.								
	63500	Reposición mobiliario y enseres	40.500,00	80.000,00	120.500,00	79.715,66	79.715,66	31.611,25	48.104,41	40.784,34
		Total Concepto	40.500,00	80.000,00	120.500,00	79.715,66	79.715,66	31.611,25	48.104,41	40.784,34
	636	Equipos para procesos de información.								
	63600	Reposición equipos para procesos de info	15.310,24	33.579,70	48.889,94	33.476,98	33.476,98	33.476,98		15.412,96
		Total Concepto	15.310,24	33.579,70	48.889,94	33.476,98	33.476,98	33.476,98		15.412,96
		Total Artículo.	170.835,04	570.993,13	741.828,17	572.568,33	551.757,50	375.926,67	175.830,83	190.070,67

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.									
	641	Gastos en aplicaciones informáticas.								
	64100	Gastos en aplicaciones informáticas.	1.150,00	91.915,86	93.065,86					93.065,86
		Total Concepto	1.150,00	91.915,86	93.065,86					93.065,86
		Total Artículo.	1.150,00	91.915,86	93.065,86					93.065,86
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.									
	681	Terrenos y bienes naturales.								
	68100	Terrenos y bienes naturales patrimoniales		143.900,49	143.900,49					143.900,49
		Total Concepto		143.900,49	143.900,49					143.900,49
	682	Edificios y otras construcciones.								
	68201	Edificios y otras construcciones, inmuebles Plaza de España.		21.500.000,00	21.500.000,00	21.500.000,00	21.500.000,00	21.500.000,00		
		Total Concepto		21.500.000,00	21.500.000,00	21.500.000,00	21.500.000,00	21.500.000,00		
	689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.								
	68901	Derechos sobre bienes expropiados de la UE-1 PGOU Pza España		4.706.147,04	4.706.147,04	4.367.275,06	4.367.275,06	3.652.280,05	714.995,01	338.871,98
		Total Concepto		4.706.147,04	4.706.147,04	4.367.275,06	4.367.275,06	3.652.280,05	714.995,01	338.871,98
		Total Artículo.		26.350.047,53	26.350.047,53	25.867.275,06	25.867.275,06	25.152.280,05	714.995,01	482.772,47
		Total Capítulo	524.985,04	27.609.144,54	28.134.129,58	27.068.655,72	27.039.559,42	25.899.599,50	1.139.959,92	1.094.570,16

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: f31c4bff-7cb6-45ca-8f2f-cb4b35c38f4e
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239321
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:26:08
Página 15 de 17

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
74	A entes públic y soc mercantiles de la Entidad local.									
	749	Transferenc. capital a entes publ. y soc.. del ente publico								
	74901	Transferenc. capital a PZA. ESPAÑA SAN FDO;S.L.		2.184.390,34	2.184.390,34	2.116.766,98	2.116.766,98	2.116.766,98		67.623,36
		Total Concepto		2.184.390,34	2.184.390,34	2.116.766,98	2.116.766,98	2.116.766,98		67.623,36
		Total Artículo.		2.184.390,34	2.184.390,34	2.116.766,98	2.116.766,98	2.116.766,98		67.623,36
78	A familias e instituciones sin fines de lucro.									
	780	A familias e instituciones sin fines de lucro								
	78000	Transf. de capital a familias e instit. sin fines de lucro	90.244,05	68.626,33	158.870,38	9.211,94	9.211,94		9.211,94	149.658,44
	78001	Subven. instal. placas fotovoltaicas y otras energ. renovabl	100.000,00		100.000,00					100.000,00
		Total Concepto	190.244,05	68.626,33	258.870,38	9.211,94	9.211,94		9.211,94	249.658,44
		Total Artículo.	190.244,05	68.626,33	258.870,38	9.211,94	9.211,94		9.211,94	249.658,44
		Total Capítulo	190.244,05	2.253.016,67	2.443.260,72	2.125.978,92	2.125.978,92	2.116.766,98	9.211,94	317.281,80

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros.									
	911	Amort de préstamos a l/p de entes del sector público.								
	91101	Amort de préstamos a l/p de entes del sector público.	1.277.600,00		1.277.600,00	1.277.508,34	1.277.508,34	1.277.508,34		91,66
		Total Concepto	1.277.600,00		1.277.600,00	1.277.508,34	1.277.508,34	1.277.508,34		91,66
	913	Amort de prést a l/p de entes de fuera del sector público.								
	91301	Amortización prést. m/l pl.ent. fuera SP		2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00		
		Total Concepto		2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00		
		Total Artículo.	1.277.600,00	2.500.000,00	3.777.600,00	3.777.508,34	3.777.508,34	3.777.508,34		91,66
		Total Capítulo	1.277.600,00	2.500.000,00	3.777.600,00	3.777.508,34	3.777.508,34	3.777.508,34		91,66
		Total	43.746.118,49	35.579.474,86	79.325.593,35	73.156.952,60	72.956.680,77	67.729.792,85	5.226.887,92	6.368.912,58

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueb de Nat Rústica	270.000,00		270.000,00	253.562,83	1.535,86		252.026,97	218.542,44	33.484,53	-17.973,03
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana	16.300.000,00		16.300.000,00	17.478.445,12	577.090,05		16.901.355,07	15.649.875,79	1.251.479,28	601.355,07
11500	Impuesto sobre vehículos Trac. mecánica	2.650.000,00		2.650.000,00	2.556.116,78	33.422,39		2.522.694,39	2.249.969,44	272.724,95	-127.305,61
11600	Imp. s/.incr. valor terrenos nat. urbana	1.500.000,00		1.500.000,00	1.548.789,65	142.800,42		1.405.989,23	873.564,13	532.425,10	-94.010,77
13000	Impuesto s/. actividades empresariales, cuota municipal	1.800.000,00		1.800.000,00	1.936.245,38	5.238,24		1.931.007,14	1.748.440,26	182.566,88	131.007,14
29000	Imp. s/construc., instalaciones y obras	1.087.290,85		1.087.290,85	2.046.861,43	175.881,13		1.870.980,30	1.237.412,59	633.567,71	783.689,45
30200	Recogida de basuras.	1.150.000,00		1.150.000,00	1.149.657,05	8.619,33		1.141.037,72	1.068.797,55	72.240,17	-8.962,28
30300	Tratamiento de residuos	191.300,00		191.300,00	191.453,53	777,60		190.675,93	176.744,43	13.931,50	-624,07
30900	Cementerio municipal y Servicios Funerarios	500.000,00		500.000,00	498.397,34			498.397,34	498.397,34		-1.602,66
31100	Servicios asistenciales: Ayuda a domicilio	36.600,00		36.600,00							-36.600,00
31200	Infancia, C.R.I.A.	25.463,00		25.463,00	24.533,65	25,92		24.507,73	18.687,94	5.819,79	-955,27
31201	Escuela de Música y Danza	161.773,20		161.773,20	133.264,04	491,08		132.772,96	90.254,53	42.518,43	-29.000,24
31202	Escuela Infantil	118.394,00		118.394,00	98.171,27			98.171,27	79.070,19	19.101,08	-20.222,73
31300	Servicios Deportivos	510.100,00		510.100,00	520.524,99	339,58		520.185,41	485.963,28	34.222,13	10.085,41
31900	Otras tasas por prest. de servic de caracter preferente	123.699,22		123.699,22	134.358,73	16.676,94		117.681,79	107.251,69	10.430,10	-6.017,43
32100	Licencias urbanísticas	1.031.621,18		1.031.621,18	1.089.448,28	257.327,82		832.120,46	695.274,70	136.845,76	-199.500,72
32200	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	90.724,93		90.724,93	28.880,97	5.450,39		23.430,58	6.678,15	16.752,43	-67.294,35
32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	4.139,56		4.139,56	15.863,47			15.863,47	15.863,47		11.723,91
32500	Tramitacion y expedicion de documentos, derechos examen	20.388,61		20.388,61	35.030,01	172,37		34.857,64	34.857,64		14.469,03
32600	Tasa por retirada de vehículos	24.000,00		24.000,00	23.794,87			23.794,87	23.794,87		-205,13
32900	Otras tasas por la realizac de activid de compet local	427.555,89		427.555,89	357.302,52	41.039,00		316.263,52	313.027,80	3.235,72	-111.292,37
33000	Tasa por estacionamiento de vehículos	1.420,00		1.420,00	11.632,65	57,14		11.575,51	11.575,51		10.155,51
33100	Tasa por entrada de vehículos	210.950,00		210.950,00	210.827,50	244,30		210.583,20	202.781,90	7.801,30	-366,80
	Suma	28.235.420,44		28.235.420,44	30.343.162,06	1.267.189,56		29.075.972,50	25.806.825,64	3.269.146,86	840.552,06

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: aa26d898-1f03-49de-bc14-78738c51b875
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239326
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:28:55
Página 1 de 4

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	33200	Tasa aprovec. especial empresas explot. de suministros	650.000,00		650.000,00	997.404,11	156.375,16		841.028,95	745.212,92	95.816,03	191.028,95
	33300	Tasa aprov. especial empresas explot. de telecomunicaciones	16.000,00		16.000,00	24.172,49			24.172,49	22.547,22	1.625,27	8.172,49
	33400	Tasa por apertura de calas de zanjas				3.369,57			3.369,57	3.369,57		3.369,57
	33500	Tasa por ocupación de la via publica con terrazas	120.000,00		120.000,00	112.709,12	10.882,91		101.826,21	55.105,38	46.720,83	-18.173,79
	33800	Compensación de telefónica de España, S.A.				125.339,23			125.339,23	125.339,23		125.339,23
	33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	242.242,00		242.242,00	200.094,06	10.989,95		189.104,11	173.823,60	15.280,51	-53.137,89
	33901	CONCESIÓN LOCALES C.EMPRESAS Y COMPLEMEN	234.300,00		234.300,00	203.606,70			203.606,70	186.753,90	16.852,80	-30.693,30
	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes				11.509,21			11.509,21	11.509,21		11.509,21
	39100	Multas por infracciones urbanísticas.	500,00		500,00							-500,00
	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	125.000,00		125.000,00	242.440,00	4.728,56		237.711,44	109.154,56	128.556,88	112.711,44
	39190	Otras multas y sanciones.	20.000,00		20.000,00	142.095,13	900,00		141.195,13	11.998,45	129.196,68	121.195,13
	39200	Recargo por declaración extemporánea sin requerimi. Previo	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	39210	Recargo ejecutivo.	25.000,00		25.000,00	16.890,07	5.067,21		11.822,86	11.822,86		-13.177,14
	39211	Recargo de apremio	150.000,00		150.000,00	197.361,79	126,49		197.235,30	197.235,30		47.235,30
	39300	Intereses de demora	50.000,00		50.000,00	59.891,35	187,81		59.703,54	59.669,52	34,02	9.703,54
	39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos.				2.529,98			2.529,98	2.529,98		2.529,98
	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.										
	39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	1.000,00		1.000,00	15.631,25			15.631,25	15.631,25		14.631,25
	39900	Otros ingresos diversos	15.992,50		15.992,50	60.054,63	37,60		60.017,03	60.017,03		44.024,53
	39902	Otros ingr. anuncios por cta. terceros.	1.500,00		1.500,00	3.398,22			3.398,22	3.398,22		1.898,22
	39905	Otros ingresos por tratamiento de vidrio	11.920,00		11.920,00	11.713,48			11.713,48	6.410,42	5.303,06	-206,52
	39906	Otros ingresos de procedimientos judiciales	2.500,00		2.500,00	22.000,00	2.000,00		20.000,00	20.000,00		17.500,00
		Suma	29.902.374,94		29.902.374,94	32.795.372,45	1.458.485,25		31.336.887,20	27.628.354,26	3.708.532,94	1.434.512,26

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	42000	Participación en los Tributos del Estado.	10.476.377,28		10.476.377,28	10.847.920,51	1.129.991,73		9.717.928,78	9.039.933,80	677.994,98	-758.448,50
	42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	200.000,00		200.000,00	1.157.893,89			1.157.893,89	1.157.893,89		957.893,89
	42190	Transferencias de otros Organismos Autónomos y Agencias.				546,56			546,56	546,56		546,56
	45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual	721.565,33		721.565,33	755.322,60			755.322,60	755.322,60		33.757,27
	45030	Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Educación	696.350,32		696.350,32	666.106,20			666.106,20	607.517,66	58.588,54	-30.244,12
	45050	Tran ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Em y Desarr	14.400,00	632.954,19	647.354,19	670.319,60	62.432,02		607.887,58	607.887,58		-39.466,61
	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	1.264.022,87		1.264.022,87	1.234.303,44			1.234.303,44	1.122.020,17	112.283,27	-29.719,43
	45061	Transf. corrientes C.A.M. PRISMA	330.958,20		330.958,20	330.958,20			330.958,20	330.958,20		
	45080	Otras subv corrientes de la Admón General de la C.A	2.245,00		2.245,00	2.344,00	2.500,00		-156,00	-156,00		-2.401,00
	46200	Otras transferencias Ayuntamientos Club Social	2.244,72		2.244,72	4.104,36			4.104,36	4.104,36		1.859,64
	48000	Transferencias corrientes F.E.M.P.	15.000,00		15.000,00	27.168,33			27.168,33	27.168,33		12.168,33
	49000	Transf corrientes Fondo Social Europeo (Next GenerationEU)										
	52000	Intereses				86.919,30			86.919,30	86.919,30		86.919,30
	53410	De soc y entidades no dependientes de las entidades locales.	185.000,00		185.000,00	103.311,53			103.311,53	14.261,79	89.049,74	-81.688,47
	54101	Arrendamiento plazas garage en Pza. Fac. Paños a Empl.Mples.	9.500,00		9.500,00	10.421,78			10.421,78	10.381,87	39,91	921,78
	55000	Concesión Estadio Municipal Santiago del Pino				4.800,00			4.800,00	4.800,00		4.800,00
	55201	P.A.R.	13.330,00		13.330,00	13.592,80	261,94		13.330,86	12.333,56	997,30	0,86
	55202	Arrendamiento garajes y viviendas IVIMA	7.527,00		7.527,00	7.868,18			7.868,18		7.868,18	341,18
	55203	Derecho de superficie con contraprestación periódica.	220.013,00		220.013,00	220.013,16			220.013,16	183.344,30	36.668,86	0,16
	55204	Concesión Red Eléctrica España				9.468,48			9.468,48	9.468,48		9.468,48
	55205	Concesión estación de telefonía móvil				13.000,00	13.000,00					
	55500	Aprovechamientos especiales, Explotacion energía eléctrica				17.419,17			17.419,17	17.419,17		17.419,17
		Suma	44.060.908,66	632.954,19	44.693.862,85	48.979.174,54	2.666.670,94		46.312.503,60	41.620.479,88	4.692.023,72	1.618.640,75

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	55501	Explotaciones diversos negocios(bares,peluq	31.613,36		31.613,36	23.496,20			23.496,20	10.601,65	12.894,55	-8.117,16
	68000	Reintegros de operaciones de capital ejerc. cerrados				900.000,00			900.000,00	900.000,00		900.000,00
	75002	Trans cap en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igualdad	34.313,33		34.313,33	34.313,33			34.313,33	34.313,33		
	75060	Otras transf de capital en cump de conv suscritos con la C.A		12.000,00	12.000,00	11.999,99			11.999,99	11.999,99		-0,01
	79000	Transf. capital Fondo Social Europeo (Next GenerationEU)		60.000,00	60.000,00							-60.000,00
	82120	De Entidades locales.										
	87000	Para gastos generales.		12.904.018,58	12.904.018,58							-12.904.018,58
	87010	Para gastos con financiación afectada.		470.502,09	470.502,09							-470.502,09
	91101	Préstamos recibidos a l/p de entes del sector público										
	91301	Préstam recibidos a l/p de entes de fuera del sector público		21.500.000,00	21.500.000,00	21.500.000,00			21.500.000,00	21.500.000,00		
		Suma	44.126.835,35	35.579.474,86	79.706.310,21	71.448.984,06	2.666.670,94		68.782.313,12	64.077.394,85	4.704.918,27	-10.923.997,09

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: aa26d898-1f03-49de-bc14-78738c51b875
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239326
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:28:55
Página 4 de 4

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10000	9121		Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno	683.756,81		683.756,81	332.788,55	332.788,55		332.788,55		350.968,26
11000	9121		Retribuciones básicas personal eventual órganos de gobierno	347.128,89		347.128,89	260.690,76	260.690,76		260.690,76		86.438,13
12000	1501		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	109,80		109,80						109,80
12000	1511		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	208.454,51		208.454,51	61.961,19	61.961,19		61.961,19		146.493,32
12000	1722		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	21.852,19		21.852,19	15.981,64	15.981,64		15.981,64		5.870,55
12000	2312		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1				3.469,01	3.469,01		3.469,01		-3.469,01
12000	2313		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1				3.165,48	3.165,48		3.165,48		-3.165,48
12000	3111		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	28.058,66		28.058,66	32.369,80	32.369,80		32.369,80		-4.311,14
12000	3122		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1				5.203,52	5.203,52		5.203,52		-5.203,52
12000	4201		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	237,97		237,97						237,97
12000	9201		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	26.000,14		26.000,14						26.000,14
12000	9203		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	34.951,93		34.951,93	37.508,06	37.508,06		37.508,06		-2.556,13
12000	9204		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	14.356,96		14.356,96	11.637,86	11.637,86		11.637,86		2.719,10
12000	9206		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	52.427,89		52.427,89	37.035,60	37.035,60		37.035,60		15.392,29
12000	9261		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	1,00		1,00	16.385,89	16.385,89		16.385,89		-16.384,89
12000	9311		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	53.336,27		53.336,27	49.196,29	49.196,29		49.196,29		4.139,98
12000	9321		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A1	23.101,82		23.101,82	17.538,20	17.538,20		17.538,20		5.563,62
12001	1301		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	35.647,12		35.647,12	14.975,14	14.975,14		14.975,14		20.671,98
12001	1511		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	101.749,71		101.749,71	28.333,19	28.333,19		28.333,19		73.416,52
12001	1722		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	20.498,98		20.498,98	14.624,68	14.624,68		14.624,68		5.874,30
12001	2312		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	56.379,26		56.379,26	27.571,60	27.571,60		27.571,60		28.807,66
			Suma	1.708.049,91		1.708.049,91	970.436,46	970.436,46		970.436,46		737.613,45

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 1 de 38

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12001	4201		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	63.624,24		63.624,24	29.638,66	29.638,66		29.638,66		33.985,58
12001	4501		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2	40.306,14		40.306,14	14.934,41	14.934,41		14.934,41		25.371,73
12001	9203		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.				12.635,95	12.635,95		12.635,95		-12.635,95
12001	9321		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	16.010,44		16.010,44	14.297,04	14.297,04		14.297,04		1.713,40
12001	9341		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo A2.	109,80		109,80						109,80
12003	1301		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	169.962,80		169.962,80	51.060,65	51.060,65		51.060,65		118.902,15
12003	1321		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	822.876,21		822.876,21	602.214,37	602.214,37		602.214,37		220.661,84
12003	1511		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	32.344,90		32.344,90	32.074,55	32.074,55		32.074,55		270,35
12003	2311		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	109,80		109,80						109,80
12003	2312		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.				10.364,58	10.364,58		10.364,58		-10.364,58
12003	3111		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	25.976,25		25.976,25	10.954,11	10.954,11		10.954,11		15.022,14
12003	3411		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	15.440,72		15.440,72	10.817,94	10.817,94		10.817,94		4.622,78
12003	4501		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	1,00		1,00	10.868,33	10.868,33		10.868,33		-10.867,33
12003	4931		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	4.816,11		4.816,11						4.816,11
12003	9201		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	15.483,41		15.483,41	10.980,55	10.980,55		10.980,55		4.502,86
12003	9203		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	19.581,24		19.581,24	20.515,22	20.515,22		20.515,22		-933,98
12003	9204		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	30.850,78		30.850,78	20.624,12	20.624,12		20.624,12		10.226,66
12003	9206		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1.	11.769,81		11.769,81	9.939,65	9.939,65		9.939,65		1.830,16
12003	9232		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	109,80		109,80	10.805,19	10.805,19		10.805,19		-10.695,39
12003	9311		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	15.179,23		15.179,23	10.693,24	10.693,24		10.693,24		4.485,99
12003	9321		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	15.179,23		15.179,23	18.198,36	18.198,36		18.198,36		-3.019,13
			Suma	3.007.781,82		3.007.781,82	1.872.053,38	1.872.053,38		1.872.053,38		1.135.728,44

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 2 de 38

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12004	1301		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2	15.138,57		15.138,57						15.138,57
12004	1321		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	14.315,05		14.315,05	11.456,47	11.456,47		11.456,47		2.858,58
12004	2411		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2	13.563,99		13.563,99	9.322,01	9.322,01		9.322,01		4.241,98
12004	3232		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	8.367,38		8.367,38	1.399,04	1.399,04		1.399,04		6.968,34
12004	3322		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	8.211,07		8.211,07	9.196,50	9.196,50		9.196,50		-985,43
12004	9201		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	13.382,05		13.382,05	9.323,29	9.323,29		9.323,29		4.058,76
12004	9203		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	109,80		109,80						109,80
12004	9311		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2	27.149,48		27.149,48	18.685,04	18.685,04		18.685,04		8.464,44
12004	9321		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	109,80		109,80						109,80
12004	9341		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C2.	27.381,16		27.381,16	18.905,02	18.905,02		18.905,02		8.476,14
12005	1711		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	12.562,08		12.562,08	8.602,46	8.602,46		8.602,46		3.959,62
12005	3231		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.				8.417,20	8.417,20		8.417,20		-8.417,20
12005	3421		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	12.275,71		12.275,71	8.481,36	8.481,36		8.481,36		3.794,35
12005	9203		Retribuciones básicas funcionarios del Grupo E.	12.751,71		12.751,71						12.751,71
12006	1301		Trienios.	27.225,91		27.225,91	12.561,11	12.561,11		12.561,11		14.664,80
12006	1321		Trienios.	68.469,16		68.469,16	57.376,91	57.376,91		57.376,91		11.092,25
12006	1501		Trienios.	109,80		109,80						109,80
12006	1511		Trienios.	16.683,54		16.683,54	11.643,68	11.643,68		11.643,68		5.039,86
12006	1711		Trienios.	194,74		194,74	188,92	188,92		188,92		5,82
12006	1722		Trienios.	5.125,36		5.125,36	4.990,55	4.990,55		4.990,55		134,81
12006	2312		Trienios.	1.506,81		1.506,81	2.230,06	2.230,06		2.230,06		-723,25
12006	2411		Trienios.	1.811,44		1.811,44	1.461,56	1.461,56		1.461,56		349,88
12006	3111		Trienios.	9.826,72		9.826,72	8.782,40	8.782,40		8.782,40		1.044,32
			Suma	3.304.053,15		3.304.053,15	2.075.076,96	2.075.076,96		2.075.076,96		1.228.976,19

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12006	3122		Trienios.				1.201,68	1.201,68		1.201,68		-1.201,68
12006	3232		Trienios.	352,10		352,10	83,76	83,76		83,76		268,34
12006	3322		Trienios.				207,80	207,80		207,80		-207,80
12006	3411		Trienios	2.159,43		2.159,43	1.926,11	1.926,11		1.926,11		233,32
12006	3421		Trienios.	194,74		194,74	281,86	281,86		281,86		-87,12
12006	4201		Trienios.	5.315,71		5.315,71	2.651,35	2.651,35		2.651,35		2.664,36
12006	4501		Trienios.	3.515,90		3.515,90	5.284,25	5.284,25		5.284,25		-1.768,35
12006	9121		Trienios.	109,80		109,80						109,80
12006	9201		Trienios.	7.085,06		7.085,06	2.706,88	2.706,88		2.706,88		4.378,18
12006	9203		Trienios.	15.575,95		15.575,95	8.548,35	8.548,35		8.548,35		7.027,60
12006	9204		Trienios.	4.181,43		4.181,43	3.629,39	3.629,39		3.629,39		552,04
12006	9206		Trienios.	1.095,91		1.095,91	732,35	732,35		732,35		363,56
12006	9232		Trienios.	109,80		109,80	309,92	309,92		309,92		-200,12
12006	9311		Trienios.	17.026,34		17.026,34	16.497,62	16.497,62		16.497,62		528,72
12006	9321		Trienios .	14.274,22		14.274,22	13.804,58	13.804,58		13.804,58		469,64
12006	9341		Trienios.	9.585,46		9.585,46	3.134,02	3.134,02		3.134,02		6.451,44
12100	1301		Complemento de destino funcionarios	78.065,26		78.065,26	27.604,56	27.604,56		27.604,56		50.460,70
12100	1321		Complemento de destino funcionarios.	256.003,09		256.003,09	194.185,41	194.185,41		194.185,41		61.817,68
12100	1501		Complemento de destino funcionarios.	109,80		109,80						109,80
12100	1511		Complemento de destino funcionarios	59.961,52		59.961,52	51.464,19	51.464,19		51.464,19		8.497,33
12100	1711		Complemento de destino funcionarios.	4.401,07		4.401,07	3.551,15	3.551,15		3.551,15		849,92
12100	1722		Complemento de destino funcionarios	16.293,79		16.293,79	13.323,58	13.323,58		13.323,58		2.970,21
12100	2311		Complemento de destino funcionarios.	109,80		109,80						109,80
12100	2312		Complemento de destino funcionarios	9.964,17		9.964,17	16.623,66	16.623,66		16.623,66		-6.659,49
			Suma	3.809.543,50		3.809.543,50	2.442.829,43	2.442.829,43		2.442.829,43		1.366.714,07

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 4 de 38

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12100	2313		Complemento de destino funcionarios.				1.559,62	1.559,62		1.559,62		-1.559,62
12100	2411		Complemento de destino funcionarios	5.372,15		5.372,15	4.334,67	4.334,67		4.334,67		1.037,48
12100	3111		Complemento de destino funcionarios.	15.420,37		15.420,37	17.788,37	17.788,37		17.788,37		-2.368,00
12100	3122		Complemento de destino funcionarios.				2.563,76	2.563,76		2.563,76		-2.563,76
12100	3231		Complemento de destino funcionarios.				3.272,33	3.272,33		3.272,33		-3.272,33
12100	3232		Complemento de destino funcionarios.	3.435,33		3.435,33	817,00	817,00		817,00		2.618,33
12100	3322		Complemento de destino funcionarios.	3.435,32		3.435,32	4.086,83	4.086,83		4.086,83		-651,51
12100	3411		Complemento de destino funcionarios.	5.696,27		5.696,27	4.596,24	4.596,24		4.596,24		1.100,03
12100	3421		Complemento de destino funcionarios.	4.076,67		4.076,67	3.289,40	3.289,40		3.289,40		787,27
12100	4201		Complemento de destino funcionarios	23.746,74		23.746,74	14.631,28	14.631,28		14.631,28		9.115,46
12100	4501		Complemento de destino funcionarios	17.429,56		17.429,56	12.840,52	12.840,52		12.840,52		4.589,04
12100	4931		Complemento de destino funcionarios	1.882,31		1.882,31						1.882,31
12100	9201		Complemento de destino funcionarios	24.722,00		24.722,00	8.769,71	8.769,71		8.769,71		15.952,29
12100	9203		Complemento de destino funcionarios.	47.532,22		47.532,22	36.006,44	36.006,44		36.006,44		11.525,78
12100	9204		Complemento de destino funcionarios	14.258,11		14.258,11	14.068,37	14.068,37		14.068,37		189,74
12100	9206		Complemento de destino funcionarios.	36.437,81		36.437,81	18.903,49	18.903,49		18.903,49		17.534,32
12100	9232		Complemento de destino funcionarios	109,80		109,80	4.643,42	4.643,42		4.643,42		-4.533,62
12100	9261		Complemento de destino funcionarios.	1,00		1,00	8.207,63	8.207,63		8.207,63		-8.206,63
12100	9311		Complemento de destino funcionarios	42.821,36		42.821,36	38.389,33	38.389,33		38.389,33		4.432,03
12100	9321		Complemento de destino funcionarios	23.281,72		23.281,72	25.173,52	25.173,52		25.173,52		-1.891,80
12100	9341		Complemento de destino funcionarios.	18.628,85		18.628,85	8.710,94	8.710,94		8.710,94		9.917,91
			Suma	4.097.831,09		4.097.831,09	2.675.482,30	2.675.482,30		2.675.482,30		1.422.348,79

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 5 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12101	1301		Complemento específico funcionarios	183.387,35		183.387,35	108.151,33	108.151,33		108.151,33		75.236,02
12101	1321		Complemento específico.	1.004.896,83		1.004.896,83	817.795,86	817.795,86		817.795,86		187.100,97
12101	1501		Complemento específico.	109,80		109,80						109,80
12101	1511		Complemento específico	153.968,78		153.968,78	164.689,75	164.689,75		164.689,75		-10.720,97
12101	1711		Complemento específico.	15.383,71		15.383,71	12.434,63	12.434,63		12.434,63		2.949,08
12101	1722		Complemento específico funcionarios	34.977,72		34.977,72	28.633,99	28.633,99		28.633,99		6.343,73
12101	2311		Complemento específico.	109,80		109,80						109,80
12101	2312		Complemento específico funcionarios	20.636,92		20.636,92	37.520,87	37.520,87		37.520,87		-16.883,95
12101	2313		Complemento específico.				3.394,87	3.394,87		3.394,87		-3.394,87
12101	2411		Complemento específico funcionarios	13.776,50		13.776,50	11.538,89	11.538,89		11.538,89		2.237,61
12101	3111		Complemento específico.	33.762,93		33.762,93	38.898,96	38.898,96		38.898,96		-5.136,03
12101	3122		Complemento específico.				5.580,60	5.580,60		5.580,60		-5.580,60
12101	3231		Complemento específico.				11.231,72	11.231,72		11.231,72		-11.231,72
12101	3232		Complemento específico.	10.276,33		10.276,33	2.443,92	2.443,92		2.443,92		7.832,41
12101	3322		Complemento específico.	9.373,68		9.373,68	11.184,76	11.184,76		11.184,76		-1.811,08
12101	3411		Complemento específico.	13.742,64		13.742,64	11.112,64	11.112,64		11.112,64		2.630,00
12101	3421		Complemento específico.	13.989,83		13.989,83	11.308,58	11.308,58		11.308,58		2.681,25
12101	4201		Complemento específico funcionarios	56.421,99		56.421,99	33.524,17	33.524,17		33.524,17		22.897,82
12101	4501		Complemento específico funcionarios	35.634,93		35.634,93	25.809,94	25.809,94		25.809,94		9.824,99
12101	4931		Complemento específico funcionarios	12.938,70		12.938,70						12.938,70
12101	9201		Complemento específico funcionarios	67.092,84		67.092,84	25.497,44	25.497,44		25.497,44		41.595,40
12101	9203		Complemento específico.	103.669,06		103.669,06	80.300,13	80.300,13		80.300,13		23.368,93
12101	9204		Complemento específico funcionarios	34.283,51		34.283,51	32.651,59	32.651,59		32.651,59		1.631,92
12101	9206		Complemento específico.	79.738,25		79.738,25	42.091,02	42.091,02		42.091,02		37.647,23
			Suma	5.996.003,19		5.996.003,19	4.191.277,96	4.191.277,96		4.191.277,96		1.804.725,23

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 6 de 38

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12101	9232		Complemento específico funcionarios	109,80		109,80	11.213,05	11.213,05		11.213,05		-11.103,25
12101	9261		Complemento específico.	1,00		1,00	17.069,71	17.069,71		17.069,71		-17.068,71
12101	9311		Complemento específico funcionarios	103.477,28		103.477,28	84.973,86	84.973,86		84.973,86		18.503,42
12101	9321		Complemento específico.	43.400,78		43.400,78	58.670,95	58.670,95		58.670,95		-15.270,17
12101	9341		Complemento específico.	46.105,96		46.105,96	23.603,53	23.603,53		23.603,53		22.502,43
12103	1301		Otros complementos.	109,80		109,80						109,80
12103	1321		Otros complementos.		23.320,00	23.320,00	23.320,00	23.320,00		23.320,00		
12103	9201		Otros complementos.	109,80		109,80						109,80
12103	9203		Otros complementos.	109,80		109,80						109,80
12103	9311		Otros complementos.	109,80		109,80						109,80
12103	9321		Otros complementos.	109,80		109,80						109,80
12200	2211		Seguros Colectivo vida y accidentes funcionarios	8.200,00		8.200,00						8.200,00
13000	1511		Retribuciones básicas personal laboral.				27.222,08	27.222,08		27.222,08		-27.222,08
13000	1532		Retribuciones básicas personal laboral	459.282,83		459.282,83	324.807,44	324.807,44		324.807,44		134.475,39
13000	1651		Retribuciones básicas personal laboral	182.742,75		182.742,75	81.828,95	81.828,95		81.828,95		100.913,80
13000	1711		Retribuciones básicas personal laboral	177.819,38		177.819,38	85.454,50	85.454,50		85.454,50		92.364,88
13000	1722		Retribuciones básicas personal laboral	40.216,25		40.216,25	31.186,43	31.186,43		31.186,43		9.029,82
13000	2311		Retribuciones básicas personal laboral	173.891,73		173.891,73	65.357,58	65.357,58		65.357,58		108.534,15
13000	2312		Retribuciones básicas personal laboral.	513.089,32		513.089,32	338.761,58	338.761,58		338.761,58		174.327,74
13000	2313		Retribuciones básicas personal laboral	149.477,50		149.477,50	103.913,97	103.913,97		103.913,97		45.563,53
13000	2314		Retribuciones básicas personal laboral	63.345,88		63.345,88	40.740,76	40.740,76		40.740,76		22.605,12
13000	2317		Retribuciones básicas personal laboral	67.035,00		67.035,00	52.204,62	52.204,62		52.204,62		14.830,38
13000	2411		Retribuciones básicas personal laboral	318.112,13		318.112,13	215.171,13	215.171,13		215.171,13		102.941,00
			Suma	8.342.859,78	23.320,00	8.366.179,78	5.776.778,10	5.776.778,10		5.776.778,10		2.589.401,68

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
13000	3111		Retribuciones básicas personal laboral.	292.956,77		292.956,77	83.150,09	83.150,09		83.150,09		209.806,68
13000	3122		Retribuciones básicas personal laboral	164.277,87		164.277,87	112.347,58	112.347,58		112.347,58		51.930,29
13000	3201		Retribuciones básicas personal laboral	189.857,05		189.857,05	124.180,73	124.180,73		124.180,73		65.676,32
13000	3231		Retribuciones básicas personal laboral	286.143,76		286.143,76	174.906,89	174.906,89		174.906,89		111.236,87
13000	3232		Retribuciones básicas personal laboral	595.770,33		595.770,33	309.022,29	309.022,29		309.022,29		286.748,04
13000	3262		Retribuciones básicas personal laboral.	336.195,34		336.195,34	287.584,32	287.584,32		287.584,32		48.611,02
13000	3301		Retribuciones básicas personal laboral	390.426,18		390.426,18	280.526,01	280.526,01		280.526,01		109.900,17
13000	3302		Retribuciones básicas personal laboral	82.529,27		82.529,27	63.663,72	63.663,72		63.663,72		18.865,55
13000	3321		Retribuciones básicas personal laboral	294.875,82		294.875,82	198.109,74	198.109,74		198.109,74		96.766,08
13000	3322		Retribuciones básicas personal laboral	86.899,04		86.899,04	68.518,74	68.518,74		68.518,74		18.380,30
13000	3401		Retribuciones básicas personal laboral	102.899,61		102.899,61	29.300,76	29.300,76		29.300,76		73.598,85
13000	3411		Retribuciones básicas personal laboral.	196.971,65		196.971,65	41.458,70	41.458,70		41.458,70		155.512,95
13000	3421		Retribuciones básicas personal laboral.	711.323,05		711.323,05	378.968,69	378.968,69		378.968,69		332.354,36
13000	4201		Retribuciones básicas personal laboral	71.157,97		71.157,97	55.600,52	55.600,52		55.600,52		15.557,45
13000	4301		Retribuciones básicas personal laboral	44.712,93		44.712,93	34.932,10	34.932,10		34.932,10		9.780,83
13000	4501		Retribuciones básicas personal laboral	543.916,95		543.916,95	293.727,54	293.727,54		293.727,54		250.189,41
13000	9201		Retribuciones básicas personal laboral	108.713,12		108.713,12	81.611,96	81.611,96		81.611,96		27.101,16
13000	9203		Retribuciones básicas personal laboral.	141.038,02		141.038,02	48.408,91	48.408,91		48.408,91		92.629,11
13000	9204		Retribuciones básicas personal laboral	39.097,50		39.097,50	30.300,14	30.300,14		30.300,14		8.797,36
13000	9206		Retribuciones básicas personal laboral.	1,00		1,00						1,00
13000	9232		Retribuciones básicas personal laboral	35.051,41		35.051,41	28.908,28	28.908,28		28.908,28		6.143,13
			Suma	13.057.674,42	23.320,00	13.080.994,42	8.502.005,81	8.502.005,81		8.502.005,81		4.578.988,61

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 8 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
13000	9241		Retribuciones básicas personal laboral.	131.879,31		131.879,31	64.216,33	64.216,33		64.216,33		67.662,98
13000	9261		Retribuciones básicas personal laboral	112.386,96		112.386,96	58.545,68	58.545,68		58.545,68		53.841,28
13000	9311		Retribuciones básicas personal laboral	177.188,90		177.188,90	95.864,99	95.864,99		95.864,99		81.323,91
13000	9321		Retribuciones básicas personal laboral	128.132,46		128.132,46	121.069,15	121.069,15		121.069,15		7.063,31
13000	9341		Retribuciones básicas personal laboral.	69.219,77		69.219,77	26.906,40	26.906,40		26.906,40		42.313,37
13001	1532		Horas extraordinarias	13.592,53		13.592,53	4.236,28	4.236,28		4.236,28		9.356,25
13001	1651		Horas extraordinarias	5.787,22		5.787,22	7.107,82	7.107,82		7.107,82		-1.320,60
13001	1711		Horas extraordinarias	1.737,31		1.737,31	307,75	307,75		307,75		1.429,56
13001	2311		Horas extraordinarias	65,76		65,76	1.328,24	1.328,24		1.328,24		-1.262,48
13001	2312		Horas extraordinarias	6.857,16		6.857,16	2.708,01	2.708,01		2.708,01		4.149,15
13001	2313		Horas extraordinarias	1.116,68		1.116,68	192,41	192,41		192,41		924,27
13001	2314		Horas extraordinarias				4,21	4,21		4,21		-4,21
13001	3201		Horas extraordinarias	164,42		164,42	332,52	332,52		332,52		-168,10
13001	3231		Horas extraordinarias	1,00		1,00	1.347,41	1.347,41		1.347,41		-1.346,41
13001	3232		Horas extraordinarias	109,80		109,80	241,59	241,59		241,59		-131,79
13001	3301		Horas extraordinarias	18.293,06		18.293,06	13.491,43	13.491,43		13.491,43		4.801,63
13001	3302		Horas extraordinarias	691,74		691,74	1.035,04	1.035,04		1.035,04		-343,30
13001	3321		Horas extraordinarias	729,89		729,89	3.209,34	3.209,34		3.209,34		-2.479,45
13001	3322		Horas extraordinarias	476,36		476,36	281,76	281,76		281,76		194,60
13001	3401		Horas extraordinarias	1.067,72		1.067,72	1.680,48	1.680,48		1.680,48		-612,76
13001	3411		Horas extraordinarias	10.735,14		10.735,14	2.439,31	2.439,31		2.439,31		8.295,83
13001	3421		Horas extraordinarias	8.156,07		8.156,07	11.117,71	11.117,71		11.117,71		-2.961,64
13001	4201		Horas extraordinarias	1.354,16		1.354,16						1.354,16
13001	4301		Horas extraordinarias	566,87		566,87	5,69	5,69		5,69		561,18
13001	4501		Horas extraordinarias	5.324,75		5.324,75	9.035,30	9.035,30		9.035,30		-3.710,55
			Suma	13.753.309,46	23.320,00	13.776.629,46	8.928.710,66	8.928.710,66		8.928.710,66		4.847.918,80

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
13001	9201		Horas extraordinarias	109,80		109,80	11,12	11,12		11,12		98,68
13001	9203		Horas extraordinarias	2.326,93		2.326,93	4.666,75	4.666,75		4.666,75		-2.339,82
13001	9204		Horas extraordinarias	3.640,07		3.640,07	10,73	10,73		10,73		3.629,34
13001	9232		Horas extraordinarias	109,80		109,80						109,80
13001	9241		Horas extraordinarias	1.106,17		1.106,17	717,96	717,96		717,96		388,21
13001	9261		Horas extraordinarias	7.140,68		7.140,68	4.476,31	4.476,31		4.476,31		2.664,37
13001	9311		Horas extraordinarias	585,79		585,79	105,91	105,91		105,91		479,88
13001	9321		Horas extraordinarias	109,80		109,80	123,74	123,74		123,74		-13,94
13002	1711		Otras remuneraciones.	1,00		1,00						1,00
13002	2311		Otras remuneraciones.	3.086,29		3.086,29	14,97	14,97		14,97		3.071,32
13002	2411		Otras remuneraciones.	109,80		109,80						109,80
13002	3201		Otras remuneraciones.	109,80		109,80						109,80
13002	3232		Otras remuneraciones.	5.184,87		5.184,87						5.184,87
13002	3262		Otras remuneraciones.	109,80		109,80						109,80
13002	3301		Otras remuneraciones.	8.802,34		8.802,34	4.324,11	4.324,11		4.324,11		4.478,23
13002	3302		Otras remuneraciones.	28,94		28,94	77,55	77,55		77,55		-48,61
13002	3321		Otras remuneraciones.	109,80		109,80	234,69	234,69		234,69		-124,89
13002	3401		Otras remuneraciones.	109,80		109,80						109,80
13002	3411		Otras remuneraciones.	220,45		220,45						220,45
13002	3421		Otras remuneraciones.	27.324,92		27.324,92	21.455,25	21.455,25		21.455,25		5.869,67
13002	4501		Otras remuneraciones.	109,80		109,80						109,80
13002	9203		Otras remuneraciones.				244,16	244,16		244,16		-244,16
13002	9232		Otras remuneraciones.	109,80		109,80						109,80
13002	9311		Otras remuneraciones.	109,80		109,80						109,80
13002	9321		Otras remuneraciones.	109,80		109,80						109,80
13002	9341		Otras remuneraciones.	109,80		109,80						109,80
			Suma	13.814.185,31	23.320,00	13.837.505,31	8.965.173,91	8.965.173,91		8.965.173,91		4.872.331,40

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 10 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
13100	1511		Retribuciones personal laboral temporal	48.408,44		48.408,44	10.691,82	10.691,82		10.691,82		37.716,62
13100	1651		Retribuciones personal laboral temporal				28.398,17	28.398,17		28.398,17		-28.398,17
13100	1711		Retribuciones personal laboral temporal	21.487,03		21.487,03	25.028,11	25.028,11		25.028,11		-3.541,08
13100	1722		Retribuciones personal laboral temporal	109,80		109,80						109,80
13100	2311		Retribuciones personal laboral temporal	69.222,73		69.222,73	43.982,38	43.982,38		43.982,38		25.240,35
13100	2312		Retribuciones personal laboral temporal	108.552,83		108.552,83	163.021,68	163.021,68		163.021,68		-54.468,85
13100	2313		Retribuciones personal laboral temporal				37.012,34	37.012,34		37.012,34		-37.012,34
13100	2314		Retribuciones personal laboral temporal	1,00		1,00	39.260,67	39.260,67		39.260,67		-39.259,67
13100	2317		Retribuciones personal laboral temporal	20.936,63		20.936,63	1.616,82	1.616,82		1.616,82		19.319,81
13100	2411		Retribuciones personal laboral temporal	372.376,95	238.114,27	610.491,22	487.786,30	487.786,30		487.786,30		122.704,92
13100	3111		Retribuciones personal laboral temporal	1,00		1,00	37.805,83	37.805,83		37.805,83		-37.804,83
13100	3122		Retribuciones personal laboral temporal	95.376,01		95.376,01	25.041,82	25.041,82		25.041,82		70.334,19
13100	3201		Retribuciones personal laboral temporal	3.306,01		3.306,01	11.442,68	11.442,68		11.442,68		-8.136,67
13100	3231		Retribuciones personal laboral temporal	21.602,46		21.602,46	23.726,24	23.726,24		23.726,24		-2.123,78
13100	3232		Retribuciones personal laboral temporal	110.178,09		110.178,09	110.551,94	110.551,94		110.551,94		-373,85
13100	3262		Retribuciones personal laboral temporal	11.564,60		11.564,60	28.587,55	28.587,55		28.587,55		-17.022,95
13100	3301		Retribuciones personal laboral temporal	30.054,38		30.054,38	95.011,78	95.011,78		95.011,78		-64.957,40
13100	3302		Retribuciones personal laboral temporal				357,50	357,50		357,50		-357,50
13100	3321		Retribuciones personal laboral temporal	1.868,04		1.868,04	50.938,28	50.938,28		50.938,28		-49.070,24
13100	3411		Retribuciones personal laboral temporal	25.417,45		25.417,45	123.909,15	123.909,15		123.909,15		-98.491,70
13100	3421		Retribuciones personal laboral temporal	130.122,20		130.122,20	229.076,25	229.076,25		229.076,25		-98.954,05
			Suma	14.884.770,96	261.434,27	15.146.205,23	10.538.421,22	10.538.421,22		10.538.421,22		4.607.784,01

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 11 de 38

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
13100	4201		Retribuciones personal laboral temporal	1,00		1,00	9.147,53	9.147,53		9.147,53		-9.146,53
13100	4501		Retribuciones personal laboral temporal	79.140,74		79.140,74	210.538,14	210.538,14		210.538,14		-131.397,40
13100	9201		Retribuciones personal laboral temporal	2.179,38		2.179,38	25.181,95	25.181,95		25.181,95		-23.002,57
13100	9203		Retribuciones personal laboral temporal	36.787,31		36.787,31	82.447,30	82.447,30		82.447,30		-45.659,99
13100	9206		Retribuciones personal laboral temporal	1,00		1,00						1,00
13100	9232		Retribuciones personal laboral temporal	21.671,83		21.671,83	9.301,32	9.301,32		9.301,32		12.370,51
13100	9241		Retribuciones personal laboral temporal	20.271,97		20.271,97	39.616,02	39.616,02		39.616,02		-19.344,05
13100	9311		Retribuciones personal laboral temporal	1,00		1,00	5.760,74	5.760,74		5.760,74		-5.759,74
13100	9321		Retribuciones personal laboral temporal	1,00		1,00	25.429,46	25.429,46		25.429,46		-25.428,46
13200	2211		Seguros Colectivo vida y accidentes personal laboral	8.200,00		8.200,00						8.200,00
15000	1301		Productividad	10.000,00		10.000,00	24.692,75	24.692,75		24.692,75		-14.692,75
15000	1321		Productividad	40.000,00		40.000,00	37.433,37	37.433,37		37.433,37		2.566,63
15000	1532		Productividad	10.000,00		10.000,00						10.000,00
15000	1651		Productividad	1.317,61		1.317,61						1.317,61
15000	1722		Productividad				1.700,00	1.700,00		1.700,00		-1.700,00
15000	2312		Productividad	10.000,00		10.000,00	1.400,00	1.400,00		1.400,00		8.600,00
15000	3321		Productividad	10.000,00		10.000,00						10.000,00
15000	3322		Productividad	1,00		1,00						1,00
15000	3401		Productividad	1,00		1,00	4.600,00	4.600,00		4.600,00		-4.599,00
15000	3411		Productividad	1,00		1,00						1,00
15000	3421		Productividad	10.000,00		10.000,00	1.142,54	1.142,54		1.142,54		8.857,46
15000	4501		Productividad	10.000,00		10.000,00	3.333,00	3.333,00		3.333,00		6.667,00
15000	9201		Productividad	920,51		920,51	833,35	833,35		833,35		87,16
15000	9203		Productividad	102.500,00		102.500,00						102.500,00
			Suma	15.257.767,31	261.434,27	15.519.201,58	11.020.978,69	11.020.978,69		11.020.978,69		4.498.222,89

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
15100	1301		Gratificaciones	32.268,30		32.268,30	16.910,63	16.910,63		16.910,63		15.357,67
15100	1321		Gratificaciones	192.840,92		192.840,92	213.515,14	213.515,14		213.515,14		-20.674,22
15100	1511		Gratificaciones	1.551,41		1.551,41	4,15	4,15		4,15		1.547,26
15100	1711		Gratificaciones	489,31		489,31	105,26	105,26		105,26		384,05
15100	1722		Gratificaciones	695,69		695,69	7.676,26	7.676,26		7.676,26		-6.980,57
15100	2312		Gratificaciones	185,64		185,64	492,95	492,95		492,95		-307,31
15100	3111		Gratificaciones	109,80		109,80						109,80
15100	3411		Gratificaciones	109,80		109,80	50,44	50,44		50,44		59,36
15100	3421		Gratificaciones	1.726,65		1.726,65	2.478,27	2.478,27		2.478,27		-751,62
15100	4201		Gratificaciones	7.266,02		7.266,02	6.947,73	6.947,73		6.947,73		318,29
15100	4501		Gratificaciones				298,69	298,69		298,69		-298,69
15100	9201		Gratificaciones	109,80		109,80	613,61	613,61		613,61		-503,81
15100	9203		Gratificaciones	2.473,33		2.473,33	16,18	16,18		16,18		2.457,15
15100	9204		Gratificaciones	1.129,62		1.129,62	57,13	57,13		57,13		1.072,49
15100	9311		Gratificaciones	1.921,18		1.921,18	69,54	69,54		69,54		1.851,64
15100	9321		Gratificaciones				511,16	511,16		511,16		-511,16
16000	1301		Seguridad Social	166.437,47		166.437,47	74.696,54	74.696,54		74.696,54		91.740,93
16000	1321		Seguridad Social.	586.378,29	7.695,60	594.073,89	654.740,11	654.740,11		654.740,11		-60.666,22
16000	1501		Seguridad Social.	109,80		109,80						109,80
16000	1511		Seguridad Social	182.364,36		182.364,36	96.993,85	96.993,85		96.993,85		85.370,51
16000	1532		Seguridad Social	168.528,77		168.528,77	43.889,67	43.889,67		43.889,67		124.639,10
16000	1651		Seguridad Social	66.875,17		66.875,17	28.581,69	28.581,69		28.581,69		38.293,48
16000	1711		Seguridad Social	75.566,77		75.566,77	24.294,30	24.294,30		24.294,30		51.272,47
16000	1722		Seguridad Social	39.683,99		39.683,99	32.651,17	32.651,17		32.651,17		7.032,82
16000	2311		Seguridad Social	95.841,35		95.841,35	13.801,31	13.801,31		13.801,31		82.040,04
16000	2312		Seguridad Social	193.501,68		193.501,68	170.785,21	170.785,21		170.785,21		22.716,47
			Suma	17.075.932,43	269.129,87	17.345.062,30	12.411.159,68	12.411.159,68		12.411.159,68		4.933.902,62

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 13 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
16000	2313		Seguridad Social	46.925,91		46.925,91	19.182,36	19.182,36		19.182,36		27.743,55
16000	2314		Seguridad Social	21.220,85		21.220,85	609,09	609,09		609,09		20.611,76
16000	2317		Seguridad Social	21.048,90		21.048,90	14.963,28	14.963,28		14.963,28		6.085,62
16000	2411		Seguridad Social.	121.432,94	40.606,05	162.038,99	156.237,24	156.237,24		156.237,24		5.801,75
16000	3111		Seguridad Social.	122.087,88		122.087,88	44.497,62	44.497,62		44.497,62		77.590,26
16000	3122		Seguridad Social	78.824,64		78.824,64	45.825,22	45.825,22		45.825,22		32.999,42
16000	3201		Seguridad Social	60.905,64		60.905,64	31.923,12	31.923,12		31.923,12		28.982,52
16000	3231		Seguridad Social	95.171,28		95.171,28	67.921,97	67.921,97		67.921,97		27.249,31
16000	3232		Seguridad Social	211.477,24		211.477,24	113.225,84	113.225,84		113.225,84		98.251,40
16000	3262		Seguridad Social.	109.135,52		109.135,52	85.834,76	85.834,76		85.834,76		23.300,76
16000	3301		Seguridad Social	131.450,21		131.450,21	93.790,14	93.790,14		93.790,14		37.660,07
16000	3302		Seguridad Social	25.914,30		25.914,30	12.671,24	12.671,24		12.671,24		13.243,06
16000	3321		Seguridad Social	90.701,75		90.701,75	74.038,46	74.038,46		74.038,46		16.663,29
16000	3322		Seguridad Social	27.277,36		27.277,36	2.463,17	2.463,17		2.463,17		24.814,19
16000	3401		Seguridad Social	28.796,43		28.796,43	11.436,08	11.436,08		11.436,08		17.360,35
16000	3411		Seguridad Social.	70.169,52		70.169,52	45.074,12	45.074,12		45.074,12		25.095,40
16000	3421		Seguridad Social.	275.286,08		275.286,08	189.239,59	189.239,59		189.239,59		86.046,49
16000	4201		Seguridad Social	65.694,82		65.694,82	38.040,41	38.040,41		38.040,41		27.654,41
16000	4301		Seguridad Social	14.038,26		14.038,26	10.594,30	10.594,30		10.594,30		3.443,96
16000	4501		Seguridad Social	211.030,84		211.030,84	139.047,29	139.047,29		139.047,29		71.983,55
16000	4931		Seguridad Social	3.351,18		3.351,18						3.351,18
16000	9121		Seguridad Social	148.417,19		148.417,19	182.285,31	182.285,31		182.285,31		-33.868,12
16000	9201		Seguridad Social	69.165,99		69.165,99	27.979,72	27.979,72		27.979,72		41.186,27
16000	9203		Seguridad Social.	71.145,20		71.145,20	96.699,89	96.699,89		96.699,89		-25.554,69
16000	9204		Seguridad Social	36.236,68		36.236,68	27.229,23	27.229,23		27.229,23		9.007,45
16000	9206		Seguridad Social.	56.040,53		56.040,53	29.680,59	29.680,59		29.680,59		26.359,94
			Suma	19.288.879,57	309.735,92	19.598.615,49	13.971.649,72	13.971.649,72		13.971.649,72		5.626.965,77

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 14 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
16000	9232		Seguridad Social	21.432,72		21.432,72	19.600,94	19.600,94		19.600,94		1.831,78
16000	9241		Seguridad Social.	42.710,95		42.710,95	26.458,22	26.458,22		26.458,22		16.252,73
16000	9261		Seguridad Social	35.289,46		35.289,46	29.434,85	29.434,85		29.434,85		5.854,61
16000	9311		Seguridad Social	113.481,54		113.481,54	78.214,11	78.214,11		78.214,11		35.267,43
16000	9321		Seguridad Social	73.789,73		73.789,73	76.093,68	76.093,68		76.093,68		-2.303,95
16000	9341		Seguridad Social.	54.323,71		54.323,71	21.518,65	21.518,65		21.518,65		32.805,06
16200	9203		Formación y perfeccionamiento del personal.	25.625,00		25.625,00	16.849,34	6.443,34		6.443,34	10.406,00	8.775,66
16204	2211		Acción social.	17.568,09		17.568,09	15.934,66	15.934,66		15.934,66		1.633,43
16205	2211		Seguros.	18.193,75		18.193,75	7.801,00	7.801,00		7.801,00		10.392,75
16209	9203		Otros gastos sociales.	8.712,50		8.712,50	2.948,72	2.948,72		2.948,72		5.763,78
20200	1321		Arrendamiento edificios y otras construc	3.000,00		3.000,00						3.000,00
20200	1351		Arrendamiento edificios y otras construc	450,00		450,00						450,00
20200	2311		Arrendamiento edificios y otras construc	12.000,00		12.000,00	7.799,60	7.799,60		7.799,60		4.200,40
20200	3371		Arrendamiento edificios y otras construc	900,00		900,00						900,00
20300	1351		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	2.976,60		2.976,60	1.768,23	1.375,29		1.375,29	392,94	1.208,37
20300	1531		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	65.000,00		65.000,00	12.510,41	12.510,41		12.510,41		52.489,59
20300	1711		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.500,00		1.500,00						1.500,00
20300	2311		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.000,00		1.000,00						1.000,00
20300	2315		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.800,00		1.800,00						1.800,00
20300	2411		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	32.000,00	40.017,12	72.017,12	19.831,11	7.831,12		7.831,12	11.999,99	52.186,01
20300	3232		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	800,00		800,00						800,00
20300	3262		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	500,00		500,00						500,00
20300	3301		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	4.344,00		4.344,00	4.113,66	4.113,66		4.113,66		230,34
			Suma	19.826.277,62	349.753,04	20.176.030,66	14.312.526,90	14.289.727,97		14.289.727,97	22.798,93	5.863.503,76

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
20300	3371		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	2.000,00		2.000,00						2.000,00
20300	3381		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	77.617,00		77.617,00	90.149,72	90.149,72		90.149,72		-12.532,72
20300	3382		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	45.000,00	50.000,00	95.000,00	34.685,06	25.597,96		25.597,96	9.087,10	60.314,94
20300	3411		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util									
20300	9203		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	1.620,00		1.620,00						1.620,00
20300	9321		Arrendamiento maquinaria, Instal. y util	4.770,00		4.770,00	3.541,30	3.541,30		3.541,30		1.228,70
20301	1651		Arrendamientos de iluminación ornamental	100.000,00		100.000,00	3.593,70	3.593,70		3.593,70		96.406,30
20400	1321		Arrendamiento material de transporte	26.106,96	28.845,60	54.952,56	30.530,72	21.886,48		21.886,48	8.644,24	24.421,84
20400	1351		Arrendamiento material de transporte	29.040,00		29.040,00	21.507,75	16.728,25		16.728,25	4.779,50	7.532,25
20400	2316		Arrendamiento material de transporte	494,10		494,10						494,10
20400	3331		Arrendamiento material de transporte	1.500,00		1.500,00	429,55	429,55		429,55		1.070,45
20400	3371		Arrendamiento material de transporte	1.800,00		1.800,00	1.560,90	1.560,90		1.560,90		239,10
20400	4501		Arrendamiento material de transporte	30.000,00		30.000,00	8.845,10	8.845,10		8.845,10		21.154,90
20600	9261		Arrendamiento equipos para procesos de información.	85.000,00		85.000,00	16.401,87	16.401,87		16.401,87		68.598,13
20900	3301		Cánones	10.500,00		10.500,00	4.931,82	4.931,82		4.931,82		5.568,18
20900	3321		Cánones	4.000,00		4.000,00						4.000,00
20900	3381		Cánones	27.000,00		27.000,00						27.000,00
21000	1341		Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	17.500,00		17.500,00	33.772,96	33.153,52		33.153,52	619,44	-16.272,96
21000	1531		Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	40.000,00		40.000,00	16.948,17	16.948,17		16.948,17		23.051,83
21000	1532		Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	80.000,00	-35.381,37	44.618,63	6.041,29	6.041,29		6.041,29		38.577,34
21000	4501		Rep. mant. y conserv. Infraestructuras	8.000,00		8.000,00	10.236,60	10.236,60		10.236,60		-2.236,60
			Suma	20.418.225,68	393.217,27	20.811.442,95	14.595.703,41	14.549.774,20		14.549.774,20	45.929,21	6.215.739,54

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 16 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21002	1341		Reparación, mant. y conserv. Semáforos	65.000,00	-27.000,00	38.000,00	4.666,79	4.373,28		4.373,28	293,51	33.333,21
21003	1711		Reparación, mant. y conserv. Parques y Jardines	1.913.500,00	11.000,00	1.924.500,00	1.585.839,65	1.429.202,11		1.429.202,11	156.637,54	338.660,35
21003	3421		Reparación, mant. y conserv. Parques y Jardines	7.000,00		7.000,00	2.139,42	2.139,42		2.139,42		4.860,58
21200	1301		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	2.200,00		2.200,00	849,74	812,99		812,99	36,75	1.350,26
21200	1351		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	7.500,00		7.500,00	6.753,45	6.753,45		6.753,45		746,55
21200	1631		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	5.000,00	-5.000,00							
21200	1641		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	900,00		900,00	311,88	311,88		311,88		588,12
21200	2311		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	10.000,00		10.000,00	3.745,36	3.745,36		3.745,36		6.254,64
21200	2411		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	4.000,00		4.000,00	427,11	427,11		427,11		3.572,89
21200	3231		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	70.000,00		70.000,00	72.015,96	68.883,03		68.883,03	3.132,93	-2.015,96
21200	3232		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	18.000,00		18.000,00	7.453,48	7.453,48		7.453,48		10.546,52
21200	3262		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	1.500,00		1.500,00	145,20	145,20		145,20		1.354,80
21200	3301		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	3.500,00		3.500,00	8.320,39	8.320,39		8.320,39		-4.820,39
21200	3302		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	500,00		500,00	7,50	7,50		7,50		492,50
21200	3321		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	5.000,00		5.000,00	53,45	53,45		53,45		4.946,55
21200	3372		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	1.500,00		1.500,00	7,50	7,50		7,50		1.492,50
21200	3421		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	40.000,00		40.000,00	34.423,16	32.414,51		32.414,51	2.008,65	5.576,84
21200	4331		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	15.054,10		15.054,10	11.526,83	11.526,83		11.526,83		3.527,27
21200	9203		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	3.540,00		3.540,00						3.540,00
21200	9205		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	200,00		200,00						200,00
21200	9241		Rep. mant. y conserv. Edificios y otras	5.500,00		5.500,00	2.681,79	2.681,79		2.681,79		2.818,21
			Suma	22.597.619,78	372.217,27	22.969.837,05	16.337.072,07	16.129.033,48		16.129.033,48	208.038,59	6.632.764,98

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21300	1301		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	300,00		300,00	58,26				58,26	241,74
21300	1321		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	70.000,00	-28.845,60	41.154,40	36.687,53	30.912,26		30.912,26	5.775,27	4.466,87
21300	1351		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.363,65		1.363,65	5.668,85	5.668,85		5.668,85		-4.305,20
21300	1641		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	7.000,00	35.381,37	42.381,37	36.821,26	36.821,26		36.821,26		5.560,11
21300	2311		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	22.000,00		22.000,00	2.248,02	2.248,02		2.248,02		19.751,98
21300	2315		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	2.200,00	16.200,00	18.400,00	1.065,30	48,90		48,90	1.016,40	17.334,70
21300	2316		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.400,00		1.400,00	1.094,29	902,02		902,02	192,27	305,71
21300	2411		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	2.564,50	751,00	3.315,50						3.315,50
21300	3231		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	23.000,00		23.000,00	11.201,89	11.201,89		11.201,89		11.798,11
21300	3232		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	10.000,00		10.000,00	19.196,41	18.967,84		18.967,84	228,57	-9.196,41
21300	3262		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	3.100,00		3.100,00	521,89	521,89		521,89		2.578,11
21300	3301		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	12.800,00	20.000,00	32.800,00	13.373,64	13.373,64		13.373,64		19.426,36
21300	3302		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	400,00		400,00						400,00
21300	3321		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	7.700,00		7.700,00	3.488,90	3.488,90		3.488,90		4.211,10
21300	3322		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	650,00		650,00						650,00
21300	3331		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.000,00		1.000,00	985,50	985,50		985,50		14,50
21300	3342		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	500,00		500,00	180,74	180,74		180,74		319,26
21300	3372		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	6.475,80		6.475,80	2.326,02	2.275,51		2.275,51	50,51	4.149,78
21300	3421		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	25.000,00		25.000,00	14.594,43	12.283,72		12.283,72	2.310,71	10.405,57
21300	4501		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	25.000,00		25.000,00	1.381,49	1.381,49		1.381,49		23.618,51
21300	9202		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	80.000,00		80.000,00	51.406,45	37.793,32		37.793,32	13.613,13	28.593,55
			Suma	22.900.073,73	415.704,04	23.315.777,77	16.539.372,94	16.308.089,23		16.308.089,23	231.283,71	6.776.404,83

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 18 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21300	9203		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	10.670,00		10.670,00	13.588,75	13.442,70		13.442,70	146,05	-2.918,75
21300	9205		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	81,00		81,00	135,64	135,64		135,64		-54,64
21300	9242		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	5.500,00		5.500,00	1.554,87	1.337,89		1.337,89	216,98	3.945,13
21300	9261		Repar. mant. y conserv. Maquinaria, Inst	1.500,00		1.500,00						1.500,00
21400	1321		Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	15.800,00	15.000,00	30.800,00	11.610,11	11.610,11		11.610,11		19.189,89
21400	1351		Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	4.050,00		4.050,00	724,46	724,46		724,46		3.325,54
21400	1722		Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	4.000,00		4.000,00	115,32	115,32		115,32		3.884,68
21400	3301		Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	270,00		270,00	45,14	45,14		45,14		224,86
21400	3421		Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	5.000,00		5.000,00	4.729,26	4.729,26		4.729,26		270,74
21400	4501		Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	30.000,00		30.000,00	9.821,82	9.821,82		9.821,82		20.178,18
21400	9121		Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	500,00		500,00						500,00
21500	1301		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	270,00		270,00	76,76	76,76		76,76		193,24
21500	1351		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	270,00		270,00						270,00
21500	1531		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	75.000,00		75.000,00	40.759,32	40.759,32		40.759,32		34.240,68
21500	2311		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	3.000,00		3.000,00						3.000,00
21500	2313		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	180,00		180,00						180,00
21500	2315		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	800,00		800,00	1.331,00				1.331,00	-531,00
21500	2316		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	400,00		400,00						400,00
21500	3262		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	500,00		500,00	2.120,33	498,25		498,25	1.622,08	-1.620,33
21500	3302		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	500,00		500,00	705,66				705,66	-205,66
21500	3321		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	800,00		800,00						800,00
			Suma	23.059.164,73	430.704,04	23.489.868,77	16.626.691,38	16.391.385,90		16.391.385,90	235.305,48	6.863.177,39

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21500	3372		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	1.000,00		1.000,00	648,87	648,87		648,87		351,13
21500	3421		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	1.500,00		1.500,00	150,00	150,00		150,00		1.350,00
21500	9241		Rep. mant. y conserv. Mobiliario y enser	900,00		900,00						900,00
21600	2311		Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de información	100,00		100,00						100,00
21600	2315		Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de información	300,00		300,00	341,22	341,22		341,22		-41,22
21600	9261		Repar. mant. y conserv. equipos para procesos de información	39.650,00		39.650,00	28.426,12	26.811,48		26.811,48	1.614,64	11.223,88
22000	1301		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	5.000,00		5.000,00	3.679,63	3.665,62		3.665,62	14,01	1.320,37
22000	1351		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	360,00		360,00	287,74				287,74	72,26
22000	1511		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	2.000,00		2.000,00	576,60	576,60		576,60		1.423,40
22000	1722		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	500,00		500,00	142,37	142,37		142,37		357,63
22000	2311		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	2.520,00		2.520,00	1.459,97	1.459,97		1.459,97		1.060,03
22000	2313		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	1.000,00		1.000,00	169,04	169,04		169,04		830,96
22000	2314		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	720,00		720,00	1.427,88	1.427,88		1.427,88		-707,88
22000	2316		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	180,00		180,00						180,00
22000	2318		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	450,00		450,00						450,00
22000	2411		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	500,00		500,00	10,87	10,87		10,87		489,13
22000	3111		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	300,00		300,00	35,03	35,03		35,03		264,97
22000	3122		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	450,00		450,00	253,91	253,91		253,91		196,09
22000	3201		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	1.200,00		1.200,00	26,02	26,02		26,02		1.173,98
22000	3232		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	2.000,00		2.000,00	3.080,70	3.080,70		3.080,70		-1.080,70
22000	3262		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	500,00		500,00	375,10				375,10	124,90
			Suma	23.120.294,73	430.704,04	23.550.998,77	16.667.782,45	16.430.185,48		16.430.185,48	237.596,97	6.883.216,32

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22000	3301		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	200,00		200,00						200,00
22000	3302		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	760,00		760,00	562,00	562,00		562,00		198,00
22000	3321		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	1.400,00		1.400,00	107,79	107,79		107,79		1.292,21
22000	3322		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	400,00		400,00						400,00
22000	3371		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	360,00		360,00						360,00
22000	3372		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	225,00		225,00						225,00
22000	3401		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	2.500,00		2.500,00	1.484,67	1.484,67		1.484,67		1.015,33
22000	4201		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	800,00		800,00						800,00
22000	4301		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	174,10		174,10						174,10
22000	4331		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	600,00		600,00						600,00
22000	4501		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	3.000,00		3.000,00	1.107,84	1.107,84		1.107,84		1.892,16
22000	4931		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	339,44		339,44						339,44
22000	9121		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	500,00		500,00	495,10	495,10		495,10		4,90
22000	9201		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	5.000,00		5.000,00	949,94	949,94		949,94		4.050,06
22000	9203		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	3.060,00		3.060,00	1.039,32	855,51		855,51	183,81	2.020,68
22000	9204		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	44.464,74	-7.995,28	36.469,46	18.958,64	18.958,64		18.958,64		17.510,82
22000	9205		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	500,00		500,00	576,61	576,61		576,61		-76,61
22000	9232		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	13.400,00		13.400,00	1.135,80	1.135,80		1.135,80		12.264,20
22000	9241		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	1.000,00		1.000,00	1.113,92	1.113,92		1.113,92		-113,92
22000	9242		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	100,00		100,00	11,50	11,50		11,50		88,50
22000	9311		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	700,00		700,00						700,00
			Suma	23.199.778,01	422.708,76	23.622.486,77	16.695.325,58	16.457.544,80		16.457.544,80	237.780,78	6.927.161,19

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 21 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22000	9321		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	7.000,00		7.000,00	1.459,44	1.459,44		1.459,44		5.540,56
22000	9341		Material de Oficina Ordinario no inventariable.	11.000,00		11.000,00	4.684,79	4.684,79		4.684,79		6.315,21
22001	1321		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22001	1511		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	700,00		700,00	329,74	329,74		329,74		370,26
22001	2311		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00		100,00	87,16	87,16		87,16		12,84
22001	2313		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	202,00		202,00	1.992,00	1.992,00		1.992,00		-1.790,00
22001	2316		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00		100,00	100,00				100,00	
22001	3321		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	4.230,00		4.230,00	2.253,94	2.253,94		2.253,94		1.976,06
22001	3322		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00		100,00						100,00
22001	9121		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	17.100,00		17.100,00	14.838,39	14.838,39		14.838,39		2.261,61
22001	9203		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	12.050,00		12.050,00	8.547,87	8.547,87		8.547,87		3.502,13
22001	9204		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	353,50		353,50						353,50
22001	9311		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	18.000,00		18.000,00	449,74	449,74		449,74		17.550,26
22001	9321		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	9.720,00		9.720,00						9.720,00
22001	9341		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.800,00		1.800,00	1.521,12	1.521,12		1.521,12		278,88
22002	1511		Material informático no inventariable.	500,00		500,00						500,00
22002	2313		Material informático no inventariable.	3.162,31		3.162,31	67,28	67,28		67,28		3.095,03
22002	3371		Material informático no inventariable.	900,00		900,00	2.432,72				2.432,72	-1.532,72
22002	4301		Material informático no inventariable.	400,00		400,00	641,30	641,30		641,30		-241,30
22002	9205		Material informático no inventariable.	207,00		207,00	311,02	311,02		311,02		-104,02
22100	1351		Energía eléctrica.	9.277,89		9.277,89	319,71	319,71		319,71		8.958,18
			Suma	23.301.680,71	422.708,76	23.724.389,47	16.735.361,80	16.495.048,30		16.495.048,30	240.313,50	6.989.027,67

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 22 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22100	1641		Energía eléctrica.	36.064,09		36.064,09	19.032,51	19.032,51		19.032,51		17.031,58
22100	1651		Energía eléctrica.	492.301,24		492.301,24	360.201,45	360.201,45		360.201,45		132.099,79
22100	2311		Energía eléctrica.	75.703,21		75.703,21	56.521,46	56.521,46		56.521,46		19.181,75
22100	2315		Energía eléctrica.	26.749,18		26.749,18	14.030,93	14.030,93		14.030,93		12.718,25
22100	3111		Energía eléctrica.	15.749,93		15.749,93	7.162,26	7.162,26		7.162,26		8.587,67
22100	3231		Energía eléctrica.	112.933,02		112.933,02	94.947,33	94.947,33		94.947,33		17.985,69
22100	3232		Energía eléctrica.	19.177,13		19.177,13	9.101,40	9.101,40		9.101,40		10.075,73
22100	3262		Energía eléctrica.	19.781,20		19.781,20	7.827,43	7.827,43		7.827,43		11.953,77
22100	3301		Energía eléctrica.	28.167,40		28.167,40	13.397,09	13.397,09		13.397,09		14.770,31
22100	3321		Energía eléctrica.	41.412,36		41.412,36	31.922,39	31.922,39		31.922,39		9.489,97
22100	3372		Energía eléctrica.	12.736,11		12.736,11	3.414,26	3.414,26		3.414,26		9.321,85
22100	3421		Energía eléctrica.	142.587,35		142.587,35	118.508,81	118.508,81		118.508,81		24.078,54
22100	4331		Energía eléctrica.	36.212,11		36.212,11	13.135,31	13.135,31		13.135,31		23.076,80
22100	9202		Energía eléctrica.	110.821,13		110.821,13	80.819,62	80.819,62		80.819,62		30.001,51
22100	9203		Energía eléctrica.	9.402,33		9.402,33	2.222,09	2.222,09		2.222,09		7.180,24
22100	9241		Energía eléctrica.	12.483,41		12.483,41	3.078,05	3.078,05		3.078,05		9.405,36
22100	9242		Energía eléctrica.	59.130,38		59.130,38	36.736,40	36.736,40		36.736,40		22.393,98
22101	1351		Agua.	312,71		312,71	78,09	58,09		58,09	20,00	234,62
22101	1641		Agua.	22.943,14		22.943,14						22.943,14
22101	1711		Agua.	179.094,52		179.094,52	103.621,69	76.309,93		76.309,93	27.311,76	75.472,83
22101	2311		Agua.	16.995,00		16.995,00	7.524,58	5.782,38		5.782,38	1.742,20	9.470,42
22101	2315		Agua.	4.139,99		4.139,99	1.960,06	1.470,66		1.470,66	489,40	2.179,93
22101	2411		Agua.	1.849,02		1.849,02	1.170,42	750,93		750,93	419,49	678,60
22101	3111		Agua.	897,52		897,52	383,87	337,89		337,89	45,98	513,65
22101	3201		Agua.	2.764,86		2.764,86						2.764,86
22101	3231		Agua.	38.534,33		38.534,33	28.398,59	24.594,31		24.594,31	3.804,28	10.135,74
			Suma	24.820.623,38	422.708,76	25.243.332,14	17.750.557,89	17.476.411,28		17.476.411,28	274.146,61	7.492.774,25

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 23 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22101	3232		Agua.	6.625,17		6.625,17	3.329,85	2.390,72		2.390,72	939,13	3.295,32
22101	3262		Agua.	3.563,06		3.563,06	1.653,97	1.215,45		1.215,45	438,52	1.909,09
22101	3301		Agua.	8.733,96		8.733,96	6.554,78	4.844,37		4.844,37	1.710,41	2.179,18
22101	3372		Agua.	261,11		261,11	104,48	79,69		79,69	24,79	156,63
22101	3421		Agua.	115.000,00		115.000,00	83.882,83	83.882,83		83.882,83		31.117,17
22101	4331		Agua.	8.013,82		8.013,82	4.523,02	3.986,63		3.986,63	536,39	3.490,80
22101	9202		Agua.	6.169,68		6.169,68	2.863,56	2.113,58		2.113,58	749,98	3.306,12
22101	9203		Agua.	623,15		623,15	155,16	155,16		155,16		467,99
22101	9241		Agua.	956,92		956,92	2.906,73	2.566,35		2.566,35	340,38	-1.949,81
22101	9242		Agua.	2.200,70		2.200,70	1.798,28	1.673,78		1.673,78	124,50	402,42
22102	1351		Gas.	1.532,85		1.532,85						1.532,85
22102	1641		Gas.	118.707,00		118.707,00	58.335,88	58.335,88		58.335,88		60.371,12
22102	2311		Gas.	20.404,97		20.404,97	9.396,92	9.333,49		9.333,49	63,43	11.008,05
22102	2315		Gas.	18.575,80		18.575,80	11.646,99	11.339,12		11.339,12	307,87	6.928,81
22102	3231		Gas.	83.851,10		83.851,10	50.074,86	48.538,86		48.538,86	1.536,00	33.776,24
22102	3232		Gas.	13.143,23		13.143,23	7.039,11	6.663,09		6.663,09	376,02	6.104,12
22102	3301		Gas.	6.027,67		6.027,67	2.047,80	2.047,80		2.047,80		3.979,87
22102	3421		Gas.	12.255,56		12.255,56	8.836,32	8.836,32		8.836,32		3.419,24
22102	4331		Gas.	14.719,12		14.719,12	8.390,64	8.335,94		8.335,94	54,70	6.328,48
22103	1321		Combustibles y carburantes.	25.000,00		25.000,00	11.920,87	9.409,99		9.409,99	2.510,88	13.079,13
22103	1351		Combustibles y carburantes.	4.050,00		4.050,00	1.422,60	1.422,60		1.422,60		2.627,40
22103	3231		Combustibles y carburantes.	37.564,00		37.564,00	15.859,70	15.859,70		15.859,70		21.704,30
22103	3232		Combustibles y carburantes.	7.210,00		7.210,00	3.269,22	3.269,22		3.269,22		3.940,78
22103	3301		Combustibles y carburantes.	150,00		150,00						150,00
22103	3382		Combustibles y carburantes.	500,00		500,00	416,53	416,53		416,53		83,47
22103	3421		Combustibles y carburantes.	87.400,00		87.400,00	73.838,08	64.872,85		64.872,85	8.965,23	13.561,92
			Suma	25.423.862,25	422.708,76	25.846.571,01	18.120.826,07	17.828.001,23		17.828.001,23	292.824,84	7.725.744,94

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 24 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22103	4501		Combustibles y carburantes.	34.600,00		34.600,00	5.729,22	5.729,22		5.729,22		28.870,78
22103	9121		Combustibles y carburantes.	800,00		800,00	306,38	306,38		306,38		493,62
22104	1321		Vestuario.	38.000,00		38.000,00	48.998,70	42.125,90		42.125,90	6.872,80	-10.998,70
22104	1351		Vestuario.	8.500,00		8.500,00	5.752,95	5.752,95		5.752,95		2.747,05
22104	1722		Vestuario.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22104	2311		Vestuario.	2.700,00		2.700,00						2.700,00
22104	2314		Vestuario.	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22104	3231		Vestuario.	4.000,00		4.000,00						4.000,00
22104	3232		Vestuario.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22104	3262		Vestuario.	200,00		200,00						200,00
22104	3301		Vestuario.	1.200,00		1.200,00						1.200,00
22104	3421		Vestuario.	9.000,00		9.000,00	6.901,04	3.317,35		3.317,35	3.583,69	2.098,96
22104	4501		Vestuario.	25.000,00		25.000,00	1.452,89	1.452,89		1.452,89		23.547,11
22104	9203		Vestuario.	450,00		450,00						450,00
22105	1321		Productos alimenticios.	90,00		90,00	2.163,70	2.163,70		2.163,70		-2.073,70
22105	1351		Productos alimenticios.	5.000,00		5.000,00	8.100,55	2.596,36		2.596,36	5.504,19	-3.100,55
22106	1321		Productos farmacéuticos y material sanitario.	450,00		450,00						450,00
22106	1351		Productos farmacéuticos y material sanitario.	4.000,00		4.000,00	2.170,54	1.478,16		1.478,16	692,38	1.829,46
22106	2315		Productos farmacéuticos y material sanitario.	100,00		100,00						100,00
22106	2316		Productos farmacéuticos y material sanitario.	100,00		100,00						100,00
22106	3112		Productos farmacéuticos y material sanitario.	2.000,00		2.000,00	1.002,14				1.002,14	997,86
22106	3121		Productos farmacéuticos y material sanitario.	500,00		500,00	100,74	100,74		100,74		399,26
22106	3232		Productos farmacéuticos y material sanitario.	300,00		300,00						300,00
22106	3411		Productos farmacéuticos y material sanitario.	3.900,00		3.900,00	4.241,20	4.241,20		4.241,20		-341,20
			Suma	25.569.252,25	422.708,76	25.991.961,01	18.207.746,12	17.897.266,08		17.897.266,08	310.480,04	7.784.214,89

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 25 de 38
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22106	9205		Productos farmacéuticos y material sanitario.	45,00		45,00						45,00
22106	9241		Productos farmacéuticos y material sanitario.	150,00		150,00						150,00
22110	3421		Productos de limpieza y aseo.	3.000,00		3.000,00	2.391,14	2.160,31		2.160,31	230,83	608,86
22110	9202		Productos de limpieza y aseo.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22110	9205		Productos de limpieza y aseo.	150,00		150,00						150,00
22112	1321		Suministro Material electrónico, eléctrico y de telecomunic.	450,00		450,00	386,00	257,74		257,74	128,26	64,00
22112	1651		Suministro Material electrónico, eléctrico y de telecomunic.	70.000,00		70.000,00						70.000,00
22112	2311		Suministro Material electrónico, eléctrico y de telecomunic.	1.800,00		1.800,00	16,70	16,70		16,70		1.783,30
22112	3421		Suministro Material electrónico, eléctrico y de telecomunic.	7.500,00		7.500,00	12.104,17	12.104,17		12.104,17		-4.604,17
22112	9242		Suministro Material electrónico, eléctrico y de telecomunic.	500,00		500,00						500,00
22199	1531		Otros suministros.	88.000,00		88.000,00	6.269,13	6.269,13		6.269,13		81.730,87
22199	1641		Otros suministros.	300,00		300,00	1.298,60	1.298,60		1.298,60		-998,60
22199	1722		Otros suministros.	5.000,00		5.000,00	943,50	943,50		943,50		4.056,50
22199	2311		Otros suministros.	2.790,00		2.790,00	577,43	577,43		577,43		2.212,57
22199	2313		Otros suministros.	303,00		303,00	1.033,01	1.033,01		1.033,01		-730,01
22199	2315		Otros suministros.	810,00		810,00	494,68	494,68		494,68		315,32
22199	2316		Otros suministros.	1.350,00		1.350,00	1.015,73				1.015,73	334,27
22199	3112		Otros suministros.	1.800,00		1.800,00	771,32	727,33		727,33	43,99	1.028,68
22199	3121		Otros suministros.	1.700,00		1.700,00	1.701,84	1.701,84		1.701,84		-1,84
22199	3232		Otros suministros.	3.000,00		3.000,00	362,26	362,26		362,26		2.637,74
22199	3302		Otros suministros.	1.625,00		1.625,00	972,31	930,56		930,56	41,75	652,69
22199	3331		Otros suministros.	250,00		250,00						250,00
22199	3342		Otros suministros.	3.900,00		3.900,00	1.537,49	1.537,49		1.537,49		2.362,51
22199	3371		Otros suministros.	240,00		240,00	1.372,00	1.372,00		1.372,00		-1.132,00
22199	3372		Otros suministros.	1.280,00		1.280,00	716,24	716,24		716,24		563,76
			Suma	25.768.195,25	422.708,76	26.190.904,01	18.241.709,67	17.929.769,07		17.929.769,07	311.940,60	7.949.194,34

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 26 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22199	3382		Otros suministros.	13.000,00		13.000,00	8.369,74	8.369,74		8.369,74		4.630,26
22199	3411		Otros suministros.	32.029,15		32.029,15	35.901,49	35.565,00		35.565,00	336,49	-3.872,34
22199	4501		Otros suministros.	38.000,00		38.000,00	12.727,79	12.727,79		12.727,79		25.272,21
22199	9202		Otros suministros.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22199	9242		Otros suministros.	600,00		600,00	1.250,20	1.250,20		1.250,20		-650,20
22200	9261		Servicios de telecomunicaciones.	253.000,00		253.000,00	55.834,95	55.834,95		55.834,95		197.165,05
22201	9121		Postales.	225,00		225,00						225,00
22201	9203		Postales	100.000,00		100.000,00	80.719,26	73.312,25		73.312,25	7.407,01	19.280,74
22201	9341		Postales.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22299	1722		Otros gastos en comunicaciones.	500,00		500,00						500,00
22299	2311		Otros gastos en comunicaciones.	100,00		100,00						100,00
22299	2313		Otros gastos en comunicaciones.	252,50		252,50						252,50
22299	2314		Otros gastos en comunicaciones.	180,00		180,00						180,00
22299	3201		Otros gastos en comunicaciones.	200,00		200,00						200,00
22299	4931		Otros gastos en comunicaciones.	244,40		244,40						244,40
22299	9121		Otros gastos en comunicaciones.	450,00		450,00						450,00
22299	9321		Otros gastos en comunicaciones.	130,00		130,00						130,00
22300	2312		Transportes	150,00		150,00						150,00
22300	2313		Transportes	505,00		505,00	2.186,80	2.186,80		2.186,80		-1.681,80
22300	2317		Transportes	150,00		150,00	36,95	36,95		36,95		113,05
22400	9202		Primas de seguro de edificios y locales	104.146,73	7.995,28	112.142,01						112.142,01
22401	1301		Primas de seguro de vehículos	14.663,64		14.663,64	17.262,33	17.262,33		17.262,33		-2.598,69
22401	1351		Primas de seguro de vehículos	2.668,06		2.668,06	2.562,82	2.562,82		2.562,82		105,24
22401	3301		Primas de seguro de vehículos	283,84		283,84	304,22	304,22		304,22		-20,38
22401	3421		Primas de seguro de vehículos	1.356,00		1.356,00	2.353,65	2.353,65		2.353,65		-997,65
22401	4501		Primas de seguro de vehículos	8.997,36		8.997,36						8.997,36
			Suma	26.360.026,93	430.704,04	26.790.730,97	18.461.219,87	18.141.535,77		18.141.535,77	319.684,10	8.329.511,10

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 27 de 38
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22409	1351		Indemn., franquicias y otros riesgos	163,13		163,13	116,66	116,66		116,66		46,47
22409	2313		Indemn., franquicias y otros riesgos	3.222,22		3.222,22	4.804,88	4.804,88		4.804,88		-1.582,66
22409	2316		Indemn., franquicias y otros riesgos	362,50		362,50	261,14	261,14		261,14		101,36
22409	2317		Indemn., franquicias y otros riesgos	3.604,86		3.604,86	2.598,58	2.598,58		2.598,58		1.006,28
22409	2411		Indemn., franquicias y otros riesgos	12.000,00	10.220,94	22.220,94	1.468,18	1.019,52		1.019,52	448,66	20.752,76
22409	3232		Indemn., franquicias y otros riesgos	2.351,25		2.351,25	753,32	753,32		753,32		1.597,93
22409	3262		Indemn., franquicias y otros riesgos	418,89		418,89	353,32	353,32		353,32		65,57
22409	3302		Indemn., franquicias y otros riesgos	805,56		805,56	522,28	522,28		522,28		283,28
22409	3331		Indemn., franquicias y otros riesgos	7.848,00		7.848,00	1.055,40	1.055,40		1.055,40		6.792,60
22409	3381		Indemn., franquicias y otros riesgos	3.261,08		3.261,08						3.261,08
22409	3382		Indemn., franquicias y otros riesgos	5.355,58		5.355,58	1.742,38	1.742,38		1.742,38		3.613,20
22409	3411		Indemn., franquicias y otros riesgos	36.405,29		36.405,29	22.297,82	22.297,82		22.297,82		14.107,47
22409	9202		Indemn., franquicias y otros riesgos	91.883,85		91.883,85	78.573,00	78.573,00		78.573,00		13.310,85
22501	1361		Tributos de las Comunidades Autónomas.	1.224.000,00		1.224.000,00	602.911,33	602.911,33		602.911,33		621.088,67
22501	3111		Tributos de las Comunidades Autónomas.				192,42	192,42		192,42		-192,42
22502	1621		Tributos de las Entidades locales.	1.773.600,00	-60.000,00	1.713.600,00	1.335.670,32	1.335.670,32		1.335.670,32		377.929,68
22601	2310		Atenciones protocolarias y representativas.	250,00		250,00						250,00
22601	3381		Atenciones protocolarias y representativas.	250,88		250,88						250,88
22601	9121		Atenciones protocolarias y representativas.	2.500,00		2.500,00	8.825,66	6.421,44		6.421,44	2.404,22	-6.325,66
22602	1321		Publicidad y propaganda.	150,00		150,00						150,00
22602	1722		Publicidad y propaganda.	500,00		500,00						500,00
22602	2310		Publicidad y propaganda.	500,00		500,00						500,00
22602	2311		Publicidad y propaganda.	1.300,00		1.300,00	847,00	847,00		847,00		453,00
22602	2313		Publicidad y propaganda.	20.000,00	2.565,61	22.565,61	15.253,50	15.253,50		15.253,50		7.312,11
22602	2314		Publicidad y propaganda.	1.200,00		1.200,00	656,79	656,79		656,79		543,21
			Suma	29.551.960,02	383.490,59	29.935.450,61	20.540.123,85	20.217.586,87		20.217.586,87	322.536,98	9.395.326,76

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 28 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22602	2317		Publicidad y propaganda.	9.000,00		9.000,00	3.258,58	3.258,58		3.258,58		5.741,42
22602	2318		Publicidad y propaganda.	1.500,00		1.500,00	254,80	254,80		254,80		1.245,20
22602	2319		Publicidad y propaganda.	1.700,00		1.700,00	330,33	330,33		330,33		1.369,67
22602	2411		Publicidad y propaganda.	1.000,00	2.245,74	3.245,74	874,83	874,83		874,83		2.370,91
22602	3112		Publicidad y propaganda.	900,00		900,00						900,00
22602	3121		Publicidad y propaganda.	405,00		405,00	351,72	351,72		351,72		53,28
22602	3122		Publicidad y propaganda.	573,00		573,00	521,38	521,38		521,38		51,62
22602	3201		Publicidad y propaganda.	2.700,00		2.700,00						2.700,00
22602	3261		Publicidad y propaganda.	500,00		500,00						500,00
22602	3262		Publicidad y propaganda.	500,00		500,00						500,00
22602	3301		Publicidad y propaganda.	12.000,00		12.000,00	13.419,98	13.419,98		13.419,98		-1.419,98
22602	3321		Publicidad y propaganda.	800,00		800,00	2.717,98	2.717,98		2.717,98		-1.917,98
22602	3331		Publicidad y propaganda.	500,00		500,00	242,62	242,62		242,62		257,38
22602	3342		Publicidad y propaganda.	800,00		800,00	280,72	280,72		280,72		519,28
22602	3371		Publicidad y propaganda.	4.500,00		4.500,00	72,60	72,60		72,60		4.427,40
22602	3381		Publicidad y propaganda.	400,00		400,00						400,00
22602	3411		Publicidad y propaganda.	4.800,00		4.800,00	4.863,30	4.863,30		4.863,30		-63,30
22602	4301		Publicidad y propaganda.	10.200,00		10.200,00	11.886,14	11.886,14		11.886,14		-1.686,14
22602	4331		Publicidad y propaganda.	400,00		400,00						400,00
22602	4501		Publicidad y propaganda.	200,00		200,00						200,00
22602	4931		Publicidad y propaganda.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22602	9121		Publicidad y propaganda.	3.300,00		3.300,00	91,96	91,96		91,96		3.208,04
22602	9221		Publicidad y propaganda.	27.000,00		27.000,00	3.748,22	3.748,22		3.748,22		23.251,78
22602	9241		Publicidad y propaganda.	400,00		400,00	424,71	424,71		424,71		-24,71
22602	9242		Publicidad y propaganda.	100,00		100,00	605,30	605,30		605,30		-505,30
22602	9321		Publicidad y propaganda.	3.800,00		3.800,00	4.181,76	4.181,76		4.181,76		-381,76
			Suma	29.641.938,02	385.736,33	30.027.674,35	20.588.250,78	20.265.713,80		20.265.713,80	322.536,98	9.439.423,57

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 29 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22603	1321		Publicación en Diarios Oficiales.	75,00		75,00						75,00
22603	1511		Publicación en Diarios Oficiales.	500,00		500,00						500,00
22603	2310		Publicación en Diarios Oficiales.	500,00		500,00						500,00
22603	2311		Publicación en Diarios Oficiales.	150,00		150,00	120,00	120,00		120,00		30,00
22603	3382		Publicación en Diarios Oficiales.				1.131,50	1.131,50		1.131,50		-1.131,50
22603	4201		Publicación en Diarios Oficiales.	1.500,00		1.500,00	454,84	454,84		454,84		1.045,16
22603	9121		Publicación en Diarios Oficiales.	135,00		135,00						135,00
22603	9203		Publicación en Diarios Oficiales.	25.000,00		25.000,00	10.132,33	9.635,36	0,01	9.635,35	496,98	14.867,67
22603	9241		Publicación en Diarios Oficiales.				571,00				571,00	-571,00
22603	9311		Publicación en Diarios Oficiales.	7.000,00		7.000,00	3.443,39	3.210,90		3.210,90	232,49	3.556,61
22603	9321		Publicación en Diarios Oficiales.	11.700,00		11.700,00	8.088,42	2.199,56		2.199,56	5.888,86	3.611,58
22604	1511		Jurídicos, contenciosos.	7.500,00		7.500,00	1.210,00	1.210,00		1.210,00		6.290,00
22604	9121		Jurídicos, contenciosos.	46.224,27		46.224,27	39.348,52	38.476,75		38.476,75	871,77	6.875,75
22604	9203		Jurídicos, contenciosos.	4.050,00		4.050,00	11.167,29	11.167,29		11.167,29		-7.117,29
22604	9321		Jurídicos, contenciosos.	20.000,00		20.000,00						20.000,00
22606	2317		Reuniones, conferencias y cursos.	1.000,00		1.000,00	534,71	534,71		534,71		465,29
22607	9203		Oposiciones y pruebas selectivas	9.000,00		9.000,00						9.000,00
22609	1722		Actividades culturales y deportivas	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22609	2313		Actividades culturales y deportivas	6.500,00		6.500,00	11.386,90	11.386,90		11.386,90		-4.886,90
22609	2317		Actividades culturales y deportivas	2.800,00		2.800,00	3.377,55	3.377,55		3.377,55		-577,55
22609	2319		Actividades culturales y deportivas	2.200,00		2.200,00	1.881,69	1.881,69		1.881,69		318,31
22609	3301		Actividades culturales y deportivas	140.200,00		140.200,00	71.918,78	71.918,78		71.918,78		68.281,22
22609	3371		Actividades culturales y deportivas	800,00		800,00	1.154,10	1.154,10		1.154,10		-354,10
22609	3381		Actividades culturales y deportivas	200.000,00	52.644,00	252.644,00	224.075,69	224.075,69		224.075,69		28.568,31
22609	3382		Actividades culturales y deportivas	90.000,00	100.000,00	190.000,00	30.220,25	30.220,25		30.220,25		159.779,75
22609	3411		Actividades culturales y deportivas	5.900,00		5.900,00	5.609,66	5.609,66		5.609,66		290,34
			Suma	30.225.672,29	538.380,33	30.764.052,62	21.014.077,40	20.683.479,33	0,01	20.683.479,32	330.598,08	9.749.975,22

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22609	4301		Actividades culturales y deportivas	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22699	1321		Otros gastos diversos	4.500,00		4.500,00	25.347,19	18.187,63		18.187,63	7.159,56	-20.847,19
22699	1351		Otros gastos diversos	90,00	6.000,00	6.090,00	8.086,09	6.327,91		6.327,91	1.758,18	-1.996,09
22699	1511		Otros gastos diversos	91.515,25		91.515,25	34.465,09	31.672,99		31.672,99	2.792,10	57.050,16
22699	1531		Otros gastos diversos	10.000,00		10.000,00	7.261,18	7.261,18		7.261,18		2.738,82
22699	2310		Otros gastos diversos	750,00		750,00						750,00
22699	2311		Otros gastos diversos	11.000,00		11.000,00	4.101,95	4.101,95		4.101,95		6.898,05
22699	2313		Otros gastos diversos	505,00		505,00	700,39	700,39		700,39		-195,39
22699	2314		Otros gastos diversos	404,10		404,10	2.124,01	2.280,75	156,74	2.124,01		-1.719,91
22699	2316		Otros gastos diversos	100,00		100,00						100,00
22699	2317		Otros gastos diversos	4.000,00		4.000,00	1.679,22	829,84	50,62	779,22	900,00	2.320,78
22699	2318		Otros gastos diversos	3.000,00		3.000,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00		1.500,00
22699	2319		Otros gastos diversos	505,00		505,00	400,50	452,50	52,00	400,50		104,50
22699	2411		Otros gastos diversos	28.196,86	52.577,67	80.774,53	31.718,76	31.158,95		31.158,95	559,81	49.055,77
22699	3201		Otros gastos diversos	4.000,00		4.000,00	1.243,67	891,92		891,92	351,75	2.756,33
22699	3261		Otros gastos diversos	624,00		624,00	803,10	707,85		707,85	95,25	-179,10
22699	3301		Otros gastos diversos	6.600,00		6.600,00	4.000,00	8.000,00	4.000,00	4.000,00		2.600,00
22699	3321		Otros gastos diversos	1.500,00		1.500,00	950,00	950,00		950,00		550,00
22699	3342		Otros gastos diversos	2.385,00		2.385,00	796,94	796,94		796,94		1.588,06
22699	4301		Otros gastos diversos	794,78		794,78	452,90	452,90		452,90		341,88
22699	4931		Otros gastos diversos	1.319,09		1.319,09	1.067,82	1.067,82		1.067,82		251,27
22699	9121		Otros gastos diversos	16.403,63		16.403,63	4.530,64	2.123,60	21,29	2.102,31	2.428,33	11.872,99
22699	9122		Otros gastos diversos	100.800,00		100.800,00	87.450,00	79.500,00		79.500,00	7.950,00	13.350,00
22699	9203		Otros gastos diversos	15.000,00		15.000,00	26.269,07	5.165,72		5.165,72	21.103,35	-11.269,07
22699	9241		Otros gastos diversos	13.800,00		13.800,00	8.737,10	7.837,10		7.837,10	900,00	5.062,90
22699	9321		Otros gastos diversos	1.450,00		1.450,00	44,18	44,18		44,18		1.405,82
			Suma	30.546.915,00	596.958,00	31.143.873,00	21.267.807,20	20.895.491,45	4.280,66	20.891.210,79	376.596,41	9.876.065,80

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 31 de 38
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22699	9341		Otros gastos diversos	2.300,00		2.300,00						2.300,00
22700	1301		Limpieza y aseo.	31.835,38		31.835,38	22.810,40	17.453,40		17.453,40	5.357,00	9.024,98
22700	1351		Limpieza y aseo.	11.756,93		11.756,93	8.130,72	6.221,24		6.221,24	1.909,48	3.626,21
22700	1621		Limpieza y aseo.	2.575.786,07	-39.913,60	2.535.872,47	2.158.463,71	1.780.447,72		1.780.447,72	378.015,99	377.408,76
22700	1631		Limpieza y aseo.	3.777.376,63	205.756,37	3.983.133,00	3.305.252,92	2.636.703,06		2.636.703,06	668.549,86	677.880,08
22700	2311		Limpieza y aseo.	31.702,00		31.702,00	20.527,68	17.961,72		17.961,72	2.565,96	11.174,32
22700	2313		Limpieza y aseo.	606,00		606,00						606,00
22700	2315		Limpieza y aseo.	76.666,34		76.666,34	52.977,70	37.084,39		37.084,39	15.893,31	23.688,64
22700	2317		Limpieza y aseo.	141.000,00		141.000,00	107.254,77	95.622,68		95.622,68	11.632,09	33.745,23
22700	3111		Limpieza y aseo.	22.338,80		22.338,80	19.066,77	16.948,24		16.948,24	2.118,53	3.272,03
22700	3112		Limpieza y aseo.	51.000,00		51.000,00	35.201,31	31.290,05		31.290,05	3.911,26	15.798,69
22700	3201		Limpieza y aseo.	26.000,00		26.000,00	21.607,60	19.446,84		19.446,84	2.160,76	4.392,40
22700	3231		Limpieza y aseo.	845.787,57		845.787,57	616.832,55	411.221,70		411.221,70	205.610,85	228.955,02
22700	3232		Limpieza y aseo.	117.005,44		117.005,44	85.326,39	56.884,26		56.884,26	28.442,13	31.679,05
22700	3262		Limpieza y aseo.	23.000,00		23.000,00	18.587,70	14.870,16		14.870,16	3.717,54	4.412,30
22700	3301		Limpieza y aseo.	114.561,86		114.561,86	91.605,02	91.605,02		91.605,02		22.956,84
22700	3321		Limpieza y aseo.	90.365,17		90.365,17	59.131,56	59.131,56		59.131,56		31.233,61
22700	3372		Limpieza y aseo.	30.050,81		30.050,81	25.042,40	22.538,16		22.538,16	2.504,24	5.008,41
22700	3421		Limpieza y aseo.	292.463,74		292.463,74	247.994,10	223.194,69		223.194,69	24.799,41	44.469,64
22700	4331		Limpieza y aseo.	16.806,36		16.806,36	13.131,40	11.818,26		11.818,26	1.313,14	3.674,96
22700	9202		Limpieza y aseo.	204.780,97		204.780,97	127.183,72	43.289,80		43.289,80	83.893,92	77.597,25
22700	9242		Limpieza y aseo.	137.572,68		137.572,68	93.215,50	83.893,95		83.893,95	9.321,55	44.357,18
22701	1321		Seguridad.	164.647,06		164.647,06	46.284,85	23.706,87		23.706,87	22.577,98	118.362,21
22701	3421		Seguridad.	140.488,96		140.488,96	77.359,01	77.359,01		77.359,01		63.129,95
22701	4331		Seguridad.	135.000,00		135.000,00	71.638,92	63.839,13		63.839,13	7.799,79	63.361,08
22704	1321		Custodia, depósito y almacenaje.	17.500,00	6.000,00	23.500,00						23.500,00
			Suma	39.625.313,77	768.800,77	40.394.114,54	28.592.433,90	26.738.023,36	4.280,66	26.733.742,70	1.858.691,20	11.801.680,64

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 32 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22706	1511		Estudios y trabajos técnicos.	57.500,00		57.500,00						57.500,00
22706	1531		Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22706	1621		Estudios y trabajos técnicos	18.000,00		18.000,00						18.000,00
22706	1722		Estudios y trabajos técnicos.	100,00		100,00						100,00
22706	2312		Estudios y trabajos técnicos.	665.000,00	-12.000,00	653.000,00	332.229,30	328.845,82		328.845,82	3.383,48	320.770,70
22706	2313		Estudios y trabajos técnicos.	123.144,33		123.144,33	28.206,92	28.206,92		28.206,92		94.937,41
22706	2314		Estudios y trabajos técnicos.	138.640,00		138.640,00	100.196,19	66.797,46		66.797,46	33.398,73	38.443,81
22706	2315		Estudios y trabajos técnicos.	150.000,00	-68.844,00	81.156,00	11.495,00				11.495,00	69.661,00
22706	3112		Estudios y trabajos técnicos.	50,00		50,00	755,08	755,08		755,08		-705,08
22706	3201		Estudios y trabajos técnicos.	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22706	3232		Estudios y trabajos técnicos.	538.597,00		538.597,00	401.743,95	359.450,90		359.450,90	42.293,05	136.853,05
22706	3261		Estudios y trabajos técnicos.	67.350,00		67.350,00	46.702,50	34.702,50		34.702,50	12.000,00	20.647,50
22706	3262		Estudios y trabajos técnicos.	500,00		500,00	96,80	96,80		96,80		403,20
22706	3301		Estudios y trabajos técnicos.	80.000,00	-20.000,00	60.000,00	25.984,57	25.984,57		25.984,57		34.015,43
22706	3321		Estudios y trabajos técnicos.	12.000,00		12.000,00	16.746,30	16.746,30		16.746,30		-4.746,30
22706	3331		Estudios y trabajos técnicos.	9.300,00		9.300,00	4.818,85	4.818,85		4.818,85		4.481,15
22706	3342		Estudios y trabajos técnico	21.375,00		21.375,00	12.344,40	12.344,40		12.344,40		9.030,60
22706	3343		Estudios y trabajos técnicos.	25.000,00		25.000,00	13.757,70	13.757,70		13.757,70		11.242,30
22706	3381		Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00		5.000,00	11.049,74	11.049,74		11.049,74		-6.049,74
22706	3382		Estudios y trabajos técnicos.	8.000,00		8.000,00	6.286,59	6.286,59		6.286,59		1.713,41
22706	3421		Estudios y trabajos técnicos.	71.300,21		71.300,21	37.871,50	35.087,50		35.087,50	2.784,00	33.428,71
22706	4201		Estudios y trabajos técnicos.	20.000,00		20.000,00	19.994,00	19.086,50		19.086,50	907,50	6,00
22706	4931		Estudios y trabajos técnicos.	19.431,00		19.431,00	11.835,19	11.835,19		11.835,19		7.595,81
22706	9121		Estudios y trabajos técnicos.	25.825,00		25.825,00	28.153,80	27.270,50		27.270,50	883,30	-2.328,80
22706	9203		Estudios y trabajos técnicos.	80.000,00		80.000,00						80.000,00
22706	9221		Estudios y trabajos técnicos.	47.360,00		47.360,00	12.859,72	12.859,72		12.859,72		34.500,28
			Suma	41.815.286,31	667.956,77	42.483.243,08	29.715.562,00	27.754.006,40	4.280,66	27.749.725,74	1.965.836,26	12.767.681,08

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA PRES2024000351
FIRMAS Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 33 de 38

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22706	9261		Estudios y trabajos técnicos.	713,90		713,90						713,90
22706	9311		Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22706	9321		Estudios y trabajos técnicos.	151.250,00		151.250,00	66,27	66,27		66,27		151.183,73
22706	9330		Estudios y trabajos técnicos.	80.000,00		80.000,00						80.000,00
22708	9341		Servicios de recaudación a favor de la entidad.	123.900,00		123.900,00	67.579,56	67.579,56		67.579,56		56.320,44
22799	1641		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	112.500,00		112.500,00	18.750,00	18.750,00		18.750,00		93.750,00
22799	2313		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.		24.588,57	24.588,57	18.041,10	18.041,10		18.041,10		6.547,47
22799	2317		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	142.000,00		142.000,00	106.794,47	95.178,69		95.178,69	11.615,78	35.205,53
22799	2318		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	24.000,00		24.000,00	13.976,28	12.423,36		12.423,36	1.552,92	10.023,72
22799	2319		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	5.950,34		5.950,34	3.927,00	3.927,00		3.927,00		2.023,34
22799	2411		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	76.000,00	9.000,00	85.000,00	25.056,69	23.362,69		23.362,69	1.694,00	59.943,31
22799	3112		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	20.000,00		20.000,00	363,00	363,00		363,00		19.637,00
22799	3121		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	3.000,00		3.000,00	2.983,52	2.755,87	16,00	2.739,87	243,65	16,48
22799	3232		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	90.000,00		90.000,00	62.143,25	62.143,25		62.143,25		27.856,75
22799	3262		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	8.500,00		8.500,00	5.629,19	4.900,50		4.900,50	728,69	2.870,81
22799	3322		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	18.200,00		18.200,00						18.200,00
22799	3371		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	151.830,00		151.830,00	96.058,02	86.674,89	123,90	86.550,99	9.507,03	55.771,98
22799	3372		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	15.800,00		15.800,00	12.096,45	12.096,45		12.096,45		3.703,55
22799	3411		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	531.631,58		531.631,58	400.912,10	359.066,39		359.066,39	41.845,71	130.719,48
22799	9203		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	100.000,00		100.000,00	20.266,37	20.266,37		20.266,37		79.733,63
22799	9242		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	1.000,00		1.000,00	7.260,32	7.260,32		7.260,32		-6.260,32
22799	9321		Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	50.700,00		50.700,00						50.700,00
			Suma	43.527.262,13	701.545,34	44.228.807,47	30.577.465,59	28.548.862,11	4.420,56	28.544.441,55	2.033.024,04	13.651.341,88

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 34 de 38
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
23000	9121		Dietas de los miembros de los órganos de gobierno.	90,00		90,00						90,00
23000	9122		Dietas de los miembros de los órganos de gobierno.	102.050,00		102.050,00	99.450,00	99.450,00		99.450,00		2.600,00
23020	1511		Dietas del personal no directivo.	45,00		45,00						45,00
23020	3201		Dietas del personal no directivo.									
23020	3301		Dietas del personal no directivo.	400,00		400,00	357,04	357,04		357,04		42,96
23020	4201		Dietas del personal no directivo.	45,00		45,00						45,00
23020	9311		Dietas del personal no directivo.	100,00		100,00						100,00
23020	9321		Dietas del personal no directivo.	100,00		100,00						100,00
23100	9121		Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno.	225,00		225,00						225,00
23120	1511		Locomoción del personal no directivo.	90,00		90,00						90,00
23120	2311		Locomoción del personal no directivo.	135,00		135,00						135,00
23120	2312		Locomoción del personal no directivo.	150,00		150,00	75,93	75,93		75,93		74,07
23120	2313		Locomoción del personal no directivo.	75,75		75,75						75,75
23120	2314		Locomoción del personal no directivo.	80,00		80,00						80,00
23120	2317		Locomoción del personal no directivo.	150,00		150,00						150,00
23120	3111		Locomoción del personal no directivo.	200,00		200,00						200,00
23120	3301		Locomoción del personal no directivo.	400,00		400,00	275,64	275,64		275,64		124,36
23120	4201		Locomoción del personal no directivo.	90,00		90,00						90,00
23120	9311		Locomoción del personal no directivo.	100,00		100,00						100,00
23300	9203		Otras indemnizaciones.	12.000,00		12.000,00	10.402,76	10.402,76		10.402,76		1.597,24
24001	9221		Edición y distribución Revista Municipal.	11.000,00		11.000,00						11.000,00
31000	0111		Intereses de Préstamo	983.527,60		983.527,60	820.637,70	820.637,70		820.637,70		162.889,90
31002	0111		Intereses operaciones de tesorería				634,52	634,52		634,52		-634,52
			Suma	44.638.315,48	701.545,34	45.339.860,82	31.509.299,18	29.480.695,70	4.420,56	29.476.275,14	2.033.024,04	13.830.561,64

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 35 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
35200	0111		Intereses de Demora,depositos, fianzas,	1.000,00		1.000,00	1.373,43	1.373,43		1.373,43		-373,43
35200	9321		Intereses de Demora,depositos, fianzas,	300.000,00		300.000,00	23.154,96	22.921,68		22.921,68	233,28	276.845,04
35901	0111		Otros gastos financieros, comisiones	24.000,00		24.000,00	6.794,49	6.794,49		6.794,49		17.205,51
35901	2312		Otros gastos financieros, comisiones	200,00		200,00						200,00
35901	9121		Otros gastos financieros, comisiones	50,00		50,00						50,00
46301	3113		Transf. corrientes a Mancomunidad Centro Protec. Animal.	80.580,00		80.580,00	64.252,48	64.252,48		64.252,48		16.327,52
46600	3111		Transf. a otras entidades que agrupen Municipios.	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00		
47900	1511		Otras subvenciones a Empresas privadas.	22.500,00		22.500,00						22.500,00
48000	2312		Atenciones benéficas, emergencia social.	160.000,00	96.818,70	256.818,70	41.935,91	40.435,91		40.435,91	1.500,00	214.882,79
48001	2312		Atenciones benéficas.	160.000,00		160.000,00	124.787,08	121.943,46	22,60	121.920,86	2.866,22	35.212,92
48100	1511		Premios, becas, ayudas y pensiones estudio e inve	15.000,00		15.000,00						15.000,00
48100	3261		Premios, becas, pensiones estudio e inve	70.000,00		70.000,00	10.847,60	10.847,60		10.847,60		59.152,40
48900	2310		OtrasTransferencias a entidades privadas	65.000,00		65.000,00						65.000,00
48900	3381		OtrasTransferencias a entidades privadas	19.000,00		19.000,00	11.840,00				11.840,00	7.160,00
48900	9241		OtrasTransferencias a entidades privadas	12.500,00		12.500,00						12.500,00
48902	9121		Transferencias corrientes F.E.M.P.	19.500,00		19.500,00	18.001,61	18.001,61		18.001,61		1.498,39
48904	3201		Otras Transferencias a Inst. Educativas	20.000,00		20.000,00	6.496,17	6.496,17		6.496,17		13.503,83
48905	3411		Otras Transferencias a clubs Deportivos	45.000,00		45.000,00						45.000,00
48908	2313		Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		
48908	2317		Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	19.700,00		19.700,00	19.700,00	19.700,00		19.700,00		
48908	2318		Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00		20.000,00		
			Suma	45.696.345,48	798.364,04	46.494.709,52	31.862.482,91	29.817.462,53	4.443,16	29.813.019,37	2.049.463,54	14.632.226,61

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 36 de 38
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
48908	3111		Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	2.000,00		2.000,00						2.000,00
48908	3382		Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	19.000,00		19.000,00	13.295,95	13.295,95		13.295,95		5.704,05
48908	4301		Otras Transf. convenios entidades ciudadanas	6.000,00		6.000,00						6.000,00
50000	9291		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	467.815,22		467.815,22						467.815,22
			Total de operaciones corrientes:	46.191.160,70	798.364,04	46.989.524,74	31.875.778,86	29.830.758,48	4.443,16	29.826.315,32	2.049.463,54	15.113.745,88
60900	1511		Otras inversiones en infraestruc y bienes dest. uso gral.	30.250,00		30.250,00						30.250,00
61900	1511		Otras invers. de reposión Infraes. y bienes dest. uso gral.	18.150,00		18.150,00						18.150,00
61900	1532		Otras invers. de reposión Infraes. y bienes dest. uso gral.	150.000,00		150.000,00						150.000,00
62203	3421		Otras Construcciones	250.000,00		250.000,00						250.000,00
62301	2315		Instalaciones									
62600	9261		Equipos para procesos de información	1.000,00	28.322,58	29.322,58	10.803,48	10.803,48		10.803,48		18.519,10
62700	9261		Proyectos complejos	45.334,67		45.334,67	37.778,90	30.223,12		30.223,12	7.555,78	7.555,77
62900	3321		Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de los serv	5.000,00	17.103,47	22.103,47	10.355,62	10.355,62		10.355,62		11.747,85
62900	3421		Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de los serv									
62900	9261		Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de los serv	18.200,00	1.200,00	19.400,00	7.824,46	7.824,46		7.824,46		11.575,54
63201	1351		Reposición de Edificios y otras construcciones administrativ		25.232,56	25.232,56	25.232,56	25.232,56		25.232,56		
63201	1511		Reposición de Edificios y otras construcciones administrativ									
63201	2312		Reposición de Edificios y otras construcciones administrativ		77.746,64	77.746,64	75.822,54	75.822,54		75.822,54		1.924,10
63203	3331		Reposicion otras construcciones		13.491,35	13.491,35						13.491,35
63203	3421		Reposicion otras construcciones	100.000,00	17.206,86	117.206,86						117.206,86
63204	3231		Reposición otras construcciones C.P.	80.000,00		80.000,00	73.424,01	73.424,01		73.424,01		6.575,99
63301	9241		Reposición de instalaciones	4.000,00		4.000,00	3.956,70	3.956,70		3.956,70		43,30
			Suma	46.893.095,37	978.667,50	47.871.762,87	32.120.977,13	30.068.400,97	4.443,16	30.063.957,81	2.057.019,32	15.750.785,74

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 37 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
63500	1531		Reposición mobiliario y enseres	25.000,00		25.000,00	4.416,50	4.416,50		4.416,50		20.583,50
63500	2315		Reposición mobiliario y enseres									
63600	2312		Reposición equipos para procesos de info		10.181,70	10.181,70						10.181,70
64100	9261		Gastos en aplicaciones informáticas.	201.242,00	15.015,86	216.257,86	58.868,59	58.868,59		58.868,59		157.389,27
68100	1511		Terrenos y bienes naturales patrimoniales		143.900,49	143.900,49						143.900,49
68201	1511		Edificios y otras construcciones, inmuebles Plaza España	95.000,00		95.000,00						95.000,00
68901	1511		Derechos sobre bienes expropiados de la UE-1 PGOU Pza España									
74901	1511		Transferencias capital a PZA. ESPAÑA SAN FDO. S.L.		552.943,91	552.943,91						552.943,91
78000	2312		Transf. de capital a familias e instit. sin fines de lucro		95.326,79	95.326,79						95.326,79
78001	1511		Subven. instal. placas fotovoltaicas y otras energ. renovabl	50.000,00	-6.000,00	44.000,00						44.000,00
			Total de operaciones de capital:	1.073.176,67	991.672,21	2.064.848,88	308.483,36	300.927,58		300.927,58	7.555,78	1.756.365,52
91101	0111		Amort de préstamos a l/p de entes del sector público.	1.277.508,35		1.277.508,35	2.854.454,09	2.854.454,09		2.854.454,09		-1.576.945,74
91301	0111		Amortización prést. m/l pl.ent. fuera SP	3.726.945,75		3.726.945,75	2.111.111,12	2.111.111,12		2.111.111,12		1.615.834,63
			Total de operaciones financieras:	5.004.454,10		5.004.454,10	4.965.565,21	4.965.565,21		4.965.565,21		38.888,89
			Suma	52.268.791,47	1.790.036,25	54.058.827,72	37.149.827,43	35.097.251,27	4.443,16	35.092.808,11	2.057.019,32	16.909.000,29

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
Código Seguro de Verificación: 70084f9c-ab77-4b8d-bdda-ab67be211704
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239343
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:34:04
Página 38 de 38
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Fecha Obtención *18/11/2024* *11:37:57*

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11200		Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueb de Nat Rústica	255.000,00		255.000,00	198.701,14	77,92	66.499,74	49.692,14	16.807,60	8,46	181.893,54	-56.298,86
11300		Impuesto sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana	16.500.000,00		16.500.000,00	16.239.066,72	98,42	15.691.212,98	71.722,31	15.619.490,67	96,18	619.576,05	-260.933,28
11500		Impuesto sobre vehículos Trac. mecánica	2.650.000,00		2.650.000,00	2.499.324,41	94,31	2.152.685,21	1.208,87	2.151.476,34	86,08	347.848,07	-150.675,59
11600		Imp. s/.incr. valor terrenos nat. urbana	2.640.000,00		2.640.000,00	2.835.235,45	107,40	2.317.095,85	55.501,45	2.261.594,40	79,77	573.641,05	195.235,45
13000		Impuesto s/. actividades empresariales, cuota municipal	2.500.000,00		2.500.000,00	2.180.723,48	87,23	710.103,12	1.184,72	708.918,40	32,51	1.471.805,08	-319.276,52
29000		Imp. s/construc., instalaciones y obras	1.805.771,55		1.805.771,55	3.105.746,74	171,99	2.636.068,96	52.935,06	2.583.133,90	83,17	522.612,84	1.299.975,19
30200		Recogida de basuras.	1.150.000,00		1.150.000,00	1.148.219,04	99,85	168.687,58	66,07	168.621,51	14,69	979.597,53	-1.780,96
30300		Tratamiento de residuos	191.600,00		191.600,00	191.163,53	99,77	21.732,30	10,80	21.721,50	11,36	169.442,03	-436,47
30900		Cementerio municipal y Servicios Funerarios	569.276,00		569.276,00	485.937,66	85,36	485.937,66		485.937,66	100,00		-83.338,34
30902		Tasa cobertura del servicio prevención y extinción incendios	462.249,66		462.249,66	663.567,58	143,55	101.703,15		101.703,15	15,33	561.864,43	201.317,92
31100		Servicios asistenciales: Ayuda a domicilio	36.600,00		36.600,00								-36.600,00
31200		Infancia, C.R.I.A.	25.463,00		25.463,00	22.094,78	86,77	20.593,77		20.593,77	93,21	1.501,01	-3.368,22
31201		Escuela de Música y Danza	140.294,00		140.294,00	127.629,74	90,97	110.427,43	196,60	110.230,83	86,37	17.398,91	-12.664,26
31202		Escuela Infantil	113.130,05		113.130,05	75.723,91	66,94	62.267,89		62.267,89	82,23	13.456,02	-37.406,14
31300		Servicios Deportivos	526.000,00		526.000,00	515.683,43	98,04	514.032,16	13,77	514.018,39	99,68	1.665,04	-10.316,57
31900		Otras tasas por prest. de servic de caracter preferente	133.099,20		133.099,20	96.803,04	72,73	96.285,24		96.285,24	99,47	517,80	-36.296,16
32100		Licencias urbanísticas	1.165.751,43		1.165.751,43	1.147.444,84	98,43	1.138.055,57	22.777,91	1.115.277,66	97,20	32.167,18	-18.306,59
32200		Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	163.203,88		163.203,88	-29.083,38	-17,82	6.110,60	35.193,98	-29.083,38	100,00		-192.287,26
32300		Tasas por otros servicios urbanísticos	23.749,31		23.749,31	10.800,72	45,48	10.800,72		10.800,72	100,00		-12.948,59
32500		Tramitacion y expedicion de documentos, derechos examen	26.308,40		26.308,40	43.229,20	164,32	43.385,79	156,59	43.229,20	100,00		16.920,80
32600		Tasa por retirada de vehículos	40.000,00		40.000,00	25.881,44	64,70	25.881,44		25.881,44	100,00		-14.118,56
32900		Otras tasas por la realizac de activid de compet local	581.286,84		581.286,84	770.629,77	132,57	768.565,80	2.079,83	766.485,97	99,46	4.143,80	189.342,93
33000		Tasa por estacionamiento de vehículos	1.420,00		1.420,00	9.226,14	649,73	9.226,14		9.226,14	100,00		7.806,14
		Suma	31.700.203,32		31.700.203,32	32.363.749,38	102,09	27.157.359,10	292.740,10	26.864.619,00	83,01	5.499.130,38	663.546,06

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 216cd108-bc9b-4fc8-b986-5e0f4a41ab35
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239347
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:35:09
Página 1 de 4

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
33100		Tasa por entrada de vehículos	210.000,00		210.000,00	226.501,25	107,86	216.337,90		216.337,90	95,51	10.163,35	16.501,25
33200		Tasa aprovec. especial empresas explot. de suministros	650.000,00		650.000,00	572.391,93	88,06	483.486,22	1.869,33	481.616,89	84,14	90.775,04	-77.608,07
33300		Tasa aprov. especial empresas explot. de telecomunicaciones	50.000,00		50.000,00	36.692,52	73,39	29.373,38		29.373,38	80,05	7.319,14	-13.307,48
33400		Tasa por apertura de calas de zanjas				8.321,23		8.321,23		8.321,23			8.321,23
33500		Tasa por ocupación de la via publica con terrazas	121.093,35		121.093,35	38.360,26	31,68	25.255,85	227,05	25.028,80	65,25	13.331,46	-82.733,09
33800		Compensación de telefónica de España, S.A.	120.000,00		120.000,00	84.144,65	70,12	84.144,65		84.144,65	100,00		-35.855,35
33900		Otras tasas por utilización privativa del dominio público	334.138,87		334.138,87	207.034,17	61,96	187.250,44	6,19	187.244,25	90,44	19.789,92	-127.104,70
33901		CONCESIÓN LOCALES C.EMPRESAS Y COMPLEMEN	253.000,00		253.000,00	198.297,51	78,38	179.674,86		179.674,86	90,61	18.622,65	-54.702,49
38900		Otros reintegros de operaciones corrientes				587,50		587,50		587,50			587,50
39100		Multas por infracciones urbanísticas.	500,00		500,00								-500,00
39110		Multas por infracciones tributarias y análogas.	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
39120		Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	200.000,00		200.000,00	156.467,01	78,23	81.180,84	500,00	80.680,84	51,56	75.786,17	-43.532,99
39190		Otras multas y sanciones.	20.000,00		20.000,00	6.335,80	31,68	6.335,80		6.335,80	100,00		-13.664,20
39200		Recargo por declaración extemporánea sin requerimi. Previo	1.000,00		1.000,00	344,17	34,42		252,37	-252,37	-73,33	596,54	-655,83
39210		Recargo ejecutivo.	25.000,00		25.000,00	45.273,20	181,09	52.810,86	7.537,66	45.273,20	100,00		20.273,20
39211		Recargo de apremio	150.000,00		150.000,00	200.770,20	133,85	202.560,14	1.789,94	200.770,20	100,00		50.770,20
39300		Intereses de demora	50.000,00		50.000,00	69.830,62	139,66	72.132,74	2.302,12	69.830,62	100,00		19.830,62
39710		Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	11.998,47		11.998,47								-11.998,47
39800		Indemnizaciones de seguros de no vida	1.000,00		1.000,00	12.554,33	1.255,43	12.554,33		12.554,33	100,00		11.554,33
39900		Otros ingresos diversos				81.860,29		81.942,87	82,58	81.860,29			81.860,29
39902		Otros ingr. anuncios por cta. terceros.	1.500,00		1.500,00	8.817,84	587,86	9.006,63	188,79	8.817,84	100,00		7.317,84
39905		Otros ingresos por tratamiento de vidrio	11.971,00		11.971,00	14.047,21	117,34	11.647,21		11.647,21	82,91	2.400,00	2.076,21
39906		Otros ingresos de procedimientos judiciales	2.500,00		2.500,00	5.984,03	239,36	5.984,03		5.984,03	100,00		3.484,03
		Suma	33.914.905,01		33.914.905,01	34.338.365,10	101,25	28.907.946,58	307.496,13	28.600.450,45	83,29	5.737.914,65	423.460,09

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
42000		Participación en los Tributos del Estado.	11.227.920,21		11.227.920,21	9.489.485,24	84,52	10.664.991,84	1.175.506,60	9.489.485,24	100,00		-1.738.434,97
42090		Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	225.000,00	15.310,71	240.310,71	835.389,76	347,63	835.389,76		835.389,76	100,00		595.079,05
42190		Transferencias de otros Organismos Autónomos y Agencias.				613,27		613,27		613,27			613,27
45002		Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual	696.543,98		696.543,98	659.665,10	94,71	801.054,93	141.389,83	659.665,10	100,00		-36.878,88
45030		Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Educación	698.000,73		698.000,73	492.127,11	70,51	492.127,11		492.127,11	100,00		-205.873,62
45050		Tran ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Em y Desarr	491.803,52	393.532,79	885.336,31	850.981,32	96,12	859.465,54	8.484,22	850.981,32	100,00		-34.354,99
45060		Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	1.267.327,60		1.267.327,60	949.186,45	74,90	949.186,45		949.186,45	100,00		-318.141,15
45061		Transf. corrientes C.A.M. PRISMA	330.958,20		330.958,20	661.916,40	200,00	661.916,40		661.916,40	100,00		330.958,20
45080		Otras subv corrientes de la Admón General de la C.A	2.245,00		2.245,00								-2.245,00
46200		Otras transferencias Ayuntamientos Club Social	2.542,00		2.542,00								-2.542,00
46201		Transferencias corrientes de otros ayuntamientos.		31.015,60	31.015,60	31.015,60	100,00	31.015,60		31.015,60	100,00		
48000		Transferencias corrientes F.E.M.P.	10.234,18		10.234,18	10.234,18	100,00	10.234,18		10.234,18	100,00		
52000		Intereses	100.000,00		100.000,00	101.900,36	101,90	101.900,36		101.900,36	100,00		1.900,36
53410		De soc y entidades no dependientes de las entidades locales.	100.000,00		100.000,00	18.773,71	18,77	18.773,71		18.773,71	100,00		-81.226,29
54101		Arrendamiento plazas garage en Pza. Fac. Paños a Empl.Mples.	9.500,00		9.500,00	8.322,45	87,60	8.322,45		8.322,45	100,00		-1.177,55
55000		Concesión Estadio Municipal "Santiago del Pino"	4.800,00		4.800,00								-4.800,00
55201		P.A.R.	13.300,00		13.300,00	15.050,86	113,16	1.593,48		1.593,48	10,59	13.457,38	1.750,86
55202		Arrendamiento garajes y viviendas IVIMA	7.527,00		7.527,00	5.645,61	75,00				0,00	5.645,61	-1.881,39
55203		Arrendamiento derechos superficie terrenos municipales.	220.013,16		220.013,16	183.344,30	83,33	165.009,87		165.009,87	90,00	18.334,43	-36.668,86
55501		Explotaciones diversos negocios(bares,peluq	14.982,89		14.982,89	13.441,19	89,71	8.017,47		8.017,47	59,65	5.423,72	-1.541,70
75060		Otras transf de capital en cump de conv suscritos con la C.A		12.000,00	12.000,00	12.000,00	100,00	12.000,00		12.000,00	100,00		
79000		Transf. capital Fondo Social Europeo (Next GenerationEU)				30.129,00		30.129,00		30.129,00			30.129,00
		Suma	49.337.603,48	451.859,10	49.789.462,58	48.707.587,01	97,83	44.559.688,00	1.632.876,78	42.926.811,22	88,13	5.780.775,79	-1.081.875,57

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
82120		Reintegro de prést y antc. conced al sector púb. Entid. loc											
87000		Para gastos generales.		834.019,24	834.019,24								-834.019,24
87010		Para gastos con financiación afectada.		504.157,91	504.157,91								-504.157,91
91101		Préstamos recibidos a l/p de entes del sector público	3.023.326,76		3.023.326,76	2.878.221,22	95,20	2.878.221,22		2.878.221,22	100,00		-145.105,54
		Suma	52.360.930,24	1.790.036,25	54.150.966,49	51.585.808,23	95,26	47.437.909,22	1.632.876,78	45.805.032,44	88,79	5.780.775,79	-2.565.158,26

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

Código Seguro de Verificación: 216cd108-bc9b-4fc8-b986-5e0f4a41ab35
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239347
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:35:09
Página 4 de 4

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Comprueba la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 7c3304c9-5f3f-4da2-9634-b2133e88d3d6
Origen: Administración
Identificador documento original: 1237191
Fecha de impresión: 26/11/2024 10:47:18
Página 1 de 3
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

RESUMEN PLANTILLA AÑO 2025

1.- RESUMEN DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TOTAL
HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN - TESORERÍA	SUPERIOR	INTERVENTOR/A	1
			TESORERO/A	1
			VICEINTERVENTOR/A	1
	TOTAL INTERVENCIÓN - TESORERÍA			**3**
	SECRETARÍA	SUPERIOR	SECRETARIO/A	1
			VICESECRETARIO/A	1
	TOTAL SECRETARÍA			**2**
TOTAL HABILITACIÓN NACIONAL				**5**
ADMINISTRACION GENERAL	ADMVA./TÉCNICA	COMETIDOS ESPECIALES	TÉC ADMVO/A CATASTRO	1
	TOTAL ADMVA./TÉCNICA			**1**
	AUXILIAR	COMETIDOS ESPECIALES	CONTROLADOR/A URBANISMO (A AMORTIZAR)	1
			AUX ADMINISTRATIVOS/AS	5
	TOTAL AUXILIAR			**6**
	GESTIÓN	SUPERIOR		1
		SUPERIOR/MEDIA		1
	TOTAL GESTIÓN			**2**
	GESTIÓN / TÉCNICA	SUPERIOR/MEDIA		1
	TOTAL GESTIÓN / TÉCNICA			**1**
	SUBALTERNA	SUBALTERNO	CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS (A AMORTIZAR)	1
			CONSERJE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2
			OPERARIO SERV MÚLTIPLES (A AMORTIZAR)	1
	TOTAL SUBALTERNA			**4**
	TÉCNICA	MEDIA		1
		SUPERIOR		12
		SUPERIOR/MEDIA		1
	TOTAL TÉCNICA			**14**
	TÉCNICA/SERV.ESPECIALES	SUPERIOR		4
		SUPERIOR/MEDIA		8
	TOTAL TÉCNICA/SERV.ESPECIALES			**12**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TOTAL
	ADMINISTRATIVA	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A	1
		SUBALTERNO	CONSERJE MAYOR	1
			ADMINISTRATIVOS/AS	40
			JEFATURA NEGOCIADO ATT PÚBLICO - REGISTRO	1
	TOTAL ADMINISTRATIVA			**43**
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL				**83**
ADMINISTRACION ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1
			BIBLIOTECARIO/A	1
			COORDINADOR/A BIENESTAR SOCIAL	1
			DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA - PROFESOR/A	1
			EDUCADOR/A INFANTIL	4
			EDUCADOR/A SOCIAL	1
			INSPECTOR/A SANIDAD Y CONSUMO	2
			JEFATURA SECCIÓN	3
			MÉDICO/A	3
			PROMOTOR/A IGUALDAD	1
			PSICÓLOGO/A	4
			RESPONSABLE BIBLIOTECA	1
			RESPONSABLE CTA	1
			TÉC NUEVAS TECNOLOGÍAS Y NORMALIZACIÓN PROCESOS	1
			TÉC PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1
			TÉC SISTEMAS ANÁLISIS Y GESTIÓN	1
			TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	1
			TÉCNICO/A DEPORTES	1
			TÉCNICO/A JUVENTUD	1
			TÉCNICO/A SUPERIOR SERVICIOS SOCIOSANITARIOS (A AMORTIZAR)	3
			TRABAJADOR/A SOCIAL	4
		POLICÍA LOCAL	AGENTE EMISORA	2

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TOTAL
			AGENTE FAMILIA Y MENORES	5
			AGENTE POLICÍA LOCAL	49
			AGENTE SEGURIDAD CIUDADANA (A AMORTIZAR)	6
			INSPECTOR/A - JEFE POLICÍA LOCAL	1
			OFICIAL FAMILIA Y MENORES	1
			OFICIAL POLICÍA LOCAL	8
			SUBINSPECTOR/A FAMILIA Y MENORES (2º JEFE)	1
			SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	3
	TOTAL SERV. ESPECIALES			**113**
	TÉCNICA	AUXILIAR		1
		MEDIA		5
		SUPERIOR		3
		SUPERIOR/MEDIA		6
	TOTAL TÉCNICA			**15**
TOTAL ADMINISTRACION ESPECIAL				**128**
			TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS/AS	**216**

2. RESUMEN DE PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
ASESOR/A JURÍDICO EQUIPO DE GOBIERNO	1
ASESOR/A DE ALCALDÍA	2
ASESOR/A DE ÁREA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA	1
ASESOR/A AUXILIAR DE PRENSA / PROTOCOLO	2
JEFE/A GABINETE DE ALCALDÍA Y PRESA	1
TOTAL PLAZAS EVENTUALES	**7**

3.- RESUMEN DE PLANTILLA DE LABORALES

GRUPO/SUBGRUPO	TOTAL
CON TITULACIÓN SUPERIOR	11
CON TITULACIÓN DE GRADO MEDIO	35
CON TITULACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE	2
CON TITULACIÓN DE BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	32
CON TITULACIÓN DE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	67
SIN TITULACIÓN EQUIVALENTE	71
TOTAL PLAZAS LABORALES	**218**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: b764a06a-1ab4-4552-bd38-0c9ccee96f02
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239386
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:40:29
Página 1 de 1

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

PROYECTO PRESUPUESTOS 2025 - FICHAS P-203 Y P-204

INVERSIONES PREVISTAS EN PROYECTO PRESUPUESTO 2025

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	APLICACIÓN ECONÓMICA	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN CON RECURSOS PROPIOS	FINANCIACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	IMPORTE TOTAL
CULTURA	3321	62900	ADQUISICIÓN DE LIBROS		10.000,00	10.000,00
CULTURA	3301	63201	PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO "EL GRANERO"	100.000,00	0,00	100.000,00
CULTURA	3301	63301	REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, SONIDO E ILUMINACIÓN ESCÉNICA DE TEATRO FEDERICO GARCÍA LORCA Y EL AUDITORIO DEL C.C. GABRIEL CELAYA	20.000,00	0,00	20.000,00
DEPORTES	3421	63900	CAMBIO CÉSPED ARTIFICIAL C-4 FÚTBOL-7	120.000,00	0,00	120.000,00
DEPORTES	3421	63203	RENOVACIÓN PAVIMENTO PABELLÓN PARQUE HENARES	150.000,00	0,00	150.000,00
DEPORTES	3421	63203	RENOVACIÓN PAVIMENTOS PISTAS PABELLONES DEPORTIVOS (PIR 2022/2026)	17.053,77	324.021,70	341.075,47
EDUCACIÓN	3231	63500	REPARACIÓN ZONAS DE JUEGO EN COLEGIOS (PPTOS. PARTICIPATIVOS)	70.000,00	0,00	70.000,00
EDUCACIÓN	3231	63204	MEJORA DE INSTALACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS	80.000,00	0,00	80.000,00
EDUCACIÓN	3232	63500	REPARACIÓN ZONAS DE JUEGO EN ESCUELAS INFANTILES (PPTOS. PARTICIPATIVOS)	30.000,00	0,00	30.000,00
IGUALDAD	2313	63201	CASA DE LA MUJER (OBRAS Y ARREGLOS)	170.000,00	0,00	170.000,00
INFRAESTRUCTURAS	9202	63301	CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	100.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1651	63500	ILUMINACIÓN ROTONDAS	50.000,00	0,00	50.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1531	60900	ACONDICIONAMIENTO DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO (ARREGLO DE MÁRGENES, NUEVAS SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA DE INFORMACIÓN)	70.000,00	0,00	70.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1531	63500	REPOSICIÓN FAROLAS, BOLARDOS Y BANCOS EN VÍAS PÚBLICAS	25.000,00	0,00	25.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1532	61900	PARCHEADO CASCO URBANO Y POLÍGONES INDUSTRIALES	100.000,00	0,00	100.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1532	61900	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PEATONALES/ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	100.000,00	0,00	100.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1532	61900	ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO DE LÍNEA A BATERÍA EN AVDA. IRÚN	48.000,00	0,00	48.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1532	61900	ASFALTADO C/SIERRA DE GATA Y OTROS EMPLAZAMIENTOS EN ZONAS INDUSTRIALES	190.000,00	0,00	190.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1532	61900	ARREGLO DE FILTRACIONES EN ZONAS COMUNES PEATONALES, SANEAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN	45.000,00	0,00	45.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1532	61900	ACONDICIONAMIENTO SOLADOS Y AGLOMERADOS RECINTO FERIAL Y ALEDAÑOS	200.000,00	0,00	200.000,00
INFRAESTRUCTURAS	1532	61900	ASFALTADO EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO	150.000,00	0,00	150.000,00
JUVENTUD	3302	63201	REMODELACIÓN CENTRO DE JUVENTUD	55.000,00	0,00	55.000,00
		63500		5.000,00	0,00	5.000,00
		63301		10.000,00	0,00	10.000,00
MEDIO AMBIENTE	1711	61900	REPOSICIÓN DE ARBOLADO	70.000,00	0,00	70.000,00
MEDIO AMBIENTE	1711	61901	CAMBIO CAUCHO PARQUE INFANTIL	100.000,00	0,00	100.000,00
PERSONAL	9203	63201	REMODELACIÓN ENTRADA CASA CONSISTORIAL	80.000,00	0,00	80.000,00
PERSONAL	9203	63300	REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO GENERAL	20.000,00	0,00	20.000,00
PERSONAL	9203	63500	REPOSICIÓN MESAS, SILLAS	20.000,00	0,00	20.000,00
SANIDAD	1641	63203	RECONSTRUCCIÓN MURO CEMENTERIO VIEJO Y NUEVO	100.000,00	0,00	100.000,00
SERVICIOS SOCIALES	2317	63203	ARREGLO TERRAZA JOSÉ SARAMAGO	60.000,00	0,00	60.000,00
SERVICIOS SOCIALES	2311	63500	RENOVACIÓN Y MEJORA DE ENSERES Y MOBILIARIO CENTRO SOCIAL SARAMAGO Y GLORIA FUERTES	15.000,00	0,00	15.000,00
SEGURIDAD	1321	62301	INSTALACIÓN CÁMARAS PORTÁTILES DE SEGURIDAD	50.000,00	0,00	50.000,00
SEGURIDAD	1321	62301	INSTALACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA CONTROL DE TRÁFICO (PIR 2022/2026)	15.156,47	287.972,86	303.129,33
MODERNIZACIÓN	9261	62700	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	45.334,67	0,00	45.334,67
MODERNIZACIÓN	9261	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	50.000,00	0,00	50.000,00
MODERNIZACIÓN	9261	64100	CANAL DENUNCIA	6.000,00	0,00	6.000,00
URBANISMO	1511	62500	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE PAÑOS	48.150,00	0,00	48.150,00
URBANISMO	1511	62203	RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA PLAZA DE ESPAÑA	95.000,00	0,00	95.000,00
URBANISMO	1511	61900	PROYECTO DE MEJORA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO	18.150,00	0,00	18.150,00
URBANISMO	1511	60900	PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA FINCA EL BATÁN EN RECINTO FERIAL	417.018,75	0,00	417.018,75
				3.114.863,66	**621.994,56**	**3.736.858,22**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Fecha de Elaboración: 21/10/2024

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2025
ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

Entidad	Código contable	Principal	Previsión Capital Vivo a 01-01-2025	Nueva Operación Prevista	Amortización Anticipada Realizada/Prevista	Amortización Ordinaria Prevista	Intereses Devengados/ Previstos	Previsión Capital Vivo a 31-12-2025
ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A.	2018/1/FIE1 FONDO IMPULSO ECONÓMICO 2018 (PRESTAMOS ICO)	15.204.053,47 €	5.110.033,42 €	0,00 €	0,00 €	1.277.508,36 €	42.822,08 €	3.832.525,06 €
IBERCAJA BANCO S.A.	2021/1/FOR1 FONDO DE ORDENACIÓN 2021 (PRÉSTAMOS ICO)	12.615.565,97 €	11.038.620,22 €	0,00 €	0,00 €	1.576.945,75 €	0,00 €	9.461.674,47 €
CAIXABANK S.A.	2023/1/CXAPZA PRÉSTAMO 9620.322.307729-48	21.500.000,00 €	16.888.888,88 €	0,00 €	0,00 €	2.111.111,11 €	626.903,39 €	14.777.777,77 €
IBERCAJA BANCO S.A	2024/1/FO2023 FONDO DE ORDENACÓN PRUDENCIA 2023 Art.39.1.b) RDL 17/2014 (necesidades 2024) (PRÉSTAMOS ICO)	2.878.221,22 €	2.878.221,22 €	0,00 €	0.00 €	239.851,77 €	86.260,29 €	2.638.369,45 €

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
Código Seguro de Verificación: 5407be22-dff6-4741-ab95-a5db5a468ab1
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239389
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:41:08
Página 1 de 3
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
FIRMAS
Ninguna firma aplicada
REFERENCIA
PRES2024000351

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Fecha de Elaboración: 21/10/2024

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Entidad	Código contable	Principal	Previsión Capital Vivo a 01-01-2025	Nueva Operación Prevista	Amortización Anticipada Realizada/Prevista	Amortización Ordinaria Prevista	Intereses Devengados/ Previstos	Previsión Capital Vivo a 31-12-2025
SE ASIGNARÁ POR EL ICO	FONDO DE ORDENACÓN PRUDENCIA 2023 Art.39.1.b) RDL 17/2014 (necesidades 2025) (PRÉSTAMOS ICO)		0,00 €	2.738.014.50 €	0.00 €	0,00€	0.00 €	2.738.014,50 €
	Total	**52.197.840,66 €**	**35.915.763,74 €**	**2.738.014,50 €**	**0,00 €**	**5.205.416,99 €**	**755.985,76 €**	**33.448.361,25 €**

Código Seguro de Verificación: 5407be22-dff6-4741-ab95-a5db5a468ab1
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239389
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:41:08
Página 2 de 3

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Fecha de Elaboración: 21/10/2024

B) <u>OPERACIONES A CORTO PLAZO</u>

Entidad	Código contable	Principal	Previsión Capital Dispuesto a 01-01-2025	Nueva Operación Prevista	Amortización Anticipada Prevista	Amortización Ordinaria Prevista	Intereses Previstos	Previsión Capital Dispuesto a 31-12-2025
----	-----	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**

Código Seguro de Verificación: 5407be22-dff6-4741-ab95-a5db5a468ab1
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239389
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:41:08
Página 3 de 3

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO

ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

REFERENCIA
PRES2024000351

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 1 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 2 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares el día 17 de junio de 2023.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero. - El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otro lado, el artículo 26.1.23 establece la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

***Segundo*. -** Este Convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y 135 de la Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero. - El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

Cuarto. - Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por lo tanto excluido del ámbito de aplicación de dicha normativa sobre contratación administrativa.

Quinto.- A través del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, queda adscrita la Dirección General de Igualdad a dicha Consejería y se definen sus competencias entre la que se encuentra la adopción de medidas de atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Sexto. - Actualmente, la Comunidad de Madrid dispone de una normativa específica en materia de violencia de género, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 36, recoge el sistema autonómico de atención integral a las víctimas de violencia de género, compuesto, además de por la Red de Centros y Servicios para Mujeres, por la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Asimismo, el artículo 37 de la mencionada Ley establece que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de mujer y, en colaboración con los municipios, pondrá en marcha la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, para lo cual aportará la financiación adecuada.

El mismo artículo establece que los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género son unidades pertenecientes a la Administración Local, a los que corresponde desarrollar acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

Además, como consecuencia de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, corresponde a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, como servicios municipales de atención integral a mujeres víctimas de género, emitir el correspondiente informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, que dará lugar a los derechos reconocidos en la citada Ley.

En ejecución de las anteriores previsiones, la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo los correspondientes convenios de colaboración con las Entidades Locales, estableciendo los medios y atribuciones de los Puntos Municipales, así como las aportaciones que se han ido comprometiendo a aportar cada una de las partes. Estos convenios se han venido prorrogando y, en su caso, modificando, con el objeto de actualizar sus contenidos y concretar y definir criterios relativos a las actuaciones a realizar con cargo a cada uno de los distintos apartados que se contemplan, consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, así como una mayor certidumbre jurídica para las partes firmantes, en cuanto a sus obligaciones y derechos.

Además, y para contribuir a la erradicación de la violencia de género e incrementar la eficacia de las medidas ya implantadas, la Comunidad de Madrid sigue contando con dos estrategias de actuación: la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género y la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, ambas ejecutadas durante el periodo comprendido entre los años 2016 y 2021.

Séptimo. - Tras varios meses de trabajos, el 13 de septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Por su parte, el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó sin ningún voto en contra el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Ambos informes recogen un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, Naciones Unidas y Consejo de Europa.

En ellas, y dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cabe destacar las actuaciones en materia de prevención y sensibilización, a través de la implementación de campañas y la elaboración y difusión de diversos materiales, el establecimiento de un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia integral; la promoción de unidades de apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

especialización en las prestaciones y mutidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, mediante un seguimiento individualizado, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo de desprotección; la mejora de la coordinación y cooperación interinstitucional y el establecimiento de protocolos integrales de actuación; medidas específicas para sectores vulnerables, como las mujeres inmigrantes, las mujeres gitanas y otras etnias minoritarias, las mujeres mayores de 65 años, las que residen en zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las adolescentes, así como las dirigidas a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas, visualizando y atendiendo todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular, la violencia sexual y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Octavo. - El 5 de agosto de 2018 entró en vigor el Real Decreto- ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de estado contra la violencia de género. En su disposición final primera modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley, por el que se otorga a las entidades locales competencias en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la Administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

Noveno. - En el marco de los citados convenios, la Comunidad de Madrid ha venido realizando también actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de contribuir, desde el ámbito municipal, a la consecución de la igualdad de trato y no discriminación consagrada en nuestro ordenamiento jurídico.

Estas actuaciones se han venido reforzando en el marco de los sucesivos Planes de ámbito regional, manteniéndose los mismos objetivos de la prorrogada Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018- 2021).

Décimo. - El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del presente Convenio estará cofinanciado por el Programa Operativo FSE + 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio el establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de las siguientes actuaciones:

a) La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (en adelante, PMORVG) que ya viene funcionando.
b) La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de apoyo al empleo en igualdad y de asistencia en materia de igualdad de género.

SEGUNDA. - PRESTACIONES Y SERVICIOS

A) PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Programa contra la violencia de género incluye la prestación de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y ayudas de carácter complementario, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es establecer unos servicios locales de atención integral a las víctimas de violencia de género, mediante una serie de actuaciones coordinadas y con criterios de intervención unificados ante la violencia de género, ofreciendo, desde el ámbito local, unos servicios profesionalizados en este área.

Se entenderá como víctima de violencia de género no sólo a la mujer que ha sufrido agresiones físicas o psíquicas por quien sea su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad (y en el caso de las mujeres con discapacidad, las agresiones sufridas por hombres de su entorno familiar e institucional), sino también a los menores y otras personas dependientes de la mujer cuando se les agreda con ánimo de causar perjuicio a aquella. Tienen además esta consideración, las agresiones y abusos sexuales contra la mujer, la mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones, la inducción a una mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de la situación de inferioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, el acoso sexual en el

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259369484943435975516

ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas y coacciones, así como el tráfico o favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo I de este Convenio:

a) Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
b) Ayudas de carácter complementario y gastos corrientes.

B) PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres incluye la prestación de los servicios de apoyo al empleo en igualdad y de asistencia en materia de igualdad de género.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo II de este Convenio:

a) Servicio de apoyo al empleo en igualdad destinado a mujeres.

b) Servicio de apoyo al empleo en igualdad destinado a empresas.

TERCERA. - FINANCIACIÓN

El coste total de este Convenio asciende a la cantidad de 185.429,07 €, de acuerdo con la distribución que se establece en cada uno de los Anexos I y II.

La financiación a cargo de la Consejería competente en materia de mujer, asciende a la cantidad de 179.864,79 €, con la siguiente distribución:

- Programa contra la violencia de género 155.517,81 €: La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género, ayudas de carácter complementario y gastos corrientes será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

- Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 24.346,98 €: La aportación de la Comunidad de Madrid irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.
  Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid. La aceptación de esta financiación implica la aceptación de su inclusión como beneficiario en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares aportará la cantidad de 5.564,28 €.

El desglose de los conceptos financiados y la participación de cada una de las Administraciones firmantes figuran detallados en cada uno de los citados Anexos I y II.

En todo caso, las cuantías reseñadas en cada uno de los Anexos se entenderán limitativas, no permitiéndose, en ningún caso, el trasvase presupuestario entre los Programas de este Convenio: Programa contra la violencia de género y Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CON CARGO AL CONVENIO

El abono de las cantidades correspondientes a la Consejería competente en materia de mujer, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

El pago del importe del presente Convenio con cargo a la Consejería competente, se efectuará mediante dos libramientos con los siguientes plazos:

- 50% en el primer trimestre del año 2024.
- 50% en el mes de julio del año 2024.

La aportación de la Consejería competente, Dirección General de Igualdad, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad local que a tal efecto determine.

La justificación de gastos y pagos con cargo al presente Convenio se presentará en dos periodos:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

- El primero referente a la ejecución de enero a junio, se presentará antes del 15 de septiembre del año de vigencia del Convenio.
- El segundo, referente a la ejecución de julio a diciembre, se presentará antes del 28 de febrero del año siguiente al de la vigencia del Convenio.

En ambos casos se ha de adjuntar la documentación que se especifica para cada uno de los Programas en el correspondiente Anexo, no admitiéndose, en ningún caso, la presentación de la misma fuera del plazo mencionado.

El órgano competente de la Consejería podrá solicitar que se complete o subsane en el plazo que se establezca la documentación justificativa de los gastos y pagos. Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación en los términos solicitados, se entenderá como gastos no justificados.

La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando en convenios o libramientos sucesivos las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local antes del 28 de febrero o, en su caso, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de dichas cantidades. En lo relativo a las actuaciones cofinanciadas por FSE +, no se realizarán compensaciones entre los distintos ejes que incluye el convenio, procediéndose a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

QUINTA. - COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería competente en materia de mujer se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) El diseño, supervisión y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios contemplados en los diferentes Anexos I y II que componen el presente Convenio.

b) Facilitar, por cada uno de los órganos competentes, los logotipos, modelos de intercambio de información y resto de soportes documentales normalizados que se especifican en los correspondientes Anexos A, B, C y D, necesarios para el buen desarrollo de los Programas objeto del Convenio.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el **Anexo D** del presente convenio.

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en la actividad de tratamiento "**Convenios Administrativos**". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En todo caso, se podrá imputar con cargo al Convenio la financiación de los soportes publicitarios necesarios para la difusión de las actuaciones.

Deberán incorporarse los logotipos que la Consejería competente en materia de mujer, Dirección General de Igualdad, considere oportunos en todas las actuaciones y programas que se incluyen en el Convenio.

En todas las actividades del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cofinanciadas por el Fondo Social Europeo + y que se especifican en el correspondiente Anexo B, deberá incorporarse el emblema de la Unión Europea, figurando junto al mismo la declaración "Cofinanciado por la

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Unión Europea", así como el logo específico de "Fondos Europeos". Los emblemas no se modificarán ni combinarán con ningún otro elemento gráfico o texto y tendrán como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura que el mayor de los logotipos que en su caso se acompañen.

Además, en toda la documentación necesaria para la realización del Programa contra la violencia de género y en la señalización exterior de los lugares donde se ejecute el mismo, deberá constar expresamente en lugar visible, que se ha financiado con cargo a los fondos recibidos en la Comunidad de Madrid del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. Se deberá incorporar junto al resto de logos, el correspondiente a la imagen institucional del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la inclusión de los logotipos citados en los apartados precedentes conllevará la exclusión de la financiación de las actividades.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y COMPENSACIÓN

La Entidad Local podrá proponer, para el correcto y adecuado desarrollo y ejecución del Programa contra la violencia de género, las modificaciones necesarias entre los gastos pertenecientes a un mismo eje, siempre que no supere la cantidad total financiada a que asciende el mismo. En estos casos será necesario el informe previo de la Comisión Sectorial de Seguimiento en el que se especifiquen las modificaciones propuestas, con la correspondiente aprobación de las mismas.

La propuesta de modificación deberá estar motivada y presentarse cuando concurran las circunstancias que obliguen a la modificación y siempre con al menos un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

Las normas para modificación de los ejes y las compensaciones que podrán realizarse se especifican en el Anexo correspondiente.

NOVENA. - COMISIÓN SECTORIAL DE SEGUIMIENTO

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento integrada por los siguientes miembros:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259369484943435975516

- Presidencia: le corresponderá al titular de la Dirección General de Igualdad o persona que designe.
- 2 Vocales: una persona por parte de la Subdirección General con competencias en materia de asistencia a las víctimas de violencia de género o promoción de la igualdad, según proceda y otra por parte de la Entidad Local.
- Secretaría: estará ocupada por un/a funcionario/a de la Dirección General de Igualdad.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las dos partes intervinientes.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa, formulando las propuestas que estime convenientes para la mejor consecución de los objetivos establecidos en el mismo.
- Coordinar e informar sobre las actuaciones del Programa, así como del proceso de desarrollo del mismo, e informar las posibles modificaciones que se propongan de forma previa a su inclusión en la correspondiente Adenda.
- Aprobar régimen de ayudas económicas a las que se refiere el apartado II del Anexo I.
- Modificación entre las cuantías que componen las líneas de actuación del Anexo I.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cada reunión de la Comisión de Seguimiento se levantará acta de los acuerdos adoptados.

Estos acuerdos podrán ser realizados por medios telemáticos, y especialmente, por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esa posibilidad.

La Dirección General de Igualdad podrá convocar conjuntamente a las Comisiones de Seguimiento a varias de las Entidades Locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de las mismas ni la validez de los acuerdos que se adopten. En este caso, las personas representantes de las Entidades Locales serán designadas en cada uno de los Convenios afectados, mientras que, por parte de la Dirección General de Igualdad, las personas representantes podrán ser las mismas para todos los Convenios.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

DÉCIMA. -VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

La vigencia de este Convenio será la comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones de justificación por parte de la Entidad Local.

El Convenio se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes formalizado antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

DÉCIMO PRIMERA. - ACCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL FRAUDE

Las Administraciones firmantes del presente Convenio velarán por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados a la lucha contra la violencia de género, evitando la obtención o disfrute fraudulento de sus prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema o sean beneficiarios del mismo. Igualmente establecerán medidas de control destinadas a detectar y perseguir tales situaciones. Adicionalmente, y como medida de control destinada a prevenir el fraude en relación con el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al representante de la Entidad Local se le exigirá de manera expresa una declaración en el sentido de que los trabajadores que participan en la gestión de las actuaciones del citado programa, no están incursos en situación de conflictos de intereses.

DÉCIMO SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico aplicable lo constituye la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, arts. 47 a 53, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Por lo tanto, se somete a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS

Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente Convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La no realización de las actividades contenidas en el Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto del mismo.
- La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos Personales, referida en la Cláusula Quinta de este Convenio.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

En el caso de que se produzca alguna de las causas de resolución recogidas en la presente Cláusula, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 20 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la liquidación de las obligaciones y compromisos financieros de las partes.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA
Fecha: 2023.11.30 11:59

Excma. Sra. D.ª Ana Dávila-Ponce de León Municio

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Corpa Rubio

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

ANEXO I.- PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETO: Financiar los costes de las actuaciones en materia de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, así como ayudas de carácter complementario y gastos corrientes.

FINANCIACIÓN:		**PRESUPUESTO TOTAL**
	155.517,81 €	**Aportación Comunidad de Madrid**
	5.564,28 €	**Aportación Ayuntamiento**

I. FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG)

Los PMORVG, de acuerdo con el artículo 37. 2 de la citada Ley 5/2005, son unidades pertenecientes a la Administración Local, implementados a través de Convenios de Colaboración entre las Entidades Locales y la Comunidad de Madrid, y a los que corresponde, entre otras funciones, dar información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten, actuando bajo los principios de coordinación, descentralización y desconcentración, garantizando la máxima proximidad a las mujeres víctimas de violencia de género y la homogeneidad de las prestaciones asistenciales que son de su competencia, de manera que se garantice la igualdad de trato y acceso a las prestaciones, con independencia del lugar que tengan su residencia.

En este contexto, los PMORVG actuarán como puntos de información y atención integral a las víctimas de violencia de género, con o sin título habilitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 5/2005, salvo en lo relativo a la atención de necesidades de acogimiento temporal y los medios técnicos para su seguridad, sin perjuicio de las acciones de coordinación o derivación que puedan plantearse. En concreto, las actuaciones a realizar por cada uno de los PMORVG serán las siguientes:

a) Recepcionar las Órdenes de Protección y otras Resoluciones Judiciales equivalentes derivadas desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección ubicado en la Consejería competente (Dirección General de Igualdad), registrarlas y hacer un seguimiento de cada una de ellas en la herramienta telemática habilitada a tal efecto por la Consejería.
b) Aplicar el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género y todas las actualizaciones que puedan producirse, tanto en aquellos supuestos en los que se ha derivado desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, como en el caso de mujeres sin título judicial habilitante que accedan al

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259369484943435975516

PMORVG, trabajando específicamente la identificación de las situaciones de riesgo y la detección temprana para evitar que las agresiones puedan producirse, así como el acompañamiento y ayuda técnica necesaria para la toma decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y sus hijos e hijas y garantizar el derecho a la asistencia social integral.

c) Prestar atención psicosocial individualizada y grupal, en aquellos casos que lo requieran.
d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica, en aquellos casos que lo requieran.
e) Ofrecer información especializada en materia de violencia de género, tanto a nivel particular, a mujeres que solicitan información pero que no se incorporan a los servicios, como la que pueda solicitarse a nivel institucional dentro del ámbito local.
f) Coordinarse con el resto de recursos disponibles para las víctimas de violencia de género dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid y, en su caso, realizar las correspondientes derivaciones.
g) Realizar un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con la identificación de los problemas que impiden la toma de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla, en coordinación con todos los agentes implicados, estableciendo a tal efecto un/a profesional de referencia, que será el encargado de realizar la acogida, el análisis y la valoración de la situación en que se encuentra y sus necesidades, y planificar los recursos y servicios que necesita.
h) Registrar todos los datos relativos a la intervención que se realiza con cada una de las mujeres atendidas, a través de la herramienta facilitada para tal efecto por la Dirección General de Igualdad así como utilizar el resto de sistemas de seguimiento integral de las mujeres víctimas de violencia de género que se pongan a disposición de los y las profesionales.
i) Emitir los informes que sean solicitados por la Dirección General de Igualdad o la autoridad competente relativos a las víctimas de violencia de género, que serán elaborados por los profesionales del Punto Municipal en la materia correspondiente: social, psicológica, jurídica, laboral, entre otras, con el objetivo de facilitar la integración de las mujeres y su acceso a los recursos disponibles derivados de su situación de violencia de género; garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia de género, a fin de ejecutar un sistema de coordinación, administrativo y eficaz, eludiendo toda referencia personal en la información a facilitar teniendo en cuenta lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y Garantía de los Derechos Digitales.
j) Elaborar informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género en los supuestos en los que la mujer no haya presentado denuncia, con objeto de favorecer el acceso a los recursos para los que éste sea requerido.
k) Desarrollar acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género, en todas sus manifestaciones.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 18 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

l) En su caso, prestar otros servicios de apoyo y acompañamiento social, orientación laboral u otros de carácter especializado.

La herramienta telemática referida en los puntos a) y h) deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 2 .1 y 3 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y, en particular, a lo referido en el artículo 3.2 respecto a la necesidad de realizar análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, una evaluación de impacto en la protección de datos.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el PMORVG se atenderá por parte del personal adecuado a las necesidades que se demanden y al censo de población, debiendo contar con personal suficiente y cualificado.

Asimismo, el personal vinculado al PMORVG deberá dedicar al menos un 10% de su jornada laboral en cómputo anual a actuaciones grupales y/o de sensibilización y prevención de la violencia de género.

En todo caso, el PMORVG estará dotado por un equipo multidisciplinar básico a jornada completa de, al menos:

- Un/a psicólogo/a de atención a mujeres
- Un/a trabajador/a social
- Un/a asesor/a jurídico/a
- Un/a psicólogo/a de atención a menores

Además de este equipo, podrán imputarse a este Programa los costes de personal para tareas de coordinación, administrativas y otros profesionales especialistas en materia de violencia de género distinto de los anteriores.

Solo podrán imputarse a este Programa los servicios efectivamente prestados. El incumplimiento continuado en más de seis meses completos, podrá conllevar la no tramitación de la justificación de los meses afectados por el incumplimiento para todos los apartados (Asistencia Psicológica a mujeres y menores, Asesoría Jurídica, Atención Social) y, en su caso, personal de apoyo administrativo, de coordinación y otros profesionales especialistas.

A los profesionales que integren este equipo multidisciplinar básico y a otros profesionales especialistas en materia de violencia de género con los que se pudiera contar, se le exigirá junto a la titulación académica, haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en materia de violencia de género, lo que deberá ser debidamente acreditado durante los dos primeros meses de vigencia del Convenio ante la Dirección General de Igualdad, que dará el visto bueno. Queda

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

excluido de esta obligación el personal que desarrolle tareas meramente administrativas y de coordinación.

Estos mismos profesionales, incluido personal administrativo y de coordinación, deberán además suscribir expresamente el deber de confidencialidad y de protección de datos personales de los que tenga conocimiento. El deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del Convenio.

En caso de producirse nuevas contrataciones de personal para la realización de la asistencia integral a las víctimas de violencia de género que formen parte del equipo multidisciplinar básico, éstas deberán hacerse necesariamente con profesionales en posesión de la titulación y formación en los párrafos anteriores, no admitiéndose otra categoría profesional, y deberá solicitarse el visto bueno por parte de la Dirección General de Igualdad.

Se considerarán cantidades indebidamente justificadas, las relativas a los gastos de los servicios de PMORVG prestados por personal que no haya recibido el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.

La Comunidad de Madrid, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el personal que presta sus servicios en el PMORVG, permaneciendo ajena a dichas relaciones. Tanto si el personal ha sido directamente contratado por la Entidad Local como si a través de un procedimiento público de licitación, esta contrata a una empresa para la prestación de los servicios, en cuyo caso, el contratista adjudicatario será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria. Además, la Entidad Local velará por que las condiciones laborales y de desempeño profesional de los trabajadores/as que atiendan a las víctimas de violencia de género sean las adecuadas para llevar a cabo dicha atención.

En todo caso, a fin de prestar una atención lo más adecuada posible a las víctimas de violencia de género, por parte de la Entidad Local se tenderá a la continuidad y no rotación del personal que conforma el equipo multidisciplinar básico del PMORVG. Además, el personal que realice las tareas de coordinación deberá ser, en todo caso, personal técnico dependiente de la Entidad Local, no pudiendo ejercer esta función personal ajeno a la misma.

Por otra parte, y a fin de homologar la atención prestada en la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y garantizar una asistencia integral homogénea a las víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid con independencia de su lugar de residencia, el horario de atención del

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259369484943435975516

equipo multidisciplinar básico del PMORVG deberá ser, como mínimo, de lunes a viernes, de 4 horas por la mañana y, al menos, 2 horas de atención por la tarde, dos días a la semana.

Con carácter excepcional, y siempre que se garantice la calidad y la continuidad de los servicios prestados, durante los meses de julio y agosto, las horas de atención prestadas por la tarde podrán desarrollarse en horario de mañana.

En cuanto a la ubicación del PMORVG, si bien puede situarse dentro de otras dependencias municipales o contar con un espacio independiente, deberá en todo caso encontrarse debidamente identificada, de acuerdo con la imagen unificada de carácter institucional que se proporcionará por parte de la Consejería competente (Dirección General de Igualdad). Asimismo, el local donde se sitúe el PMORVG deberá cumplir con los requisitos mínimos de accesibilidad establecidos, así como de visualización e identificación para toda la población.

Igualmente se deberá asegurar que las condiciones de los espacios físicos de atención sean suficientes y garanticen la confidencialidad de las intervenciones a realizar, las necesidades especiales para la atención y seguridad tanto de las mujeres víctimas de violencia de género como las hijas e hijos y también la seguridad de los/las profesionales. La Dirección General de Igualdad realizará las visitas que considere oportunas, con el fin de comprobar la adecuación de las instalaciones pudiendo emitir informe vinculante sobre la necesidad de mejora o subsanación de deficiencias detectadas en las mismas.

En el supuesto de que se produzca el traslado temporal o permanente de la ubicación del PMORVG, se informará con carácter previo al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, debiendo garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los requisitos mínimos de accesibilidad, visualización e identificación para la población y que los nuevos espacios físicos habilitados para la atención son suficientes, y garanticen la confidencialidad y seguridad para las mujeres víctimas y los/las profesionales.

En todo caso, la Entidad Local se compromete a aportar cuantos bienes y servicios sean necesarios para el buen funcionamiento del PMORVG, contando con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad de la Consejería competente. Así como a facilitar los espacios necesarios para la prestación de otros programas complementarios que en materia de violencia de género se pudieran implementar en el ámbito municipal, con el visto bueno de la Entidad Local.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

II. AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y GASTOS CORRIENTES

La Entidad Local podrá realizar otra serie de actuaciones en materia de violencia, complementarias a la actividad habitual realizada desde el PMORVG, con el objetivo de potenciar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.

Estas actuaciones complementarias podrán consistir en la concesión de ayudas económicas a las víctimas de violencia de género, y para sus hijos e hijas y otras personas dependientes, que deberá gestionar la Entidad Local, y que deberán ir orientadas preferentemente al pago de escuelas infantiles, comedores escolares, acceso a la vivienda, suministros, acceso de los menores a recursos de formación no reglada y ocio y tiempo libre (ludotecas, campamentos, entre otros), abono transporte a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas menores y otras personas a cargo, así como a cubrir, cuando proceda, los gastos de sepelio de las víctimas de violencia de género y/o de sus hijos e hijas. Los criterios de concesión, así como los requisitos que deben cumplir las personas que perciban esta ayuda económica, el baremo utilizado para la concesión, el importe de las cuantías económicas, etc., deberán ser acordados por la Comisión Sectorial de Seguimiento de este Programa.

Asimismo, con cargo a este apartado, se podrán imputar gastos corrientes para el mantenimiento del PMORVG, cuya cuantía no podrá superar el 3% del importe total del Programa o del 10%, en su caso, si se imputan gastos de alquiler. Se consideran gastos corrientes los relacionados con gastos de agua, luz, teléfono, material de oficina y otros de naturaleza similar que resulten imprescindibles para el funcionamiento del PMORVG. Quedan excluidos de la financiación por este concepto, además de los gastos inventariables, los gastos de personal.

III. CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes gastos:

1. FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.

1.1. Composición del equipo mínimo básico según tramos de población. Todos/as los/as profesionales prestarán sus servicios a jornada completa.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

Tramos de población	Psicólogo/a de atención a mujeres	Trabajador/a Social	Asesor/a jurídico/a	Psicólogo/a de atención a menores
Más de 180.000	3	2	1	1
De 90.000-180.000	2	2	1	1
Hasta 90.000	1	1	1	1

TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG: 138.824,98 €
Aportación Fondos Pacto de Estado Comunidad de Madrid: 100%

2. AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y GASTOS CORRIENTES.

TOTAL AYUDAS Y GASTOS CORRIENTES: 22.257,11 €
Aportación Fondos Pacto de Estado Comunidad de Madrid: 75%
Aportación Ayuntamiento: 25%

IV. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD LOCAL

La Entidad Local firmante se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Presentar durante el mes de enero o primer mes de ejecución del Convenio, la previsión presupuestaria para las distintas líneas de actuación, respetando en todo caso, los límites establecidos en la cláusula relativa a la financiación y las cuantías totales indicadas en el presente Anexo. Esta previsión presupuestaria debe contener desagregados los gastos de: Servicio de Asistencia Psicológica a mujeres, de Atención Social, de Asesoría Jurídica, de Atención Psicológica a menores, Coordinación, Apoyo Administrativo, Otros profesionales especialistas, Ayudas económicas y Gastos corrientes.

b) Informar, por escrito, a la Dirección General de Igualdad, cualquier modificación o variación que proceda realizar en el proyecto aceptado, así como facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de las actuaciones acordadas para dar cumplimiento al objeto del Programa. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas modificaciones o variaciones en los términos referidos en el anterior apartado.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 23 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

c) Facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de la ejecución de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del Programa y cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

d) Solicitar a la Dirección General de Igualdad su visto bueno en las contrataciones de personal del Programa contra la Violencia de Género, en lo relativo a su titulación y formación, realizadas al amparo del citado Programa, con carácter previo a su formalización. Asimismo, deberá comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad las personas adscritas al PMORVG, con indicación de su categoría profesional, vinculación laboral y funciones a desarrollar en el PMORVG, así como todas las variaciones que se pudieran producir con respecto al equipo multidisciplinar de dicho Punto. Tanto la comunicación inicial como las modificaciones o variaciones, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.
En este momento se deberá aportar igualmente acreditación de la titulación y formación específica en materia de violencia de género de los/as profesionales integrantes del equipo multidisciplinar. La falta de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior podrá interrumpir la tramitación de los pagos correspondientes a la Comunidad de Madrid.

e) Nombrar de entre su personal un Coordinador/a para la ejecución de todas las actuaciones previstas en este Programa, comprometiéndose a comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad, la identidad del representante de la Entidad Local que ejerza las labores de coordinación, que en todo caso deberá pertenecer a la Entidad Local, con indicación de su categoría profesional, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan.

f) Emitir un informe semestral de actividad, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad, que se presentará junto a la primera justificación de gastos y pagos.

g) Emitir una Memoria Anual, que se presentará junto con la segunda justificación de gastos y pagos, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.

h) Emitir los informes requeridos por la Dirección General de Igualdad, en relación con las actuaciones y desarrollo del Programa.

i) Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas conjuntamente entre la Entidad Local y la Consejería competente en materia de mujer, en el marco de este Programa, así como de otras realizadas por la Consejería que pudieran ser de interés para la población de la Entidad Local.

j) Aportar cuantos bienes y servicios sean necesarios para el funcionamiento del PMORVG, contando con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.

k) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Entidad Local, en los plazos señalados en el mismo.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 24 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

l) Cualquier otra descrita a lo largo del Anexo I de este Programa, incluidas todas las actuaciones tendentes a facilitar el seguimiento técnico de su ejecución.

m) Si existiese subencargo de tratamiento de datos personales por parte de la Entidad Local, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, se deberán las siguientes condiciones:

- Autorización específica por parte del Responsable de tratamiento (Dirección General de Igualdad) que cumplan los requisitos siguientes:
    - Determinación por escrito, dirigido al Responsable de tratamiento, de los tratamientos que se pretenden subcontratar, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.
    - Formalización de un contrato de encargo de tratamiento de datos de forma que el Subencargado, que también tendrá la condición de Encargado del tratamiento, quede, como mínimo, sujeto a las mismas condiciones y requisitos que tenía el Encargado del tratamiento inicial. Dicho contrato debe ser puesto a disposición del órgano responsable del tratamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
    - Igualmente, el Encargado del tratamiento pactará en este contrato con el Subencargado, una cláusula de tercero beneficiario en virtud de la cual, en caso de que el Encargado desaparezca de facto, cese de existir jurídicamente o sea insolvente, el Responsable tendrá derecho a rescindir el contrato del Subencargado y ordenar lo que procediese en relación al destino de los datos personales tratados.
    - Compromiso de que, en caso de incumplimiento del Subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las mismas condiciones y requisitos.

V. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD)

a) Coordinar y supervisar, mediante los mecanismos apropiados, el desarrollo del presente Programa.

b) Facilitar los logotipos, soportes normalizados e instrucciones necesarios para la ejecución del Programa.

c) Derivar las órdenes de protección y otras medidas judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género desde el Punto de Coordinación de la Dirección General de Igualdad al Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

d) Facilitar el Protocolo de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, así como cuantos otros se establezcan con respecto a la gestión técnica y administrativa de este Programa entre la Consejería (Dirección General de Igualdad) y la Entidad Local.
e) Desarrollar el Plan de Formación dirigido a los y las profesionales de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de avanzar en la especialización y profesionalización de los y las profesionales, garantizando unos servicios de atención integral homogéneos y de calidad, en toda la Comunidad de Madrid.
f) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Consejería competente, en los plazos señalados en el mismo.

VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta (justificación de gastos y pagos), la Entidad Local deberá presentar en los plazos establecidos, la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de Alcaldía, en el que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con las cuantías que se financian en el presente Programa, según modelo de certificación que consta en el presente Convenio como Anexo A.
- Documentación acreditativa de los gastos realizados; facturas, nóminas, justificantes de las cotizaciones de los Seguros Sociales e informes y justificantes correspondientes. En todo caso, informe detallado de dedicación del personal del PMORVG en el que se especifique categoría profesional, funciones concretas desempeñadas, y porcentaje de la jornada de trabajo dedicado a actuaciones grupales y/o de sensibilización y prevención contra la violencia de género. O facturas de las/os profesionales que prestan sus servicios en el PMORVG, en las que se deberá indicar el número de profesionales imputados, la identificación de los mismos, así como porcentaje de su jornada laboral dedicado a la realización de actuaciones grupales y/o de sensibilización y prevención contra la violencia de género.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados mediante la aportación de certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta o recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta. En el caso de las ayudas económicas, informes o certificados correspondientes acreditativos de las ayudas concedidas.
- Ejemplares o pruebas gráficas de los materiales o elementos de difusión.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

- Certificado de que el IVA que pudiera figurar en las facturas, incluido en la liquidación de gastos, ha sido soportado por la Entidad Local y/o declaración de exención del mismo, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de no generación de ingresos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.

La Dirección General de Igualdad facilitará a la Entidad Local las instrucciones y soportes documentales necesarios a la firma del Convenio.

VII. MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES

A instancia de la Entidad Local, y con el informe favorable de la Comisión Sectorial de Seguimiento, únicamente podrán realizarse modificaciones entre los gastos pertenecientes a un mismo eje, detallados por la entidad local en previsión presupuestaria a que se refiere el punto V, apartado b) de este Anexo y siempre que no supere la cantidad total financiada a que asciende el mismo.

Las modificaciones sólo podrán ser tramitadas si la solicitud de las mismas se presenta al menos con un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

No será necesaria la modificación de los apartados económicos de un mismo eje y se procederá directamente a la compensación al finalizar el periodo de ejecución, cuando exista exceso de gasto en alguno de ellos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

ANEXO II.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETO: Financiar los costes de las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito relativo al empleo.

FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO TOTAL
24.346,98 €	**Aportación Comunidad de Madrid**
0 €	**Aportación Ayuntamiento**

I. SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD

Los contenidos de esta línea de actuación, están cofinanciados al 40% por el Fondo Social Europeo + dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027.

En este contexto, la Entidad Local queda sometida, en cuanto a los gastos, a las normas de elegibilidad que se establezcan para el Fondo Social Europeo + durante el periodo de programación 2021-2027, de acuerdo con lo dispuesto en el 40.2 a) del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes al Fondo Social Europeo +.

El servicio consistirá en el desarrollo de actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el acceso al empleo dirigidas tanto a mujeres como a empresas.

Entre los **servicios de apoyo al empleo dirigidos a mujeres**, se podrán incluir las siguientes actuaciones:

- Servicio de recepción y acogida de mujeres, detección de necesidades y diseño de la intervención a seguir.
- Orientación socio-laboral que permita a las mujeres el acceso al mercado de trabajo, el emprendimiento, la inserción laboral, la permanencia en el empleo o la promoción profesional, dotándoles de herramientas para afrontar posibles situaciones de discriminación o desventaja en el momento de acceder a un empleo.
- Asesoramiento jurídico a las posibles víctimas de discriminación por razón de sexo, así como asesoramiento en la presentación de denuncias.
- Asesoramiento en caso de despido o sobre condiciones laborales.
- En su caso, derivación a los Servicios de Orientación Jurídica especializados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para cuando proceda informar del derecho a justicia gratuita.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

- Elaboración de itinerarios personalizados de acceso al empleo de las mujeres
- En su caso, información, orientación y asesoramiento sobre los recursos existentes, ya sean públicos o privados.
- Proporcionar información general sobre el mercado de trabajo, las tendencias del mercado, las oportunidades profesionales y alternativas laborales.
- Apoyo a la generación de empresas de base tecnológica y de innovación (start-up), especialmente con las mujeres jóvenes.
- Formación para formular currículum, técnicas a desarrollar en entrevistas de trabajo y adquisición de herramientas para el mantenimiento del empleo, entre otras.

En el ámbito de la formación a mujeres, se podrán incluir cursos o talleres con los siguientes contenidos:

- Formulación de curriculums
- Técnicas para desarrollar entrevistas de trabajo
- Fomento del espíritu emprendedor entre las mujeres
- Capacitación profesional de las mujeres para su acceso a puestos de trabajo de responsabilidad
- Talleres de gestión del tiempo profesional y personal

Entre los **servicios de apoyo al empleo dirigidos a empresas**, se podrán incluir las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento para realizar el diagnóstico de igualdad, así como el informe de diagnóstico, de la empresa, o en caso de existir éste, analizar y actualizar el diagnóstico existente. Esto permitirá detectar posibles desequilibrios, desigualdades o discriminaciones existentes en el seno de la empresa, y servirá de base para la definición del plan de igualdad de la misma, tal y como está previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Asesoramiento para realizar el plan de igualdad de la empresa, o en caso de existir éste, analizar y actualizar el plan de igualdad existente.
- Asesoramiento a las empresas sobre protocolos de acoso y planes de conciliación y corresponsabilidad

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

- Actuaciones complementarias de formación con los siguientes contenidos:
  - Elaboración del plan de igualdad
  - Política de igualdad de las empresas
  - Promoción profesional
  - Liderazgo femenino
  - Usos del tiempo
  - Conciliación y corresponsabilidad.

El programa deberá contener las siguientes categorías de gastos:

- **Gastos directos**: Los considerados necesarios para el desarrollo del programa, Por consiguiente, se incluirán en esta categoría:
  - Los gastos de personal propio cuando dicho personal realice y/o imparta directamente las actuaciones incluidas en el programa.
  - Los gastos de servicios prestados por personal externo y contrataciones asociados a la ejecución del servicio y a la realización de las actuaciones contempladas.

- **Gastos indirectos**: Aquellos que, aunque no pueden vincularse directamente con una actuación específica, son necesarios para su ejecución, entre otros, gastos de personal propio de la entidad local que realicen funciones administrativas para la planificación, coordinación, gestión y/o justificación de las actuaciones realizadas en el marco de este programa, así como los gastos relacionados con los recursos materiales, gastos corrientes y generales necesarios para el desarrollo de las mismas. Respecto de estos gastos, no es necesario aportar justificación del gasto y pago.
  Conforme al artículo 54 a) del reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes, los gastos indirectos imputados se calcularán aplicando un tipo fijo del **7%** sobre los costes directos subvencionables ejecutados en cada uno de los periodos de justificación.

La elegibilidad de los gastos imputados se regirá por la futura Orden de elegibilidad del FSE +, así como por aquellos artículos sobre elegibilidad, en concreto artículo 16, recogidos en el Reglamento (UE) 2021/1057 de 24 de junio, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

II. CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

Podrán financiarse con cargo a este Programa el siguiente gasto:

1. SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD

TOTAL SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD: 24.346,98 €
Aportación Comunidad de Madrid: 100%

III. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD LOCAL

La Entidad Local firmante se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Presentar durante el mes de enero o primer mes de ejecución del Convenio, la previsión presupuestaria, respetando en todo caso, los límites establecidos en la cláusula relativa a la financiación y las cuantías totales indicadas en el presente Anexo. Esta previsión presupuestaria debe contener los gastos desagregados en directos e indirectos.
b) Informar, por escrito a la Dirección General de Igualdad, cualquier modificación o variación que proceda realizar en el proyecto aceptado, así como facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de las actuaciones acordadas para dar cumplimiento al objeto del Programa. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas modificaciones o variaciones en los términos referidos en el anterior apartado.
c) Facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de la ejecución de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del Programa. Y en lo concerniente a las actuaciones cofinanciadas por el FSE +, cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Unión Europea, Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo y Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes. Conforme al artículo 74.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 se mantendrán registros contables independientes o se utilizarán códigos de contabilidad apropiados para las actuaciones cofinanciadas.
d) Custodiar y velar para que todos los documentos justificativos relativos a los gastos y pagos estén a disposición de los organismos de control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.
e) Nombrar de entre su personal un Coordinador/a para la ejecución de todas las actuaciones previstas en este Programa, comprometiéndose a comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

la identidad del representante de la Entidad Local que ejerza las labores de coordinación, que en todo caso deberá pertenecer a la Entidad Local, con indicación de su categoría profesional, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan.

f) Emitir una Memoria Anual, que se presentará junto con la segunda justificación de gastos y pagos, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.

g) Emitir los informes requeridos por la Dirección General de Igualdad, en relación con las actuaciones y desarrollo del Programa. Asimismo, y en el caso de las actuaciones cofinanciadas por el FSE +, se facilitará información suficiente que permita a la Comunidad de Madrid la obtención de indicadores de realización y resultados previstos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE +) para justificar esta actuación en el Programa Operativo FSE + 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

h) Cumplir con las obligaciones de información y comunicación de las actividades cofinanciadas por el FSE + dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid, periodo de programación 2021-2027.

i) Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas conjuntamente entre la Entidad Local y la Consejería competente en materia de mujer, en el marco de este Programa, así como de otras realizadas por la Consejería que pudieran ser de interés para la población de la Entidad Local.

j) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Entidad Local, en los plazos señalados en el mismo.

k) Cualquier otra descrita a lo largo del Anexo de este Programa, incluidas todas las actuaciones tendentes a facilitar el seguimiento técnico de su ejecución.

IV. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD)

a) Coordinar y supervisar, mediante los mecanismos apropiados, el desarrollo del presente Programa.

b) Facilitar los logotipos, soportes normalizados e instrucciones necesarios para la ejecución del Programa.

c) Facilitar cuanta información sea necesaria para cumplir las obligaciones derivadas de la cofinanciación del FSE+ de las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y la educación.

d) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Consejería competente, en los plazos señalados en el mismo.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 32 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de San Fernando de Henares · Pacto de Estado contra la violencia de género

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta (justificación de gastos y pagos), la Entidad Local deberá presentar en los plazos establecidos la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de Alcaldía, en el que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con las cuantías que se financian en el presente Programa, según modelo de certificación que consta en este Convenio como Anexo B.
- Documentación acreditativa de los gastos realizados; facturas, nóminas, justificantes de las cotizaciones de los Seguros Sociales e informes y justificantes correspondientes.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados mediante la aportación de certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta o recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta. En todo caso, certificado del responsable municipal sobre actividades realizadas con personal propio de la Entidad Local.
- Ejemplares o pruebas gráficas de los materiales o elementos de difusión.
- Pruebas documentales o gráficas de la realidad material de las actuaciones desarrolladas.
- Declaración de gastos y pagos del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de la Alcaldía, según modelo que consta en este Convenio como Anexo C.
- Certificado de que el IVA que pudiera figurar en las facturas, incluido en la liquidación de gastos, ha sido soportado por la Entidad Local y/o declaración de exención del mismo, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de no generación de ingresos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Justificación de la realización y liquidación de las retenciones practicadas a terceros.

La Dirección General de Igualdad facilitará a la Entidad Local las instrucciones y soportes documentales necesarios a la firma del Convenio.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
IGUALDAD
REFERENCIA
IGUA/2023000046
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 33 de 49

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

ANEXO A

MODELO DE CERTIFICADO DEL GASTO Y PAGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/Dª..... , en calidad de.....del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, certifica:
Que de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, los gastos y pagos abajo relacionados se han realizado en ejecución del Convenio de referencia:

PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

I FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.

1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES

Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								
								TOTAL ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES: ..... €

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Comprueba la autenticidad del documento en la direccion https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 34 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

2. ATENCIÓN SOCIAL									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								
								TOTAL ATENCIÓN SOCIAL: ..... €

3. ASESORÍA JURÍDICA									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								
								TOTAL ASESORÍA JURÍDICA: ..... €

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 35 de 49

FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

4. ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MENORES

Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

TOTAL ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MENORES: ..... €

5. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.

Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

TOTAL COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS: ..... €

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la direccion https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la direccion https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 36 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG:.....€
(100% FINANCIACIÓN C.M.).....€

II AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y GASTOS CORRIENTES				
1. AYUDAS ECONÓMICAS				
Nº	CONCEPTO	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1				
2				
3				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE AYUDA	
4				
5				
6				
TOTAL AYUDAS ECONÓMICAS: ..... €				

2. GASTOS CORRIENTES									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
TOTAL GASTOS CORRIENTES: ..... €									

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la direccion https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

TOTAL AYUDAS CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y GASTOS CORRIENTES:.....€
(75% FINANCIACIÓN C.M.).....€

Vº Bº	CONFORME
El/La Alcalde/sa	El/La Interventor/a / Cargo competente
Fdo.:.....	Fdo:.....

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
IGUALDAD
REFERENCIA
IGUA/2023000046
Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 37 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la direccion https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

ANEXO B

MODELO DE CERTIFICADO DEL GASTO Y PAGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/Dª..... , en calidad de.....del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, certifica:
Que de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, los gastos y pagos abajo relacionados se han realizado en ejecución del Convenio de referencia:

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD
GASTOS DIRECTOS

Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								

TOTAL GASTOS DIRECTOS:.....€

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
IGUALDAD
REFERENCIA
IGUA/2023000046
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 38 de 49

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 39 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD GASTOS INDIRECTOS (7% aplicado sobre el total imputado de los gastos directos)
TOTAL GASTOS INDIRECTOS: ..... €

TOTAL SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD :.....€
(100% FINANCIACIÓN C.M.).....€

Madrid, a la fecha de la firma

Vº Bº
El/La Alcalde/sa

CONFORME
El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo.:.....

Fdo:.....

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

ANEXO C

MODELO DE DECLARACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON CARGO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID

DON/ DOÑA _____, en calidad de..... del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

CERTIFICA:

1º) Según los datos de la Contabilidad y conforme certificación (Anexo B) emitida por esta Intervención/Secretaría/ Oficina en fecha _____de _____de_____, se han liquidado los gastos correspondientes a **Actuaciones del Programa de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo+, correspondientes al *Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones en materia de Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres,* periodo comprendido entre el __ de _____ de _____**y el** _____ **de** _____ **de** _____, por un importe total de _____ €; hallándose los originales de los documentos justificativos del pago efectivo de estos gastos depositado en las dependencias de este Ayuntamiento.

2º) La declaración de estos gastos y pagos es exacta y de conformidad con lo previsto en el artículo 74 apartado 1 i) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de junio, se ha efectuado a partir de un sistema de registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

3º) De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes, los documentos justificativos están y seguirán estando disponibles durante un periodo mínimo de cinco años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en la entidad local correspondiente.

En _____ a la fecha de la firma

VºBº	CONFORME
El/La Alcalde/sa	El/La Interventor/a / Cargo competente
Fdo.:.....	Fdo:.....

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259369484943435975516

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 41 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Pacto de Estado contra la violencia de género

ANEXO D

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera. Responsable y encargado del tratamiento

La **Dirección General de Igualdad** de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda. Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera. Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la **Dirección General de Igualdad** de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid, la **Gestión de los datos de las usuarias de la Red de Atención Integral para la Violencia de género de la Comunidad de Madrid. Gestión y documentación de las resoluciones judiciales como punto de coordinación y actuaciones administrativas generadas por las usuarias de la red de centros y servicios para mujeres de la Comunidad de Madrid. Asistencia psicológica, social, jurídica e inserción laboral.**

El tratamiento de los datos personales comprenderá:

recogida / registro / estructuración /modificación / conservación / consulta /comunicación por transmisión / interconexión /cotejo / destrucción/ comunicación / y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259369484943435975516

Cuarta. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento "**Registro de actuación para la mujer**":

- Interesados:

Mujeres víctimas de violencia de género, así como usuarias de la Red de Centros de mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid que han presentado solicitud. Sus hijos e hijas y personas dependientes de la mujer, en su caso.

- Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:

Datos de carácter identificativo, Características personales. Datos de circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económico, financieros y de seguro. Datos especialmente protegidos.

Quinta. Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta. Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

a) Utilizar la información de forma reservada.

b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.

e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.

f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima. Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.

- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125936948494343597551 6

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259369484943435975516

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava. Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.

b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena. Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.

b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima. Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434335975516

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima. Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento (*)

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

(*) Sin perjuicio del tratamiento que, con carácter orientativo, se recomienda en la presente cláusula en cuanto al procedimiento a seguir con respecto a las solicitudes de ejercicio de derechos que presentasen los interesados, cabría igualmente la posibilidad de que el Encargado del tratamiento atendiera las mismas por cuenta del Responsable del tratamiento, en cuyo caso deberá hacerse constar expresamente dicho extremo en esta cláusula, con las adaptaciones pertinentes que, en su caso, correspondan en función de lo que acuerden, a estos efectos, las partes que vayan a suscribir el convenio.

Duodécima. Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593694849434359755 16

Código Seguro de Verificación: 843434b4-dab6-4837-9f7c-2625399e4125
Origen: Administración
Identificador documento original: 1078341
Fecha de impresión: 27/11/2023 13:10:56
Página 49 de 49
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/11/2023 14:16:07 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera. Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el Código Seguro de Verificación que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259369484943435975516

S2024004262 01/10/2024 15:04:36

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

REUNIDOS

De una parte, **Dª Mª LUZ RODRÍGUEZ DE LLERA TEJEDA,** Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la **Comunidad de Madrid.**

De otra, **D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO,** Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de San Fernando de Henares.**

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, actuando por delegación del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De conformidad con el artículo 135.2 a) de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares autoriza la suscripción del presente Convenio, según Sesión Plenaria de diecisiete de junio de 2023.

En virtud de la capacidad jurídica necesaria que tienen y acreditan para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

MANIFIESTAN

La Constitución Española de 1978 establece el derecho a la educación para todos los españoles en su artículo 27 y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, que comprende las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de grado básico. Asimismo, ha dispuesto que las Administraciones Educativas desarrollen medidas de acción positiva, orientadas a apoyar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos más desfavorecidos.

Dentro de estos grupos, destaca el de los perceptores de la prestación económica denominada renta mínima de inserción, obligados por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, a escolarizar y garantizar la asistencia continuada y permanente a los centros escolares de los menores durante la etapa educativa obligatoria.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982596271741534960477

A su vez, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Por su parte, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En este marco normativo, se publicó la Orden 2069/2020, de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados con las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo del alumnado comprendido entre 6 y 16 años de edad, escolarizados en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, fue publicada la Orden 269/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes por las corporaciones locales para suscribir convenios con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2024..

Considerando que la experiencia adquirida en la prevención y control del absentismo escolar por medio de la acción coordinada de las instituciones, permite mejorar considerablemente las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja, así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan, se estima necesario mantener la colaboración con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este convenio conforme a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para prevenir y controlar el absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación.

SEGUNDA. - Plan Anual de Actuación

Las actividades que se desarrollen en aplicación del presente convenio se ajustarán a lo dispuesto en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar aplicable a los municipios incluidos en el ámbito de la Dirección de Área Territorial Madrid-Este, que se incorpora como anexo IV. Dicho Programa Marco contiene los objetivos y las líneas de actuación prioritarias.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

La Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula sexta de este convenio, elaborará y aprobará un Plan Anual de Actuación que contendrá los objetivos y las líneas de actuación a seguir en cumplimiento de este Convenio y que se ajustará a lo dispuesto en el citado Programa Marco.

TERCERA. - Compromisos de la Comunidad de Madrid

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se compromete a:

a) El seguimiento de la escolarización por parte de los centros sostenidos con fondos públicos y el control del absentismo del alumnado, así como la coordinación de los centros y servicios educativos con las Mesas Locales sobre Absentismo del Área Territorial de Madrid-Este.

b) La colaboración de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en la orientación familiar y con los centros, para el establecimiento de pautas de prevención y actuación con el alumnado absentista.

c) Prever la incorporación en el Plan Regional de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid de acciones y estrategias que mejoren la convivencia en los centros, dotando a los docentes de herramientas que minimicen el abandono escolar.

d) Cada centro educativo sostenido con fondos públicos creará una Comisión de Absentismo cuya composición, objetivos y funciones se determinan en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar. Esta Comisión será recogida dentro del Plan de Acción Tutorial, como una de las medidas destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Igualmente, dentro del Plan de Convivencia del centro podrá ser incluido, como una línea de trabajo preferente, la prevención y el control del absentismo escolar.

e) La colaboración con los centros de servicios sociales, en el seguimiento del absentismo escolar de los menores en edad de escolarización obligatoria, integrantes de familias perceptoras de prestación económica de renta mínima de inserción.

f) Aportar la cantidad recogida en el anexo I, con cargo al Programa 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional", Subconcepto 22801 "Convenios con Corporaciones Locales" del Presupuesto de Gastos del año 2024 en los términos que se desprenden de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 y de acuerdo con la aplicación de los módulos económicos aprobados por Orden 269/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes por las corporaciones locales para suscribir convenios con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

Madrid durante el año 2024.

En el citado anexo I se detalla el cálculo de los módulos económicos de aplicación a este convenio, siendo la cantidad resultante aplicable tan solamente para el año 2024. En caso de prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera, la aportación económica habrá de ser determinada en las adendas correspondientes.

CUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares se compromete a:

a) Asignar Técnicos de sus respectivas Concejalías, para el desarrollo y funcionamiento de las Mesas Locales de Absentismo.

b) Colaborar a través de los Servicios Sociales en aquellos casos en los que, tanto por las necesidades detectadas desde el programa como cuando las familias tengan abierto expediente por parte de estos Servicios Sociales, se requieran actuaciones conjuntas que se valorarán en las Comisiones de Absentismo Escolar y en las Mesas Locales de Absentismo.

c) Colaborar, a través de la Policía Municipal, en la detección y comunicación del alumnado en edad de escolaridad obligatoria que se encuentra fuera del centro escolar en horario lectivo.

d) Asignar profesionales pertenecientes al ámbito socioeducativo al Programa de prevención del absentismo escolar con cargo a la dotación presupuestaria establecida en la cláusula tercera, de acuerdo a las necesidades que en esta materia se precisen. En aquellas actividades que impliquen contacto habitual con menores, se responsabilizará del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

QUINTA. - Pago

La aportación económica de la Comunidad de Madrid establecida en la cláusula tercera se hará efectiva en un único libramiento, previa presentación, antes del 10 de diciembre del año en curso, de los siguientes justificantes:

- Certificado de la Comisión de Seguimiento en el que se concluya que la prestación de los servicios educativos es acorde con lo previsto en el Convenio de Colaboración.

- Certificado justificativo del gasto realizado, emitido por la Intervención u órgano competente de ese Ayuntamiento, debiendo aportar facturas o justificantes de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

las acciones desarrolladas.

Según lo previsto en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establece que *"Las certificaciones se expedirán por orden del Presidente de la Corporación y con su "Visto bueno", para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica. Irán rubricadas al margen por el Jefe de la Unidad al que corresponda, llevarán el sello de la Corporación y se reintegrarán, en su caso, con arreglo a la respectiva Ordenanza de exacción, si existiere".*

SEXTA. - Comisión de seguimiento

Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento formada por los siguientes representantes de cada una de las partes firmantes del mismo y de las asociaciones de padres y madres del municipio legalmente constituidas.

Por la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Universidades:

- El/la Director/a de Área Territorial de Madrid-Este , o persona en quien delegue, al que corresponderá la presidencia de la Comisión.
- Un/a representante del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Madrid-Este.
- Un/a representante del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área Territorial Madrid-Este.

Por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

- El/La Concejal/a de Educación o persona en quien delegue.
- Un/a representante del Área de Servicios Sociales.

Por las Asociaciones de Padres y Madres:

- Un/a representante de las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado del municipio, designado por el/la Presidente/a de la Asociación de Padres y Madres a la que pertenezca, que desarrollará una función técnico-asesora.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Elaborar y aprobar el Plan de Actuación Anual
- Dirigir y supervisar el desarrollo del Plan de Actuación Anual.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Plan de Actuación Anual.
- Elaborar los documentos necesarios para la recogida de datos del alumnado absentista.
- Coordinar la actuación entre las Administraciones y los centros, con objeto de estudiar los recursos necesarios que ayuden a la solución del problema.
- Colaborar con los centros de servicios sociales, en el seguimiento del absentismo escolar de los menores en edad de escolarización obligatoria,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

integrantes de familias perceptoras de prestación económica de renta mínima de inserción.

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución de este Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento se adaptará, en lo referido a su funcionamiento, a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se reunirá trimestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Podrá contar con el asesoramiento de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, así como de la Dirección General con competencias en materia de renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMA. - Mesa local de absentismo

Tal y como se determina en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, en el Municipio se establecerá una Mesa Local de Absentismo.

Su composición, funciones, organización y funcionamiento se establecen en el citado Programa Marco.

OCTAVA. - Control y supervisión

La Comunidad de Madrid, se reserva el control y supervisión del desarrollo de las actividades, sin perjuicio de las funciones de control que competen a la Intervención General, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y Tribunal de Cuentas.

NOVENA. - Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

DÉCIMA. - Información sobre las actuaciones

En toda la documentación e información que se genere en desarrollo del presente convenio, se consignará expresamente la referencia a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y al Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

La titularidad de los resultados obtenidos como consecuencia de esta colaboración corresponderá a ambas administraciones.

UNDÉCIMA. - Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en los anexos II y III del presente convenio.

DUODÉCIMA- Modificación del convenio

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMOTERCERA. -Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, con el acuerdo de ambas partes, podrá ser objeto de prórroga en los términos del art. 49.h de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de prórroga deberá existir crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, y la aportación económica por parte de la Comunidad de Madrid será consignada en la adenda correspondiente.

DÉCIMOCUARTA. - Extinción y resolución

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825962717415349604 77

De conformidad con el artículo 49 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Según el artículo 51.1 de dicha Ley, serán causas de extinción de este convenio, el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución, recogidas en el artículo 51.2.

Los efectos de la resolución del convenio son los contenidos en el artículo 52 de la citada Ley.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración y sus Anexos.

Consejero de Educación, Ciencia y Universidades
(Por delegación, Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones)
La Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES,

Firmado digitalmente por: MARIA LUZ RODRIGUEZ DE LLERA TEJEDA - ***6189**
Fecha: 2024.10.04 17:24

Fdo.: Mª Luz Rodríguez de Llera Tejeda

Fdo.: D. Francisco Javier Corpa Rubio

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

A N E X O I

Cálculo de los módulos económicos aplicables al Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la prevención y control del absentismo escolar durante el año 2024

La aportación económica de la Comunidad de Madrid para la ejecución del Convenio en aplicación del artículo 5 de la Orden 2069/2020, de 10 de septiembre, (BOCM 18 de septiembre), se determinará en función de los criterios establecidos en el apartado uno de la disposición quinta de la Orden 269/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes por las corporaciones locales para suscribir convenios con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2024..

Así mismo, el cálculo de la cuantía que corresponderá a cada Ayuntamiento, se determinará conforme al apartado dos de la disposición quinta de la Orden Orden 269/2024, de 7 de febrero..

Para la obtención de dicha cuantía, se tendrá en cuenta la suma total de los datos de los municipios participantes en la convocatoria 2024:

- Nº total de habitantes: 3.266.636
- Nº total de alumnos escolarizados: 432.671
- Nº total de alumnos con expediente de absentismo abierto: 2.355

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

CRITERIOS	Datos	Importe
Número de habitantes del Municipio al 1/1/2023	38.974	2.684,46€
Población escolarizada en EI (3-6), EP y ESO a 31/12/2023	4.115	1.521,71€
Número de alumnos absentistas (datos Comisión 2023)	0	0€
TOTAL		4.206,17€

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera
Responsable y encargado del tratamiento

La **Consejería de Educación, Ciencia y Universidades** tendrá la consideración de Responsable del Tratamiento y el **Ayuntamiento de San Fernando de Henares** tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal, en el marco de este convenio, se realiza con el único fin de permitir una adecuada prestación de los servicios y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda
Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera
Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al **Ayuntamiento de San Fernando de Henares**, Encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la **Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid para mejorar las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan para prevenir y controlar el absentismo escolar del alumnado de entre 6 y 16 años y, con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil, mediante la firma de convenios de colaboración con Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.
El tratamiento de los datos personales comprenderá: recogida / registro / estructuración /modificación / conservación /extracción /consulta /comunicación por transmisión / difusión / interconexión /cotejo/ limitación / destrucción/ supresión / comunicación / y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

Cuarta
Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento "2.C.10 y 2.C.6," declaradas en el Registro de Actividades de Tratamiento que proceda:
- Interesados: Alumnos, padres, tutores legales.
- Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder: datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.

Quinta
Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta
Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

a) Utilizar la información de forma reservada.
b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima
Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:
- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825962717415349604 77

- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD, y en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.
- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

Código Seguro de Verificación: 228cc944-ef1c-43f2-83e5-3e77fce10493
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: 1207214
Fecha de impresión: 03/10/2024 09:06:43
Página 14 de 28

FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 30/09/2024 13:33:20 - Cargo: ALCALDE - PRESIDENTE
2.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. S2024004262 01/10/2024 15:04:36

cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.
Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.

b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09825962717415349604 77

b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

e) Medidas formativas sobre protección de datos a las personas que tramitan los expedientes de absentismo.

f) Tramitación electrónica del expediente en todas sus fases de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, 155 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios telemáticos.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

Décima
Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima
Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima
Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera
Responsabilidad
El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **09825962717415349604 77**

ANEXO III

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

I. Confidencialidad

1. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.

2. Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.

3. Una vez extinguida la relación con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o de cualquiera de sus organismos dependientes, los datos de carácter personal pertenecientes a la misma que pueda tener bajo su control el abajo firmante, deberá destruirlos o devolverlos, por el método acordado, así como cualquier otro soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal.

II. Políticas de seguridad

1. El abajo firmante se compromete a cumplir la política de seguridad de la información en el ámbito de la Administración Electrónica y de los sistemas de información de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y todas las políticas, normas y procedimientos que emanen de la citada política, así como las que se determinen en materia de seguridad para el tratamiento de datos de carácter personal. Para su conocimiento, se le proporcionará acceso a la normativa que le sea de aplicación.

2. El acceso lógico a los Sistemas de Información y Comunicaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o de cualquiera de sus organismos dependientes se hará con la autorización correspondiente, en la forma que se indique y con las medidas de seguridad que se marquen en cada caso, no pudiendo acceder a datos reales sin la autorización por escrito del Responsable o Encargado del Tratamiento.

3. Ante cualquier duda que pueda incidir en la seguridad de los Sistemas de Información y Comunicaciones, deberá consultar con su enlace o Responsable en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o cualquiera de sus organismos dependientes. La función del enlace será ofrecerle asesoramiento, atender cualquier tipo de consulta o necesidad, transmitir instrucciones, ponerle al corriente de sus cometidos, objetivos, entre otras.

III. Propiedad intelectual

1. Queda estrictamente prohibido el uso de programas informáticos en los sistemas de información de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o de cualquiera de sus organismos dependientes sin la correspondiente licencia y/o autorización.
Los programas informáticos propiedad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o de cualquiera de sus organismos dependientes están protegidos por

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

propiedad intelectual, y por tanto está estrictamente prohibida su reproducción, modificación, cesión o comunicación sin la debida autorización.

2. Queda estrictamente prohibido en los sistemas de información de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o de cualquiera de sus organismos dependientes el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier otro tipo de obra o invención protegida por la propiedad intelectual sin la debida autorización.

IV. Derecho de información

1. En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se le informa de que los datos personales que se faciliten serán responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades como Responsable del Tratamiento. Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades: Domicilio postal: C/ Alcalá 30-32, 28014, Madrid. Correo electrónico: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. La base jurídica que legitima el tratamiento es la prestación de su consentimiento y su condición de colaborador con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o de cualquiera de sus organismos dependientes, así como la demás legislación vigente. Con esta finalidad sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en la normativa vigente aplicable. Asimismo, se le informa de que los datos no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos obligados por Ley.

3. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita a los Responsables del Tratamiento, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Madrid, ___ de _____ de 20__
Nombre: _____
DNI: _____
Firma: _____

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

ANEXO IV

PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN Y CONTROL

DEL ABSENTISMO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española establece el derecho a la educación para todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

El absentismo escolar es un problema al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto.

Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad y trascendencia del absentismo escolar, por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo. Por esta vía, la referida conducta inadaptada se constituye con frecuencia en desencadenante de problemas en el período escolar y de dificultades posteriores para la inserción profesional incrementando así también el riesgo de desarraigo social y de marginación.

Este Programa Marco pretende establecer y dinamizar el proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas e interinstitucionales a esta problemática y que irremediablemente han de estar asociadas al ejercicio del derecho a la educación y al principio de igualdad de oportunidades, garantizando la continuidad y regularización de la escolarización obligatoria a través de tres vías: prevención, detección e intervención.

Las acciones aquí planteadas se extienden desde aquellas que pueden ser adoptadas por instancias educativas, hasta aquellas otras que requieren de la participación y colaboración de otras instituciones con las que el sistema educativo comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

OBJETIVOS DEL PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

GENERAL

- Garantizar la asistencia regular del alumnado a los centros educativos, en las etapas de escolarización obligatoria, así como con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil en centros sostenidos con fondos públicos.

ESPECÍFICOS

- Contribuir al control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.
- Implicar a las familias en el seguimiento de la formación de sus hijos y en especial de la asistencia regular a las actividades del centro educativo.
- Realizar una pronta detección del absentismo escolar en el período de escolarización obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.
- Realizar el seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social y especialmente en familias perceptoras de prestación económica de renta mínima de inserción.
- Establecer procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para detectar, prevenir o intervenir en el absentismo escolar, a través del Plan de Actuación Anual.

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

ACTUACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir aquellas que garanticen el control de la asistencia regular del alumnado a los mismos.

1.1. **Medidas preventivas**: recogidas en el Proyecto Educativo del Centro (Programación General Anual, Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, Reglamento de Régimen Interior)

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

1.2. **Medidas de detección y control**: el centro educativo deberá reflejar en su Reglamento de Régimen Interior el procedimiento que se debe seguir para controlar las faltas de asistencia y puntualidad de sus alumnos, así como las actuaciones que se realizarán con estos y sus familias.

1.3. **Medidas de Intervención**:

Cada centro educativo establecerá las medidas de intervención ajustadas a los casos de absentismo que se detecten.

1.4. Comisión de absentismo del centro:

Conforme a la cláusula tercera del convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en cada centro educativo sostenido con fondos públicos, se constituirá una Comisión de absentismo.

Dicha Comisión dispondrá de autonomía para determinar aspectos de organización y funcionamiento y tendrá los siguientes objetivos y funciones:

OBJETIVOS:

-Promover medidas para la prevención e intervención dirigidas a los alumnos absentistas, que se recogerán en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia del centro.

-Evaluar la situación de absentismo en el centro, sus causas y la eficacia de las medidas aplicadas en relación con el mismo.

-Coordinación con la Mesa Local de absentismo, realizando las derivaciones de los casos de absentismo que presenten características graves y de difícil resolución en el centro.

FUNCIONES:

-Elaborar un Plan de Actuación de prevención y control del absentismo escolar para cada curso, que se recogerá en la programación general anual y se evaluará en la memoria anual del centro.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

- Iniciar la apertura de expedientes del alumnado absentista, e informar a las familias, y en su caso, a la Mesa Local de absentismo.

1.4.1. Composición:

- Director del centro o persona en quien delegue.

- Un representante del profesorado con funciones en el Plan de Convivencia del Centro.

- Un representante del Consejo Escolar del Centro.

- Otros miembros coyunturales que sean designados por el Director del Centro.

Los centros educativos, ubicados en municipios que mantengan convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, desarrollarán las líneas de actuación contempladas en el Plan de Actuación Anual que afecten al ámbito educativo.

2. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Los Ayuntamientos que suscriben convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, se comprometen a designar los técnicos de sus respectivas Concejalías para el funcionamiento de las Mesas Locales de absentismo, el apoyo de los Servicios Sociales y la colaboración de la Policía Municipal, adoptando las siguientes medidas:

2.1. Medidas preventivas:

- Desarrollar actuaciones encaminadas a apoyar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos en edad de escolarización obligatoria:

- campaña de información municipal sobre la obligatoriedad de la escolarización dirigida a las familias y principalmente a colectivos en situación de riesgo social.

- campaña informativa sobre los períodos de escolarización ordinaria y extraordinaria.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

Código Seguro de Verificación: 228cc944-ef1c-43f2-83e5-3e77fce10493
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: 1207214
Fecha de impresión: 03/10/2024 09:06:43
Página 25 de 28
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 30/09/2024 13:33:20 - Cargo: ALCALDE - PRESIDENTE
2.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. S2024004262 01/10/2024 15:04:36

- Promover actividades de ocio y tiempo libre encaminadas a la integración social del alumnado en situación de riesgo de absentismo.

2.2. Medidas de detección y control:

- Establecer vías de coordinación con los centros educativos y Servicios Sociales para detectar los casos de alumnos en riesgo.

2.3. Medidas de Intervención:

- Diseñar desde la Mesa Local de absentismo, las actuaciones que se realizarán en caso de detectar, fuera del centro educativo, en horario escolar, a un menor en edad de escolarización obligatoria.

2.4. Mesa Local de absentismo:

En los Ayuntamientos que suscriben convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar se pondrá en funcionamiento una Mesa Local de Absentismo.

La Mesa Local de Absentismo desarrollará las siguientes funciones:

- Aplicación del Plan de Actuación Anual establecido por la Comisión de seguimiento prevista en el convenio.
- Fomentar la coordinación entre centros educativos y los servicios municipales para la prevención y control del absentismo escolar.
- Recogida de datos generales relacionados con el absentismo escolar, en los centros sostenidos con fondos públicos del Municipio.
- Recepción de expedientes del alumnado con absentismo escolar, una vez que los procesos desarrollados por el centro docente no hayan sido suficientes para conseguir su mantenimiento en el sistema educativo.
- Estudio del historial, características y circunstancias personales, sociales y familiares del alumnado absentista.
- Información a los centros docentes, de las medidas desarrolladas con cada

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

uno de los expedientes de alumnos/as absentistas recibidos.

Con el fin de adecuarse a las diferentes situaciones, la Mesa Local de absentismo dispondrá de autonomía suficiente para determinar aspectos de organización y funcionamiento internos (frecuencia de reuniones, sede, miembros coyunturales). En todo caso, será necesario mantener al menos una reunión trimestral, con objeto de tener un conocimiento real y periódico de la situación en el municipio, remitiendo un informe del análisis y la valoración de dicha situación a la Comisión de seguimiento del convenio.

La Mesa Local de absentismo será presidida por el representante de los Servicios de Educación del municipio y su composición será la siguiente:

MIEMBROS PERMANENTES:

Por la Comunidad de Madrid, Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades:

- Un/a representante del Servicio de Inspección Educativa.
- Un/a representante del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Un/a representante de los Departamentos de Orientación de los Centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos.

Por el Ayuntamiento:

- Un/a representante de los Servicios de Educación
- Un/a representante de los Servicios Sociales.
- Un/a profesional perteneciente al ámbito socioeducativo que en virtud del convenio haya sido asignado al Programa de prevención y control del absentismo escolar.

MIEMBROS COYUNTURALES:

- Directores, Jefes de Estudios, Orientadores de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Representantes de otros Servicios Municipales.
- Policía Municipal
- Representante de los Centros de Salud (CMS)
- Representantes de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro que

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

desarrollen, en el ámbito del municipio, programas de apoyo y seguimiento escolar u otro tipo de intervención socio-educativa.

3. ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la coordinación y supervisión de las actuaciones previstas en los convenios suscritos con cada Ayuntamiento, se establecerá una Comisión de seguimiento para cada uno de los municipios.
La composición y funciones de la citada comisión se recogen en cada convenio.

EVALUACIÓN

- Datos estadísticos elaborados por los centros.
- Datos de las Mesas Locales de Absentismo e informe elaborado por cada una de ellas y trasladado a la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- Memoria de actuaciones elaborada por las Direcciones de Área Territorial. Una copia de la misma se enviará a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

LEGISLACIÓN

Ámbito Estatal

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 1/1996. de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ámbito Autonómico

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

- Orden 2069/2020, de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados con las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo del alumnado comprendido entre 6 y 16 años de edad, escolarizados en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, con las modificaciones introducidas por la Resolución de 10 de julio de 2008 y la Resolución de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno.

Ámbito municipal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098259627174153496047 7

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

En Madrid,

R E U N I D O S

De una parte, Juan Alberto Gutiérrez Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 71/2024, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOCM de 21 de febrero de 2024)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno del 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar el presente convenio, y, en su virtud

E X P O N E N

1. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 29 que corresponde a esta la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del art. 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 15 determina, respecto del primer ciclo de Educación Infantil, que las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en este ciclo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas para asegurar la oferta educativa y, a tal fin, determinarán las condiciones en las que puedan establecerse convenios con las corporaciones locales.

   Con esta finalidad, la Comunidad de Madrid mantiene una red pública de centros, constituida tanto por centros de titularidad autonómica como por centros de titularidad municipal, colaborando con los ayuntamientos mediante la suscripción de convenios y adendas anuales de financiación.

3. El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, incluye la figura del convenio como instrumento jurídico que articula la colaboración entre las entidades locales y la administración autonómica, para la creación y el funcionamiento de centros y servicios de Educación Infantil.

4. La Comunidad de Madrid- Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (en adelante, el Ayuntamiento), mantienen en la actualidad un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito al amparo del citado Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097371047425718 67

5. Habiendo transcurrido el plazo previsto en la cláusula décima del convenio actual, en relación con el artículo 49h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, es obligado formalizar de un nuevo convenio específico en materia de educación infantil que regule la colaboración establecida entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento a partir del curso 2024-2025 para el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de educación infantil de titularidad municipal.

   La facultad para firmar el presente convenio se encuentra delegada en el titular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por la Orden 365/2024, de 13 de febrero, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de los diferentes centros directivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

6. La competencia para la suscripción de este convenio en lo que respecta al Ayuntamiento firmante se fundamenta en lo dispuesto en la 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La citada Ley 1/2014, en su artículo 3.2 prevé el ejercicio por parte de las corporaciones locales de las competencias, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, que les fueran atribuidas por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. En este sentido, la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, contempla la competencia ejercida por el Ayuntamiento en el presente convenio, en lo que respecta a la cooperación en el mantenimiento de centros de educación infantil. Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 1/2014 establece un régimen de mantenimiento de los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con sujeción a las siguientes.

C L Á U S U L A S

Primera: Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - y el Ayuntamiento en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal que se describen en el anexo a este convenio.

Segunda: Centros

La estructura y organización de los centros incluidos en este convenio, para cada curso escolar, se planificará conjuntamente entre la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en función de la planificación realizada en el municipio.

Tercera: Marco legal que regula el funcionamiento del centro de Educación Infantil.

Mediante la suscripción de este convenio, los centros de Educación Infantil incluidos en el mismo se incorporan a la red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 28/2019, de 9 de abril, por lo que a estos centros les resulta de aplicación la normativa vigente para este tramo de enseñanza y la dictada por la Comunidad de Madrid en relación a los centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil, siendo la normativa más relevante la siguiente:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097371047425718 67

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE)

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. (BOE 2/02)

- Decreto 36/2022, de 8 de junio (BOCM 9 de junio), del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.

- Decreto 18/2008, de 6 de marzo (BOCM de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 28/2019, de 9 de abril (BOCM de 11 de abril de 2019), por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

- Orden 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

- Órdenes de admisión, calendario y horario para cada curso escolar aprobadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

- Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los precios públicos de los servicios de los centros públicos de Educación Infantil.

- Órdenes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por las que se aprueban los precios privados del comedor escolar de los centros públicos de Educación Infantil.

- Circulares e instrucciones de funcionamiento que la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades establezca para cada curso escolar para los centros públicos de Educación Infantil.

Cuarta: Obligaciones y aportaciones de cada una de las partes:

a) La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se compromete, en relación a los centros incluidos en el presente convenio, a lo siguiente:

1. Aportación económica al Ayuntamiento, según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, según los centros y servicios incluidos en el anexo a este convenio y la modalidad de gestión y financiación de cada uno de ellos.

Las aportaciones económicas se refieren al curso escolar. Para el curso 2024-2025, el presupuesto de la aportación económica de la Comunidad de Madrid para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil incluidos en este convenio se recoge en el anexo al mismo, con la distribución de su cuantía por las anualidades de los ejercicios 2024 y 2025. Si se produjera alguna variación sustancial, como son: el cambio de gestión o de modalidad de financiación de los centros incluidos en el convenio, la inclusión de nuevos centros o servicios, el cese de funcionamiento de algún centro o servicios o la ampliación o reducción de unidades de los centros incluidos en el convenio, se comunicará a la Comunidad

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097371047425718 67

de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - para el correspondiente ajuste de las aportaciones establecidas para el curso escolar correspondiente.

El abono de la aportación económica correspondiente se realizará por 11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio, una vez justificado documentalmente cada mes el funcionamiento del centro indicado así como el número de plazas ocupadas y, en su caso, los importes de las cuotas aportadas por las familias de cada centro, con cargo al subconcepto 22801, "Convenios con Corporaciones Locales, del Programa 322A, Educación Infantil, Primaria y Especial, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid".

2. Prestación del servicio del Equipo de Atención Temprana correspondiente a los centros de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. Prestación del servicio de la Dirección de Zona de las Casas de Niños objeto de este convenio.

4. La Consejería de Educación Ciencia y Universidades, además:

4.1. Orientará y supervisará el funcionamiento pedagógico del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

4.2. Aportará los modelos generales de convocatoria y pliegos de concursos y participará, en calidad de asesor, en la selección de la entidad gestora o del personal educativo que convoque el Ayuntamiento para el funcionamiento del centro de educación infantil de su titularidad incluido en el presente convenio de acuerdo con las competencias de las entidades locales y la normativa vigente en materia laboral y de contratación pública.

b) El Ayuntamiento se compromete a realizar las aportaciones siguientes:

1. Aportación económica según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid. Para el curso 2024-2025, el presupuesto de la aportación económica del Ayuntamiento a los centros se recoge en el anexo a este convenio, con la distribución, en su caso, de su cuantía por las anualidades de los ejercicios 2024 y 2025, que se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias 3232.13000: retribuciones básicas personal laboral, 3232.13100: retribuciones personal laboral temporal, 3232.160.00 Seguridad Social, 3232.20300: arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje, 3232.21200: Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras, 3232.21300: Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones, 3232.22000: material de oficina ordinario no inventariable, 3232.22102: gas, 3232.22103: combustibles y carburantes, 3232.22104: vestuario, 3232.22106: productos farmacéuticos y material sanitario, 3232.22199: otros suministros, 3232.22409: indemnizaciones, franquicias y otros riesgos, 3232.22700: limpieza y aseo, 3232.22706: estudios y trabajos técnicos, 3232.22799: otros trabajos realizados por otras empresas, de los Presupuestos municipales para dichos años.

2. Aportación de los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. El Ayuntamiento, además:

3.1. Colaborará en la orientación y supervisión del funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.2. Gestionará los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.3. Colaborará en el control del cumplimiento de la normativa establecida en la cláusula tercera del presente convenio.

3.4. Gestionará los presupuestos económicos del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.5. Propondrá a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid las actuaciones en materia de planificación escolar en la etapa de Educación Infantil que considere oportunas en lo que afecte a su municipio.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **10184097371047425718 67**

3.6. El Ayuntamiento se compromete a remitir mensualmente a la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación, sin perjuicio de otros datos que estime ésta conveniente solicitar sobre el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio:

. Certificado del Ayuntamiento que indique, respecto del mes correspondiente, que el funcionamiento de los centros y servicios se ha ajustado a lo establecido en las cláusulas de este convenio y que los datos de ocupación y de cuotas especificados en el certificado de la dirección son correctos, firmado por la autoridad municipal competente.

. Certificado de la dirección del centro con la estructura funcional de cada centro (incluyendo el número de unidades y plazas ocupadas por nivel de edad y la relación de las cuotas aportadas por los alumnos).

Asimismo, el Ayuntamiento deberá aportar, tras la firma del convenio, certificado de registro y contabilización de la aportación económica de la Comunidad de Madrid y justificar documentalmente, a la finalización de cada curso escolar, el empleo de la aportación económica de la Comunidad de Madrid a este convenio.

3.7. El Ayuntamiento tendrá el derecho y el deber de participar en los Consejos Escolares del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.8. En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en el centro objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Quinta: Protección de datos

Tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de San Fernando de Henares se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y demás normativa de aplicación.

Sexta: Visibilidad Institucional

En toda la documentación e información pública del centro de Educación Infantil objeto de este convenio, se consignará expresamente la referencia a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y al Ayuntamiento, como entidades que financian conjuntamente el mismo.

Séptima: Comisión Técnica de Seguimiento

Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento del presente convenio, integrada, al menos, por dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y dos del ayuntamiento. De entre los cuatro miembros será nombrado un Presidente y un Secretario, pertenecientes cada uno de ellos a una de las administraciones firmantes.

Esta Comisión Técnica se reunirá, al menos, una vez al año, y redactará anualmente un informe en el que se recoja la evaluación de las actuaciones realizadas y las propuestas que considere oportunas para un mejor funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

La actuación de la Comisión Técnica se someterá a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo como funciones, entre otras, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con el convenio y, específicamente, el seguimiento del mismo. Asimismo, al final del curso escolar, el Ayuntamiento justificará el empleo de las aportaciones recibidas mediante justificante de gastos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **10184097371047425718 67**

Octava: Régimen jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo, y en aplicación del artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes velarán por el control y desarrollo de las actividades, así como la verificación del cumplimiento de las estipulaciones del convenio, sin perjuicio de las atribuciones que en este ámbito correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.

La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tienen atribuida, y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

Ninguna cláusula podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

Novena: Órganos Jurisdiccionales.

Los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

Décima: Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, pudiendo ser propuesta por cualquiera de las partes.

Undécima: Vigencia del convenio.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2025.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

Duodécima: Consecuencias del incumplimiento de obligaciones y compromisos.

Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que proceda al cumplimiento de las obligaciones o compromisos correspondientes, en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Técnica de Seguimiento. Si persistiera el incumplimiento tras el plazo dado en el requerimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la causa de resolución y se entenderá extinguido el convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que el Ayuntamiento no justifique documentalmente, a la finalización de cada curso escolar, el empleo de la totalidad de la aportación económica de la Comunidad de Madrid a este convenio, procederá la devolución a la Comunidad de Madrid de la cantidad no justificada.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097371047425718 67

Decimotercera: Extinción y resolución del convenio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la continuidad del mismo.
b) El acuerdo de ambas partes firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Imposibilidad sobrevenida para su realización.

El cumplimiento o, en su caso, la resolución del convenio producirá los efectos contemplados en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio a fecha de firma.

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El Director General
de Educación Infantil, Primaria y Especial
de la Comunidad de Madrid.

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ROMERO JUAN ALBERTO
Fecha: 2024.07.29 11:31

Francisco Javier Corpa Rubio.

Juan Alberto Gutiérrez Romero.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097371047425718 67

Anexo

Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Curso escolar 2024-2025

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 478/2024, de 23 de febrero del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

Escuelas Infantiles	Centro	46.970,70 €	Plaza 0-1 años	7.631 €	Plaza 1-2 años	4.362 €	Plaza 2-3 años	3.052 €	Plaza 2º ciclo	2.441 €	Período HA	235 €
Casas de Niños	Centro 3-4 unid.	18.541 €	Plaza	1.545 €							**Sede DZCN**	2.427 €

1.1. Escuelas Infantiles gestión directa:

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas					Horario ampliado	Importe proyecto		Cuotas usuarios (com + hor)		Coste directo		Aportaciones importe proyecto (21/79)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total								Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
									%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Polichinela	1	7	8	42	47		97	70	100	451.116,70	24,55	110.771,10	75,45	340.345,60	15,84	71.472,58	59,61	268.873,02
Total	**1**	**7**	**8**	**42**	**47**		**97**	**70**	**100**	**451.116,70**	**24,55**	**110.771,10**	**75,45**	**340.345,60**	**15,84**	**71.472,58**	**59,61**	**268.873,02**

2. Sistema de financiación por precios de costes:

El Acuarela	Escolaridad	305,00 €	Horario ampliado	10,00 €

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas					Horario ampliado	Importe proyecto		Cuotas usuarios (com + hor)		Coste contrato		Aportaciones importe proyecto (24/76)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total								Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
									%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Acuarela	1	6	16	28	38		82	118	100	288.090,00	4,88	14.057,34	95,12	274.032,66	24	65.767,84	76	208.264,82
Total	**1**	**6**	**16**	**28**	**38**		**82**	**118**	**100**	**288.090,00**	**4,88**	**14.057,34**	**95,12**	**274.032,66**	**24**	**65.767,84**	**76**	**208.264,82**

1.3. Casas de Niños:

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas										Importe módulos		Aportaciones importe módulos			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total								Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
													%	Importe	%	Importe	%	Importe
Huerta Chica	1	4		27	33		60						100	111.241,00			100	111.241,00
Jaramita	1	3		14	28		42						100	83.431,00			100	83.431,00
Total	**2**	**7**		**41**	**61**		**102**						**100**	**194.672,00**			**100**	**194.672,00**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **10184097371047425718 67**

1.4. Sedes:

Sede					Importe módulos		Aportaciones importe módulos			
									Comunidad de Madrid	
					%	Importe			%	Importe
Dirección de Zona de Casas de Niños					100	2.427,00			100	2.427,00
Total					**100**	**2.427,00**			**100**	**2.427,00**

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2024-2025	137.240,42	674.236,84
Ejercicio 2024	37.429,20	183.882,78
Ejercicio 2025	99.811,22	490.354,06
Aportación base mensual	12.476,40	61.294,26

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **10184097371047425718 67**

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

INFORME TECNICO: ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCION SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025.-

El Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, articula los fondos que desde la administración Estatal, Autonómica y Local para posibilitar el desarrollo de la Prestaciones Básicas de Servicios Sociales , el Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, el Programa de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia y Programa de Prevención del Suicidio derivados del compromiso económico, técnico y administrativo establecido en el Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

El nuevo modelo de Convenio firmado el 13 de septiembre de 2023 entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de la Atención Social Primaria afianza la colaboración económica y técnica entre las dos administraciones firmantes para el desarrollo de unas prestaciones de servicios sociales de calidad.

El Convenio firmado en el año 2023 en su cláusula Decimoséptima contempla que antes de la finalización de la agencia de este convenio o en su caso cualquiera de sus prorrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prorroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 h) de la ley 4072015 si 1 de octubre.

Este Convenio teniendo en cuenta la Clausula Decimoséptima ha sido modificado en dos ocasiones la primera formalizada el 18 de diciembre de 2023 y el 2 de julio de 2024, principalmente para incluir desde la Comunidad de Madrid mayor aportación económica destinada a programas sociales nuevos en el ámbito de la Atención Social Primaria.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Ahora la propuesta de esta Adenda es prorrogar por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la cláusula Decimoséptima, manteniéndose el contenido de la Clausula Quinta del Convenio sobre financiación en los importes establecidos en el Convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

DISTRIBUCION CONVENIO Madrid y Ayto. San Fernando de H. FINANCIACION	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
ANEXO PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES	460.004,12€	207.203,70€	667.207,82€
ANEXO PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPIVI)	74.574,04€	26.858,01€	101.432,05€
ANEXO PROTECCION A LA FAMILIA Y ATENCION A LA POBREZA INFANTIL	62.900,40€	0.0€	62.900,40€
ANEXO PREVENCIO DEL SUICIDIO	27.559,28€	13.779,64€	41.338,92€
TOTAL	625.037,84€	247.841,35€	872.879,19€

PARTE DEL CONVENIO FINACIADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID	CUANTIA C. MADRID	PARTIDA
ANEXO		
1.1 PERSONAL	341.592.87€	2312.12001 2312.12006
		2312.12100
		2312.12101
		2312.16000
		2312.13000
		2312.13100 2312.12003
1.2		
*PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE EMERGENCIA SOCIAL	41.411,25	2312.48000
*APOYO A MAYORES Y PERSONAS VULNERABLES, ATENCION DOMICILIARIA	77.000,00€	2312.22706

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO **PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**	74.574.04€	2312.13100 2312.16000
ANEXO **ATENCION PROTECCION A LA FAMILIA Y ATENCION A LA POBREZA INFANTIL PRESTACIONES FAMILIARES**	62.900,40€	2312.48000
ANEXO **PREVENCION DEL SUICIDIO**	27.559,28€	NO SE LA PARTIDA DEBERIA SER UNA DE CONTRATOS ¿
TOTAL	625.037.84€	

El total de la Adenda debe ser incluida en partidas INGRESOS del presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

(Se aporta copia de la Adenda recibida)

Firmado por FERNANDEZ SANCHO MARIA ANGELES - DNI ***3046** el día 31/10/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo. Responsable Técnica
Concejalía Bienestar Social y Mayores

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 1 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud, y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, elegido por Acuerdo del Pleno de 17de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de modificación del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 13 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2023. La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

El 18 de diciembre de 2023, se formalizó una Adenda de Prórroga del citado Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 2 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

Ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el Convenio, al objeto de actualizar el contenido técnico y económico de los Anexos del mismo, incluyendo, por un lado, la definición de nuevos programas en el marco de los planes y programas sociales, articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y por otro, una mayor aportación económica.

Igualmente se reconfiguran los Anexos del Convenio, añadiendo dos nuevos vinculados al Plan de Desarrollo Gitano y Plan de Prevención del Suicidio de la Comunidad de Madrid, y eliminando el anexo de Voluntariado, que pasará a estar integrado como programa en el Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Los créditos asociados a la mayor aportación económica, que suponen un incremento de la financiación de la Comunidad de Madrid, se articulan a través de la partida 46309, del Programa 232E de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en base a lo recogido en la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Igualmente, se incluye en el clausulado del Convenio la referencia al nuevo Sistema de Información Historia Social Única, previsto en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el nivel de la Atención Social Primaria, tanto en el contenido técnico y económico, como su gestión, son reforzadas, permitiendo una mejor atención de las necesidades sociales de la población madrileña; y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Modificación conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La cláusula primera queda redactada como sigue:

"El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:

1. La gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.
2. La promoción de los proyectos dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Plan de Desarrollo Gitano.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

3. El desarrollo de las competencias atribuidas a la Administración Local en la normativa sectorial de servicios sociales o que se le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

4. El fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.

5. La participación en el desarrollo de otros programas, dentro del marco de la Atención Social Primaria, en la forma que determine la Comunidad de Madrid.

6. La participación en el desarrollo e implantación de la Historia Social Única en los términos previstos en Ley 12/2022, de 21 de diciembre y en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid."

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se modifican las letras a) y b) del apartado 1, y se incluye con carácter específico la asunción por cada una de las partes de las obligaciones en relación a Historia Social Única en las letras g) y l) del apartado 1 y 2 respectivamente, quedando la cláusula redactada como sigue:

"Ambas partes establecen que los programas incluidos en los Anexos y financiados mediante este Convenio, se prestarán a través de la Entidad Local, con el contenido y alcance que para cada uno se establecen y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

La Comunidad de Madrid y la Entidad Local asumen las obligaciones que se establecen en las Cláusulas de este Convenio y en los Anexos al mismo.

Con independencia de lo establecido con carácter general en los párrafos anteriores, con carácter específico se asumen por cada una de las partes las obligaciones que a continuación se señalan y que son asumidas por las mismas de acuerdo con el contenido y alcance que se establecen en el clausulado de este Convenio:

1. Por la Comunidad de Madrid:

a) El apoyo técnico y la coordinación que sean necesarias para la ejecución de los programas que se desarrollan en el marco de la Atención Social Primaria.

b) La definición de las características de los programas y su evaluación.

c) Las relaciones con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en relación con la definición y la evaluación de los Programas financiados o cofinanciados por la Administración del Estado, a través de los sistemas y procedimientos que el mismo establezca.

d) El pago de las cantidades establecidas en este Convenio, y en los plazos señalados en el mismo.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

e) El seguimiento, control y liquidación de las cantidades abonadas a la Entidad Local.

f) La puesta a disposición de las entidades locales de las bases de datos de organización y actividades del voluntariado, promoviendo su funcionamiento en Red, y el apoyo al Punto de Información de voluntariado municipal.

g) El desarrollo tecnológico y la coordinación para la implantación del Sistema de Información Historia Social Única y su mantenimiento.

2. Por la Entidad Local:

a) La información y orientación a los ciudadanos en relación con las ayudas económicas y prestación de servicios que se deriven de cada uno de los Programas.

b) La tramitación, resolución y el pago cuando se trate de ayudas económicas.

c) La prestación de servicios y organización de las actividades correspondientes, cuando ésta sea la modalidad prevista.

d) La aportación del personal necesario, ya sea propio de la Entidad Local o se trate de profesionales contratados expresamente que garanticen el desarrollo de los programas y las prestaciones.

e) La contribución con la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y sean necesarias para ejecutarlos.

f) La justificación y documentación de los gastos imputables al Convenio dentro de los plazos señalados en este Convenio que deberá presentar a la Comunidad de Madrid.

g) El acceso a las bases de datos del voluntariado, y la organización del Punto de Información del Voluntariado municipal, integrándolo en la Red autonómica.

h) La presentación a la Comunidad de Madrid en el plazo y forma que ésta establezca, de los datos correspondientes a las actividades realizadas con cargo al Convenio y, en su caso, de las Memorias de Evaluación que permitan llevar a cabo la evaluación correspondiente a los Programas que expresamente lo requieran.

i) La remisión de la siguiente documentación básica, con la frecuencia que se establezca, para el mantenimiento de un adecuado sistema de seguimiento de la ejecución de los conceptos, programas, proyectos y servicios objeto del presente Convenio, sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas del convenio:

i. Dentro del primer trimestre del año en curso, y en la fecha concreta que establezca la Comunidad de Madrid, la Entidad Local remitirá una programación anual de los proyectos a realizar por sus servicios sociales, en el formato establecido al efecto. Esta obligación, durante el ejercicio 2023, se entenderá referida a los tres meses posteriores a la formalización del convenio.

ii. La Entidad Local enviará una Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio, antes del 31 de marzo del año siguiente a su ejecución, y que supondrá la justificación técnica del mismo.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

En esta memoria se recogerá la información relativa a los indicadores que permitan la evaluación de los programas recogidos en cada uno de los Anexos de este convenio, así como cualquier otro que determine la Comunidad de Madrid por su especial relevancia.

iii. Dentro del mes siguiente a la firma del Convenio, la Entidad Local proporcionará a la Comunidad de Madrid, una ficha determinando el personal básico de las Unidades de Trabajo Social y del Centro de Servicios Sociales. Esta ficha, cuyo formato será facilitado por la Consejería competente en materia de servicios sociales, deberá ser remitida a la Comunidad de Madrid, dentro del mes siguiente a la firma del Convenio, manteniéndose actualizada en todo momento.

j) La asistencia a las reuniones de seguimiento que se convoquen desde la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

k) La Responsabilidad de la Entidad Local, en materia de protección de datos personales, respecto a los tratamientos de datos que deba crear, mantener o implementar para gestionar las prestaciones económicas y servicios (a personas físicas), desarrolladas en ejecución del presente convenio, previstas en el Anexo de este Convenio.

l) La colaboración para la implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única, garantizando las condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información."

TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN

La cláusula quinta queda redactada como sigue:

"Por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, se establece anualmente, tras la autorización del Consejo de Ministros, la distribución territorial entre las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y del Plan de Desarrollo Gitano.

En dicho Acuerdo se prevé que las comunidades autónomas aportarán, para la financiación del Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde en la distribución; y para la financiación del Plan de Desarrollo Gitano, al menos, dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio. Sin embargo, no será obligatoria la cofinanciación del Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil.

En todos los casos, las comunidades autónomas determinarán las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, para participar en la cofinanciación.

De este modo se establecen por parte de la Comunidad de Madrid los siguientes porcentajes de cofinanciación, atendiendo a la especificidad poblacional de las entidades locales:

1) Para el desarrollo del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 6 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

	PERSONAL Y MANTENIMIENTO		PROGRAMAS QUE DESARROLLAN LAS PRESTACIONES	
	Comunidad de Madrid	Entidad Local	Comunidad de Madrid	Entidad Local
Municipios de población superior a 250.000 habitantes	50%	50%	50%	50%
Municipios de población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes	70%	30%	50%	50%
Municipios de población inferior a 100.000 habitantes	75%	25%	50%	50%
Mancomunidades de Municipios	100%	0%	50%	50%
Cañada Real	100%	0%	-	-

2) Para el desarrollo del Anexo de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia:

   Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

3) Para el desarrollo del Anexo de Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil:

   La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.

4) Para el desarrollo del Anexo de Plan de Desarrollo Gitano:

   La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.

5) Para el desarrollo del Anexo de Prevención del Suicidio:

   Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

En consecuencia, y atendiendo a la distribución económica realizada para el desarrollo de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención Social Primaria por los servicios sociales de la entidad local, resultan las siguientes aportaciones:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	460.004,12	207.203,70	667.207,82
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	74.574,04	26.858,01	101.432,05
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	62.900,40	0,00	62.900,40
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	27.559,28	13.779,64	41.338,92
TOTAL	625.037,84	247.841,35	872.879,19

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos, tal y como queda reflejado en sus Anexos.

La aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, resultante de la aplicación de la normativa vigente, será deducida del coste total del servicio de que se trate y el saldo resultante será distribuido entre las Administraciones firmantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada una en el programa que corresponda."

CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

La cláusula novena queda redactada como sigue:

"La Consejería competente en materia de Servicios Sociales podrá realizar en todo momento las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del Convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales prestará el apoyo técnico necesario que permita:

1. El diseño, la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios desarrollados en los centros de servicios sociales municipales.

2. El ejercicio de las competencias que la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción, atribuye a los Ayuntamientos.

3. La coordinación, en su caso, de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria con los Servicios Sociales Atención Social Especializada del área correspondiente.

4. El apoyo a las actividades de formación en prácticas de aquellos profesionales o estudiantes que pudieran beneficiarse de las mismas con el adecuado control de esa actividad por parte del director del centro de servicios sociales, a propuesta de los

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

propios centros o del órgano competente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

5. La colaboración para llevar a cabo en el ámbito de actuación local los proyectos de investigación que a nivel regional o de la zona se programen desde la Comunidad de Madrid, así como apoyo a las labores investigadoras y de evaluación que la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por sí misma o a través de los profesionales o empresas que determine, considere convenientes para un mejor desarrollo de la red.

6. La colaboración y apoyo, en la medida de las posibilidades de que se disponga, a la actuación del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid, para la atención a personas o grupos que se encuentren en situaciones de desamparo o de crisis, y que actuarán con arreglo a los protocolos de intervención previamente establecidos por el órgano que proceda de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

   En especial la atención de personas sin hogar, facilitando su atención a través de servicios o estancias temporales, campañas de frio, olas de calor y otras circunstancias excepcionales.

7. Fomentar la labor como agente coordinador de la acción voluntaria entre todos los actores implicados en materia de voluntariado, proporcionando apoyo a las organizaciones de voluntariado y la participación ciudadana a través de los Puntos de Información de voluntariado municipal y su inclusión en la Red.

8. La implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única."

QUINTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La cláusula decimoprimera a queda redactada como sigue:

"El artículo 78 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la promoción de la mejora permanente de la calidad de los servicios, en colaboración con las entidades locales.

Dado que a través de estos Convenios se articula la cooperación entre ambas administraciones para el desarrollo de la Atención Social Primaria, resulta oportuno dotarlos de un conjunto de indicadores que permitan evaluar la ejecución de los programas sociales articulados en el

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

mismo, así como el alcance de las prestaciones básicas de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, lo que permitirá valorar su impacto en la población.

Igualmente, facilitarán el seguimiento de la ejecución de los programas establecidos en los Anexos, y su grado de cumplimiento.

La información necesaria para el cálculo de estos indicadores será recabada por la Dirección General de Servicios Sociales de las Entidades Locales.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de habitantes por Trabajador Social de Referencia.
- % adicional de financiación de la Plantilla del personal del Centro de Servicios Sociales por parte de la Entidad Local.
- Nº de Centros de Servicios Sociales.
- Nº de Unidades de Trabajo Social.
- Nº de Personas usuarias de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y % de cobertura poblacional.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración.
- Nº de Derivaciones hacia recursos y servicios de la Atención Social Especializada.
- Nº de Derivaciones hacia Otros Sistemas de Protección Social.
- Nº de intervenciones asociadas al Programa de Emergencia Social.
- Nº de Ayudas de Emergencia Social.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas de Emergencia Social.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de Prevención, Inserción y Promoción Social, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Prevención, Inserción y Promoción Social, por tipo de proyecto y por sector de población destinataria.
- Nº de intervenciones asociadas al Programa de Prevención, Inserción y Promoción Social.
- Nº de Ayudas de Comedor.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas de Comedor.
- Nº de Ayudas de Escuelas Infantiles.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas de Escuelas Infantiles.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de Atención al Menor y a la Unidad de Convivencia, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Atención al Menor y a la Unidad de Convivencia, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Atención al Menor y a la Unidad de Convivencia.
- Nº de Servicios de Atención Domiciliaria prestados, por tipo de servicio (Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Manutención, Lavandería, Asistencia personal y otros.).
- Nº de Personas beneficiarias de los Servicios de Atención Domiciliaria, por tipo de servicio.
- Nº de Ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad.
- Nº de intervenciones asociadas al Programa de Atención Domiciliaria.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

- Nº de Personas beneficiarias de medidas de alojamiento alternativo, por tipo de medida (Ayudas económicos y Estancias residenciales).
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Alojamiento Alternativo.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de Promoción de la Autonomía Personal, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Promoción de la Autonomía Personal, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Promoción de Autonomía.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo, por cada uno de los programas financiados.
- % adicional de financiación de los programas incluidos en el Anexo por parte de las entidades locales.
- Nº de Puntos de Información de Voluntariado.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de Voluntariado, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Voluntariado, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de intervenciones asociadas al Programa de Promoción del Voluntariado.
- Nº acciones de formación a Entidades y personas que participan en acciones de voluntariado

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo.
- % adicional de financiación del Anexo por parte de las entidades locales.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL.

- Nº de Profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Ayudas para la cobertura de necesidades básicas y fomento de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas para la cobertura de necesidades básicas y fomento de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Nº de Servicios de fomento de conciliación de la vida familiar y laboral, por tipo de servicio.
- Nº de Personas beneficiarias de Servicios de fomento de conciliación de la vida familiar y laboral, por tipo de servicio.
- Nº de Servicios de Intervención y Apoyo familiar, por tipo de servicio.
- Nº de Personas beneficiarias de Servicios de Intervención y Apoyo familiar, por tipo de servicio.
- Nº de Proyectos específicos para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y conciliación de la vida familiar y laboral.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco de los Proyectos específicos para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y conciliación de la vida familiar y laboral.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo, por cada uno de los subprogramas financiados
- % adicional de financiación de los subprogramas incluidos en el Anexo por parte de las entidades locales.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PLAN DE DESARROLLO GITANO.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Intervenciones asociadas al Plan de Desarrollo Gitano.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo.
- % adicional de financiación del Anexo por parte de las entidades locales.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Plan de Prevención del Suicidio, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Plan de Prevención del Suicidio, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Comités Locales vinculados al Plan de Prevención del Suicidio.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo.
- % adicional de financiación del Anexo por parte de las entidades locales."

SEXTA: ELIMINACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS ANEXOS.

Se elimina la numeración cardinal de los Anexos, quedando vinculados al nombre del programa que desarrolla.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

El Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se ve modificado por la incorporación del programa de promoción del voluntariado y su reajuste presupuestario, quedando redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

OCTAVA: ELIMINACIÓN DEL ANEXO PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Se elimina el Anexo de promoción del voluntariado readaptando su contenido en el Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, como Programa de voluntariado.

NOVENA: INCORPORACIÓN DEL ANEXO PLAN DE DESARROLLO GITANO.

El contenido de este Anexo queda redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta Adenda.

DÉCIMA: INCORPORACIÓN DEL ANEXO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

El contenido de este Anexo queda redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta Adenda.

DÉCIMOPRIMERA: VIGENCIA

La presenta Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMOSEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMOSEXTA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La cláusula decimosexta queda redactada como sigue:

"Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este durante el tiempo necesario para depurar las posibles responsabilidades por incumplimientos en los términos fijados por el Reglamento 2016/679 antedicho.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo V del presente convenio.

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org. Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente."

DÉCIMOTERCERA: INCORPORACIÓN DEL DEBER DE INFORMACIÓN (DDI) DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO "CONVENIOS ADMINISTRATIVOS"

A través de esta Adenda de Modificación se añade al texto definitivo del Convenio el Anexo Deber de Información (DDI) de la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos", al objeto de que sea incorporado o actualizado en los formularios de captura de datos personales asociados a este tratamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de modificación, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**
Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA Fecha: 2024.07.02 19:42	
Fdo.: ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO	**Fdo.: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

ANEXO

PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

PERSONAL Y MANTENIMIENTO:

IMPORTE TOTAL PERSONAL Y MANTENIMIENTO	**505.600,84**
75% Aportación Comunidad de Madrid	379.200,63
25% Aportación Entidad Local	126.400,21

A través del presente Anexo se financian, de forma generalizada y desde criterios de homogeneización de la Red de Atención Social Primaria, los gastos correspondientes al personal y mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales.

PERSONAL (APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID)		
Categoría:	**Número de puestos:**	**Importe**
*Dirección		379.200,63
*Administración		
*Asistencia técnica	2	
*Coordinación	1	
*Trabajo Social	7	
*Mediación Intercultural		
*Educación Social	2	
*Animación Sociocultural	1	
*Administración	2	
*Auxiliar Administración	2	
*Otros		
PERSONAL	17	
MANTENIMIENTO		0,00
TOTAL (PERSONAL + MANTENIMIENTO)		379.200,63

Plantilla de personal del Centro de Servicios Sociales que se incluye en este Convenio

Atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en su informe de 23 de noviembre de 2022, la Entidad Local garantizará la existencia de personal suficiente para la gestión de los programas, proyectos, servicios y prestaciones que se desarrollan en el marco de sus servicios sociales, atendiendo a lo recogido en el cuadro anterior.

La Comunidad de Madrid establecerá la organización funcional y los profesionales de referencia de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales, atendiendo a la normativa vigente y contribuirá a su financiación con el porcentaje y cuantía señalados en este Anexo.

La Entidad Local deberá informar de cualquier variación en la plantilla de personal a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, de la que recabará su autorización.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Gastos de personal que se financian

Con carácter general, con cargo a este concepto, se financian los gastos de personal básico necesario para la gestión de los programas, proyectos, servicios y prestaciones que se desarrollan en cada Entidad Local y que ha de dedicarse exclusivamente a los que constituyen el objeto de la Atención Social Primaria en el marco de este Convenio.

Quedan comprendidas la totalidad de las retribuciones y también podrán incluirse los gastos de Seguridad Social siempre con el límite de la cuantía establecida en el apartado de financiación.

Este personal estará vinculado jurídicamente a la Entidad Local, pudiendo tener con la misma una relación laboral o funcionarial, que deberá contar con las titulaciones requeridas por la especificidad del puesto de trabajo o, en su caso, de las exigidas en las Administraciones Públicas para puestos de carácter similar.

Las figuras profesionales que lo podrán integrar serán las siguientes: director, técnico de apoyo, coordinador de programas, administrador, trabajadores sociales, educadores sociales, animadores/monitores, mediadores interculturales y personal de apoyo administrativo.

Para el desempeño del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales se exigirá titulación de grado universitario, preferentemente en el campo de las Ciencias Sociales, o de Diplomado en Trabajo Social, debiendo contar en cualquier caso con experiencia acreditada en el área de servicios sociales.

Además, la entidad local, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la asignación de un profesional de referencia a los ciudadanos en el nivel de la Atención Social Primaria, en el momento de acceder al Sistema Público de Servicios Sociales. Este profesional de referencia, deberá tener el perfil de trabajador social.

La Entidad Local designará un profesional encargado de la interlocución con la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Además, facilitará la designación de personal que gestione la información sobre la ejecución y seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los Servicios Sociales en el marco de los convenios entre las administraciones competentes en materia de Servicios Sociales.

Los gastos de personal que serán financiados con cargo a este Convenio, serán como máximo los señalados en el presente Anexo, y la financiación quedará sujeta a la ocupación efectiva del puesto de trabajo. No serán objeto de financiación con cargo a este Convenio las vacantes temporales o definitivas que se produzcan.

Gastos de mantenimiento que se financian

Con cargo a este concepto se financiarán también los gastos generales de mantenimiento de cada centro municipal de Atención Social Primaria necesarios para su funcionamiento, en la cuantía establecida en este Anexo. Pueden incluirse dentro de este apartado los siguientes tipos de gastos:

1. **Gastos Generales:**
   - Alquiler
   - Luz

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 16 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

- Agua
- Teléfono
- Combustible
- Reparaciones
- Limpieza
- Gastos Gestión Administrativa. Laboral/Bancarios
- Gastos correo-mensajería
- Suscripción Publicaciones
- Seguros Responsabilidad Civil
- Otros

2. **Dietas y transporte del personal:**
   - Dietas
   - Transportes
   - Otros
3. **Formación del personal:**
   - Cursos, Jornadas, etc.
   - Gastos de actividades de formación
   - Otros
4. **Mantenimiento de aplicaciones informáticas:**
   - Mantenimiento
   - Material no inventariable
   - Otros

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES:

IMPORTE TOTAL PROGRAMAS	**161.606,98**
Aportación Comunidad de Madrid	80.803,49
Aportación Entidad Local	80.803,49

Por los Servicios Sociales de las entidades locales, se harán efectivas las prestaciones de servicios sociales, establecidas por Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y conforme a las funciones que la referida Ley atribuye a la Atención Social Primaria.

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO, DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN		50		50	0,00
EMERGENCIA SOCIAL	27.677,38	50	27.677,38	50	55.354,76
PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		50		50	0,00
ATENCIÓN AL MENOR Y A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	10.000,00	50	10.000,00	50	20.000,00
ATENCIÓN DOMICILIARIA	40.000,00	50	40.000,00	50	80.000,00
ALOJAMIENTO ALTERNATIVO		50		50	0,00
PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL		50		50	0,00
PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	3.126,11	50	3.126,11	50	6.252,22
TOTAL	80.803,49		80.803,49		161.606,98

Con carácter general dentro de cada uno de los programas pueden quedar incluidas las prestaciones y servicios que se concretan en cada caso.

1 PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN

Comprende el conjunto de actuaciones profesionales de carácter técnico y/o de gestión que permiten a la ciudadanía ejercer su derecho de información y acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como a otros sistemas de protección social destinados a la inclusión, la autonomía y el bienestar social de la población.

2 PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

Destinado a la atención de necesidades motivadas por circunstancias excepcionales, que requieren de ayudas económicas de carácter transitorio, que pueden ser de pago único o periódico, destinadas a facilitar la superación de esas situaciones en las que concurra una necesidad económica circunstancial.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 18 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se trata de prestaciones puntuales económicas y/o en especie, de carácter temporal y urgente, y que pueden ser relativas a:

a) Ayudas familiares: Se consideran como tales aquellas ayudas puntuales de apoyo a procesos de integración social y prevención de situaciones de riesgo que afecten a personas o grupos familiares. Se trata de ayudas destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia y ayudas por acogimientos familiares.

b) Vivienda: Este tipo de ayudas económicas se conceden puntualmente para alquileres, fianzas, desahucios y gastos corrientes derivados del mantenimiento y conservación de la vivienda.

c) Pobreza energética: Ayudas específicas para el pago de facturas de energía eléctrica y de gas a hogares en situación de pobreza energética.

d) Alimentos: Son ayudas puntuales destinadas a alimentación, ayudas para comedores (excepto comedores escolares), vales de comida, pago directo a casas suministradoras, bolsas de alimentos, leches infantiles, entre otras, que de forma puntual o con escasa periodicidad gestione el centro de servicios sociales. Aparecerán claramente diferenciadas de otras ayudas que se puedan incluir entre otras finalidades destinadas a la manutención del grupo familiar.

e) Ayudas complementarias: Son aquellas ayudas puntuales relacionadas con la atención al menor y a la familia, cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario: libros, material escolar, transporte escolar o de otro tipo, formación no reglada, actividades ocupacionales, campamentos, ayudas económicas destinadas a tratamientos especializados, gastos farmacéuticos, prótesis, y otras.

f) Otras ayudas: Comprende otras ayudas, también de carácter excepcional, no tipificadas en epígrafes anteriores.

3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Pretende favorecer la inclusión social de personas en riesgo o en situación de exclusión social, en cualquiera de sus dimensiones, facilitando la promoción de su autonomía y el ejercicio de derechos de ciudadanía.

A través de itinerarios de inclusión, que incluyan medidas de apoyo y acompañamiento, se movilizarán los recursos, capacidades y potencialidades de las personas, grupos y comunidades en la que se integran, de cara a una integración plena y efectiva.

Va dirigido a personas y/o colectivos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión vinculadas o combinadas con la pertenencia a sectores de población específicos como personas migrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, personas sin hogar, mujeres víctimas de violencia de género, etc. y para los que se diseñarán estrategias de integración comunitaria que impliquen medidas de sensibilización y promoción social.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 19 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este programa se incorporan diferentes proyectos, grupales o comunitarios que desarrollen cualquiera de las líneas definidas, dirigidos a distintos grupos de población.

4 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MENOR Y A LA UNIDAD CONVIVENCIAL.

Comprende el conjunto de actuaciones profesionales preventivas, educativas y promocionales, destinadas a garantizar una adecuada atención de las necesidades de protección y cuidado de los menores y adolescentes por parte de sus familias, así como la promoción del desarrollo personal, familiar y social de todos los miembros de la unidad de convivencia, contribuyendo a que los menores a cargo puedan desenvolverse con autonomía en su entorno.

Se promoverá, en el ámbito de la Atención Social Primaria, el ejercicio de la parentalidad, la promoción de un entorno social favorable que incluya al resto de sistemas de protección (educación, salud, etc.), previniendo posibles situaciones de riesgo, todo ello en busca del interés superior del menor.

Podrán desarrollarse con cargo a este programa, diferentes proyectos individuales, grupales o comunitarios que desarrollen cualquiera de las líneas definidas. Así como la gestión de las siguientes prestaciones económicas:

a) Ayudas Comedor: incluyen las ayudas puntuales concedidas para la cobertura de los gastos de utilización de comedores escolares, ya sea mediante pago directo a los beneficiarios o mediante pago a los centros educativos.

b) Ayudas de Escuelas Infantiles: incluyen las ayudas puntuales de guardería y/o escuelas infantiles.

Ambas prestaciones se entienden compatibles con el resto de ayudas económicas recogidas en este convenio, siempre y cuando sean utilizadas dentro del proceso de intervención con el menor y su unidad de convivencia.

5 PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

Dirigido, con carácter general, a todos los sectores de población no dependiente que se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social o en razón de programas de prevención y promoción.

a) Servicio de Ayuda a Domicilio: El Servicio de Ayuda a Domicilio comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas. Estos servicios podrán aplicarse con mayor o menor intensidad, atendiendo a la intervención más adecuada en cada caso.

b) Servicio de Teleasistencia: la Teleasistencia es un recurso que ofrece atención y apoyo personal y social continuado a través de un dispositivo tecnológico, que permite detectar situaciones de crisis personal, social o médica y en su caso, intervenir inmediatamente en ellas.

   Las entidades locales que inicien licitaciones de servicios de tele asistencia durante el período de vigencia del Convenio deberán solicitar de la Dirección General de Mayor y Dependencia informe relativo a los requerimientos técnicos del servicio con la finalidad de garantizar la integración de sistemas, la continuidad de la atención y el intercambio de información en beneficio del ciudadano.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

La entidad local deberá comunicar así mismo la fecha de finalización del contrato de tele asistencia y sus posibles prórrogas.

c) Ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de la habitabilidad de la vivienda: son prestaciones económicas individuales, de pago único, no periódicas, destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, con el fin de mantener durante el mayor tiempo posible a las personas mayores o en situación de dependencia en su medio habitual de convivencia, en condiciones adecuadas.

Teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad, se incluye la posibilidad de complementar los servicios de atención domiciliaria, con servicios de asistencia personal, dirigidos a conseguir un mayor nivel de autonomía en el acceso a los recursos y que la persona pueda desenvolverse adecuadamente en su entorno habitual.

6 PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

Trata de cubrir las necesidades de aquellas personas que, por razones de edad, discapacidad u otras, carezcan de condiciones adecuadas para la permanencia en su lugar habitual de residencia, y precisan de ayudas económicas que financien, con carácter transitorio, alternativas de alojamiento.

Cubrirán situaciones provisionales o en espera de acceso a centros públicos. Dichas alternativas podrán ser centros residenciales para mayores, personas con discapacidad, mujeres, pago de pensiones, entre otras.

7 PROGRAMA DE PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL

Se incluyen actuaciones grupales mediante programas comunitarios desarrollados mediante fórmulas de participación y dirigidos fundamentalmente a personas mayores que pretenden prevenir futuras situaciones de dependencia.

Tiene por objeto promover oportunidades de acceso a una vida independiente, relacionada con el bienestar físico, psíquico y social, para conseguir el mayor nivel de autonomía, el desarrollo de las habilidades psicosociales que permitan la permanencia en el entorno habitual y el uso de los recursos disponibles.

8 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

La Ley estatal 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y autonómica 1/2015, de 24 de febrero, de voluntariado de la Comunidad de Madrid, tienen por objeto la promoción del voluntariado, y crean el marco de referencia en el que se establecen las relaciones entre los destinatarios de las actividades de voluntariado, los voluntarios, las organizaciones de voluntariado y las Administraciones públicas.

En ellas se establece que las Administraciones públicas promoverán acciones dirigidas a incentivar la participación ciudadana en actividades de voluntariado como medida de reconocimiento del valor que el voluntariado tiene para la sociedad.

Por ello, la Comunidad de Madrid pone a disposición del ciudadano, empresas y de cualquier organización o institución interesada en el ámbito de la solidaridad tanto información general como asesoramiento y formación para apoyar el desarrollo de la acción voluntaria. Esta acción

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 21 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

se concreta en la Red de puntos de información de voluntariado de la Comunidad de Madrid (PIV), existentes en diferentes municipios y mancomunidades de la región, así como en la actividad de la Escuela de voluntariado, que ofrece formación gratuita en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Además de los servicios mencionados, la Comunidad de Madrid incentiva la acción voluntaria a través de diferentes programas de voluntariado que tienen como objetivo impulsar la participación ciudadana, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado, el desarrollo de acciones concretas de voluntariado, así como articular un proceso de coordinación progresivo entre los distintos sectores implicados en el mundo del voluntariado: ciudadanos, entidades sociales, administraciones públicas y empresas.

Estos programas podrán estar dirigidos a los diferentes ámbitos del voluntariado, ya sea social, educativo, sanitario, medioambiental, cultural o deportivo. No obstante, se considerarán prioritarios los proyectos enfocados a las acciones de voluntariado que fomenten el contacto intergeneracional basados en la metodología de Aprendizaje y Servicio.

Gastos de Programas que se financian:

Con cargo a este Anexo se financian los programas que desarrollan las prestaciones de servicios sociales en el nivel de la Atención Social Primaria, incluidos los gastos relacionados con los Puntos de Información de Voluntariado de nueva creación.

No se financiarán con cargo a este convenio, los gastos relacionados con las actividades y proyectos desarrollados por las Entidades Locales en el marco de la Red frente a la Soledad No Deseada de Personas Mayores de la Comunidad de Madrid.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para el Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

ANEXO
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

En este Anexo se incluye el programa que, dentro de la Atención Social Primaria, hará efectivo el refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria para proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

En este sentido, cabe destacar que en el apartado 1 del citado artículo 42 se establece la necesidad de que los Servicios Sociales se doten de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad.

A continuación, se recoge el presupuesto destinado al refuerzo del personal de los Equipos de Intervención a la Infancia y Familia y su desglose:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 23 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

PERSONAL DE REFUERZO EQUIPOS DE INTERVENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA:

PRESUPUESTO TOTAL	**95.432,05**
75% Aportación Comunidad de Madrid	71.574,04
25% Aportación Entidad Local	23.858,01

Desglose de la aportación de la Comunidad de Madrid destinado al Personal de refuerzo de la plantilla en los Equipos de intervención a la infancia y familia:

PERSONAL CONTRATADO

Categoría:	PROPIO		EXTERNO	
	Número de puestos	Importe	Número de puestos	Importe
Trabajo Social		71.574,04		0,00
Educación Social	1			
Psicología	1			
Abogacía				
TOTAL PERSONAL(PROPIO + EXTERNO)				71.574,04

GASTOS DE GESTIÓN	
Mantenimiento	0,00
Dietas	0,00
TOTAL GASTOS GESTIÓN	0,00

TOTAL COMUNIDAD DE MADRID (PERSONAL + GASTOS GESTIÓN)	**71.574,04**

Igualmente se financian actuaciones dirigidas a la formación y sensibilización de profesionales, niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como cualquier otra relacionada con el desarrollo de programas, siendo su presupuesto el siguiente:

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA	3.000,00	50	3.000,00	50	6.000,00

PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 24 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este programa comprende actuaciones dirigidas a la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia y adolescencia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.

Por parte de los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria se desarrollarán, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, las siguientes medidas:

- Sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia.

- Prevención efectiva mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional, el acompañamiento de las familias, dotándolas de herramientas de parentalidad positiva, y el refuerzo de la participación de las personas menores de edad.

- Impulso de la detección precoz mediante la formación de profesionales.

- Refuerzo de los conocimientos y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para que sean parte activa en la promoción del buen trato y puedan reconocer la violencia y reaccionar frente a la misma

- Garantía de una actuación coordinada y de colaboración entre los y las profesionales de los diferentes sectores implicados en la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

- Y cualquier otra relacionada con la materia, dentro del ámbito de la competencia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Todas estas medidas tendrán un carácter inclusivo y accesible para que puedan atender a todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción.

Gastos que se financian

Con cargo a este Anexo se financian las actuaciones relacionada con la ejecución del programa de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia desarrolladas por los servicios sociales en el nivel de la Atención Social Primaria.

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán los relativos a:

- El personal de los Equipos.
- Formación para dotar de competencias a los profesionales.
- Formación dirigida a las familias.
- Materiales de apoyo a la formación.
- Actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
- Gastos corrientes y de gestión.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 25 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para el Programa de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 26 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

ANEXO

PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL

En este Anexo quedan incluidos los proyectos que se desarrollan dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil promovidos por el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, que serán financiados al 100% por la Comunidad de Madrid, sin que sea exigible aportación por parte de la Entidad Local.

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
A1. Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.	50.503,59	100	0,00	0	50.503,59
A2. Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y conciliación de la vida familiar y laboral.	12.396,81	100	0,00	0	12.396,81
TOTAL	62.900,40		0,00		62.900,40

A continuación, se recoge en el siguiente cuadro, los profesionales financiados con cargo a este Programa, y que desarrollan los proyectos incluidos en el mismo:

PERSONAL ESPECÍFICO AFI (APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID)	
Categoría:	**Número de puestos:**
*Trabajo Social	
*Educación Social	
*Animación Sociocultural	
*Otros	
TOTAL PERSONAL ESPECÍFICO AFI	0

Con carácter general dentro del Programa quedan incluidas las prestaciones y servicios que se definen a continuación:

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCION A LA POBREZA INFANTIL

Las actuaciones que se pueden desarrollar con cargo a este Convenio, a través de los Programas de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, deberán quedar encuadradas en alguno de los siguientes tipos, que incluyen en cada caso las prestaciones y servicios que se indican:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 27 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

SUBPROGRAMA A1. PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL.
Destinado a hacer frente a la situación de familias en situación de privación material severa o de riesgo de pobreza y con niños y niñas a su cargo que mejoren su situación social y laboral.

Tipo 1. Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias. Cubren necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, alquiler, suministros, medicinas y prótesis, libros y material escolar etc. y facilitar el acceso a otros servicios de protección social (salud, educación, vivienda y de empleo) así como el acompañamiento y trabajo social con las familias:

a) Prestaciones económicas y/o en especie de urgencia social para cobertura de necesidades sociales básicas, puntuales y/o periódicas.
b) Comedores escolares en períodos estival y escolar.
c) Trabajo social con las familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o exclusión social con niños y niñas a su cargo.
d) Acompañamiento social a las familias o unidades de convivencia en situación de exclusión social en procesos o itinerarios de inserción laboral y social.

Tipo 2. Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo:

a) Ayudas a las familias por gastos de asistencia a escuelas infantiles.
b) Ayudas a las familias por gastos en otros servicios de apoyo a la conciliación.
c) Servicios de atención de necesidades puntuales de conciliación.
d) Servicios de apoyo complementarios de los servicios educativos.
e) Otros relacionados y no incluidos en los apartados anteriores.

Tipo 3. Servicios de intervención y apoyo familiar. Conjunto de actuaciones profesionales de ayuda psico-educativa y social para el tratamiento y resolución de las necesidades sociales y familiares de las personas, las familias, los grupos de población, así como la comunidad de pertenencia; comprende:

a) Educación familiar y apoyo a la parentalidad positiva.
b) Orientación familiar.
c) Apoyo ante situaciones de conflicto familiar.
d) Apoyo ante situaciones de dificultad psicosocial o riesgo de exclusión.
e) Mediación familiar. Intervención destinada a la gestión de conflictos entre los miembros de una familia en los procesos de separación o divorcio y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, a través de un procedimiento no jurisdiccional, voluntario y confidencial, posibilitando la comunicación y negociación entre las partes para que traten de alcanzar un acuerdo viable y estable, y que atienda, también, a las necesidades del grupo familiar, especialmente de las personas menores de edad, con discapacidad, mayores y en situación de dependencia.
f) Puntos de encuentro familiar (PEF). Recurso social especializado para la intervención en aquellas situaciones de conflictividad familiar en las que las relaciones de los menores con algún progenitor o miembro de su familia se encuentran interrumpidas o son de difícil desarrollo. Esta intervención es de carácter temporal, desarrollada por un profesional en un lugar neutral, y tiene como objetivo principal la normalización de la situación conflictiva, siguiendo en todo caso las indicaciones que establezca la autoridad judicial o administrativa competente y garantizando el interés y la seguridad de los menores y de los miembros de la familia en conflicto.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

De manera transitoria, podrán financiarse con cargo a este Convenio, los proyectos de Punto de Encuentro Familiar, que se encuentren actualmente en ejecución, sin que sea posible la financiación de nuevos proyectos.

g) Atención socioeducativa de menores. Conjunto de atenciones fuera del horario escolar como complemento de la escolarización obligatoria con el objeto de atender a las dificultades educativas específicas de los menores, mejorando su calidad de vida y su integración socioeducativa. Incluye entre otras actividades, talleres educativos y culturales y otros espacios de ocio.

SUBPROGRAMA A.2. PROGRAMA ESPECÍFICO PARA GARANTIZAR EL DERECHO BÁSICO DE ALIMENTACIÓN, OCIO Y CULTURA DE LOS MENORES DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, en los que se encuadran:

- Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropia a su edad.
- Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
- Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con hijos e hijas a cargo y en situación de vulnerabilidad social.

Gastos que se financian

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán:

- Las prestaciones económicas y/o en especie que se proporcionen directamente a las familias. Los gastos en prestaciones económicas no podrán destinarse al pago de impuestos, tasas, cuotas, etc. de las administraciones públicas o entidades privadas.

- Servicios proporcionados (diagnóstico de la necesidad, derivación y prestación de servicios). Estos gastos, que podrán consistir en gastos de personal y gastos corrientes de gestión, no podrán superar el 30% en los proyectos de la tipología 1.

Todos los proyectos enmarcados en este programa, podrán ser desarrollados por el personal de la plantilla de servicios sociales, considerándoles profesionales específicos asociados al Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil, donde deben ser justificados.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en el clausulado de este Convenio, las Entidades Locales que desarrollen alguno de los programas comprendidos en este Anexo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para los Programas de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil y entre los que se puedan incluir los de este Anexo.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 29 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

ANEXO

PLAN DE DESARROLLO GITANO

En este Anexo queda incluida la financiación para la implementación del Plan de desarrollo gitano promovido por el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales.

La financiación de los proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano, que se desarrollan dentro del Plan de desarrollo gitano, queda incluida en el siguiente cuadro:

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
PLAN DE DESARROLLO GITANO	0,00	100		0	0,00

Gastos de Programas que se financian:

Con cargo a este Anexo se financian los proyectos y/o programas destinados a la atención del pueblo gitano.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para el Plan de Desarrollo del Pueblo Gitano.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 30 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

ANEXO

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

El presente anexo por objeto la colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, y las entidades locales para la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio en el marco del Plan de Prevención del suicidio de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Dicha colaboración se concreta en:

a) Creación de un comité técnico para promover la implantación efectiva del plan.

b) Constitución de redes de apoyo en las entidades locales.

c) Desarrollo de campañas para promover salud mental positiva en todos los sectores de la población (infanto-juvenil, adultos y tercera edad).

d) Colaboración en programas de prevención y detección de bullyng y ciberbullyng en las aulas mediante actividades de concienciación dentro de las mismas.

e) Desarrollo de actividades de apoyo comunitario para establecer programas para promover la participación social y la inclusión de personas con problemas de salud mental a través de actividades y grupos de apoyo.

f) Formación de los profesionales de Servicios Sociales en los diferentes ámbitos y sectores implicados.

g) Elaboración y difusión de guías, documentos, y/o campañas institucionales dirigidas a la ciudadanía.

h) Realización de actividades divulgativas en torno al Día Mundial de la Prevención del Suicidio.

i) Desarrollo de programas que fomenten la vinculación de las personas sin hogar con problemas de salud mental a los servicios de salud mental.

j) Elaboración de programas de atención para la prevención del suicidio en colectivos de población vulnerables.

El referido plan, pretende impulsar la sensibilización y desarrollar las actuaciones para la prevención del suicidio en el entorno comunitario, a través de la canalización de actividades de promoción de la salud y de integración social, y facilitando la coordinación con todos los agentes sociales y comunitarios implicados, con el fin de abordar esta acuciante problemática.

Desde un enfoque de Salud Pública de carácter multisectorial y participativo, se desarrolla en el seno de Comités técnicos de Prevención del suicidio y en coordinación con la Consejería de Sanidad.

En este Anexo queda incluida la financiación de los siguientes conceptos:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 31 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

PERSONAL:

IMPORTE TOTAL PERSONAL	**27.559,28**
75% Aportación Comunidad de Madrid	20.669,46
25% Aportación Entidad Local	6.889,82

A continuación, se recogen los profesionales que forman parte de la plantilla del Centro de Servicios Sociales, y desarrollan su actividad en el marco del Plan de Prevención del Suicidio:

PERSONAL (APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID)		
Categoría:	**Número de puestos:**	**Importe**
*Trabajo Social	1	20.669,46
*Educación Social		
*Psicología		
*Otros		
PERSONAL	1	
TOTAL (PERSONAL)		20.669,46

Igualmente se financian los gastos asociados a las actividades definidas para el desarrollo del plan, siendo su presupuesto el siguiente:

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
PLAN PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	6.889,82	50	6.889,82	50	13.779,64

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Este programa comprende actuaciones dirigidas a la prevención del suicidio en el marco de las entidades locales.

La complejidad de esta problemática, requiere de actuaciones coordinadas que exigen la participación de diferentes actores como la administración local y la sociedad civil integrada en la comunidad.

Identificar correctamente los factores de riesgo y su reducción, es una tarea esencial para lograr la eficacia de las intervenciones hacia las personas más vulnerables; además del reconocimiento y potenciación de los factores protectores, que constituyen las herramientas principales para las estrategias de prevención.

Gastos de Programas que se financian:

Con cargo a este Anexo se financian las actuaciones relacionadas con la ejecución del Programa de Prevención del Suicidio desarrolladas por los servicios sociales en el nivel de Atención Social Primaria.

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán los relativos a:

a) El personal de los Equipos.
b) Formación para dotar de competencias a los profesionales.
c) Sensibilización comunitaria.
d) Materiales de apoyo a la formación.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 32 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

e) Gastos corrientes y de gestión.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para la justificación del Programa de Prevención del Suicidio.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

ANEXO

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid cuya finalidad es Tratamiento de los datos personales de las personas usuarias de los servicios sociales.

El tratamiento de los datos personales comprenderá (suprimir el/los caso/s que no proceda/n): recogida / registro / estructuración /modificación / conservación / consulta / interconexión / comunicación / y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 34 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES":

- Interesados: Usuarias de los servicios sociales de las entidades locales de la Comunidad de Madrid (Red Primaria y Especializada).
- Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:
  DATOS IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO de sus allegados y/o familiares
  DATOS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICOS. En su caso ACADÉMICOS y PROFESIONALES, CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS: DATOS DE SALUD Y DATOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/PENALES

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

a) Utilizar la información de forma reservada.
b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

  A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

  En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

  Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y, en su caso, comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, se autoriza al encargado de tratamiento a comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados, en representación del responsable de tratamiento. El responsable de tratamiento debe ser previamente informado sobre la ocurrencia de la brecha de datos personales y todos los detalles relevantes como establece el artículo 33.2 del RGPD.

Décima

Destino de los datos al finalizar el convenio

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

   La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.
b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima

Subencargo del tratamiento

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Código Seguro de Verificación: 6bdef855-3667-4b8d-acc1-9b99da03e66c
Origen: Administración
Identificador documento original: 1174451
Fecha de impresión: 28/06/2024 13:25:43
Página 40 de 42
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/06/2024 12:00:39 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202948675784438074323

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Ayuntamiento Real Sitio san Fernando de Henares

ANEXO

DEBER DE INFORMACIÓN (DDI) DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:" CONVENIOS ADMINISTRATIVOS"

Información sobre Protección de Datos⇨Convenios administrativos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
   - **Responsable: D.G. De Servicios Sociales e Integración**
   - CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
   - **Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros**
   - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

   Convenios Administrativos

   En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

   Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

   RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
   En su caso, RGPD 6.1. c) y RGPD 9.2.h)
   Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (art. 69 y Disposición. Adicional 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

   Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
   Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

   No se realizan.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

   Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que recabaron, así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios, sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
   Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales, Autoridades FF CC de Seguridad y o judiciales.

8. **Transferencias Internacionales.**
   No se realizan

9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
   Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
    Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**
    Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. **Fuente de la que procedan los datos.**
    El titular

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12029486757844380743 23

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª Ana Dávila-Ponce de León Municipio, Consejera de Familia, Juventud, y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, elegido por Acuerdo del Pleno de 17de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 13 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración establecía su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Mediante una Adenda de prórroga, formalizada el 18 de diciembre de 2023 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De este modo, el día 2 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de modificación del referido Convenio, al objeto de actualizar los acuerdos técnicos y económicos entre las partes, derivados

de la modificación del objeto del Convenio, de la inclusión de una mayor aportación de la Comunidad de Madrid destinada a los programas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Atención Social Primaria, y la concreción de los compromisos para el desarrollo del nuevo Sistema de Información Historia Social Única en la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoséptima.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, en los importes establecidos en el Convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	460.004,12	207.203,70	667.207,82
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	74.574,04	26.858,01	101.432,05
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	62.900,40	0,00	62.900,40
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	27.559,28	13.779,64	41.338,92
TOTAL	625.037,84	247.841,35	872.879,19

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto para el 2025 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior, correspondiente a la financiación de los gastos de gestión, programas y proyectos, será abonada a la Entidad Local mediante un pago único dentro de los tres meses siguientes a la formalización de la Adenda de prórroga, sin perjuicio de la justificación y liquidación del ejercicio anterior.

TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org. Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente."

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Fdo.: ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Fdo.: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO

DEBER DE INFORMACIÓN (DDI) DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:" CONVENIOS ADMINISTRATIVOS"

Información sobre Protección de Datos⇨Convenios administrativos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
   - **Responsable: D.G. De Servicios Sociales e Integración**
   - CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
   - **Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros**
   - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

   Convenios Administrativos

   En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

   Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

   RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

   En su caso, RGPD 6.1. c) y RGPD 9.2.h)

   Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (art. 69 y Disposición. Adicional 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

   Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

   Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

   No se realizan.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

   Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que recabaron, así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios, sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
   Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales, Autoridades FF CC de Seguridad y o judiciales.

8. **Transferencias Internacionales.**
   No se realizan

9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
   Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
    Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**
    Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. **Fuente de la que procedan los datos.**
    El titular

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 1 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

PRESUPUESTOS GENERALES 2025

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 2 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ÍNDICE

TÍTULO I – NORMAS GENERALES Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4

CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES 4

- Artículo 1º: Naturaleza y ámbito de aplicación
- Artículo 2º: Principios generales.
- Artículo 3º: Contenido del Presupuesto general.
- Artículo 4º: Estructura presupuestaria.
- Artículo 5º: Codificación de los Proyectos de gastos con financiación afectada
- Artículo 6º: Información periódica para el Pleno de la Corporación.
- Artículo 7º: Vinculaciones jurídicas.
- Artículo 8º: Efectos de la vinculación jurídica.

CAPÍTULO II – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....9

- Artículo 9º: Tipos de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 10º: Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- Artículo 11º: Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- Artículo 12º: Ampliaciones de crédito.
- Artículo 13º: Transferencias de crédito.
- Artículo 14º: Generación de créditos por ingresos.
- Artículo 15º: Incorporación de remanentes de crédito.
- Artículo 16º: Bajas por anulación.

TÍTULO II – DE LOS GASTOS 20

CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES 20

- Artículo 17º: Anualidad presupuestaria.
- Artículo 18º: Fases en la gestión del gasto.

CAPÍTULO II – GESTIÓN RESUPUESTARIA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ÓGANOS COMPETENTES PARA SU APROBACIÓN.....21

- Artículo 19º: Normas generales.
- Artículo 20º: Créditos no disponibles.
- Artículo 21º: Retenciones de crédito.
- Artículo 22º: Autorizaciones de gastos.
- Artículo 23º: Disposición de gastos.
- Artículo 24º: Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 25º: Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.
- Artículo 26º: Ordenación del pago.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 3 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 30

- Artículo 27º: Autorización – Disposición.
- Artículo 28º: Autorización y disposición.
- Artículo 29º: Autorización – Disposición – Obligación.
- Artículo 30º: Gastos de personal.
- Artículo 31º: Tramitación de aportaciones y subvenciones
- Artículo 32º: Gastos de inversión
- Artículo 33º: Gastos menores
- Artículo 34º: Gastos plurianuales

CAPÍTULO IV – PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA 40

- Artículo 35º: Pagos a justificar
- Artículo 36º: Anticipos de caja fija
- Artículo 37º: Contabilización de los cobros

TÍTULO III – DE LOS INGRESOS.....47

- Artículo 38º: Tesorería.
- Artículo 39º: Plan de Tesorería.
- Artículo 40º: Reconocimiento de derechos.
- Artículo 41º: Contabilización de cobros.

TÍTULO IV – NORMAS RELATIVAS A PERSONAL 49

- Artículo 42º: Dietas y locomoción.
- Artículo 43º: Cuotas colegios profesionales, seguros colectivos de vidas y accidentes, seguros de responsabilidad civil de trabajadores municipales, gasto de asistencia médico-farmacéuticas, pensiones excepcionales u otras aportaciones dinerarias abonadas a trabajadores y contratados con entidades públicas, privadas o mutualidades que asuma el Ayuntamiento.
- Artículo 44º: Asistencia a tribunales y pruebas selectivas.
- Artículo 45º: De las retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la corporación y personal de empleo o eventual.

TÍTULO V – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....52

- Artículo 46º: Operaciones previas en el estado de Gastos.
- Artículo 47º: Operaciones previas en el estado de Ingresos.
- Artículo 48º: Cierre del presupuesto.
- Artículo 49º: Remanente de tesorería.

TÍTULO VI – CONTROL Y FISCALIZACIÓN 54

- Artículo 50º: Control interno.
- Artículo 51º: Normas supletorias.

ANEXOS 60

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

TÍTULO I.- NORMAS GENERALES Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES

Artículo 1º: Naturaleza y ámbito de aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de esta Entidad. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local, y de los Presupuestos de las Sociedad mercantiles de capital íntegramente perteneciente a la Entidad Local.

4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. La Alcaldía de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

6. Se faculta a la Alcaldía de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Artículo 2º: Principios generales.

1. Principio de anualidad. El Presupuesto de esta Entidad y la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando S.A., tiene un período de vigencia establecido del año natural, y los créditos deben gastarse dentro del mismo, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.
2. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad y la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando S.A., se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
3. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad y la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando S.A., estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad y la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando S.A., así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de esta Entidad deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de esta Entidad que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 3º: Contenido del Presupuesto general.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares estará integrado por:

a) El Presupuesto del propio Ayuntamiento,
b) Los estados de previsión de Gastos e Ingresos de la Empresa Municipal de Suelo de San Fernando de Henares S.A. en Liquidación.

Artículo 4º: Estructura presupuestaria.

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 de 3 de diciembre de 2008 en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 6 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Los créditos incluidos en el estado de **Gastos** se clasifican por:

a) **PROGRAMAS:** Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programa y Programas.
b) **ECONÓMICA:** Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

2. La aplicación presupuestaria de gastos se define por la conjunción de las clasificaciones programas y económica; constituye una unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

Las previsiones del Estado de **Ingresos** se clasifican en: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

3. En el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Artículo 5º: Codificación de los Proyectos de gastos con financiación afectada.

Los **Proyectos de gastos con financiación afectada** tendrán una codificación alfanumérica formada como mínimo por 9 dígitos codificados que comienzan de la siguiente manera:

EJERCICIO: Cuatro dígitos formados por los números del año en que nació el proyecto.

TIPO: Un dígito numérico en función de la siguiente tabla:

ID TIPO	DENOMINACIÓN
0	PROGRAMA GFA (CLASIFICACIÓN FUNC. GASTOS)
1	PROGRAMA GFA (CLASIFICACIÓN ECO. GASTOS)
2	PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINANCIACIÓN AFECTADA
3	OTROS PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA
4	PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS GENERALES
5	OTROS PROYECTOS DE GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS GENERALES
8	PROYECTOS FICTICIOS
9	SUPERPROYECTOS

ÁREA GESTORA: Tres letras, que a efectos exclusivos de codificación de Proyector son las siguientes*:*

ID AREA	DENOMINACIÓN
ADM	ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA
ALC	ALCALDÍA PRESIDENCIA
CMC	COMERCIO
CMS	COMUNICACIÓN SOCIAL
CON	CONSUMO
CPD	COOPERACION AL DESARROLLO
CUL	CULTURA
DEP	DEPORTES
EDU	EDUCACIÓN
EMP	EMPLEO
FES	FESTEJOS
IND	INDUSTRIA
INF	INFANCIA
IYS	INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS
JUV	JUVENTUD
MED	MEDIO AMBIENTE
MUJ	MUJER-IGUALDAD
PAR	PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 7 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

PER	ORGANIZACIÓN, RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR
PRE	ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA
PTM	PATRIMONIO-INVENTARIO
SAN	SANIDAD
SEG	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
SER	SERVICIOS SOCIALES
TEC	MODERNIZACIÓN
TRI	FINANCIERO-TRIBUTARIA
TUR	TURISMO
URB	URBANISMO

NÚMERO: Contador numérico dentro de cada ejercicio, tipo y área gestora del proyecto de presupuestos, empezando por el uno.

Artículo 6º: Información periódica para el Pleno de la Corporación

Preferentemente en los meses de septiembre y febrero siguientes al vencimiento de los dos semestres del año, se presentará a la Concejalía de Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido en la de Contabilidad Local correspondiente. De dicho estado se dará cuenta al Pleno.

Artículo 7º: Vinculaciones jurídicas.

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge a continuación en estas Bases de Ejecución:

Capítulo I. Gastos de Personal

a) Respecto a la clasificación por programas, el **área de gasto**

b) Respecto a la clasificación económica, el **capítulo**.

c) La aplicación presupuestaria 221 l/162.04 "Acción Social" no se vincula.

Gastos de Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo 2)

a) Respecto a la clasificación por programas, el **Grupo de programa**.

b) Respecto de la clasificación económica, el **artículo**.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

a) Respecto a la clasificación por programas, el **área de gasto**.

b) Respecto de la clasificación económica, el **capítulo**.

Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

a) Respecto de la clasificación por programas, el **programa**.

b) Respecto de la clasificación económica, el **concepto**.

Fondo de Contingencia y otros Imprevistos (Capítulo 5)

a) Respecto de la clasificación por programas, el **programa**.

b) Respecto de la clasificación económica, el **concepto**.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 8 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Inversiones Reales (Capítulo 6)

a) Respecto de la clasificación por programas, la **Política de Gasto**.

b) Respecto de la clasificación económica, el **artículo**.

Transferencias de Capital (Capítulo 7)

a) Respecto de la clasificación por programas, el **programa**.

b) Respecto de la clasificación económica, el **concepto**.

Activos Financieros (Capítulo 8) y Pasivos Financieros (Capítulo 9)

a) Respecto a la clasificación por programas, el **área de gasto**.

b) Respecto de la clasificación económica, el **capítulo**.

2.- En los créditos declarados ampliables reflejados en el artículo 12 de estas Bases, la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria, a excepción del Capítulo IX de gastos.

3.- Los Proyectos de gastos con financiación afectada, no están vinculados.

Artículo 8º: Efectos de la vinculación jurídica.

1.- El control contable de los gastos aplicables a aplicaciones presupuestarias integradas en el mismo nivel de vinculación, se efectuará a nivel de aplicación presupuestaria.

2.- La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

3. Cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto, recabando informe de Intervención, para lo cual, el Área del correspondiente presupuesto de gastos deberá cumplimentar el modelo existente al efecto CPG01 "MODELO PETICIÓN DE GASTO CON CARGO A LA BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA" adjuntándose al documento contable (ANEXO Nº 1).

4. Cuando la gestión de las aplicaciones presupuestarias integradas en el mismo nivel de vinculación jurídica corresponda a programas de distintas Áreas, la Intervención Municipal informará a las mismas de la aplicación de aquellos gastos que superen la consignación de la aplicación presupuestaria.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 9 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

CAPÍTULO II – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 9º: Tipos de modificaciones presupuestarias y normas generales.

1.- Cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del mismo nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación jurídica cuyas aplicaciones no figuran creadas, no será preciso una modificación presupuestaria, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos.

2.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.

3.- Todo expediente de modificación de créditos deberá ser informado por la Intervención Municipal y se iniciará mediante propuesta razonada según modelo existente al efecto MPG01 (Anexo Nº 2), .

4.- Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno serán ejecutivas una vez cumplidos los trámites de publicidad legalmente exigidos, mientras que las que sean aprobadas por órgano distinto del Pleno, serán ejecutivas desde el momento de la adopción del acuerdo de aprobación.

5.- Sobre el Presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
b) Ampliaciones de crédito.
c) Transferencias de créditos.
d) Generación de créditos por ingreso.
e) Incorporación de remanentes de crédito.
f) Bajas por anulación.

6.-Los expedientes serán incoados por orden de la Alcaldía, informados por Intervención y dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda.

7.- Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público durante 15 días hábiles, pudiendo las personas interesadas presentar reclamaciones. Si no se presentasen reclamaciones en ese periodo, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada. Si se presentasen, el Pleno deberá resolver en el plazo de 1 mes contado desde la finalización de la exposición al público.

8.- Cuando la competencia corresponda a la Alcaldía, será ejecutiva desde su aprobación.

9.- Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas serán de aplicación los artículos 177 y siguientes del T.R.L.R.H.L. aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

10.- Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 10º: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1.- Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto especifico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

2.- Deberá especificarse la partida presupuestaria concreta a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento propuesto, contando además con el informe favorable de la Intervención.

3.- Serán de aplicación las normas sobre aprobación, información, reclamación y publicidad de los presupuestos conforme a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a). Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
b). Con nuevos ingresos no previstos.
c). Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
d). Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presuma pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.
e). Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.
f). Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5.- Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 11 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

6.- Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

7.- Excepcionalmente no será preciso efectuar la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, cuando sin existir la aplicación presupuestaria de gastos en el presupuesto vigente, se dé la circunstancia de existencia de dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de su vinculación jurídica; tal y como establece el artículo 19 "Normas Generales" del Capítulo II "Gestión Presupuestaria: Documentación requerida y Órganos Competentes para su aprobación" del Título II "De los gastos", de las presentes Bases de Ejecución Presupuestaria, en virtud del cual **se permite la creación de aplicaciones presupuestarias de todos los capítulos de gastos (a excepción del capítulo VI "Inversiones Reales").** No obstante, esta circunstancia excepcional será válida en aquellos casos en que la modificación del gasto necesario sea cualitativamente menor, lo que permitiría una simplificación de los trámites y por consiguiente poder así ser autorizado por órgano distinto al Pleno.

Artículo 11º: Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

A) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

1. El expediente se iniciará, por orden del Alcalde-Presidente o por el concejal/a del Área que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación.
2. La propuesta de modificación deberá ir acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, así como, en el caso de que el nuevo gasto se pretenda financiar con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, justificación de que el resto de los ingresos no finalistas vienen efectuándose con normalidad. Si se pretendiera financiar nuevo gasto corriente, expresamente declarado necesario y urgente, mediante operación de crédito, la Memoria deberá acreditar la insuficiencia de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún otro concepto del Presupuesto corriente o mediante anulaciones o bajas de saldo de crédito no comprometido de otras aplicaciones que pudieran reducirse sin perturbación del respectivo servicio.
3. La Propuesta, una vez completado el expediente será sometida al Alcalde-Presidente para su remisión a la aprobación del Pleno de la Corporación.

B) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

C). Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas para su dictamen.

D). Acuerdo del PLENO de la Corporación. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones.

E). Exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 12 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

F). En los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general, la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimada de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo. propuestos que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, al concejal/a de Hacienda, quien incoará los respectivos expedientes.

2.- Cuando por cualquier circunstancia, iniciado el ejercicio presupuestario, figurase aún (procedente del ejercicio anterior) contabilizado en la partida "Ingresos pendientes de aplicación" algún ingreso afectado o que se pretenda afectar a gastos determinados, el reconocimiento del derecho podrá aplicarse definitivamente a Presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de modificación de crédito extraordinario o de suplementación, al estar previsto el crédito. Si no estuviese presupuestado el crédito, dará lugar a un expediente de modificación de crédito por suplemento o crédito extraordinario con aplicación al presupuesto de ingresos del pendiente de aplicación.

Artículo 12º: Ampliaciones de crédito.

1.- De conformidad con el art. 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones de Ingresos	Aplicaciones de Gastos
619.02 ''Enajenación de inmuebles Plaza de España'	0111.913.01 ''Amortización préstamos largo plazo entes de fuera S.P.''

2.- Si un gasto inicialmente financiado por operación de crédito contase finalmente con financiación afectada diferente (subvención, convenio urbanístico, concesión derechos superficie, etc.), dicha operación de crédito podrá ser parcialmente amortizada anticipadamente. A tal efecto se consideran ampliables las aplicaciones presupuestarias de gastos 0111.913.01 "Amortización préstamos largo plazo entes de fuera S.P." y 0111.911.01 "Amortización préstamos largo plazo entes del S.P." en relación con las partidas de ingreso:

Aplicaciones de Ingresos
396.00 "Canon de urbanización"
396.10 "Cuotas de urbanización"
397.10 "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos"
750.61 "Transferencias de capital C.A.M. P.I.R."
791.00 "Transferencias de capital F.E.D.E.R."
911.01 "Préstamos recibidos a l/p de entes del sector público"
913.01 "Préstamos recibidos m/p de entes de fuera del sector público"

Al respecto, se realizarán los correspondientes ajustes en las fichas de códigos de proyecto.

3.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los ya previstos en el Presupuesto de Ingresos, debiendo cumplimentar el Área gestora responsable de la ejecución del gasto el modelo MPG0l (ANEXO Nº 2).

4.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento, corresponden a la concejalía delegada de Hacienda, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

5.- Reconocidos en firme mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos en las aplicaciones mencionadas en el apartado 1º y 2º del presente artículo, la tramitación del expediente de modificación por ampliaciones de crédito será potestativa.

Artículo 13º: Transferencias de crédito.

1.- Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La tramitación del expediente de Transferencia de crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

A) Propuesta de Modificación Presupuestaria: La Propuesta corresponderá a el Concejal Delegado del Área, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único Concejal, o bien conjuntamente, por los Concejales Delegados de las Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

En todo caso, el expediente deberá contener:

- La Propuesta de la Unidad Gestora.
- Memoria razonada de las variaciones especificando el destino y contenido de la dotación planteada, así corno la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos corno de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación y señalando la financiación propuesta para dicho aumento cumplimentando el modelo existente al efecto MPG0I (ANEXO N°2)
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones presupuestarias que se proponen minorar.

B) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

C) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 14 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

a) Por la **concejalía delegada de Hacienda**, cuando las transferencias afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, o se trate de aplicaciones del Capítulo I "Gastos de Personal" siempre que no afecten a créditos asignados a Proyectos de gastos con financiación afectada a minorar con el fin de cambiar su finalidad fuera del proyecto.

b) Por la **Junta de Gobierno Local** si afectan a Créditos de un mismo Área de Gasto.

Se entenderán aprobadas por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, sin necesidad de acuerdo plenario posterior, las modificaciones en el Anexo de Inversiones provocados por las trasferencias.

c). Por el **Pleno de la Corporación**, si afectan a Créditos de distinta Área de Gasto o si afectan al mismo grupo de Programa pero se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleve una nueva subvención nominativa.

Será necesario previamente dar cuenta a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, elaborando "Dictamen de la Comisión.

En la tramitación de los expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las presentes Bases de Ejecución, podrán realizarse modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos mediante Transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito.

Artículo 14º: Generación de crédito por ingresos.

1.- Podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. Será preciso que se haya producido el ingreso o en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho o compromiso firme de aportación a favor del Ayuntamiento.

c) Prestación de servicios por los cuales se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

En los casos **c)** y **d)** la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

2.- Los ingresos de naturaleza no tributaria han de ser ingresos afectados, es decir, debe existir la debida correlación entre el ingreso y el crédito de gasto generado y ha de quedar debidamente justificada la relación de causalidad. En caso contrario procedería la tramitación por crédito extraordinario o de suplementación.
3.-Toda modificación presupuestaria por Generación de Créditos está condicionada al previo reconocimiento de derechos o formalización del correspondiente documento contable de Compromiso de ingreso.

A estos efectos, será documento suficiente para formular Compromiso de Ingreso, con carácter general la notificación oficial de la concesión de la subvención o la suscripción del correspondiente convenio. Con carácter especial, en las subvenciones procedentes de la Comunidad de Madrid u otras Administraciones Publicas para financiar programas derivados de convenios que prevean su prórroga, Informe de la Concejalía responsable del Programa manifestando que no se ha procedido a la denuncia del Convenio por ninguna de las partes e Informe del ente subvencionante poniendo de manifiesto que cuenta con financiación suficiente para el correspondiente ejercicio presupuestario.

4. La tramitación del expediente de Generación de crédito por ingresos, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

A) Propuesta de Modificación Presupuestaria: Corresponde al Concejal Delegado del Área y debe reflejar:

- En caso de aportaciones al Ayuntamiento, el compromiso firme del ingreso o el ingreso en la Tesorería Municipal.
- El crédito objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.

Será necesario prever las consecuencias económicas si el compromiso de la aportación se materializara en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso será preciso aplicar, cumplimentando el modelo existente al efecto MPG0I (ANEXO Nº 2)

B). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

C). Acuerdo del Órgano Competente: Las modificaciones mediante Generación de Crédito por ingresos serán aprobados por la concejalía delegada de Hacienda, y serán ejecutivos desde su aprobación.

Artículo 15º: Incorporación de remanentes de crédito.

1.- Durante el mes de febrero y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará estado comprensivo de remanentes de crédito, integrado por los siguientes componentes:

a) Los saldos de disposiciones: diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
b) Los saldos de autorizaciones: diferencias entre los gastos autorizados y comprometidos.
c) Los saldos de crédito: suma de los créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilización.
d) Los saldos de créditos disponibles.

2.-La relación de los remanentes de crédito iniciales, clasificados en comprometidos y no comprometidos, y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables, será aprobada por la concejalía delegada de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 16 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal. Para la correcta identificación de estos a la hora de tramitar el oportuno expediente de modificación de crédito y poder efectuar su seguimiento y control; se elaborará la Clasificación de Remanentes de Crédito, que contendrá:

A.- Los Remanentes de crédito susceptibles de incorporar comprendidos por:

A.1.- Los saldos de los apartados a), b), c) y d) salvo los créditos no disponibles; de las modificaciones de crédito extraordinario, suplemento o transferencias efectuadas en el último trimestre del ejercicio.

A.2.- Los saldos del apartado a) de los créditos comprometidos que no han reconocido las obligaciones, salvo los ya incorporados en ejercicios anteriores.

A.3.- Los saldos de los apartados a), b), c) y d) salvo los no disponibles o los ya incorporados en ejercicios anteriores; de las operaciones de capital (Capítulo 6-7-8-9).

A.4.- Los saldos de los apartados a), b), c) y d); salvo los no disponibles, de los gastos de financiación afectada (Código de Proyecto); cuya incorporación es ilimitada en el tiempo.

Cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito, será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior, para cada aplicación presupuestaria al nivel de vinculación jurídica de los créditos vigente en el ejercicio de procedencia.

Sólo podrán expedirse certificaciones de existencia de remanente de crédito, a los efectos de su incorporación, sobre los saldos de remanentes de crédito clasificados como incorporables.

Los remanentes de crédito susceptibles de incorporar, cuya incorporación no sea necesaria o no cuenten con financiación suficiente para su incorporación al ejercicio inmediato siguiente, serán declarados no incorporables en su totalidad o parte, a efectos de impedir que puedan expedirse certificaciones contra dicho saldo, previo informe de la Intervención Municipal.

B.- Remanentes de crédito no susceptibles de incorporar, comprendidos por:

B.1.- Los créditos NO DISPONIBLES, (incluidos los de gastos con financiación afectada en esta situación de no disponible).

B.2.- Los saldos de los apartados a), b), c) y d), correspondientes a remanentes de crédito ya incorporados en ejercicios anteriores.

B.3.- Los saldos de los apartados b), c) y d) correspondientes a operaciones corrientes (Capítulos 1-2-3- 4); salvo que sean de gastos con financiación afectada; o de modificaciones de crédito del último trimestre del ejercicio (a excepción del Capítulo 1; que aunque tenga modificaciones de crédito realizadas en el último trimestre del ejercicio con saldos del tipo b), c) y d) se considerarán como NO INCORPORABLES; ya que estas modificaciones al capítulo 1 se suelen realizar para cubrir las necesidades de gastos de personal en los últimos meses del ejercicio mediante una reasignación entre las aplicaciones presupuestarias).

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

3.-Resumen de la clasificación de los Remanentes de Crédito:

A.- Susceptibles de incorporar:

A.1.- Modificaciones de crédito del 4º Trimestre: Los saldos comprometidos, los autorizados, los de las retenciones de crédito pendientes de utilizar y los saldos de crédito disponibles.
A.2.- Saldos de créditos comprometidos que no correspondan a modificaciones de créditos del 4º Trimestre.
A.3.- Saldos de los créditos de los Capítulos 6-7-8-9 de Gastos: Los retenidos pendientes de utilizar, los disponibles, los autorizados y los comprometidos.
A.4.- Saldos de los créditos de los códigos de Proyectos con Financiación Afectada: Los disponibles, los retenidos pendientes de utilizar, los autorizados y los comprometidos.

B.- No susceptibles de incorporar

B.1.- Saldos de créditos NO disponibles
B.2.- Saldos de créditos ya incorporados en ejercicios anteriores y sin financiación afectada.
B.3.- Saldos de los créditos de capítulos 1,2,3 y 4 sin financiación afectada: los disponibles, los retenidos y los autorizados.

4.-Los Remanentes de Crédito susceptibles de incorporar podrán financiarse:

a) Con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada (serán Códigos de Proyectos). **P.P. DE INGRESOS 870.10 "PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA".**
b) **Con Mayores Ingresos concertados (serán Códigos de Proyectos).** P.P. DE INGRESOS "LA QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO".
c) Con Remanente de Tesorería para gastos generales. P.P. DE INGRESOS 870.00 "PARA GASTOS GENERALES".

5.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

6.- Los responsables de cada Área Gestora formularan propuesta razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

7.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente, que será elevado a la concejalía delegada de Hacienda para su conformidad.

8.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, la concejalía delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

9.- La incorporación de remanentes podrá ser financiada mediante:

1.- En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 18 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

a) Preferentemente, los excesos de financiación que vendrán dados por el remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada; es decir concepto presupuestario 870.10 "Para gastos con financiación afectada" de la clasificación económica de ingresos de este Ayuntamiento; (con código de proyecto).

b) Preferentemente los excesos de compromisos firmes de aportación, sobre los derechos reconocidos; afectados a los remanentes que se pretenden incorporar; (con código de Proyecto).

c) El remanente líquido de tesorería para gastos generales; es decir concepto presupuestario 870.00 "Para gastos generales", que servirá entre otras para financiar los remanentes de crédito incorporables, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

d) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

2- En el caso de incorporaciones de remanentes de crédito que no sean para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes, el remanente líquido de tesorería para gastos generales; es decir concepto presupuestario 870.00 "Para gastos generales" que servirá para financiar

10.- Con carácter general, la liquidación del presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

11.- La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde a la concejalía delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal y CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE REMANENTE DE CRÉDITO.

12.- La aprobación de la modificación, será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

13.- Aquellos remanentes de crédito incorporados de gastos con financiación afectada; en los que se desista total o parcialmente la ejecución del gasto; o que se haga imposible su realización; serán objeto de:

- Baja con la tramitación de un expediente de modificación de créditos de **"Baja por anulación"**; En caso, de contar con exceso de financiación, la posible Desviación de Financiación positiva se cederá y registrará en un Código de Proyecto (con ingresos y sin gastos) para su control y seguimiento; ó en caso de existir compromisos de ingresos concertados no realizados y cuya realización vaya a mantenerse, se efectuará traspaso de los mismos al nuevo código de proyecto. Los expedientes de Baja por anulación serán aprobados por acuerdo de Pleno.

- Baja mediante la tramitación de expediente de modificación de "Crédito Extraordinario" ó "Suplemento de crédito" en otro Proyecto de Gasto cuya necesidad se conozca; y cuya financiación será con la minoración del correspondiente remanente de crédito incorporado a dar de baja. En cuyo caso el exceso de financiación motivará una cesión de la Desviación de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 19 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Financiación positiva al nuevo Proyecto de Gasto extraordinario ó Proyecto de Gasto a suplementar. En caso de existir compromisos de ingresos concertados no realizados, y cuya realización vaya a mantenerse, se efectuará traspaso de estas al nuevo Código de Proyecto. El expediente deberá ser aprobado por acuerdo de Pleno, **siempre que se traspase a a otro CPY o a conceptos de gastos no contemplados a lo largo de la vida del proyecto** y respetando en todo caso lo regulado en los posibles convenios de financiación, llevando el mismo trámite que los establecidos para las modificaciones de créditos extraordinarios o suplementos de crédito; en caso contrario, el órgano competente, será la concejalía delegada de Hacienda.

14.- Los remanentes de crédito incorporados **no podrán ser objeto de Transferencias de crédito**.

En el caso de desistir total o parcialmente la ejecución de un gasto; o que se haga imposible su realización en los remanentes de crédito incorporados, **deberá procederse a la Baja por anulación**.

Artículo 16º: Bajas por anulación.

1.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo anterior de estas Bases.

2.- Particularmente se recurrirá a esta modificación de crédito, si de la liquidación del ejercicio anterior hubiese resultado remanente de tesorería negativo, salvo que se demostrara la imposibilidad de esta.

3.- El expediente tendrá el mismo trámite que el recogido en el art. 11 de estas Bases.

4.- La aprobación corresponderá al Pleno.

5.- Se utilizará como solicitud el documento MPG02 recogido en el anexo nº 9 de estas Bases de Ejecución.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 20 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

TÍTULO II.- DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES

Artículo 17º: Anualidad presupuestaria.

1.- Con cargo a los créditos del estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal correspondiendo el reconocimiento de estas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores en la forma prevista en estas bases, en cuyo caso el reconocimiento de obligaciones tendrá lugar en la forma prevista en el artículo 24.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad en la forma prevista en estas bases, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno.

Artículo 18º: Fases de la gestión del gasto.

1.- La gestión del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto.
b) Disposición del gasto.
c) Reconocimiento de la obligación.
d) Ordenación del pago.

2.- Los documentos contables se iniciarán en las Áreas Gestoras, debiendo recogerse informáticamente tales actos, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no haya recaído la confirmación de la Intervención.

3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para su aprobación se regularán en el Capítulo siguiente.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 21 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

CAPÍTULO II – GESTIÓN PRESUPUESTARIA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU APROBACIÓN

Artículo 19º: Normas generales.

1.- Las distintas Áreas responsables de la gestión del gasto efectuarán la imputación presupuestaria provisional que en su caso corresponda, con excepción de aquellas de gestión centralizada no debiendo en ningún supuesto, efectuar propuesta de gasto que supere la consignación presupuestaria disponible.

2.- En virtud de lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 500/1990, se permite la creación de aplicaciones presupuestarias de todos los capítulos de gastos (a excepción del capítulo VI "Inversiones Reales"), contempladas en la Orden de 3 de Diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo), cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones presupuestarias no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del Presupuesto de Gastos. No será preciso efectuar la tramitación del expediente de modificación de crédito, siendo suficiente una diligencia de la Intervención que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos.

Esto siempre y exclusivamente cuando se dé la circunstancia de que la modificación del gasto necesario sea cualitativamente menor, lo que permitiría una simplificación de los trámites y por consiguiente poder así ser autorizado por órgano distinto al Pleno. De lo contrario procederá la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito extraordinario.

3.- En todo caso, por la Intervención se ejercerá el control del gasto a que se refieren los art. 214 y 215 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con sujeción a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Artículo 20º: Créditos no disponibles.

1.- Cuando una concejalía considere necesario retener total o parcialmente crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por la Concejala Delegada de Hacienda.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del presente artículo 20.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Los créditos de gastos que hayan de financiarse -total o parcialmente- mediante subvenciones, ayudas, donaciones, operaciones de crédito u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles por el importe a financiar hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito, todo ello en virtud del art. 173 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 22 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Excepcionalmente todos los créditos de gastos que se financien con "Aprovechamientos urbanísticos" concepto 397 de la estructura presupuestaria de ingresos, así como los que se financien con "Enajenaciones de inversiones reales" capítulo 6 de ingresos; quedarán en situación de créditos no disponibles hasta el importe que es financiado por el concepto 397 y capítulo 6 mientras no se haya recaudado su financiación. Según se vaya recaudando se irá pasando a disponible hasta el importe máximo recaudado.

5.- No obstante, en virtud del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidas en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

b) La concesión de las autorizaciones previstas en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título primero de esta Ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del Estado de Ingresos.

6.- Los Proyectos de Gastos con financiación afectada que contengan más de una aplicación presupuestaria de gasto, cuyos créditos se encuentren inicialmente en situación de NO DISPONIBLE por carecer de los requisitos exigibles para la disponibilidad conforme al artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; una vez se disponga de los requisitos exigibles para la disponibilidad total o parcial, podrá indistintamente pasar a disponible el crédito de una u otras aplicaciones de gastos por el crédito máximo financiado por dicho agente o recurso financiador para el Proyecto de Gastos con Financiación Afectada; siempre y cuando se ajuste el concepto de gasto presupuestado, a lo exigible por el agente financiador en base al acuerdo, contrato, protocolo, convenio o resolución reguladora de la financiación.

Artículo 21º: Retención de crédito.

1.- Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente lo aconsejen, la Concejalía responsable del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una aplicación presupuestaria.

No obstante, y con el visto bueno de la Intervención Municipal, la concejalía delegada de Hacienda podrá autorizar la retención de crédito en las partidas presupuestarias que aseguren el normal funcionamiento de los servicios municipales y, en todo caso, para atender los suministros y otros gastos estructurales.

2.- Recibida la solicitud en el Departamento de Contabilidad, se verificará la suficiencia de saldo en la aplicación presupuestaria y en su caso previa cumplimentación del modelo CPG01, al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

3.- Las retenciones de crédito que a 31 de diciembre del ejercicio no hayan pasado a la fase de obligación reconocida, quedarán anuladas automáticamente, por los correspondientes saldos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, serán nulos los acuerdos o resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 23 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Artículo 22º: Autorizaciones de gastos.

1.- Autorización (A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La Autorización de gastos relativos a SUBVENCIONES O TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL (Capítulo IV y VII), (distinto a la Concesión de subvenciones que corresponderá a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, conforme establece el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones), corresponderán a los siguientes órganos:

IMPORTES	ORGANO
Hasta 10.000,00 €	Las concejalías con competencias delegadas
Desde 10.000,01 hasta 25.000,00 €	La Alcaldía Presidencia
Desde 25.000,01 hasta 95.000,00 €	La Junta de Gobierno
A partir de 95.000,01 €	El Pleno municipal

En las subvenciones por convocatoria y en las que superen los 25.000,01 € se requerirá la existencia de informe previo fiscalizador de la Intervención Municipal, así como de la existencia de crédito.

3.- La Autorización de gastos en bienes corrientes y servicios con cargo a aplicaciones presupuestarias del Capítulo II e Inversiones Reales con cargo a aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI, así como la celebración del contrato, corresponde en los límites de cuantía; según la calificación del contrato, a los Órganos o Concejalías que por delegación establezca la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local. Pudiendo delegar las atribuciones que le otorga la normativa vigente:

- El punto l de la Disposición adicional segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones que en el punto 2 de la mencionada Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga al Pleno municipal, como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales (cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada).

- El punto 9 de la Disposición adicional segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como órgano de contratación respecto a los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 24 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones que en el punto 10 de la mencionada Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga al Pleno municipal, como órgano de contratación, respecto a los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

4.- En cuanto a los gastos plurianuales, es de aplicación lo previsto en el artículo 34 de estas Bases.

5.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse entre otros el documento que acredite el acto administrativo de su autorización por el órgano competente, indicándose en el mismo la aplicación presupuestaria de gastos.

6.- No obstante se estará a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, y a la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en cuanto a las atribuciones correspondientes al Pleno y a la Alcaldía- Presidencia.

Artículo 23º: Disposición de Gastos.

1.- Disposición (D) es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en el artículo anterior.

3.- No obstante se estará a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, y a la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en cuanto a las atribuciones correspondientes al Pleno y a la Alcaldía- Presidencia.

4.- Con carácter previo a la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el que figurará entre otros el documento que acredite el acto administrativo de la disposición de gasto por el órgano competente, indicándose en el mismo la aplicación presupuestaria de gastos; así como el beneficiario con su código o número de identificación fiscal y referencia al acto administrativo de Autorización.

5.- Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición (AD), debiendo el expediente recoger los documentos requeridos para cada una de las fases.

Artículo 24º: Reconocimiento de la obligación.

1.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 25 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

2.- El reconocimiento de obligaciones, es competencia de la Alcaldía-Presidencia, o del/de la Concejal/a Delegado/a del Área correspondiente en el caso de existencia de delegación de la Alcaldía-Presidencia en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso de este, su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación. La tramitación del correspondiente expediente de gastos deberá incluir: Las propuestas de los concejales delegados de las Áreas al que corresponde el gasto, junto con los Informes Técnicos necesarios, así como los documentos "RC" de existencia de crédito e Informe de la Intervención Municipal.

4.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" o relación contable "O".

5.- Cuando, por la naturaleza del gasto, por criterios de economía o por criterios de agilidad administrativa, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADO", o relaciones contables "ADO", siempre dentro del cumplimiento de la legalidad.

6.- Teniendo en cuenta la aplicación de contabilidad existente en el Ayuntamiento, y las exigencias de la Ley 25/2013 sobre el Registro Contable de Facturas, se hace necesario establecer unas formas de trabajo y sistemas utilizados en este ámbito, como es el CIRCUITO DE FACTURACIÓN, que a continuación se detalla**:**

6.1.- Todas las facturas presentadas ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares serán objeto de anotación en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS, perteneciente a la Oficina Contable (DIR3 LA000l 893-Intervención).

6.2.- En cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el proveedor que expida una factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento, **tendrá la obligación** de remitir dicha factura electrónica a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe), en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos legalmente, no se entenderá cumplida la obligación de presentación de la factura en el Registro.

6.3.- Están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe), las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas;
b) Sociedades de responsabilidad limitada;
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
e) Uniones temporales de empresas;
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 26 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Las facturas presentadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento serán rechazadas o devueltas al proveedor haciendo indicación expresa de que su presentación debe realizarse a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe). No obstante, todos los proveedores tienen derecho a ser informados por el Ayuntamiento sobre cómo realizar dicho trámite.

6.4.- Todas las facturas, deberán contener la identificación de los órganos administrativos implicados en la tramitación de la factura, codificados de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas. En concreto, será necesario que en cada factura figuren las siguientes unidades:

a) **OFICINA CONTABLE**. Es la unidad que tiene atribuida la función contable en el Ayuntamiento y es competente para gestionar el registro contable de facturas: **LA000l 893-INTERVENCIÓN**.
b) **ORGANO GESTOR**. Es el centro directivo del Ayuntamiento al que corresponde la **competencia** sobre la aprobación del expediente de gasto (ver relación códigos DIR3 de Órganos y Unidades Administrativas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que figura en su página web).
c) **UNIDAD TRAMITADORA**. Es el órgano administrativo que **tramita** los expedientes, sin perjuicio de a quien compete su aprobación. (ver relación códigos DIR3 de Órganos y Unidades Administrativas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que figura en su página web).

No se podrá acumular en la misma factura, lo correspondiente a distintos órganos gestores.

La información acerca de las unidades administrativas implicadas no solo deberá recogerse en la factura, sino también en los pliegos de cláusulas administrativas del contrato al que se refiere el gasto de la factura o, en caso de que se tratara de un gasto que no precisara de pliego, tal información deberá ser suministrada al proveedor por las unidades tramitadoras del encargo o pedido.

6.5.- El Departamento de Contabilidad llevará diariamente al Registro Contable de Facturas las facturas presentadas vía FACe, ya que según establece la Ley 25/2013, todas las facturas recibidas en el Registro Administrativo serán anotadas de forma inmediata en el Registro Contable de Facturas.

Las facturas electrónicas solo pueden ser emitidas en formato factura, de acuerdo con la Ley 25/2013, y sus disposiciones de desarrollo.

6.6.- El Departamento de Contabilidad, al registrar las facturas en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS, incluirá la siguiente información:

a) Fecha de expedición de la factura.
b) Fecha de presentación de la factura en el Registro Administrativo o en el FACe.
c) Número o código de identificación fiscal.
d) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
e) Número de factura y, en su caso serie.
f) Importe de la operación, incluido el IVA no deducible.
g) Unidad monetaria en que está expresado el importe.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 27 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

h) Código, del directorio DIR3, de los órganos competentes en la tramitación de la factura. Esto implica que los proveedores no podrán acumular en una misma factura conceptos correspondientes a distintos órganos gestores.
i) Descripción del concepto por el que se factura.

No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras Administraciones Públicas, las cuales serán devueltas con expresión de la causa de dicho rechazo.

Semanalmente y de forma telemática a través del programa de contabilidad, se enviará a cada Área u Órgano Gestor las facturas de su competencia para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con el suministro o servicio realizado, o bien su rechazo motivado y devolución.

6.7 Una vez que las Áreas reciben las facturas estas procederán a su aprobación. Para ello, introducirán en el programa informático de contabilidad:

- la aplicación presupuestaria
- la referencia del documento contable RC, AD
- el código de proyecto si es el caso
- las firmas autorizadas
- fecha prevista de envío al Departamento de Contabilidad.

Previamente cada Área introducirá en el citado programa informático de contabilidad, su centro gestor y aplicando filtro les saldrá lo que el Registro Contable de Facturas les ha enviado, debiendo introducir en el programa informático de contabilidad los datos puestos en la factura, con el siguiente orden:

1º Nombre del proveedor
2º Número y fecha de la factura
3º Texto resumen del concepto facturado

A continuación, se enviarán al Departamento de Contabilidad acompañadas de un listado de justificantes contables que se obtiene del programa informático de contabilidad, e introduciendo el número de registro recepcionado.

6.8.- Si alguna factura es rechazada por el Área gestora, se indicará el motivo del rechazo. El sistema ofrece la posibilidad de enviarlo al Registro Administrativo o al Proveedor.

6.9.- El Departamento de Contabilidad, una vez reciba las facturas a través del programa informático de contabilidad, procederá de la siguiente manera según el caso:

a) Facturas recepcionadas y aprobadas por las Áreas gestoras:

- Se comprobará si las facturas reúnen todos los requisitos y se añadirá en su caso: posibles descuentos, IVA, forma de pago, número de cuenta bancaria para efectuar el pago.
- Se emitirá una relación de las mismas trasladándose a la Intervención para su fiscalización.
- Una vez fiscalizadas por la Intervención, se procederá a la contabilización.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 28 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

b) Facturas rechazadas por las Áreas:

- Se devolverán al proveedor, en caso de que no sean subsanables por el Departamento de Contabilidad, debiendo añadirse el motivo y descripción de su devolución.

7.- PLAZO PARA LA TRAMITACION DE FACTURAS: La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su art. 3, que el proveedor que haya expedido la factura tendrá la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público, establece en su art. 1.14, que el plazo máximo de pago a proveedores es de treinta días.

El art. 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación de servicio.

Es por lo que se establece un periodo de **QUINCE DÍAS** para que las Áreas procedan a la aprobación de las facturas y su remisión al Registro Contable de Facturas. El período de quince días se entenderá **desde que las facturas sean enviadas a las Áreas por el Departamento de Contabilidad**.

Según establece el art. 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Intervención Municipal deberá efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. La Intervención en cumplimiento de este artículo efectuará requerimientos mensuales a todas las Áreas.

8.- Todas las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Artículo 25º: Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.

1.- Gastos del **Capítulo I** (se solicitarán y tramitarán a través del Departamento de Personal) y se observarán estas reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la clasificación económica de gastos) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del jefe/a de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad, horas extraordinarias y gratificaciones (artículo 15 de la clasificación económica de gastos) precisarán que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 29 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

c) Los gastos por los conceptos de "Indemnizaciones por jubilación anticipada", "Reuniones, conferencias, cursos", "Seguros de accidentes de vida o de responsabilidad civil de trabajadores municipales", "Gastos de asistencia médico-farmacéutico", "Cuotas Colegios Profesionales" (artículo 16 de la clasificación económica de gastos) precisarán que el Servicio de Personal certifique que se cumplen los requisitos exigidos para proceder a su abono, de acuerdo con la normativa, convenio o acuerdo regulador de los mismos. Las nóminas tienen consideración de documento "O".

d) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".

e) En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será preciso la presentación de la factura, según lo previsto en el artículo anterior.

2.- Gastos del **Capítulo II**. Con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción con vehículo propio (artículo 23 de la clasificación económica de gastos), deberán ser autorizados por el/la Concejal/a del Área correspondiente, serán atendidos con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, solicitándose el abono al Departamento de Personal, a fin de que se incluya en la correspondiente nómina, la cual una vez confeccionada se dará traslado al Departamento de Contabilidad comunicando la existencia del mencionado gasto, a fin de que se proceda a su contabilización.

3.- Gastos financieros (**Capítulos III y IX**) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento "O" o relación contable por Intervención.

b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento "O", deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4.- Gastos **Capítulos IV y VII**. Se tramitará documento "O" o relación contable cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviese sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento "O" o relación contable, tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5.- Gastos de inversión **Capítulo VI**. Se exigirá la presentación de factura, en algunos casos acompañada de certificación de obra.

6.- La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

7.- La concesión de préstamos al personal, con cargo al presupuesto de gastos generará la tramitación de documento "ADO" o relación contable, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de Personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa. En caso de préstamos al personal con cargo a conceptos no presupuestarios, generarán el correspondiente mandamiento de pago, siendo los documentos por aportar los mismos que los establecidos con cargo al presupuesto de gastos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Artículo 26º: Orden de pago.

1.- La ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2.- La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia del Alcalde, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, en virtud de las relaciones de obligaciones reconocidas emitidas por el Departamento de Contabilidad y con toma de razón de la Intervención de Fondos, de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

4.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación de este puede efectuarse individualmente.

CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 27º: Autorización (A)-Disposición (D).

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, se pondrá dicho expediente a disposición del Departamento de Contabilidad con todos los datos necesarios para su toma de razón e informe previo (RC) de la Intervención, salvo en el caso de los contratos menores.

Revisada la documentación, la Intervención emitirá el informe y tomará razón de este anotando la referencia y operación contable, informando posteriormente al centro o servicio encargado de la tramitación de la contratación.

El expediente se someterá a Acuerdo del órgano competente, según proceda, que aprobará el Pliego de Condiciones, autorizará el gasto y la contratación. Se comunicará dicho Acuerdo al Departamento de Contabilidad para su toma de razón, tramitándose documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2.- Realizados lo oportunos trámites para la contratación y efectuada la adjudicación definitiva, se trasladará al Departamento de Contabilidad el Acuerdo de adjudicación definitiva, y de la documentación necesaria para que se proceda a la toma de razón por la Intervención Municipal, conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D".

3.- Sucesivamente, y en la misma medida en que tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O" o relaciones contables.

4.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Realización de obras de inversión o mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 31 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Artículo 28º: Autorización y disposición (AD)

1.- Aquellos gastos que corresponden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.).
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "O" o relaciones contables se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria, con los demás requisitos ya establecidos.

Artículo 29º: Autorización – Disposición – Obligación (ADO)

1.- Las adquisiciones de bienes, suministros y servicios concretos, así como otros gastos que se consideren contratos menores en el proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO" o relaciones contables.

2.- Pertenecen a este grupo:

- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministros recogidos en el concepto 221, tales como: energía eléctrica; agua; gas; combustibles y carburantes; vestuario; productos alimenticios; productos farmacéuticos y material sanitario; productos de limpieza y aseo; repuestos de maquinaria; utillaje y elementos de transporte; suministro de material eléctrico y de telecomunicaciones.
- Gastos en comunicaciones de los recogidos en el concepto 222, tales como: postales; servicios de telecomunicaciones; informáticas, telegráficas.
- Primas de seguros.
- Gastos en prensa, revistas, libros y otras publicaciones del concepto presupuestario 220.
- Gastos en material de oficina e informático ordinario no inventariable.
- Gastos financieros.
- Tributos.
- Publicaciones en diarios oficiales.
- Reuniones, conferencias y cursos.
- Gastos urgentes debidamente justificados o repetitivos en el tiempo.
- "Gastos Menores" de los definidos dentro del artículo 33 "Contratos Menores" de estas Bases en que concurran las características señaladas en el punto 1 del presente artículo y cuya tramitación exigirá lo establecido para estos casos en el art. 24 de estas Bases.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

3.- Los suministros de los conceptos 221 - 222 y 224 de la clasificación económica de gastos originarán la retención de crédito al inicio del ejercicio, por importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente. A la presentación de los recibos por consumos efectivos, se tramitará documento "ADO" o relaciones contables.

Artículo 30º: Gastos de Personal.

1.- En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de estas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio documento "AD".

b) Las nóminas mensuales supondrán la emisión de documento "O" o relación contable, que se elevará al Alcalde, a efectos de la ordenación del pago.

Las nóminas mensuales deberán estar presentadas e informadas para su fiscalización por intervención antes del día 20 de cada mes.

c) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD", por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

e) En cuanto al resto de los gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento "AD".

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos anteriores.

Artículo 31º: Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1.- La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido cumplimentando modelo existente al efecto CPG04 (ANEXO Nº 3).

Todas las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento se regirán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Por la Ordenanza General en materia de subvenciones que el Ayuntamiento tenga aprobada.
- Por las Ordenanzas Específicas en materia de subvenciones que el Ayuntamiento tenga aprobadas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 33 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

2.- Decreto o certificado del acuerdo del órgano competente para autorizar la subvención según los siguientes importes:

- Alcaldía para subvenciones de 10.000,01.-€ a 25.000,00.-€.
- Concejal/a Delegado/a para subvenciones inferiores o igual a 10.000,00.-€.
- Junta de Gobierno Local para subvenciones entre 25.000,01.-€ y 95.000,00.-€.
- Pleno para subvenciones de más de 95.000,00.-€.

3.- Para todas las subvenciones, se requerirá informe previo fiscalizador de la Intervención Municipal y de existencia de crédito.

4.- Para proceder al reconocimiento de la obligación y en su caso de la orden de pago, será necesario Decreto de la Alcaldía, o concejalía delegada correspondiente, en el que se acredite haber cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, fundamentalmente haber justificado el gasto en la finalidad indicada**.**

5.- Para los casos que no pueda justificarse el gasto con anterioridad a la percepción de la subvención, se emitirá documento de pago a justificar, documento que recogerá el beneficiario de la subvención, así como el plazo para justificar dicha subvención, que por regla general serán tres meses. No obstante, el servicio gestor detallará expresamente cuál es el periodo de tiempo, en que aquellas se deberán cumplir en los casos de no poder ajustarse al plazo general, debiendo aprobar dicho plazo el órgano que autorice la subvención. Estas subvenciones quedarán registradas en la Intervención como pendientes de justificar.

No se podrá conceder nueva subvención a un mismo beneficiario que no haya justificado la subvención en el plazo establecido.

6.- Una vez se tengan los documentos recogidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, se procederá a expedir el documento de obligación reconocida y de ordenación de pago.

7.- Las subvenciones para financiar actividades que complementen o suplan los servicios o actividades atribuidas a la competencia del Ayuntamiento se otorgarán en observancia de las normas vigentes sobre esta materia y de las instrucciones que se dicten a tal fin, pudiendo distinguir:

1) Las que se concedan mediante convocatoria, las cuales deberán incluir como mínimo, referencia a los siguientes extremos:

a) Actividad que se subvenciona y anualidad, en su caso.

b) Personas o Entidades que pueden beneficiarse y requisitos que deben cumplir en el caso de personas jurídicas a la preceptiva anotación en el Registro Oficial que corresponda.

c) Criterios determinantes de la prioridad de la concesión.

d) Documentación que deben aportar los interesados entre la que, en todo caso deberá figurar certificación del Secretario, de que no se dispone de ninguna otra subvención para la actividad de que se trate, y en su caso, importe y organismo que la hubiese concedido.

e) Modelo de solicitud.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Jurado o comisión que propondrá el otorgamiento de la subvención.

h) Porcentaje respecto al coste total de la actividad que puede alcanzar la subvención.

i) Plazo para la realización de la actividad subvencionada.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 34 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

2**)** Las que por tratarse de menor cuantía pueden ser concedidas directamente por la Alcaldía-Presidencia o Concejales Delegados. Las subvenciones de cuantía inferior a 25.000,01 €, podrán concederse por la Alcaldía-Presidencia o Concejal/a Delegado/a correspondiente, a Entidades sin ánimo de lucro. Deberán cumplir como mínimo los requisitos de los apartados a), d), h) e i).

8.- Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda un acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios y otros de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado.

9.- El artículo 28.2 de la Ley 39/15, establece que no se puede requerir la aportación de documentos a un expediente cuando éstos obran ya en poder de las Administraciones o han sido elaborados por ellas. Por lo tanto, será la unidad tramitadora del expediente quien solicite a la Tesorería Municipal la emisión del certificado acerca de si el posible perceptor de cualquier subvención es deudor de la Hacienda Municipal. Este certificado tendrá una validez de seis meses.

10.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

11.- La justificación del destino dado a las subvenciones no justificadas con anterioridad a la percepción del beneficiario de la subvención serán aprobadas, previo informe fiscalizador de la Intervención por:

- **Alcaldía-Presidencia** para subvenciones entre 10.000,01.-€ y 25.000,00.-€; mediante DECRETO; previa "PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA" emitida y suscrita por la Concejalía Delegada que autorizó la subvención.
- **Concejalía Delegada** para subvenciones igual o inferiores a 10.000,00.-€, mediante DECRETO de la Concejalía Delegada que autorizó la subvención.
- **Junta de Gobierno Local** para subvenciones entre 25.000,01.-€ y 95.000,00.-€; previa "PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA O CONCEJALÍA DELEGADA GESTORA" emitida y suscrita por la misma.
- **Pleno para subvenciones** de más de 95.000,00.-€, previa "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA GESTORA" emitida y suscrita por la misma.

La Intervención municipal podrá solicitar la documentación que considere oportuna para la fiscalización de la correspondiente subvención a justificar.

La Alcaldía-Presidencia para subvenciones inferiores a 25.000,01.-€ podrá delegar su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

12.- Los beneficiarios de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de tres meses, salvo que de forma expresa se autorice alargarlo.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 35 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

13.- Las Resoluciones (Decretos de Alcaldía-Presidencia, Decretos de Concejales Delegados, Certificados de acuerdo de Junta de Gobierno Local, Certificados de acuerdo de Pleno), que autoricen subvenciones deben contener entre otros:

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del beneficiario de la subvención.
- Número de identificación fiscal (N.I.F.) del beneficiario de la subvención. Los extranjeros o entidades no residentes en España, beneficiarios de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento deberán solicitar y disponer obligatoriamente el N.I.F. para poder percibir las mismas.
- Domicilio del beneficiario de la subvención.
- Importe de la subvención expresada en euros.
- Aplicación presupuestaria de gastos y código de proyecto (en su caso).
- Acreditación expresa de haberse cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, fundamentalmente haber justificado el gasto en la finalidad indicada, (para el caso de justificación del gasto con anterioridad a la percepción de la subvención); en caso contrario, se hará mención del plazo para justificar la subvención.
- Forma de pago.

14.- A continuación, se relacionan por ÁREAS DE GESTIÓN DE GASTO, las **SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2025**, así como los beneficiarios de las mismas conforme a lo recogido en las FICHAS DE SUBVENCIONES Y/O TRANSFERENCIAS CORRIENTES (P-104) dentro del apartado del PRESUPUESTO DE GASTOS POR AREAS GESTORAS:

ÁREA DE URBANISMO

Programa	Económica	**Beneficiario**	**Importe en €**
1511	47900	Entidades Urbanísticas colaboradoras de conservación	**41.206,95**
		TOTAL	**41.206,95**

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Programa	Económica	**Beneficiario**	**Importe en €**
2312	48000	Prestaciones benéficas de Emergencia Social	**160.000,00**
2312	48001	Prestaciones benéficas de Ayuda familiar	**160.000,00**
2317	48908	Asociación de Mayores Gerodeport	**3.940,00**
2317	48908	Asociación de Familiares enfermos de Alzheimer	**3.940,00**
2317	48908	Fundación Amigo de los Mayores	**3.940,00**
2317	48908	Asociación Cultural Los Mosqueteros	**3.940,00**
2317	48908	Asociación de Cultura y Teatro Alfa-Dia	**3.940,00**
2318	48908	Asociación Club de Baloncesto San Fernando	**2.857,14**
2318	48908	Asociación Integración Igualdad Discapacitados (ASPIMIP)	**2.857,14**
2318	48908	Asociación Astea Henares	**2.857,15**
2318	48908	Asociación Salud Mental Corredor del Henares (ASAMEC)	**2.857,14**
2318	48908	Asociación Mente y Sociedad	**2.857,14**
2318	48908	Asociación Club de Atletismo San Fernando de Henares	**2.857,15**
2318	48908	Asociación ADAPTIV	**2.857,14**
		TOTAL	**359.700,00**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 36 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
2310	48900	Asociaciones, ONGS, Instituciones, Entidades y Organizaciones No Gubernamentales	**65.000,00**
		TOTAL	**65.000,00**

ÁREA DE IGUALDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
2313	48908	Asociación de mujeres "Marcela Lagarde"	**3.000,00**
		TOTAL	**3.000,00**

ÁREA DE SANIDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3111	48908	Proyecto promoción de la salud entidades ciudadanas	**2.500,00**
3111	46600	Cuota FEMP "Red de Ciudades Saludables"	**1.000,00**
3113	46301	Cuota Mancomunidad Henares Jarama para la gestión del Centro de Protección de animales	**82.200,00**
		TOTAL	**85.700,00**

ÁREA DE EDUCACIÓN

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3261	48100	Becas para campamentos y horarios ampliados	**25.000,00**
3261	48100	Ayudas para compra de material escolar	**55.000,00**
3201	48904	Proyectos educativos Centros/Ampas	**20.000,00**
		TOTAL	**100.000,00**

ÁREA DE FESTEJOS

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3382	48908	Diversos colectivos en Fiestas Patronales	**16.000,00**
3382	48908	Convenios con entidades ciudadanas	**16.000,00**
		TOTAL	**32.000,00**

ÁREA DE DEPORTES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3411	48905	Clubes deportivos, Asociaciones y otras entidades deportivas constituidas que promocionan el deporte en el municipio.	**45.000,00**
		TOTAL	**45.000,00**

ÁREA DE COMERCIO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
4301	47900	Subvención modernización Comercios del municipio	**150.000,00**
4301	48908	Convenio Forum Campaña de Navidad	**6.000,00**
		TOTAL	**156.000,00**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ÁREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
9121	48902	F.E.M.P.	**5.000,00**
9121	48902	F.M.M.	**5.000,00**
9121	48902	RED LOCAL	**9.500,00**
		TOTAL	**19.500,00**

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
9241	48900	Asociaciones del municipio para el fomento y apoyo del asociacionismo	**12.500,00**
		TOTAL	**12.500,00**

Artículo 32º: Gastos de Inversión.

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionarán al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2.- En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

a) Proyecto, planos y memoria.
b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de estas.
c) Pliego de condiciones.
d) Constancia de haber incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales en su caso.
e) Amortización, razonando la vida útil estimada.
f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
g) Propuesta de aplicación presupuestaria.
h) En el caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de lo que establece el artículo 34.

3.- Los servicios gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos:

- Fechas de encargo y conclusión del proyecto.
- Fecha de aprobación del proyecto.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de inicio de la obra.
- Fecha de primera certificación.
- Ritmo de ejecución del gasto.
- Fecha de entrega de la obra.

4.- A efectos de determinar la consideración de inversiones y por tanto de bienes inventariables, serán aquellos bienes inventariables cuyo importe sea superior a los 200,00 euros; las de importe inferior no serán

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 38 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

consideradas necesariamente inversión así como tampoco inventariables.

Artículo 33º: Contratos Menores.

1.- Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estableciendo que la tramitación del expediente exigirá informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Dicha factura deberá reunir, entre otros, los requisitos ya establecidos en los art. 24 y 25 de estas Bases.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.- Las cuantías de los contratos menores, según normativa vigente, son las siguientes:

a) Contratos de obras, los de valor estimado inferior a 40.000,00 €, más IVA.

b) Contratos de suministros o servicios, los de valor estimado inferior a 15.000,00 €, más IVA.

3.- Estos contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios y, en ningún caso, existirá formalización del contrato.

4.- La tramitación del expediente de los contratos menores, dependiendo de la cuantía del contrato, se efectuará conforme a lo que se indica en los párrafos siguientes.

5.-Cuando el **contrato menor supere los 5.000,00 euros** (I.V.A. no incluido), su tramitación se ajustará al siguiente procedimiento:

• Aprobación del gasto:

El Expediente contendrá la siguiente documentación:

- Providencia de Inicio del Concejal del Área correspondiente.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario suficiente (RC).
- Memoria justificativa sobre la prestación del servicio, suministro o ejecución de la obra, señalando las condiciones de la contratación, así como que no se ha fraccionado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del importe establecidos para los contratos menores.
- Solicitud de 3 ofertas de distintas empresas licitadoras para la prestación del servicio, el suministro o la ejecución de la obra.
- Informe-Propuesta del responsable técnico del Área correspondiente, señalando las condiciones del contrato, la 3 ofertas solicitadas, y proponiendo la adjudicación del contrato a la más ventajosa.
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia o Concejalía Delegada, notificando al proveedor o adjudicatario del servicio, el suministro o la obra.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 39 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

• Reconocimiento de la obligación:

- Se realizará mediante aportación de la factura electrónica conforme a lo establecido en el artículo 24 de estas Bases. Una vez verificada y conformada por el personal responsable del correspondiente servicio municipal, el Alcalde/sa-Presidente/a, o Concejal/ao Delegado/a, tomará razón de dicha factura o relación contable de facturas como documento válido de conformidad de la factura o facturas relacionadas.
- La toma de razón en la factura o relación contable de facturas del Alcalde/sa-Presidente/a,o Concejal/a Delegado/a servirá para acreditar en principio su aprobación, ante la Intervención, y así poder tomar razón en contabilidad.
- Realizado este trámite, la factura o relación contable de facturas será remitida al Departamento de Contabilidad, quien lo remitirá a la Intervención para su fiscalización. Una vez fiscalizadas, se devolverá al Departamento de Contabilidad para su contabilización y posterior aprobación por la Alcaldía-Presidencia, mediante relaciones contables "ADO" u "O", según el caso.

6.- Cuando el **contrato menor NO supere los 5.000,00 euros** (I.V.A. no incluido), la tramitación del expediente se ajustará al siguiente procedimiento:

• Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación:

- Se realizará mediante aportación de la factura presentada conforme al artículo 24 de estas Bases. Posteriormente el servicio municipal responsable procederá a verificarla y conformarla.
- La toma de razón del Alcalde/sa-Presidente/a, o Concejal/a Delegado/a de la factura o relación contable de facturas servirá como documento válido de conformidad y aprobación ante la Intervención.
- Una vez fiscalizadas por la Intervención municipal el Departamento de Contabilidad procederá a su contabilización y posterior aprobación por la Alcaldía-Presidencia, mediante relaciones contables "ADO" u "O", según el caso.

Artículo 34º: Gastos Plurianuales.

1.- Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría de asistencia técnica y científica, de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamiento de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad Local y de sus organismos Autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

2.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del párrafo

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los apartados a) y e) el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en el tercero y cuarto, el 50 %.

3.- En los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, los límites para gastos plurianuales se calcularán sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

4.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 2 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos, salvo en el caso de que el compromiso procedente de ejercicios anteriores se refiera a la ejecución de la última de las anualidades autorizadas.

5.- Respecto a las cargas financieras, habrá de cumplirse lo que establece la normativa vigente respecto al endeudamiento.

6.- En casos excepcionales, el Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarían por aplicación de los porcentajes regulados en el punto 2.

7.- La aplicación de los límites señalados en los apartados anteriores se efectuarán teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

CAPÍTULO IV – PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 35º: Pagos justificar.

1.- Tienen el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y se deberán acomodarse al plan de disposición de fondos de Tesorería que se establezca por la Alcaldía-Presidencia.

2.- La autorización de la orden de pago a justificar se realizará en base a resolución de la Alcaldía/Presidencia o del Concejal/a Delegado/a del Departamento correspondiente mediante el oportuno DECRETO, atendiendo a las normas que sobre su regulación se contienen en el presente artículo y en la legislación general sobre la materia. En caso de que dicha autorización no se adecue a la citada normativa, la Intervención lo comunicará por escrito a la Alcaldía/Presidencia o Concejalía Delegada autorizante.

3.- El plazo para justificar la inversión de los fondos recibidos será de un mes, prorrogable excepcionalmente

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 41 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

hasta un máximo de tres meses. No obstante, en virtud del principio de anualidad presupuestaria recogido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; con los libramientos a justificar, sólo podrán atenderse obligaciones de adquisiciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Por esta razón, si al finalizar el ejercicio, no se han realizado los gastos que motivaron su expedición, el perceptor deberá reintegrar los fondos no gastados aunque no haya vencido el plazo de tres meses, y si sigue vigente la necesidad se procederá a la expedición de una nueva orden en el siguiente ejercicio presupuestario. Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

4.- No se librarán fondos "a justificar" con cargo a las partidas de gastos destinadas a inversiones reales o compra de bienes.

5.- No se podrán utilizar los "pagos a justificar" para hacer frente al pago de servicios prestados por profesionales independientes, y que conlleven obligación por parte del Ayuntamiento de proceder al descuento por el concepto de pago a cuenta del I.R.P.F.

6.- Dada la naturaleza del "pago a justificar" no se admitirá la utilización del pago a justificar para hacer frente a servicios o suministros efectuados en fechas anteriores a la emisión del mismo, y no previamente autorizados, no aceptándose sus correspondientes facturas, tiques u otros documentos como justificantes.

7.- Por regla general, se librarán fondos "a justificar" en los siguientes supuestos y personas:

a) Adquisiciones o servicios cuyo pago se exige en el acto.

b) A los miembros, funcionarios y personal laboral de la Corporación para visitas, comisiones y otros servicios y suministros de los admitidos en este artículo, a propuesta de la Concejalía Delegada del Área correspondiente.

8.- Se establece, que el pago que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales, se registrará cuando se justifique ante la Intervención Municipal y se registren los correspondientes justificantes en el Departamento de Contabilidad; siendo en todo caso antes de la elaboración de la correspondiente "CUENTA JUSTIFCATIV A".

9.- Se deberá aprobar la "CUENTA JUSTIFICATIVA" para proceder a la aplicación al presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados.

10.- Los perceptores de fondos "a justificar" rendirán cuentas justificadas de las inversiones de las cantidades libradas dentro del plazo de un mes y, en todo caso, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas o no justificadas y uniendo a la propia cuenta, la justificación de dicho reintegro. No obstante, al finalizar el ejercicio, los perceptores de fondos "a justificar" reintegrarán los fondos no gastados, aunque no haya vencido el plazo de tres meses. Para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1) El órgano competente para la aprobación de la "CUENTA JUSTIFICATIVA"(aprobación de la justificación del "pago a justificar") será la ALCALDÍA/PRESIDENCIA, salvo que esta delegue en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 42 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

2) La Alcaldía/Presidencia o la Concejalía Delegada que autorizó mediante DECRETO el correspondiente "pago a justificar", remitirá al Departamento de Contabilidad; quien trasladará al Interventor Municipal para que emita el correspondiente informe fiscalizador junto con todos los justificantes así como carta de pago del reintegro en su caso, una "PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDÍA", en donde se haga mención:

a) Número de "pago a justificar".
b) Importe del "pago a justificar".
c) Identificación del perceptor del "pago a justificar", nombre y apellidos, así como N.I.F.
d) Número de DECRETO así como fecha, de aprobación del "pago a justificar".
e) Concepto o conceptos para el que se emitió el correspondiente "pago a justificar", así como la aplicación o aplicaciones presupuestarias.
f) Relación detallada de todos los justificantes que se presentan, así como en su caso el reintegro efectuado.

Esta "PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDÍA", hará mención a la solicitud de aprobación de la "CUENTA JUSTIFICATIVA", y deberá estar suscrita por la Alcaldía/Presidencia o la Concejalía Delegada correspondiente.

3) La Intervención Municipal a través del Departamento de Contabilidad informará al respecto mediante modelo PJ02 "Recepción, Examen y Censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar" (ANEXO Nº 5) y modelo PJDEV "Devolución relación de justificantes de fecha -- correspondiente al pago a justificar nº con informe desfavorable de la intervención" (ANEXO Nº 6) en su caso.

4) Una vez informado por la Intervención Municipal, se elevará a la Alcaldía/Presidencia, o Junta de Gobierno Local en caso de haberse delegado, para la aprobación si procede de la "CUENTA JUSTIFICATIVA".

5) Una vez dictada la resolución, se dará traslado al perceptor de fondos del "pago a justificar", así como a la Alcaldía/Presidencia o Concejalía Delegada que autorizó en su día el "pago a justificar" para su conocimiento.

11.- Se deberá incoar EXPEDIENTE DE REINTEGRO en los supuestos de falta de realización del gasto, bien por ausencia de contraprestación recibida o por ausencia absoluta de justificación del mismo.

12.- Los perceptores de fondos a justificar, no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer para dar mayor extensión a los servicios encomendados, salvo ratificación del órgano autorizante del pago a justificar en los casos que estimase justificado.

13.- El importe del pago a justificar nunca será superior a los 3.000,00 euros.

14.- Los justificantes de los "Pagos a Justificar", serán facturas o documentos sustitutivos (tiques, en su caso).

15.- Deberá remitirse junto a las facturas o tiques al Departamento de Contabilidad como justificantes,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 43 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

fotocopia del documento de ingreso (talón de cargo/ carta de pago TC/CP) por los reintegros de "Pagos a Justificar" abonados en la Tesorería General del Ayuntamiento correspondientes a las cantidades sobrantes de estos pagos.

16.- El contenido de las facturas o documentos sustitutivos de las facturas (tiques) que sirvan como justificantes de los "Pagos a Justificar" cumplirán en cuanto a su emisión y contenido lo regulado en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

17.- Los defectos formales en la justificación podrán determinar, mediante la resolución de la Alcaldía/Presidencia o Junta de Gobierno Local en caso de delegación por parte de la Alcaldía/Presidencia para la aprobación de la "CUENTA JUSTIFICATIVA", la prohibición para su perceptor de nuevo pago a justificar por plazo de hasta un año de duración. En todo caso, de los defectos formales de cada justificación de pago a justificar, se enviará relación al Departamento para su corrección, mediante modelo PJDEV (ANEXO Nº 6), conforme a la normativa sobre la materia, especialmente el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre; la Alcaldía-Presidencia o la Concejalía Delegada autorizante deberá ordenar al perceptor del mismo que envíe explicación a la Intervención, sucinta de la causa de los defectos formales, a efectos de su posterior remisión a la Alcaldía/Presidencia para la aprobación si procede de la "CUENTA JUSTIFICATIVA" o se pronuncie al respecto.

18.- Todos los Pagos a Justificar deberán ser cancelados, cobrados y justificados antes del 20 de diciembre del ejercicio.

19.- Los "Pagos a Justificar", se entienden como sistema similar al anticipo de caja fija para realizar pagos menores, a los efectos de lo regulado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 63.4 como exceptuados de publicación de información de contratos menores, artículo 335.1 de remisión de contratos al Tribunal de Cuentas para contratos menores, y artículo 346.3 exceptuados de comunicación al Registro de Contratos del Sector Público para contratos menores.

Artículo 36º: Anticipos de caja fija.

1.- Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender a los gastos que se relacionan a continuación:

- Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones, partida 212.
- Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, partida 213.
- Reparación, mantenimiento y conservación elementos de transporte, partida 214.
- Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario, partida 215.
- Suministro material de oficina, partida 220.
- Suministros, partida 221.
- Comunicaciones, partida 222.
- Transportes, partida 223.
- Atenciones protocolarias y representativas, partida 226.01.
- Publicidad y propaganda, partida 226.02.
- Gastos jurídicos diversos, partida 226.04.
- Reuniones, conferencias, cursos, partida 226.06.
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones, partidas 230, 231 y 233.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- Atenciones benéficas y asistenciales, partida 480.
- Otros gastos financieros, comisiones, partida 359.01

2.- Serán autorizados por la Alcaldía-Presidencia y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos que se financien mediante anticipos de caja fija. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos, no puede ser superior a 1.000,00 euros.

3.- Se establece que el pago que el cajero realice a los acreedores finales se registrará cuando se justifique ante la Intervención Municipal y se registren los correspondientes justificantes en el Departamento de Contabilidad; siendo en todo caso antes de la elaboración de la correspondiente "CUENTA JUSTIFICATIVA".

4.- Se deberá aprobar la "CUENTA JUSTIFICA TIVA" para proceder a la imputación económica y presupuestaria de los gastos en ella incluidos y la reposición de los fondos al cajero.

5.- Los HABILITADOS, TRIMESTRALMENTE rendirán cuentas; dentro de los CINCO DIAS SIGUIENTES AL TRIMESTRE NATURAL, ante el Tesorero, que conformará y trasladará a Intervención para su censura, y posterior aprobación por la ALCALDÍA/PRESIDENCIA de la "CUENTA JUSTIFICATIVA". Así mismo cuando se solicite por parte de los habilitados REPOSICION DE FONDOS, también requerirá la aprobación de la "CUENTA JUSTIFICATIVA", sin tener necesidad de esperar al trimestre. El procedimiento a seguir será el siguiente:

5.1. El órgano competente para la aprobación de la "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA"(aprobación de la situación del "anticipo de caja fija", así como para la reposición de fondos) será la ALCALDÍA/PRESIDENCIA, salvo que esta delegue en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

5.2. La Concejalía Delegada que disponga de HABILITADO o HABILITADOS con "anticipo de caja fija", remitirá a la Tesorería Municipal quien a su vez trasladará a la Intervención Municipal a través del Departamento de Contabilidad (para que emita el correspondiente informe fiscalizador) junto con todos los justificantes de gastos existentes: CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA DEL SALDO EXISTENTE EL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE NATURAL (así como extracto bancario de la cuenta que recoja todos los movimientos habidos en dicha cuenta durante el trimestre), o CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA DEL SALDO EXISTENTE A LA FECHA DE SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE FONDOS (para el caso de que solo sea petición de reposición de fondos, y no de aprobación de la situación del anticipo de caja fija TRIMESTRAL no será necesario adjuntar extracto bancario de los movimientos habidos en la cuenta); una "PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDÍA", en donde se haga mención:

a) Número de "anticipo de caja fija".
b) Importe del "anticipo de caja fija".
c) Nombre, apellidos y N.I.F. del habilitado o habilitados del "anticipo de caja fija".
d) Número de DECRETO así como fecha, de aprobación del "anticipo de caja fija".
e) Concepto por el que se emitió el "anticipo de caja fija", así como la aplicación presupuestaria.
f) Relación detallada de todos los justificantes que se presentan.
g) Importe existente en la cuenta el último día del trimestre natural, a justificar.
h) En caso de necesitar reposición de fondos, se indicará el importe así como los justificantes correspondientes, adjuntando el modelo PJOI "De reposición de fondos para anticipos de caja fija" (ANEXO Nº 4) aprobado en Bases de Ejecución Presupuestaria.

Esta "PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Y

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 45 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

REPOSICIÓN EN SU CASO DE FONDOS AL ANTICIPO DE CAJA FIJA", hará mención a la solicitud de aprobación de la ·'CUENTA JUSTIFICATIVA" del ANTICIPO DE CAJA FIJA. así como la reposición de fondos en caso de ser necesario; y deberá estar suscrita por el HABILITADO O HABILITADOS correspondientes, con el visto bueno y conforme de la Concejalía Delegada.

5.3. La Intervención Municipal a través del Departamento de Contabilidad informará al respecto de la reposición de fondos mediante modelo PJOJ "Reposición de fondos anticipos de caja fija" (ANEXO Nº4) aprobado en Bases de Ejecución Presupuestaria en caso de ser favorable la reposición de fondos; o en caso de informe desfavorable mediante modelo PJ03 "Recepción, examen y censura de los justificantes de anticipo de caja fija" (ANEXO Nº7) aprobado en Bases de Ejecución Presupuestaria y modelo ACFDEV "De devolución de justificantes con informe desfavorable, a la reposición de fondos'' (ANEXO Nº8) aprobado en Bases de Ejecución Presupuestaria. Así mismo informará al respecto de la aprobación de la ·'CUENTA JUSTIFICATIVA".

5.4. Una vez informado por la Intervención Municipal, se elevará a la Alcaldía/Presidencia, o Junta de Gobierno Local en caso de haberse delegado, para la aprobación si procede de la "CUENTA JUSTIFICATIVA" y en su caso, a la reposición de fondos.

Una vez dictada la resolución, se dará traslado al habilitado o habilitados, así como a la Alcaldía/Presidencia o Concejalía Delegada que suscribió la PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN Y REPOSICIÓN EN SU CASO DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA para su conocimiento.

6.- Los perceptores de estos fondos **(HABILITADOS) quedarán obligados a justificar la situación de los mismos en cada TRIMESTRE NATURAL debiendo dar cuenta dentro de LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL TRIMESTRE NATURAL**, en cada **REPOSICIÓN DE FONDOS**, así como en la **FECHA DE RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN**, mediante "PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA", siguiendo el procedimiento establecido en los puntos anteriores de este artículo. No obstante, en virtud del principio de anualidad presupuestaria recogido en el artículo 176. l del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; con los anticipos de caja fija, solo podrán atenderse obligaciones de adquisiciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Por esta razón, si al finalizar el ejercicio, no se han realizado los gastos que motivaron su expedición, el habilitado del anticipo de caja fija, deberá reintegrar los fondos no gastados, y se sigue vigente la necesidad se procederá a la expedición de un nuevo "Anticipo de Caja Fija" en el siguiente ejercicio presupuestario.

7.- Los fondos quedarán depositados en una cuenta bancaria a nombre del habilitado, en la cual **no se podrá efectuar otros ingresos** que los procedentes del Ayuntamiento **(por las provisiones y reposiciones de fondos, Y POR CONSIGUIENTE NO SE PODRÁ DISPONER DE DINERO EN METÁLICO, O REINTEGROS POR CANTIDADES SOBRANTES DE DISPOSICIONES EN METÁLICO). Las salidas de fondos** se **efectuarán mediante talón, u orden de de transferencia bancaria** y sólo se destinarán al pago de los gastos cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

8.- En cuanto a la contabilización se estará a lo establecido en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, no obstante se observarán las siguientes reglas:

a) En las aplicaciones presupuestarias afectadas por los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que corresponda a los mismos. Dicha

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 46 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

retención -de acuerdo con lo previsto en el punto 2- no excederá de la cuarta parte del crédito inicial de la aplicación presupuestaria correspondiente.

b) Aprobadas las cuentas a que se refieren los puntos 4, 5 y 6 del presente artículo, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas partidas con cargo a las retenciones de crédito.

9.- Todos los Anticipos de Caja Fija deberán ser cancelados, cobrados y justificados antes del 20 de diciembre del ejercicio.

Artículo 37º: Gastos financiados con operaciones de crédito.

1.- Los gastos que se financian a través de operaciones de crédito, quedarán expresamente condicionados para su realización, a la efectiva obtención de los préstamos correspondientes, no pudiéndose en consecuencia, reconocer obligaciones con cargo a dichos créditos del estado de gastos sin previa aprobación por el órgano competente del expediente de contrato de préstamo o crédito. Asimismo, los pagos correspondientes no podrán realizarse hasta tanto no se haya formalizado la operación de crédito e ingresado en todo o en parte suficiente el préstamo.

2. De acuerdo con la posibilidad que establece el art. 52.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo, bastará como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito, el envío por parte del ayuntamiento de escrito de solicitud de oferta en el que se resumen las principales condiciones y características de la operación a concertar, al menos a tres entidades de crédito. Asimismo el escrito de solicitud de oferta señalará el plazo máximo de presentación de las mismas en el Registro de este Ayuntamiento. Posteriormente serán valoradas las ofertas previo informe técnico del Interventor y/o Tesorero de conformidad con los principios de equidad, economía e interés general y su mayor adecuación a las condiciones exigidas en la solicitud de la oferta.

Si por el anterior procedimiento de solicitud general de oferta no se recibiera oferta de entidad de crédito alguna, el Ayuntamiento podrá iniciar negociaciones con la entidad de crédito que considere oportuna a efectos de contratación directa.

3.- No obstante, se estará a lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo, en materia de "Operaciones de crédito" Capítulo VII, del Título Primero.

4.- Asimismo, y de acuerdo también con lo dispuesto en el artículo 52 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, se realiza la oportuna adaptación como condición previa a la viabilidad de todas aquellas autorizaciones de operaciones de préstamo que, no estando inicialmente previstas en el Presupuesto, se consideraran necesarias para cubrir cualquier desviación negativa de financiación. Dichas desviaciones negativas de financiación deberán deducirse de las fichas de los distintos códigos de proyecto.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 47 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

TÍTULO III.- DE LOS INGRESOS

Artículo 38º: Tesorería.

1.- Integrarán la Tesorería Municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento y de sus órganos de gestión directa, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única.

Artículo 39º: Plan de Tesorería.

1.- Corresponderá al Tesorero/a elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, conforme a las directrices marcadas por la Dirección del Área Financiera y Tributaria, que será aprobado por la Concejalía Delegada de Hacienda.

2.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

3.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados; tienen esta condición los siguientes:

- Contribuciones especiales.
- Subvenciones finalistas.
- Operaciones de crédito, para financiar inversiones.
- Ingresos por acuerdos y convenios urbanísticos.

Artículo 40º: Reconocimiento de derechos.

1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares; observándose las reglas de los puntos siguientes.

2.- Excepcionalmente, cuando se considere conveniente para su mejor gestión, aquellos ingresos afectados o que se pretendan afectar a gastos determinados, podrán quedar aplicado, provisionalmente a la aplicación "Ingresos Pendientes de aplicación" con posterior reconocimiento del derecho y aplicación definitiva a la aplicación presupuestaria de ingresos correspondiente del ejercicio siguiente.

3.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos - cuenta 430- cuando se aprueben las liquidaciones.

4.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

5.- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 48 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

6.- En el caso de subvenciones a recibir de otra entidad o Administración, el derecho se reconocerá cuando éstas sean exigibles, de acuerdo con la normativa presupuestaria, por haberse cumplido los requisitos que dieron lugar a su concesión, y sin perjuicio de la adopción, en su caso de las medidas complementarias correspondientes en garantía de la liquidez general del Ayuntamiento. Se recogerá el compromiso de aquella desde el mismo momento de la adopción del acuerdo formal.

7.- En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato, se contabilizará el compromiso.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

8.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

Artículo 41º: Contabilización de los cobros.

1.- Los ingresos procedentes de recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación. Sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.

2.- En cuanto al resto de los ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante talón de cargo / Carta de pago, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que La Tesorería Municipal conozca que se hayan ingresado los fondos.

3.- Cuando los Servicios Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a la Tesorería, y a la Intervención de Fondos a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.

4.- La Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 49 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

TÍTULO IV.- NORMAS RELATIVAS A PERSONAL

Artículo 42º: Dietas y Locomoción.

1.- Dietas y locomoción: Los funcionarios, empleados así como el Alcalde-Presidente, los miembros de la Corporación que tengan a su cargo alguna Concejalía, y personal de empleo o eventual que por motivo de trabajo, se tuvieran que trasladar a otro municipio distinto del trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, percibirán las siguientes dietas que se contemplen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

Los gastos de viaje y alojamiento serán a justificar, los hoteles a utilizar serán de categoría no superior a las tres estrellas.

En el caso de utilizar vehículo propio; deberá justificarse la realidad del desplazamiento, abonándose el mismo en las cuantías que se contemplen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

2.- Los gastos de LOCOMOCIÓN se computarán a la partida presupuestaria con clasificación económica 231 "LOCOMOCIÓN"; ya sea utilizando vehículo propio; o transporte público. NO SE ADMITIRÁ CON CARGO A ESTA APLICACIÓN DE "LOCOMOCIÓN" GASTOS QUE NO SEAN EXCLUSIVOS DE LOCOMOCIÓN; mediante factura o tique cuando sea con transporte público; o si es con vehículo propio se abonará el importe correspondiente al kilometraje, a través de recibo de nómina. Se abonarán de igual manera, cuando se utilice vehículo propio, los gastos de peaje y aparcamiento.

3.- Las DIETAS será para sufragar gastos de manutención, y se percibirán a través de recibo de nómina; imputándose a la aplicación presupuestaria con clasificación económica 230"DIETAS". Con cargo a esta partida de gastos sólo se admitirán, además de la manutención contemplada en los recibos de nómina; facturas para ALOJAMIENTO. NO SE ADMITIRAN FACTURAS DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA PARA MANUTENCIÓN; Puesto que quedan sufragadas y cubiertas con las dietas contempladas en recibo de nómina.

4.- No obstante, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 43º: Cuotas Colegios Profesionales, Seguros Colectivos de Vidas y Accidentes, Seguros de Responsabilidad Civil de trabajadores Municipales, gastos de Asistencia Médico-Farmacéutica, Pensiones excepcionales u otras aportaciones dinerarias abonadas a trabajadores y contratados con entidades públicas, privadas o mutualidades que asuma el Ayuntamiento.

1.- Las retribuciones para sufragar las CUOTAS satisfechas a Colegios Profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio para el desempeño del trabajo, en el Ayuntamiento de San Femando de Henares, se abonarán en el recibo de nómina, previa justificación, fiscalización y con la aprobación de las mismas por el/la Concejal/a Delegado/a de Personal y Régimen Interior.

Se exceptúan aquellas profesiones cuyos estatutos o disposiciones legales especiales eximen de la obligatoriedad de colegiación a los profesionales que trabajen en exclusiva para la Administración.

2.- Los gastos del seguro colectivo de vida y accidentes de los trabajadores municipales se abonarán a la

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Compañía aseguradora una vez emitido el recibo por ésta; previa comprobación y descuento en nómina de la parte que corresponda abonar por el trabajador. Descuento que deberá efectuar el Servicio de Personal en la nómina del mes en que se tenga conocimiento del importe al que asciende la prima.

Se deberá adjuntar certificado emitido por el Servicio de Personal; de haberse procedido al descuento en nómina por el importe correspondiente.

3.- A los profesionales se les abonará las cuotas colegiales siempre que sea obligatorio para el ejercicio de su profesión dentro del desempeño de su puesto de trabajo, así como el seguro de responsabilidad civil correspondiente, y se abonarán las cuotas de mutualidad del Colegio correspondiente en el caso de no estar en el Régimen General de la Seguridad Social.

La Dirección de Recursos Humanos llevará control y seguimiento de cada caso concreto para que se de un trato homogéneo en las distintas situaciones que se puedan plantear.

4.- Todos los gastos a que hace mención este artículo deberán contar con una norma, convenio, acuerdo, protocolo o resolución que regule los mismos.

5.- Estos gastos estarán sujetos en cuanto a los documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación a lo dispuesto en el artículo 25 de estas Bases.

Artículo 44º: Asistencia a tribunales de pruebas selectivas.

Las dietas por asistencia a Tribunales serán percibidas por personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, así como por el personal laboral y funcionario de otras Administraciones Públicas que participen en los Tribunales y conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Las cuantías por la asistencia a dichos tribunales, tanto del personal que pertenezca a la plantilla del Ayuntamiento, como aquel que no pertenezca a la plantilla, será la que se contemple en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal funcionario de la Administración Pública.

No obstante, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 45º: De las retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación y personal de empleo o eventual.

1.- Concejales/as con dedicación exclusiva: Los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, lo serán con el límite en número de corporativos afectos y retribuciones impuesto por la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local en su redacción dada por la ley 27/2013 de 27 de diciembre, y vendrán fijadas por lo que determine el acuerdo plenario al efecto.

Esta percepción será incompatible con las de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Las retribuciones de los miembros de la Corporación experimentarán automáticamente las subidas que se establezcan para el conjunto de los empleados municipales durante el año.

2.- Concejales sin dedicación exclusiva:

a) En concepto de asistencia a Plenos: 300,00 euros por sesión celebrada.

b) En concepto de asistencia a Comisiones Informativas: 150,00 euros por sesión celebrada.

c) A los Concejales que por delegación presidan alguna Comisión Informativa, y que no tengan una dedicación exclusiva, percibirán una indemnización en concepto de dietas, por asistencia a las Comisiones Informativas que presidan de 450,00 euros, en lugar de 150,00 euros.

d) En concepto de participación en Tribunales de oposición y concursos encargados de selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades de personal al servicio de la Entidad Local; percibirán las dietas que legalmente procedan, en las mismas condiciones que el resto de los miembros del Tribunal, y conforme establece el art. 44 de estas Bases.

3.- Gastos especiales de funcionamiento y representación de los Grupos Políticos:

En virtud de lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispondrá; a los grupos municipales con representación en el Pleno ,el abono con carácter fijo de 200,00 euros/mes, y en concepto de variable por cada Concejal electo la cantidad de 350,00 euros/mes, pagaderas en 12 mensualidades, y que serán percibidas por el grupo municipal.

Estos importes estarán dentro de los límites que en su caso se establezcan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Al personal eventual se les reconoce el pago de los trienios que tengan perfeccionados en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares o según su situación administrativa tal y como se manda en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Las retribuciones del personal eventual experimentarán automáticamente las subidas que se establezcan para el conjunto de los empleados municipales en cada ejercicio, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 52 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

TÍTULO V.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 46° Operaciones previas en el estado de Gastos.

1.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio. Se contabilizarán en fase "O", aún cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer a 31 de diciembre de las facturas.

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

4.- La fecha límite de entrada en el Departamento de Contabilidad de facturas y demás justificantes contables, con todos los requisitos exigidos en estas Bases, correspondientes a liquidar y cerrar con cargo al presupuesto corriente estarán sujetos a la fecha última del ejercicio corriente del Punto de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

5.- Para los ANTICIPOS DE CAJA FIJA, así como para los PAGOS A JUSTIFICAR, se estará a lo regulado sobre estos en los artículos respectivos de estas Bases.

6.- Para las MODIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, se estará a lo regulado sobre estos en los artículos respectivos de estas Bases.

7.- Para todos los demás justificantes de gastos e ingresos, la fecha límite de entrada en el Departamento de Contabilidad, será el último día hábil del ejercicio corriente.

8.- Los justificantes de gastos e ingresos que no se presenten en las fechas establecidas en estas Bases, no podrán imputarse con cargo al Presupuesto corriente, por lo que deberán gestionarse con cargo al Presupuesto siguiente, con las limitaciones y exigencias establecidas en las Bases de Ejecución del ejercicio siguiente, así como en la normativa jurídica al efecto.

Artículo 47° Operaciones previas en el estado de Ingresos.

1.- Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre, deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra.

2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en estas Bases.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 53 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Artículo 48° Cierre del Presupuesto.

1.- El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y de las empresas municipales se efectuará a 31 de diciembre.

2.- Los estados demostrativos de la liquidación, así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.

3.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las empresas municipales, será aprobada por la Alcaldía-Presidencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 49° Remanente de Tesorería.

1.- Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 103 del RD 500/90 y el art. 24 de la Ley 1/1998 de 26 de Febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, que establece el plazo de prescripción en cuatro años (sin perjuicio de su posible interrupción), y el mínimo establecido en el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se consideran de difícil recaudación, como mínimo, los siguientes derechos de cobro:

- Del año 2024 y 2023, el 25% de los derechos pendientes de cobro.
- Del año 2022, el 50% de los derechos pendientes de cobro.
- Del año 2021 y 2020, el 75% de los derechos pendientes de cobro.
- Del año 2019 y anteriores, el 100% de los derechos pendientes de cobro.

En todo caso, de todos estos ejercicios, no se consideran de difícil recaudación los derechos pendientes de cobro que se encuentren suspendidos por hallarse recurridos ante los Tribunales, toda vez que cualquier sentencia desfavorable para el Ayuntamiento y no recurrida, debe suponer la data automática en contabilidad. A estos efectos deberán relacionarse con carácter previo, dichos saldos recurridos pendientes de cobro, con mención especial al año de procedencia del derecho.

En cualquier caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del RD 500/90, "la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas".

2.- Si el remanente de Tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

3.- Si el remanente de Tesorería fuera negativo, el Pleno deberá aprobar, en la primera sesión que se celebre desde la liquidación del Presupuesto, la reducción de gastos, de acuerdo con lo previsto en el art. 16: "Bajas por anulación", de estas Bases.

No obstante se estará a lo establecido en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación al Remanente de Tesorería negativo.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 54 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

TÍTULO VI.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 50° Control interno.

1.- El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el Órgano Interventor mediante el ejercicio del la función interventora y el control financiero.

2.- La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En los supuestos en que sí lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración Pública a la que estén adscritos lo establezca.

3.- El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

4.- El control financiero, comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

5.- El Órgano Interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos., que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

6.- El Órgano Interventor del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, dará cuenta a los Órganos de Gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables.

7.- El ejercicio de la Función Interventora, así como del Control Financiero se llevará a cabo directamente por el Órgano Interventor.

8.- El ejercicio de la Función Interventora comprenderá las siguientes fases:

- La fiscalización previa de los actos, que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

9.- Tal y como establece el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es necesario y obligatorio llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello como requisito básico el Órgano Interventor deberá elaborar y adoptar un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan.

10.- En todo caso, por la Intervención de Fondos se ejercerá el control del gasto a que se refieren los art.213, 214 y 215 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con sujeción a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

11.- El Órgano Interventor actuante, conforme establece el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene la facultad y el deber de poner en conocimiento del órgano competente las posibles infracciones administrativas, contables o penales que se puedan apreciar en el ejercicio de las funciones de control.

12.- Fiscalización previa de los derechos e ingresos:

La fiscalización de los derechos e ingresos del Ayuntamiento será previa, salvo que el Pleno acuerde sustituirla por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, para lo cual el Órgano Interventor deberá elaborar y adoptar un Plan Anual de Control Financiero del que deberá informar al Pleno de la Entidad Local, tal y como establece el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De ninguna manera, el control posterior podrá alcanzar a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

13.- Ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos:

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora para gastos y pagos, será el establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su Capítulo III del Título II.

El Pleno podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, previo informe del Órgano Interventor y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, para lo cual el Órgano Interventor deberá elaborar un MODELO DE CONTROL EFICAZ que recoja los estándares de control interno, así como el PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

14.- Fiscalización previa de la aprobación o autorización de gastos y de la disposición o compromiso de gasto de la entidad local:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 56 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Están sometidos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya mencionado en el punto 13 del presente artículo de estas Bases.

En los actos sometidos a la intervención previa se consideran incluidos:

- Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.
- Los Convenios que se suscriban y cualquier otro acto de naturaleza análoga, siempre que tenga contenido económico.

15.- Exención de la fiscalización previa:

Conforme establece el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no estarán sometidos a la fiscalización previa los siguientes gastos:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.
- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

16.- De la intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la inversión:

Las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones están sometidos a intervención previa, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

El Órgano Interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación.

17.- De la intervención de la comprobación material de la inversión:

Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato

La intervención de la comprobación material se realizará por el Órgano Interventor.

Los órganos gestores deberán solicitar al Órgano Interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del LV.A., y sin perjuicio de que las Bases de Ejecución del Presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 57 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

18.- De la intervención formal y material del pago:

Están sometidos a la intervención formal de la ordenación del pago los actos por los que se ordenan pagos con cargo a la Tesorería de la Entidad Local. Dicha intervención tendrá por objeto verificar que las órdenes de pago se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos.

Está sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago que tengan por objeto:

- Cumplir, directamente, las obligaciones de la Tesorería de la entidad.
- Situar fondos a disposición de agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores.
- Instrumentar el movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería.

19.- De la fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija, se estará a lo dispuesto en la Sección 5" del Capítulo III, del Título I, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como a lo dispuesto en estas Bases de Ejecución al respecto.

20.- Función de Control Financiero:

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento y sus Organismos Públicos, en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo, y procedimental A estos efectos, el Órgano Interventor podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al Órgano Interventor.

La Auditoría Pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática de la actividad económico-financiera del sector público local. Se engloba, en particular en las siguientes modalidades:

- Auditoría de Cuentas.
- Auditoría de Cumplimiento y Operativa, en las entidades sector público local no sometidas al control permanente.
- El Órgano Interventor del Ayuntamiento, realizará anualmente la Auditoría de las cuentas anuales de:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 58 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

- Las entidades públicas empresariales locales.
- Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 del RD 424/2017, de 28 de abril.
- Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Estas Auditorías de Cuentas anuales, se realizarán sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de I de enero de 2019, no así para el control permanente que se exige en el Control Financiero para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

21.- El Órgano Interventor es el responsable de la ejecución del Control Financiero.

22.- Planificación del Control Financiero:

El Órgano Interventor deberá elaborar un PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, que recogerá las actuaciones de Control Permanente y Auditoría Pública a realizar durante el ejercicio.

23.- Ejecución de las actuaciones de Control Permanente:

Los trabajos de Control Permanente se realizarán de forma continua e incluirán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al Órgano Interventor.

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En el Ayuntamiento, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

24.- De no existir regulación propia de la Corporación, en cuanto al régimen de control interno, (PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, Y MODELO DE CONTROL), se aplicará íntegramente el régimen de control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

- Todos los derechos e ingresos se fiscalizarán de forma plena y previa.
- Todos los gastos y pagos se fiscalizarán de forma plena y previa, con las excepciones contenidas en el artículo 17 del Real Decreto 424/217, de 28 de abril, así como el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 59 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión, la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago, siguiendo todos los procedimientos y requisitos regulados en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.
- Deberá ejercerse el control financiero en su totalidad mediante dos sistemas, el control permanente sobre el Ayuntamiento y sus Organismos Públicos, y la auditoría pública en sus tres modos: de cuentas, de cumplimiento y operativa.

25.- El Órgano Interventor deberá efectuar anualmente, remisión al Tribunal de Cuentas de las resoluciones y acuerdos adoptados por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y por el Pleno de la Corporación que sean contrarios a reparos formulados, así como del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, a los que han de acompañarse, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

26.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local entra en vigor el l de julio de 2018.

Artículo 51° Normas supletorias.

1.- En todo lo no previsto en las presentes BASES, se estará a la legislación en cada caso aplicable, y a los acuerdos de la Corporación que no se opongan a Derecho.

FASES PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUCIÓN (R.D. 500/90)

A "Es el acto por el que se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin, la totalidad o parte de un crédito presupuestario" (No se podrán aplicar gastos sobre el "A" para distinta finalidad).

D "Es el acto por el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado, por un importe exactamente determinado".

O "Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido"

P "Es el acto mediante el cual, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad".

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 60 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 1.- MODELO: CPG 01 *(Art. 8 Bases de ejecución presupuestarias)*

PETICIÓN DE GASTO CON CARGO A LA BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

DE: Alcaldía-Presidencia / Concejalía Delegada de _____

A: Concejalía Delegada del Área de Hacienda (Departamento de Contabilidad).

FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO

	RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)
	AUTORIZADO (A)
	DISPUESTO (D)
	OBLIGACIÓN RECONOCIDA (O)
	AUTORIZADO-DISPUESTO (AD)
	AUTORIZADO-DISPUESTO-OBLIGACIÓN RECONOCIDA (ADO)

TIPO DE GASTO:

_____
_____
_____
_____

Aplicación Presupuestarias	Denominación de la aplicación	Importe (en Euros)
	TOTAL	**0,00 €**

JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE CONSIGNACIÓN:

_____
_____
_____
_____

San Fernando de Henares a, __ de _____ de 2025

FDO.: ALCALDÍA/PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE DELEGADA DE

FDO.: RESPONSABLE ÁREA

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 2.- MODELO MPG-01

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. PROPUESTA RAZONADA DE LA VARIACIÓN E INCIDENCIAS

DE: Alcaldía-Presidencia / Concejalía Delegada de _____

A: Concejalía Delegada del Área de Hacienda (Oficina de Planificación y Presupuestos).

TIPO DE MODIFICACIÓN: _____

FINANCIACIÓN:

CÓDIGO DE PROYECTO: **DENOMINACIÓN:**

Aplicaciones Presupuestarias (s/ Presupuesto vigente)	Denominación de la aplicación (s/ Presupuesto vigente)	Importe (en Euros)
	TOTAL	0,00 €

CRÉDITOS DE GASTOS A INCREMENTAR O EXTRAORDINARIOS:

CÓDIGO DE PROYECTO **DENOMINACIÓN:**

Aplicaciones Presupuestarias (s/ Presupuesto vigente)	Denominación de la aplicación (s/ Presupuesto vigente)	Importe (en Euros)
	TOTAL	0,00 €

PROPUESTA RAZONADA DE LA FINANCIACIÓN E INCIDENCIA EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS
INFORME DE NO PERTURBACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LAS APLICACIONES A MINORAR
CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE QUE EL COMPROMISO DE LA APORTACIÓN NO LLEGARA A MATERIALIZARSE EN COBRO, Y EN SU CASO, FINANCIACIÓN ALTERNATIVA.

Fdo.: Concejal/a Delegado/a **Fdo.: Técnico o Responsable del Área**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 62 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 3.- MODELO CPG 04 (Art. 31 Bases de ejecución presupuestaria)

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

DE: ALCALDÍA-PRESIDENCIA/CONCEJALÍA DELEGADA DE_____

A: DPTO. DE CONTABILIDAD.

PERCEPTOR

Nombre/Razón Social:
N.I.F.
Domicilio
IBAN Cuenta de ingreso:
Concepto Subvención:
Importe Subvención
Aplicación Presupuestaria:
Código de Proyecto:

DESTINO DE LOS FONDOS: _____
_____

REQUISITOS EXIGIDOS PARA PROCEDER SU PAGO: _____
_____

CAUSAS QUE MOTIVARÍAN LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR EL IMPORTE PERCIBIDO: _____
_____
_____

¿HAN SIDO CUMPLIDAS LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL ACUERDO DE CONCESIÓN?: _____

EN CASO DE CUMPLIRSE CON POSTERIORIDAD A LA PERCEPCIÓN DE FONDOS. LAS CONDICIONES INDICAR TIEMPO EN QUE DEBERÁN CUMPLIRSE: _____
_____

¿SE ADJUNTA CERTIFICADO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE QUE EL PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN NO ES DEUDOR DE LA HACIENDA MUNICIPAL? _____

*San Fernando de Henares, a __ de _____ de 202_*

FDO.: ALCALDÍA-PRESIDENCIA
CONCEJAL/A DELEGADO/A DE

FDO: RESPONSABLE ÁREA

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 63 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 4.- MODELO PJ 01 *(Art. 36 Bases de ejecución presupuestaria)*

ANTICIPO DE CAJA FIJA

D. /Dña..... como responsable del anticipo de Caja Fija Nº ..... Del Área/Concejalía de ...../Alcaldía-Presidencia; presenta a la Intervención Municipal los gastos que adjunto se relacionan, cuyo pago se ha realizado con cargo a la mencionada caja, por lo que se solicita la reposición de fondos por el importe justificado.

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe	Existencia	
			Si	No
			Si	No
			Si	No
			Si	No

*San Fernando de Henares, a __ de _____ de 202_*

VºBº Sr. Alcalde-Presidente / Concejal/a Delegado/a
Fdo.:

Informe de Intervención

Examinados los justificantes de gastos adjuntos existe consignación presupuestaria, así como son conformes con el destino otorgado a los mismos, según el decreto de constitución del Anticipo de Caja Fija.

Fdo. El/La Interventor/a Municipal.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 64 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 5.- MODELO PJ 02 *(Art. 35 Bases de ejecución presupuestaria)*

DE: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD (INTERVENCIÓN MUNICIPAL)

A: _____

RECEPCIÓN, EXAMEN Y CENSURA DE LOS JUSTIFICANTES DE LOS MANDAMIENTOS EXPEDIDOS A JUSTIFICAR.

En relación con él;

- Pago a justificar nº:
- Emitido a nombre de: con N.I.F.:
- Fecha de cobro:
- Fecha límite de justificación:
- Importe:
- Con cargo a la aplicación presupuestaria:
- Denominación económica:
- Se solicitó para la adquisición de:

Habiéndose presentado por parte del Área de **RELACIÓN DE JUSTIFICANTES,** de fecha y con entrada en el Departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento, del mencionado PAGO A JUSTIFICAR; **esta Intervención Municipal** en el desempeño de la función de **control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria** contemplado en el artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público, **procede** a efectuar la **recepción, examen y censura de los justificantes del mandamiento expedido a justificar;** observando lo siguiente:

☐ Se informa **favorablemente sin reparos**, dando por justificado el mencionado pago a justificar.

☐ Se informa **favorablemente con reparo** en el plazo de justificación.

☐ Se informa **favorablemente con reparo** en cuanto que no corresponden los justificantes con el fin para el que se solicitó.

☐ Se informa **desfavorablemente**, con los reparos que se **detallan en hoja anexa**, no dando por justificado el correspondiente pago a justificar, y procediéndose a la devolución de los mismos para su subsanación.

Es por cuanto esta INTERVENCIÓN, informa al respecto, debiéndose en caso de informe desfavorable proceder de inmediato a la debida justificación.

*San Fernando de Henares, a __ de _____ de 202_*

Fdo. El/La Interventor/a Municipal.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 65 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 6.- MODELO PJDEV *(Art. 35 Bases de ejecución presupuestaria)*

DE: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD (INTERVENCIÓN MUNICIPAL)

A: _____

DEVOLUCIÓN RELACIÓN A JUSTIFICAR DE FECHA __/__/____, CORRESPONDIENTE AL PAGO A JUSTIFICAR Nº_____ CON INFORME DESFAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

En relación a los JUSTIFICANTES, presentados según RELACIÓN, arriba mencionada, con entrada en el Departamento de Contabilidad el día __/__/____, se informa DESFAVORABLEMENTE por esta INTERVENCIÓN MUNICIPAL, por los siguientes motivos:

FACTURAS:

Importe	Proveedor	Factura	Motivos de la Devolución
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16

TICKETS:

Importe	Proveedor	Ticket	Motivos de la Devolución
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7

Las incidencias deberán ser subsanadas de inmediato.

*San Fernando de Henares, a __ de _____ de 202_*

Fdo. El/La Interventor/a Municipal.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 66 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES A PAGOS A JUSTIFICAR

FACTURAS:

1. Número y, en su caso, serie.
2. La fecha de su expedición.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir la factura.
4. Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española del obligado a expedir la factura. Se recuerda que aquellos extranjeros o entidades no residentes en España que vayan a operar con este Ayuntamiento deberán solicitar el correspondiente número de identificación fiscal para poder facturar al Ayuntamiento, de lo contrario no se les podrá tramitar pago alguno.
5. Denominación social completa del destinatario (AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES).
6. Número de identificación fiscal del AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (P2813000C).
7. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones (Ayuntamiento de San Fernando de Henares Pza. de España s/n 28830-San Fernando de Henares (Madrid)).
8. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de las Bases Imponibles (para el I.V.A., así como para el Impuesto sobre la Renta en su caso), incluyéndose el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
9. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
10. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
11. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
12. La firma del obligado a expedirla, o sello de la empresa en su caso.
13. Es servicio prestado por PROFESIONAL, con PAGO A CUENTA DE I.R.P.F.
14. ILEGIBLE.
15. No corresponde con el concepto de gasto del "PAGO A JUSTIFICAR".
16. _____

TICKETS:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Número de identificación fiscal, así corno el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición. (TENGASE EN CUENTA EL CASO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR TAXIS, LA OBLIGACIÓN DE QUE EN EL RECIBO CONSTE EL MISMO).
3. Tipo impositivo aplicado o la expresión "I.V.A. incluido".
4. Contraprestación total.
5. ILEGIBLE.
6. No corresponde con el concepto de gasto del "PAGO A JUSTIFICAR".
7. _____

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 67 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 7.- MODELO PJ03 *(Art. 36 Bases de ejecución presupuestaria)*

DE: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD (INTERVENCIÓN MUNICIPAL)

A: _____

RECEPCIÓN, EXAMEN Y CENSURA DE LOS JUSTIFICANTES DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

En relación con él;

- Anticipo de caja fija nº:
- Emitido a nombre de: con N.I.F.:
- Fecha de solicitud reposición de fondos:
- Importe reposición de fondos:

Habiéndose presentado por parte del habilitado: D. / Dña.
con N.I.F.: RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, de fecha __/__/____ y con entrada en el Departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento el __/__/____ del mencionado ANTICIPO DE CAJA FIJA; Esta Intervención Municipal en el desempeño de la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria contemplado en el artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público, procede a efectuar la recepción, examen y censura de los justificantes del mandamiento expedido a justificar; observando lo siguiente:

☐ Se informa **favorablemente sin reparos**, dando por justificado el mencionado pago a justificar.

☐ Se informa **favorablemente con reparo** en el plazo de justificación.

☐ Se informa **favorablemente con reparo** en cuanto que no corresponden los justificantes con el fin para el que se solicitó.

☐ Se informa **desfavorablemente**, con los reparos que se **detallan en hoja anexa**, no dando por justificado el correspondiente pago a justificar, y procediéndose a la devolución de los mismos para su subsanación.

Es por cuanto esta INTERVENCIÓN, informa al respecto, **debiéndose en caso de informe desfavorable proceder de inmediato a** la **debida justificación.**

*San Fernando de Henares, a __ de _____ de 202_*

Fdo. El/La Interventor/a Municipal.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 68 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 8.- MODELO ACFDEV *(Art. 36 Bases de ejecución presupuestaria)*

DE: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD (INTERVENCIÓN MUNICIPAL)

A: _____

DEVOLUCIÓN RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE FECHA __/__/___, CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº_____ DE REPOSICIÓN DE FONDOS CON INFORME DESFAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

En relación con los JUSTIFICANTES presentados según RELACIÓN, arriba mencionada, con entrada en el Departamento de Contabilidad el día __/__/____, se informa DESFAVORABLEMENTE por esta INTERVENCIÓN MUNICIPAL, por los siguientes motivos:

FACTURAS:

Importe	Proveedor	Factura	Motivos de la Devolución
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16

TICKETS:

Importe	Proveedor	Ticket	Motivos de la Devolución
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
			1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7

Las incidencias deberán ser subsanadas de inmediato.

*San Fernando de Henares, a __ de _____ de 202_*

Fdo. El/La Interventor/a Municipal.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 69 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES A LA REPOSICIÓN DE FONDOS DE ANTICIPO DE CAJA FIJA A JUSTIFICAR

FACTURAS:

1. Número y, en su caso, serie.
2. La fecha de su expedición.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir la factura.
4. Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española del obligado a expedir la factura. Se recuerda que aquellos extranjeros o entidades no residentes en España que vayan a operar con este Ayuntamiento deberán solicitar el correspondiente número de identificación fiscal para poder facturar al Ayuntamiento, de lo contrario no se les podrá tramitar pago alguno.
5. Denominación social completa del destinatario (AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES).
6. Número de identificación fiscal del AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (P2813000C).
7. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones (Ayuntamiento de San Fernando de Henares Pza. de España s/n 28830-San Fernando de Henares (Madrid)).
8. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de las Bases Imponibles (para el I.V.A., así como para el Impuesto sobre la Renta en su caso), incluyéndose el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
9. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
10. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
11. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
12. La firma del obligado a expedirla, o sello de la empresa en su caso.
13. Es servicio prestado por PROFESIONAL, con PAGO A CUENTA DE I.R.P.F.
14. ILEGIBLE.
15. No corresponde con el concepto de gasto del "PAGO A JUSTIFICAR".
16. _____

TICKETS:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Número de identificación fiscal, así denominación social completa del obligado a como el nombre y apellidos, razón o su expedición. (TENGASE EN CUENTA EL CASO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR TAXIS, CONSTE EL MISMO, LA OBLIGACIÓN DE QUE EN EL RECIBO).
3. Tipo impositivo aplicado o la expresión "I.V.A. incluido".
4. Contraprestación total.
5. ILEGIBLE.
6. No corresponde con el concepto de gasto del "PAGO A JUSTIFICAR".
7. _____

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 9.- MODELO MPG-02

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.- PROPUESTA RAZONADA DE LA VARIACIÓN E INCIDENCIAS

DE: Alcaldía-Presidencia / Concejalía Delegada de _____

A: Concejalía Delegada del Área de Hacienda (Oficina de Planificación y Presupuestos).

TIPO DE MODIFICACIÓN: BAJAS POR ANULACIÓN

CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A AMINORAR O ANULAR:

CÓDIGO DE PROYECTO: **DENOMINACIÓN:**

Aplicaciones Presupuestarias (s/ Presupuesto vigente)	Denominación de la aplicación (s/ Presupuesto vigente)	Importe (en Euros)
	TOTAL	0,00 €

CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A AMINORAR O ANULAR:

CÓDIGO DE PROYECTO **DENOMINACIÓN:**

Aplicaciones Presupuestarias (s/ Presupuesto vigente)	Denominación de la aplicación (s/ Presupuesto vigente)	Importe (en Euros)
	TOTAL	0,00 €

PROPUESTA RAZONADA DE LA FINANCIACIÓN E INCIDENCIA EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

INFORME DE NO PERTURBACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LAS APLICACIONES A MINORAR

CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE QUE EL COMPROMISO DE LA APORTACIÓN NO LLEGARA A MATERIALIZARSE EN COBRO, Y EN SU CASO, FINANCIACIÓN ALTERNATIVA.

Fdo.: Concejal/a Delegado/a **Fdo.: Técnico o Responsable del Área**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 151ef48d-f187-410d-8765-fcf3bddc8e4b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239399
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:45:25
Página 71 de 71
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

ANEXO 10.-RELACIÓN DE SUBVENCIONES A RECIBIR PREVISTAS EN PRESUPUESTO

Área	Eco.	Descripción	Importe
AL	45080	Otras subv corrientes de la Admón General de la C.A	2.345,00
AL	45080	Subvención CAM mantenimiento Juzgado de Paz	2.345,00
DE	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	18.533,45
DE	45060	Orden de la consejería de Cultura y Deportes de la comunidad de Madrid participación Deporte Infantil	18.533,45
ED	45030	Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Educación	741.587,91
ED	45030	APORTCIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA	111.241,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE NIÑOS JARAMITA	83.431,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM DIRECCIÓN DE ZONA DE CASA DE NIÑOS	2.427,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO EE.II. ACUARELA	208.264,82
ED	45030	AYUDA REALIZACIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS Y APERTURA COLEGIOS PÚBLICOS EN DÍAS NO LECTIVOS.	50.900,00
ED	45030	AYUDA CAM COLEGIO CIUDADES UNIDASPOR ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	12.244,90
ED	45030	CONVENIO CAM PREVENCIÓNY CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR	4.206,17
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO EE.II. POLICHINELA	268.873,02
EM	45050	Tran ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Em y Desarr	161.284,26
EM	45050	(COD. PROY. :2024/3/EMP/1) SUBVENCIÓN PROGRAMA CUALIFICACIÓN	161.284,26
MU	45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual	179.864,79
MU	45002	Convenio de colaboracón entre la CAM y el Ayto.de San Fdo. de Henares para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	24.346,98
MU	45002	Convenio de colaboración entre la CAM y el Ayto.de San Fdo. de Henares para la realización de actuaciones contra la violencia de género.	155.517,81
PR	42000	Participación en los Tributos del Estado.	13.080.310,59
PR	42000	Participación en los Tributos del Estado	13.080.310,59
PR	42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	250.000,00
PR	42090	Cuota provincial y nacional del I.A.E	250.000,00
PR	45061	Transf. corrientes C.A.M. PRISMA	330.958,20
PR	45061	Transferencias corrientes CAM PRISMA	330.958,20
SA	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	253.036,60
SA	45060	CONVENIO AGENCIA ANTIDROGA CAM	253.036,60
SA	48000	Transferencias corrientes F.E.M.P.	4.000,00
SA	48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES F.E.M.P.	4.000,00
SE	45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual	639.714,45
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección integral a la Infancia Adolescencia	74.574,04
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES-Prestaciones básicas Servicios Sociales	460.004,12
SE	45002	Conv de colab entre al Servicio Madrileño de Salud y el Ayto SFHres para el des de activ de tipo ocupacional, prom hábitos vida saludables, ocio y habilidades sociales con personas incluidas en el prog de cont de cuid gest clínica psiquiatrica Hosp. Henar	14.676,61
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección a la familia y atención a la pobreza infantil	62.900,40
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Anexo prevención del suicidio	27.559,28
SE	46200	Otras transferencias consorcio Red Local	2.630,98
SE	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Coslada)	1.836,36
SE	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Mancomunidad Mejorada-Velilla)	794,62
SG	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	875.340,00
SG	45060	PROGRAMA APOYO A LAS POLICIAS LOCALES DE CAM	875.340,00
		TOTAL	16.539.606,23

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 1 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. EN LIQUIDACIÓN

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. EN LIQUIDACIÓN
Registro Mercantil de Madrid Tomo 7345 Libro 0 Folio 106 Sección 8 Hoja M-118927 CIF: A-80689821
Plaza España, s/n San Fernando de Henares 91 674 02 72

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 2 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

A.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN.

A.1.- OBJETIVOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. EN LIQUIDACIÓN.

A.2.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA 2025.

A.3.- INVERSIONES PREVISTAS Y FINANCIACIÓN PARA 2025.

B.- PRESUPUESTO 2025. GASTOS E INGRESOS.

B.1.- ANTECEDENTES.

B.2.- PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.

B.2.1.- Previsión de gastos 2025 según clasificación administrativa.

B.2.2.- Previsión de gastos e ingresos 2025. Operaciones de funcionamiento en el ejercicio (Cuenta de pérdidas y ganancias).

B.3.- CONCLUSIONES.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 3 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Suelo de San Fernando de Henares S.A. En Liquidación (en adelante EMS) es una sociedad mercantil unipersonal cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de San Fernando de Henares y que fue creada para la tenencia y explotación de fincas rústicas y urbanas y para la promoción inmobiliaria y urbanística, así como para la prestación de toda clase de servicios directa o indirectamente relacionados con estas actividades. Todo ello en el ámbito territorial del municipio de San Fernando de Henares.

Desde su constitución, el 19 de enero de 1994, las actuaciones llevadas a cabo por la sociedad han venido determinadas por las encomiendas del socio accionista único; es decir, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través de acuerdos tomados en sus reuniones de Pleno.

Desde la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana se han ido sucediendo encomiendas para el desarrollo de promociones de vivienda que suponen ingresos y gastos de la empresa en el orden mercantil de sus actividades.

El Presupuesto para el Ejercicio Económico que se presenta, trata de prever una estimación en cifras, de las distintas actuaciones que la EMS desarrollará para proceder a su liquidación, extinción y traspaso de sus activos a su único accionista el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Dado que la actividad de la Empresa depende del grado de cumplimiento de factores externos a la misma como consecuencia del período de liquidación en el que se encuentra, cualquier retraso o modificación de las condiciones en las que se encuentra, puede producir alteraciones en el nivel de su desarrollo y modificaciones en las estimaciones de ingresos y gastos realizados.

La Junta General de la sociedad tomó el acuerdo de disolución el 7 de enero de 2016, nombrando a una comisión liquidadora que sería la encargada de llevar a cabo el proceso de disolución y la liquidación posterior de la sociedad. Dicho acuerdo se ha inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

De esta forma, hay que mencionar que el presente presupuesto es una estimación del ejercicio 2025 que puede verse modificado como consecuencia de las operaciones que se están llevando a cabo por la sociedad a lo largo del ejercicio 2024 para proseguir con el proceso de liquidación. Además, la sociedad todavía está cerrando el ejercicio 2024, por lo que la estimación de las principales partidas de los estados financieros que se adjuntan se debe contemplar también teniendo en cuenta este aspecto y sus posibles variaciones en un futuro.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 4 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por tanto, el presente presupuesto que se presenta se puede considerar una estimación inicial que se irá modificando a medida que las decisiones de la comisión liquidadora se vayan realizando.

Asimismo, también hay que tener en cuenta, que las principales decisiones que se materializarán a lo largo del ejercicio 2025, podrían ser, de forma resumida, las siguientes:

- Venta de los inmuebles y de los activos de la sociedad como consecuencia del proceso de liquidación en el que se encuentra la sociedad.
- Liquidación de la relación laboral con el personal contratado por la sociedad.
- Rescisión de contratos de prestación de servicios y contratos de mantenimiento que no sean necesarios.
- Extinción de la sociedad y traspaso de los activos y pasivos al accionista único de la sociedad.

La EMS cumple en todos sus ámbitos de actuación con la legislación y normas Jurídicas, Mercantiles, Contables y Tributarias que le son de aplicación.

Con la confección del Presupuesto Económico del Ejercicio 2025 y su posterior aprobación, se da cumplimiento a la legislación aplicable, arts. 164, 166 y 168 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A tal efecto, se expone:

A.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN PARA 2025.

A.1.- OBJETIVOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A EN LIQUIDACIÓN.

Hay que tener en cuenta, que las principales decisiones que se materializarán a lo largo del ejercicio 2025, podrían ser, de forma resumida, las siguientes:

- Venta de los inmuebles y de los activos de la sociedad como consecuencia del proceso de liquidación en el que se encuentra.
- Liquidación de la relación laboral con el personal contratado por la sociedad.
- Rescisión de contratos de prestación de servicios y contratos de mantenimiento que no sean necesarios.
- Extinción de la sociedad y traspaso de los activos y pasivos al accionista único de la sociedad.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 5 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez realizadas estas decisiones, se procedería a la liquidación y extinción de la sociedad cerrando el período de liquidación y traspasando todos los activos y pasivos al accionista único, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

A.2.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA 2025.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, la comisión liquidadora de la sociedad realizará las actuaciones oportunas para proceder a la liquidación de los activos y pasivos de la sociedad, conforme al nombramiento realizado por la Junta General de la Sociedad.

En este sentido, las actuaciones irán encaminadas a la obtención de liquidez para proceder al pago de las deudas que tiene pendientes y al despido del personal de la sociedad, para ello, se llevará a cabo una política de venta de los activos de la sociedad que tengan dicha disponibilidad.

Estas ventas darán lugar a un incremento de la tesorería con la que se irán cancelando las deudas que tiene pendientes la EMS, así como para satisfacer los gastos de disolución y liquidación de la sociedad.

A.3.- INVERSIONES PREVISTAS Y FINANCIACIÓN.

Para el ejercicio 2025 no se tienen previstas ninguna inversión ni financiación de operaciones, ya que como se ha indicado, la empresa se encuentra en la fase de liquidación.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 6 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EMPRESA MUNICIPAL de SUELO

INVERSIONES PREVISTAS Y FINANCIACIÓN 2025

OPERACIONES DE FONDO	EUROS	%
Inversión en inmovilizado	**0,00**	**0,00%**
Vivienda terminada	**3.000,00**	**100,00%**
Gastos promociones terminadas	3.000,00	100,00% 0,00%

INVERSIONES TOTALES	**3.000,00**

Previsión de tesorería	**72.500,00**

TOTAL OPERACIONES DE FONDOS	**75.500,00**

FINANCIACIÓN	EUROS	%
Dotación amortizaciones		**0,00%**
VENTAS	**75.500,00**	**100,00%**
Ventas garajes y viviendas	45.500,00	60,26%
Arrendamientos	30.000,00	39,74%
PRÉSTAMOS		**0,00%**
APORTACIONES MUNICIPALES	**0,00**	**0,00%**

TOTAL OPERACIONES DE FINANCIACIÓN	**75.500,00**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 7 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B.- PRESUPUESTO 2025. GASTOS E INGRESOS.

B.1.- ANTECEDENTES.

Gastos

Los costes de las diferentes promociones que tiene terminada la EMS, al suponer gastos no sistemáticos con ritmos diferentes según el momento en el que se produzca la mejora o la reparación de las promociones terminadas, no siguen las pautas temporales de la misma forma que el resto de los gastos directamente afectos a la actividad que desarrolla la empresa, por lo que se ha realizado una estimación prudente siempre teniendo en consideración las características propias de cada promoción terminada.

Gastos de personal: en este apartado se ha contemplado la liquidación del personal laboral de la sociedad a medida que se vaya obteniendo liquidez como consecuencia de las ventas realizadas. Este cálculo puede variar en función de las diferentes modalidades de rescisión de la contratación que se contemplen por parte de la comisión liquidadora, por lo que se ha hecho una estimación prudente de las mismas.

Servicios exteriores: se ha contemplado en este apartado los gastos de comunidades de propietarios, prestaciones de servicios, otros gastos menores de la actividad y los suministros que tiene que satisfacer la sociedad. Como se ha comentado en la introducción de las presentes notas, este apartado se puede ver modificado como consecuencia de que se va a realizar una adaptación de la estructura de la sociedad a las condiciones actuales, por lo que este importe deberá ir revisándose de forma periódica.

Variación de existencias: en este apartado se contempla la baja de los elementos que la EMS tiene en su activo por el coste de los mismos. Este importe es una estimación en función de la evolución de la actividad a lo largo del ejercicio 2025.

Ingresos.

Ventas: en este apartado se ha supuesto que se venden los activos disponibles de la sociedad, principalmente, plazas de garaje.

Ingresos de explotación: en este apartado se ha realizado una estimación de los ingresos por alquileres que obtendría la sociedad, de forma fundamental de las viviendas de Fernando VI y de los alquileres de plazas de garaje de la promoción de Fábrica de Paños.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 8 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B.2.- PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.

B.2.1.- Previsión de gastos 2025 según clasificación económica administrativa.

La previsión de gastos, según clasificación económica administrativa, es de 80.500 euros para el ejercicio 2025. Hay que señalar que no se incluyen aquí las dotaciones para amortización de inmovilizado ya que la empresa se encuentra en liquidación y no las realiza. Los elementos esenciales del gasto desde esta perspectiva, similar a la que luego se expone en las cuentas mercantiles, son los siguientes:

a) **Gastos de personal (P1).**

En este apartado se ha considerado el gasto del personal correspondiente al ejercicio 2025 considerando que se sigue con la liquidación y venta de activos de la EMS, por lo que la trabajadora que queda en la sociedad se encargaría de todas estas gestiones. Estos gastos suponen el 68,87 % de los gastos totales previstos en el ejercicio y su estimación se realiza en continuidad con el año anterior.

La EMS tiene dotada una provisión por el despido de la trabajadora con contrato laboral que queda en la sociedad, cuando se produzca la extinción de la misma, que asciende a 66.000 euros.

b) **Gastos en bienes corrientes y servicios (P2)**.

Incluyen los gastos generales de la Empresa que no son salarios. El desglose muestra los gastos que son necesarios para el mantenimiento de la actividad de la Empresa. Representan el 27,15% del total del gasto y su previsión sigue las pautas de años anteriores, dado que tampoco aquí se plantea la necesidad de modificaciones extraordinarias.

Los gastos en este capítulo ascienden a 20.500 euros.

En la partida de “tributos” se contemplan los impuestos que tiene que satisfacer la sociedad como consecuencia de la venta de los activos de la misma en el proceso de disolución en el que se encuentra incursa.

Dentro del apartado de “suministros” se incluyen los gastos de mantenimiento de la fotocopiadora, el teléfono de la sociedad, así como el mantenimiento de los elementos informáticos de su propiedad. Asimismo, se ha realizado una estimación de algún otro gasto que pudiera producirse por este concepto.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

En la partida “primas de seguros” se contemplan los seguros que satisface la EMS en relación con los activos de su propiedad.

Por último, dentro de la partida “otros trabajos exteriores” están incluidas, fundamentalmente, las cuotas de las comunidades de propietarios de los diferentes bienes que posee en propiedad la sociedad, en concreto, Fernando VI, Fábrica de Paños y Pizarro. También se han incluido en esta partida, los servicios de la asesoría contable y fiscal externa, compra de material de oficina, gastos de notarios por las ventas que se producen y otros gastos de profesionales en los que se pudiera incurrir como consecuencia del desarrollo de la liquidación de la sociedad. También se ha realizado una estimación de los gastos extraordinarios o adicionales que pudieran producirse en dicho ejercicio.

c) **Inversiones reales (P6)**.

Incluyen los gastos de mantenimiento y reparación de las promociones terminadas por la sociedad. Suponen un 3,97%.

El importe asciende a 3.000 euros.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 10 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EMPRESA MUNICIPAL de SUELO

PRESUPUESTO 2025
GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

	GASTOS	EUROS	%
P.1	**GASTOS DE PERSONAL**	**52.000,00**	**68,87%**
P.13	Personal laboral	38.000,00	50,33%
P.16000	Seguridad social a cargo de la empresa	14.000,00	18,54%
P.14001	Liquidadores	0,00	0,00%
P.2	**SERVICIOS EXTERIORES**	**20.500,00**	**27,15%**
P.20	Tributos	3.000,00	3,97%
P.21	Reparación y conservación		0,00%
P.22	Material, suministros y otros	17.500,00	23,18%
P.220	Material de oficina		0,00%
P.221	Suministros	1.000,00	1,32%
P.222	Comunicaciones		0,00%
P.224	Primas de seguros	1.500,00	1,99%
P.226	Gastos diversos		0,00%
P.22700	Limpieza		0,00%
P.22709	Otros trabajos exteriores	15.000,00	19,87%
P.3	**GASTOS FINANCIEROS**		**0,00%**
P.6	**INVERSIONES REALES**	**3.000,00**	**3,97%**
	Promoción de viviendas	**3.000,00**	**3,97%**
	Gastos promociones terminadas	3.000,00	3,97%
	TOTAL GASTOS	**75.500,00**	

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 11 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B.2.2.- Previsión de gastos e ingresos. Operaciones de funcionamiento en el ejercicio 2025 (Cuentas de pérdidas y ganancias).

El presupuesto de explotación que se expone para el ejercicio 2025 apoyado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica incluye el resultado de la explotación y, en general, los ingresos por ventas e ingresos financieros.

Se acompaña también el presupuesto abreviado correspondiente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Modelo del Plan General de Contabilidad.

En relación con estas previsiones hay que señalar:

a) La relación de gastos de personal, servicios exteriores, gastos de mantenimiento y reparación es la misma ya analizada que, en la relación según su clasificación administrativa.

b) Los ingresos se componen de las ventas de los activos disponibles de la sociedad y los arrendamientos que obtiene de los contratos que tiene suscritos hasta que se produzca la extinción de la sociedad y su traspaso al Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 12 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EMPRESA MUNICIPAL de SUELO

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AÑO 2025
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA

GASTOS	EUROS	%
GASTOS DE PERSONAL	**52.000,00**	**68,87%**
Sueldos y Salarios	38.000,00	50,33%
Seguridad Social a cargo de la Empresa	14.000,00	18,54%
Consejos de Administración	0,00	0,00%
SERVICIOS EXTERIORES	**20.500,00**	**27,15%**
Tributos	3.000,00	3,97%
Reparaciones y conservación		0,00%
Material, Suministros y otros	**17.500,00**	**23,18%**
Material de oficina		0,00%
Suministros	1.000,00	1,32%
Comunicaciones		0,00%
Primas de seguros	1.500,00	1,99%
Gastos diversos		0,00%
Limpieza		0,00%
Otros trabajos exteriores	15.000,00	19,87%
GASTOS FINANCIEROS		**0,00%**
INVERSIONES REALES	**3.000,00**	**3,97%**
Gastos promociones terminadas	3.000,00	3,97%
Suelo Industrial Las Castellanas	0,00	0,00%
AMORTIZACIONES		**0,00%**
VARIACION EXISTENCIAS PRODUCTOS TERMINADOS		**0,00%**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**0,00**	**0,00%**
TOTALES GASTOS	**75.500,00**	

INGRESOS	EUROS	%
EXISTENCIAS EN CURSO	**0,00**	**0,00%**
	0,00	0,00%
VENTAS	**75.500,00**	**100,00%**
VENTAS DE GARAJES Y VIVIENDAS	45.500,00	60,26%
ARRENDAMIENTOS	30.000,00	39,74%
INGRESOS POR ENCOMIENDAS	**0,00**	**0,00%**
INGRESOS FINANCIEROS	**0,00**	**0,00%**
TOTAL INGRESOS	**75.500,00**	

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 9df851d8-cdb5-4568-8e76-320d78b59c6a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239397
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:46:51
Página 13 de 13
FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/11/2024 15:38:02 - Cargo: ALCALDE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EMPRESA MUNICIPAL de SUELO

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AÑO 2025
PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
MODELO P.G.C.

	EUROS
1. Importe neto de la cifra de negocios	75.500,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	
4. Aprovisionamientos	-3.000,00
5. Otros ingresos de explotación	
6. Gastos de personal	-52.000,00
7. Otros gastos de explotación	-20.500,00
8. Amortización del inmovilizado	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**0,00**
12. Ingresos financieros	
13 Gastos financieros	
B) RESULTADO FINANCIERO	**0,00**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**0,00**
17. Impuesto sobre beneficios	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	**0,00**

B.3.- CONCLUSIONES.

El volumen total del presupuesto de explotación previsto para el ejercicio 2025 es de 75.500 euros. La sociedad obtiene un resultado cero como consecuencia de que los ingresos equilibran los gastos de la sociedad.

En San Fernando de Henares a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

D. Francisco Javier Corpa Rubio
Liquidador solidario

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 0df9dfe2-885f-4bef-8774-04ebe7afc3c2
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239462
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:47:52
Página 1 de 5
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:30:09 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ASUNTO.-INFORME DE INTERVENCIÓN, SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

INFORME DE INTERVENCIÓN

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **en relación con la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025,** se emite el presente Informe, según y conforme se establece a continuación.

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único. El Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia, dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

-El Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

-El Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio económico de 2025 asciende a la cantidad de **58.014.932,31_euros en el Estado de Gastos** y de **58.014.932,31 euros, en el Estado de Ingresos**, estando, por tanto, equilibrado y no presentando, en consecuencia, déficit inicial, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 0df9dfe2-885f-4bef-8774-04ebe7afc3c2
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239462
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:47:52
Página 2 de 5
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:30:09 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

El Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., asciende a la Cantidad de 75.500,00 euros, las previsiones de ingresos y a la cantidad de 75.500,00 euros, las previsiones de gastos.

Una vez consolidado el Presupuesto del Ayuntamiento con el Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo (EMS), el Estado de Ingresos queda fijado en un importe de 58.014.932,31 euros y, el Estado de Gastos, en un importe de 58.014.932,31 euros, estando equilibrado y no presentando, en consecuencia, déficit inicial, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

En consecuencia, el Estado de ingresos y gastos del Ayuntamiento, consolidado con el de la Empresa Municipal del Suelo (EMS), queda conformado según se establece a continuación:

Estado de Ingresos

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2025

INGRESOS

CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS	IMPORTE EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	INGRESOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS	%
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	23.805.000,00			23.805.000,00	40,032
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.083.661,86			2.083.661,86	3,591
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	10.996.401,92			10.996.401,92	18,954
IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.539.606,23			16.539.606,23	28,509
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	747.734,49	30.000,00		777.734,49	1,340
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	54.172.404,50	30.000,00		54.202.404,50	93,428
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		45.500,00		45.500	0,078
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	611.994,56			611.994,56	1,055
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	611.994,56	45.500,00		657.494,56	1,133
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	417.018,75			417.018,75	0,719
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	2.738.014,50			2.738.014,50	4,719
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.156.033,25			3.156.033,25	5,440
TOTAL INGRESOS	57.939.432,31	75.500,00		58.014.932,31	100,00

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Estado de gastos

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2025.					
GASTOS					
CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS	IMPORTES EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	GASTOS, PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS	%
I.-GASTOS DE PERSONAL	21.540.187,57	52.000,00		21.592.187,57	37,218
II.-BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.073.843,74	20.500,00		25.094.343,74	43,254
III.-GASTOS FINANCIEROS	888.559,76			888.559,76	1,532
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	956.929,95			956.929,95	1,649
V.-FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	484.595,20			484.595,20	0,835
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	48.944.116,22	72.500,00		49.016.616,22	84,490
VI.-INVERSIONES REALES	3.736.858,22	3.000,00		3.739.858,22	6,446
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.457,87			51.457,87	0,089
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.788.316,09	3.000,00		3.791.316,09	6,535
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS					
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	5.207.000,00			5.207.000,00	8,975
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.207.000,00			5.207.000,00	8,975
TOTAL GASTOS	57.939.432,31	75.500,00		58.014.932,31	100

El Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio económico de 2025, queda integrado, por tanto, por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando, S.A.

CUARTO. El Presupuesto General para el ejercicio 2025, que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto consolidado, que asciende a 58.014.932,31 euros, y los estados de gastos, que ascienden igualmente a 58.014.932,31 euros euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 0df9dfe2-885f-4bef-8774-04ebe7afc3c2
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239462
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:47:52
Página 4 de 5
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:30:09 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990, para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al Presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de Gastos y Estado de Ingresos, para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas, en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de la Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- La Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles Municipales.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende del presente Informe, así como de la documentación que obra en Expediente, entre los principios aplicables al Presupuesto Municipal, cabría destacar los siguientes:

1.-El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gatos del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

2.-El principio de presupuesto bruto, en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

3.-El principio de unidad presupuestaria, pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

4.-El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

5.-El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial, sino superávit.

6.-El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

EN CONCLUSIÓN, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la aprobación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2025.

Es cuanto me corresponde informar sin perjuicio de cualquier otro criterio interpretativo que se ponga de manifiesto en cualesquiera otros informes que puedan solicitarse, por el órgano municipal competente, para la adopción del acuerdo o resolución que proceda, a los efectos de determinar lo más adecuado y conveniente para los intereses municipales.

San Fernando de Henares, a fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente
El Interventor Municipal Accidental

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

<u>ASUNTO</u>.-INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL, RELATIVO AL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b), 6º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con la aprobación del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio 2025, se **emite el presente Informe, según y conforme se señala a continuación.**

PRIMERO. La legislación aplicable relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los Presupuesto Municipales seria la siguiente:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: f11553ab-322b-48cc-9e3a-2ebc137acd2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239464
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:48:55
Página 2 de 14
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:31:54 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.-La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, entre sus objetivos, garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

El artículo 169.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) establece que la aprobación definitiva del presupuesto municipal, por parte del Pleno, debe realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Así, los municipios deben comenzar a elaborar sus Presupuestos para el 2025, para proceder a su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre de 2024.

Es necesario respetar el límite de gasto no financiero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la LOEPSF. Así, en principio, ese techo de gasto vendrá delimitado por los ingresos no financieros, si bien, puede suceder que el importe total de gastos no financieros sea superior al total de ingresos no financieros, siempre que se cumpla con la necesaria nivelación presupuestaria requerida por el TRLRHL, en cuanto al total de ingresos y gastos (Capítulos I a IX), y la nivelación de los ingresos corrientes para absorber los gastos corrientes y la amortización de deuda del ejercicio, si fuera el caso.

TERCERO. A los Presupuestos de las Entidades Locales, además del principio de Estabilidad Presupuestaria, les será de aplicación el principio de sostenibilidad financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento, a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito, según lo establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: f11553ab-322b-48cc-9e3a-2ebc137acd2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239464
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:48:55
Página 3 de 14
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:31:54 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Haciendas Locales y la Disposición Final 31ª, de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Para determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva, a efectos del régimen de autorización, se detalla en los siguientes conceptos:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

CUARTO.-Entidades que forma el Perímetro de Consolidación

El perímetro de consolidación en el Presupuesto Municipal está formado por el propio Ayuntamiento y la Mercantil denominada "Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.", cuyo capital social es 100% municipal y se halla en proceso de liquidación y disolución.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit, computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: f11553ab-322b-48cc-9e3a-2ebc137acd2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239464
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:48:55
Página 4 de 14
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:31:54 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (de forma abreviada, SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y, obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

El resumen por Capítulos, de la Clasificación Económica, del Estado de Ingresos y gastos del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento del ejercicio 2025, con el porcentaje que supone el importe de cada capítulo sobre el importe del Presupuesto total, es el siguiente:

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE, EN EUROS	%	CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE, EN EUROS	%
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	23.805.000,00	41,086	I.-GASTOS DE PERSONAL	21.540.187,57	37,177
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.083.661,86	3,596	II. - BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.073.843,74	43,276
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	10.996.401,92	18,979	III.-GASTOS FINANCIEROS	888.559,76	1,534
IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.539.606,23	28,546	IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	956.929,95	1,652
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	747.734,49	1,290	V.-FONDOS DE CONTINGENCJA Y OTROS IMPREVISTOS	484.595,20	0,836
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	54.172.404,50	93,499	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	48.944.116,22	84,475
VI.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			VI.-INVERSIONES REALES	3.736.858,22	6,450
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	611.994,56	1,056	VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.457,87	0,089
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	611.994,56	1,056	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.788.316,09	6,538
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	417.018,75	0,720	VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS		
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	2.738.014,50	4,726	XI.-PASIVOS FINANCIEROS	5.207.000,00	8,987
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.155.033,25	5,445	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.207.000,00	8,987
TOTAL INGRESOS	57.939.432,31	100,00	TOTAL GASTOS	57.939.432,31	100,00

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: f11553ab-322b-48cc-9e3a-2ebc137acd2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239464
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:48:55
Página 5 de 14
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:31:54 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Por otro lado, el resumen por Capítulos, de la Clasificación Económica, del Estado de Ingresos y gastos del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento del ejercicio 2025, con el porcentaje que supone el importe de cada capítulo sobre el importe del Presupuesto total, consolidado con el Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando, S.A. (EMS), es el siguiente:

Estado de Ingresos

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2025

INGRESOS

CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS	IMPORTE EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	INGRESOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS	%
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	23.805.000,00			23.805.000,00	40,032
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.083.661,86			2.083.661,86	3,591
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	10.996.401,92			10.996.401,92	18,954
IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.539.606,23			16.539.606,23	28,509
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	747.734,49	30.000,00		777.734,49	1,340
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	54.172.404,50	30.000,00		54.202.404,50	93,428
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		45.500,00		45.500	0,078
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	611.994,56			611.994,56	1,055
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	611.994,56	45.500,00		657.494,56	1,133
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	417.018,75			417.018,75	0,719
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	2.738.014,50			2.738.014,50	4,719
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.156.033,25			3.156.033,25	5,440
TOTAL INGRESOS	57.939.432,31	75.500,00		58.014.932,31	100,00

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: f11553ab-322b-48cc-9e3a-2ebc137acd2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239464
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:48:55
Página 6 de 14
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:31:54 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Estado de gastos

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2025.

GASTOS

CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS	IMPORTES EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	GASTOS, PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS	%
I.-GASTOS DE PERSONAL	21.540.187,57	52.000,00		21.592.187,57	37,218
II.-BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.073.843,74	20.500,00		25.094.343,74	43,254
III.-GASTOS FINANCIEROS	888.559,76			888.559,76	1,532
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	956.929,95			956.929,95	1,649
V.-FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	484.595,20			484.595,20	0,835
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	48.944.116,22	72.500,00		49.016.616,22	84,490
VI.-INVERSIONES REALES	3.736.858,22	3.000,00		3.739.858,22	6,446
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.457,87			51.457,87	0,089
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.788.316,09	3.000,00		3.791.316,09	6,535
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS					
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	5.207.000,00			5.207.000,00	8,975
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.207.000,00			5.207.000,00	8,975
TOTAL GASTOS	57.939.432,31	75.500,00		58.014.932,31	100

A los efectos de calcular la estabilidad presupuestaria del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, y debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes al mismo, a fin de adecuar la información presupuestaria del Ayuntamiento a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10).

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010, que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Los ajustes estimativos a realizar al Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 son los siguientes:

1.-Ajuste del Presupuesto de Gastos

En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el "principio de devengo" (Cap I a III), mientras que en el Presupuesto rige el criterio de caja, y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)).

En este apartado de gastos podrían realizarse los siguientes ajustes:

a).-Ajuste por los importes relativos a los acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria. Se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente, pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos, por el importe del saldo de la Cuenta 413.

En contabilidad nacional, el registro de obligaciones se rige por el principio de devengo, lo que implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. El Ajuste será positivo (+), si el saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial. El Ajuste será negativo (-), si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

En el ejercicio 2025 el ajuste por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, según datos estimados, ascendería a la cantidad de **69.878,09 euros**, en positivo, como resultado del siguiente cálculo:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: f11553ab-322b-48cc-9e3a-2ebc137acd2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239464
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:48:55
Página 8 de 14
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:31:54 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Estimación Año	Cuenta 413		Ajustes SEC-2010		
	Saldo inicial €	**Saldo final €**	**Negativo €**	**Positivo €**	**Total Euros**
2024	69.878,09€	0,00€	0,00€	69.878,09€	69.878,09€

Hay que tener en cuenta que los anteriores datos son estimados y referidos al ejercicio 2024, en base a la evolución que se prevé de las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, para el ejercicio presente, pudiendo sufrir variación para el ejercicio 2025.

b).-Ajuste por intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio. En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y, por tanto, se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza.

En contabilidad nacional se registran los intereses por las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. El ajuste a practicar vendrá determinado por la diferencia entre los intereses reconocidos en el presupuesto (Capítulo III, Gastos financieros) y los intereses devengados. El Ajuste será positivo (+), si el importe de las obligaciones reconocidas por intereses es mayor que los intereses devengados. El Ajuste será negativo (-), si el importe de las obligaciones reconocidas por intereses es menor que los intereses devengados. En el ejercicio 2025, el ajuste por gastos financieros por intereses de préstamos concertados por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de **31.001,00 euros**, como resultado del cálculo siguiente:

Año		Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad nacional	Ajustes SEC-2010		
		Intereses (Capítulo 3, de gastos)	**Intereses devengados y pagados**	**Negativo**	**Positivo**	**Total**
2025		**786.986,76€**	**755.985,76€**	**0,00**	**31.001,00€**	**31.001,00€**

Ha de tenerse en cuenta, también, que estos cálculos se realizan sobre los datos que se obtienen de la Aplicación Contable "Sicalwin", son datos aproximados y, por lo tanto, es posible que puedan sufrir variación para el ejercicio 2025.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: f11553ab-322b-48cc-9e3a-2ebc137acd2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239464
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:48:55
Página 9 de 14
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:31:54 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

2.-Ajustes del Presupuesto de Ingresos, sobre los Capítulos 1 a 3, de la Clasificación Económica de ingresos.

En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrados), mientras que en el Presupuesto, rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos (DRN)). "En contabilidad nacional los ingresos fiscales, tanto del ejercicio como de ejercicios cerrados se deben imputar según el principio de caja. Este ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos por la Entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados." El Ajuste será positivo (+), si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado en dichos capítulos (del ejercicio corriente más ejercicios cerrados), lo que supondrá una mayor capacidad de financiación. El Ajuste será negativo (-), si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado en dichos capítulos (del ejercicio corriente más ejercicios cerrados), lo que supondrá una menor capacidad de financiación (menor ingreso no financiero).

Los ajustes en este apartado, teniendo en cuenta datos estimados, serían los siguientes:

	Derechos Reconocidos Netos 2024	Recaudación 2024			AJUSTES					
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL	% de ajuste	Previsiones Iniciales	AJUSTE SEC
Impuestos Directos	23.445.924,28	21.500.000,00	1.019.399,32	22.519.399,32	-926.524,96	0,00	-926.524,96	-3,95%	23.805.000,00	-940.714,74
Impuestos Indirectos	3.102.233,24	2.600.000,00	34.878,35	2.634.878,35	-467.354,89	0,00	-467.354,89	-15,07%	2.083.661,86	-313.905,98
Tasas y otros ingresos	6.199.522,77	5.500.000,00	465.046,49	5.965.046,49	-234.476,28	0,00	-234.476,28	-3,78%	10.996.401,92	-415.902,24
TOTAL	**32.747.680,29**	**29.600.000,00**	**1.519.324,16**	**31.119.324,16**	**-1.628.356,13**	**0,00**	**-1.628.356,13**	**-22,80%**	**36.885.063,78**	**-1.670.522,96**

Los datos anteriormente consignados son estimados, teniendo en cuenta datos del ejercicio 2024, pudiendo surgir variación para el ejercicio 2025, no tomando en consideración, por tanto, un ejercicio completo y, teniendo en cuenta, también, que en el ejercicio 2025, los importes de los derechos reconocidos y los importes de los derechos recaudados pueden sufrir una cierta variación al alza, debido, principalmente, a que los derechos que se reconozcan y la recaudación, pueda ser mayor por la obtención de mayores ingresos de los impuestos directos

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: f11553ab-322b-48cc-9e3a-2ebc137acd2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239464
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:48:55
Página 10 de 14
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:31:54 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

(el Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas).

En consecuencia, el resultado del cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2025, una vez realizados los ajustes SEC-10 estimados, detallados anteriormente, sería el siguiente:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos del ENTE DEPENDIENTE	Presupuesto de ingresos CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	23.805.000,00		23.805.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	2.083.661,86		2.083.661,86
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	10.996.401,92		10.996.401,92
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	16.539.606,23		16.539.606,23
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	747.734,49	30.000,00	777.734,49
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones		45.500,00	45.500,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	611.994,56		611.994,56
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**54.784.399,06**	**75.500,00**	**54.859.899,06**

	PRESUPUESTO DE GASTOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos del ENTE DEPENDIENTE	Presupuesto de gastos CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	21.540.187,57	52.000,00	21.592.187,57
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	25.073.843,74	20.500,00	25.094.343,74
+	Capítulo 3: Gastos financieros	888.559,76		888.559,76
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	956.929,95		956.929,95
+	Capítulo 5: Fondo de Contigencia	484.595,20		484.595,20
+	Capítulo 6: Inversiones reales	3.736.858,22	3.000,00	3.739.858,22
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	51.457,87		51.457,87
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	52.732.432,31	75.500,00	52.807.932,31
=	**A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN**	**2.051.966,75**	**0,00**	**2.051.966,75**
	D) AJUSTES SEC-10	-1.569.643,87		-1.569.643,87
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**482.322,88**	**0,00**	**482.322,88**
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,88%**	**0,00%**	**0,88%**

Con base en los cálculos estimados anteriormente, se puede observar que, a nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

Por ello, teniendo en cuenta los cálculos anteriores, el Ayuntamiento presenta capacidad de financiación por importe de 482.322,88 euros, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, a nivel consolidado, el Ayuntamiento presenta una CAPACIDAD de financiación por importe de 482.322,88 euros, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010).

SEXTO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento, a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

La Disposición Final 31, párrafos cuarto y quinto, de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, respecto del volumen de endeudamiento, señala lo siguiente:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

El volumen de deuda viva estimada a 31/12/2024, y a efectos de determinar el límite de endeudamiento del Ayuntamiento, arroja el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

TOTAL DEUDA VIVA PDE	35.915.763,74 €
RIESGO DEDUCIDO DE AVALES	0,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS	0,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00 €
OTRAS DEUDAS	0,00 €
TOTAL CAPITAL VIVO	**35.915.763,74 €**
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	**54.247.904,50 €**
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	**66,21%**
Importe de la operación de crédito prevista	
% DEUDA VIVA y PROYECTADA / INGRESOS CORRIENTES	**66,21%**

Examinados los datos contables, la deuda viva a largo plazo por operaciones con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2024, ascendería a **35.915.763,74 €,** procedente del Préstamo concedido por el Ministerio de Hacienda, a través del denominado "Fondo de Impulso Económico", en el ejercicio 2018 (FIE2018), concertado con la Entidad Bancaria ABANCA CORPORACIÓN, por importe de **5.110.033,42 €,** del Préstamo, también concedido por el Ministerio de Hacienda, a través del denominado "Fondo de Ordenación", concertado con la Entidad Bancaria IBERCAJA, por importe de **11.038.620,22 €,** del Préstamo suscrito con la Entidad Bancaria "Caixabank, S.A., por importe de **16.888.888,88 €,** para la adquisición de los bienes de la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L., que se financiarán a través de los Fondos de Financiación de las Entidades Locales (FFEELL), y, del Préstamo, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), por importe de **2.878.221,22€,** concertado con la Entidad Bancaria Ibercaja Banco, S.A., (2024/1/FO2023, FONDO DE ORDENACIÓN, EN PRUDENCIA FINANCIERA 2023, conforme al Art.39.1.b), del RDL 17/2014 (referido a las necesidades financieras de 2024)).

Conforme a los cálculos anteriormente efectuados, el porcentaje de deuda viva, sobre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes representa el **66,21%;** porcentaje inferior al establecido en el artículo 53 del TRLRHL (que establece el 110%, sobre los ingresos liquidados).

Por otra parte, la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que modifica la Disposición Adicional 14ª, del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece que las Entidades Locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior, o deuda viva superior al 110%, de los ingresos corrientes liquidados consolidados, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo (supuesto que no concurre en el caso del Ayuntamiento).

SÉPTIMO.-La Regla de Gasto

El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), deberá determinarse un límite de gasto y evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto.

Con el objetivo de limitar el crecimiento del gasto público, el artículo 12 de la LOEPSF establece un tope de aumento máximo del gasto en función del crecimiento de la economía española, a través de la denominada regla de gasto. De este modo, el objetivo de esta regla fiscal no es otro que la contención del gasto.

Al contrario de lo que sucede con la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto no tiene su soporte en el TRLRHL, pues se trata de una variable de control del gasto recogida exclusivamente en la LOEPSF, en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10), de contabilidad nacional.

Las Administraciones Públicas tienen obligación de valorar el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio durante la ejecución trimestral del presupuesto y de informar de su cumplimiento en la liquidación del Presupuesto, pero no así en su aprobación.

La obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, con motivo de la aprobación del presupuesto, se suprimió en el año 2014, mediante la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modificó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: f11553ab-322b-48cc-9e3a-2ebc137acd2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239464
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:48:55
Página 14 de 14
FIRMAS
1.- MARTIN JIMENEZ JUAN ANTONIO - - 27/11/2024 16:31:54 - Cargo: INTERVENTOR ACCIDENTAL

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

No obstante, si es necesario, en este sentido, en esta fase de aprobación del Presupuesto, adoptar un criterio prudente, de valoración real de la estimación de los ingresos y de estimación justificada y contención de los gastos, para que la ejecución del Presupuesto a lo largo del ejercicio, garantice el cumplimiento de esta Regla Fiscal, al terminar el ejercicio correspondiente, con la liquidación del Presupuesto, donde habrá de valorarse si, efectivamente, se ha cumplido o no con los límites del techo de gasto aprobado por el Gobierno Central.

Es cuanto me corresponde informar sobre la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, sin perjuicio de cualquier otro criterio interpretativo que se ponga de manifiesto en cualesquiera otros informes que puedan solicitarse, por el órgano municipal competente, para la adopción del acuerdo o resolución que proceda, a los efectos de determinar lo más adecuado y conveniente para los intereses municipales.

San Fernando de Henares (Madrid), a fecha de la firma electrónica
Documento firmado electrónicamente
El Interventor Municipal Accidental

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el "Código Seguro de Verificación" que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 8177e064-ce86-4898-aa75-a05f34b925b8
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239250
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:41:57
Página 1 de 2
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES, EJERCICIO 2025

El Estado de ingresos y gastos del Ayuntamiento, consolidado con el de la Empresa Municipal del Suelo (EMS), para el ejercicio 2025, queda conformado según se establece a continuación:

Estado de Ingresos

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2025

INGRESOS

CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS	IMPORTE EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	INGRESOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS	%
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	23.805.000,00			23.805.000,00	40,032
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.083.661,86			2.083.661,86	3,591
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	10.996.401,92			10.996.401,92	18,954
IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.539.606,23			16.539.606,23	28,509
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	747.734,49	30.000,00		777.734,49	1,340
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	54.172.404,50	30.000,00		54.202.404,50	93,428
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		45.500,00		45.500	0,078
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	611.994,56			611.994,56	1,055
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	611.994,56	45.500,00		657.494,56	1,133
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	417.018,75			417.018,75	0,719
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	2.738.014,50			2.738.014,50	4,719
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.156.033,25			3.156.033,25	5,440
TOTAL INGRESOS	57.939.432,31	75.500,00		58.014.932,31	100,00

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación: 8177e064-ce86-4898-aa75-a05f34b925b8
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2024_1239250
Fecha de impresión: 11/02/2025 10:41:57
Página 2 de 2
FIRMAS
Ninguna firma aplicada

Ayuntamiento Real Sitio
san Fernando
de Henares

Estado de gastos

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2025.					
GASTOS					
CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS	IMPORTES EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	GASTOS, PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS	%
I.-GASTOS DE PERSONAL	21.540.187,57	52.000,00		21.592.187,57	37,218
II.-BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.073.843,74	20.500,00		25.094.343,74	43,254
III.-GASTOS FINANCIEROS	888.559,76			888.559,76	1,532
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	956.929,95			956.929,95	1,649
V.-FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	484.595,20			484.595,20	0,835
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	48.944.116,22	72.500,00		49.016.616,22	84,490
VI.-INVERSIONES REALES	3.736.858,22	3.000,00		3.739.858,22	6,446
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.457,87			51.457,87	0,089
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.788.316,09	3.000,00		3.791.316,09	6,535
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS					
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	5.207.000,00			5.207.000,00	8,975
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.207.000,00			5.207.000,00	8,975
TOTAL GASTOS	57.939.432,31	75.500,00		58.014.932,31	100

El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio económico de 2025, queda integrado, por tanto, por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando, S.A., según los datos e importes anteriormente indicados.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351

Código Seguro de Verificación: 50999dc5-35d2-494d-bf69-92129cdde65f
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1256886
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:51:53
Página 1 de 4
FIRMAS
1.- ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 09/01/2025 08:17

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79 SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, y en concordancia con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace constar que los presupuestos generales del ayuntamiento para el ejercicio 2025 han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo legalmente establecido no habiéndose presentado alegaciones a los mismos, por lo que la aprobación inicial realizada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024 pasa a ser aprobación definitiva, haciéndose público mediante el presente anuncio su resumen por capítulos, así como la plantilla para el año 2025 aprobada junto con el presupuesto general para el expresado ejercicio:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO
AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES, EJERCICIO 2025

El Estado de ingresos y gastos del Ayuntamiento, consolidado con el de la Empresa Municipal del Suelo (EMS), para el ejercicio 2025, queda conformado según se establece a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2025					
INGRESOS					
CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS	IMPORTE EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	INGRESOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS	%
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	23.805.000,00			23.805.000,00	40,032
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.083.661,86			2.083.661,86	3,591
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	10.996.401,92			10.996.401,92	18,954
IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.539.606,23			16.539.606,23	28,509
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	747.734,49	30.000,00		777.734,49	1,340
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**54.172.404,50**	**30.000,00**		**54.202.404,50**	**93,428**
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		45.500,00		45.500,00	0,078
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	611.994,56			611.994,56	1,055
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**611.994,56**	**45.500,00**		**657.494,56**	**1,133**
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	417.018,75			417.018,75	0,719
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	2.738.014,50			2.738.014,50	4,719
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**3.156.033,25**			**3.156.033,25**	**5,440**
TOTAL INGRESOS	**57.939.432,31**	**75.500,00**		**58.014.932,31**	**100,00**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 7 JUEVES 9 DE ENERO DE 2025 Pág. 309

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2025.					
GASTOS					
CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS	IMPORTES EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	GASTOS, PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS	%
I.-GASTOS DE PERSONAL	21.540.187,57	52.000,00		21.592.187,57	37,218
II.-BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.073.843,74	20.500,00		25.094.343,74	43,254
III.-GASTOS FINANCIEROS	888.559,76			888.559,76	1,532
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	956.929,95			956.929,95	1,649
V.-FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	484.595,20			484.595,20	0,835
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**48.944.116,22**	**72.500,00**		**49.016.616,22**	**84,490**
VI.-INVERSIONES REALES	3.736.858,22	3.000,00		3.739.858,22	6,446
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.457,87			51.457,87	0,089
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**3.788.316,09**	**3.000,00**		**3.791.316,09**	**6,535**
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS					
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	5.207.000,00			5.207.000,00	8,975
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**5.207.000,00**			**5.207.000,00**	**8,975**
TOTAL GASTOS	**57.939.432,31**	**75.500,00**		**58.014.932,31**	**100**

RESUMEN PLANTILLA AÑO 2025

1.- RESUMEN DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TOTAL
HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN - TESORERÍA	SUPERIOR	INTERVENTOR/A	1
			TESORERO/A	1
			VICEINTERVENTOR/A	1
			TOTAL INTERVENCIÓN - TESORERÍA	**3**
	SECRETARÍA	SUPERIOR	SECRETARIO/A	1
			VICESECRETARIO/A	1
			TOTAL SECRETARÍA	**2**
			TOTAL HABILITACIÓN NACIONAL	**5**
ADMINISTRACION GENERAL	ADMVA./TÉCNICA	COMETIDOS ESPECIALES	TÉC ADMVO/A CATASTRO	1
			TOTAL ADMVA./TÉCNICA	**1**
	AUXILIAR	COMETIDOS ESPECIALES	CONTROLADOR/A URBANISMO (A AMORTIZAR)	1
			AUX ADMINISTRATIVOS/AS	5
			TOTAL AUXILIAR	**6**
	GESTIÓN	SUPERIOR		1
		SUPERIOR/MEDIA		1
			TOTAL GESTIÓN	**2**
	GESTIÓN / TÉCNICA	SUPERIOR/MEDIA		1
			TOTAL GESTIÓN / TÉCNICA	**1**
	SUBALTERNA	SUBALTERNO	CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS (A AMORTIZAR)	1
			CONSERJE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2
			OPERARIO SERV MÚLTIPLES (A AMORTIZAR)	1
			TOTAL SUBALTERNA	**4**
	TÉCNICA	MEDIA		1
		SUPERIOR		12
		SUPERIOR/MEDIA		1
			TOTAL TÉCNICA	**14**
	TÉCNICA/SERV.ESPECIALES	SUPERIOR		4
		SUPERIOR/MEDIA		8
			TOTAL TÉCNICA/SERV.ESPECIALES	**12**
	ADMINISTRATIVA	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A	1
		SUBALTERNO	CONSERJE MAYOR	1
			ADMINISTRATIVOS/AS	40
			JEFATURA NEGOCIADO ATT PÚBLICO - REGISTRO	1
			TOTAL ADMINISTRATIVA	**43**
			TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	**83**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

BOCM-20250109-79

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351

Código Seguro de Verificación: 50999dc5-35d2-494d-bf69-92129cdde65f
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1256886
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:51:53
Página 3 de 4
FIRMAS
1.- ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 09/01/2025 08:17

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TOTAL
ADMINISTRACION ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1
			BIBLIOTECARIO/A	1
			COORDINADOR/A IENESTAR SOCIAL	1
			DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA - PROFESOR/A	1
			EDUCADOR/A INFANTIL	4
			EDUCADOR/A SOCIAL	1
			INSPECTOR/A SANIDAD Y CONSUMO	2
			JEFATURA SECCIÓN	3
			MÉDICO/A	3
			PROMOTOR/A IGUALDAD	1
			PSICÓLOGO/A	4
			RESPONSABLE BIBLIOTECA	1
			RESPONSABLE CTA	1
			TÉC NUEVAS TECNOLOGÍAS Y NORMALIZACIÓN PROCESOS	1
			TÉC PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1
			TÉC SISTEMAS ANÁLISIS Y GESTIÓN	1
			TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	1
			TÉCNICO/A DEPORTES	1
			TÉCNICO/A JUVENTUD	1
			TÉCNICO/A SUPERIOR SERVICIOS SOCIOSANITARIOS (A AMORTIZAR)	3
			TRABAJADOR/A SOCIAL	4
		POLICÍA LOCAL	AGENTE EMISORA	2
			AGENTE FAMILIA Y MENORES	5
			AGENTE POLICÍA LOCAL	49
			AGENTE SEGURIDAD CIUDADANA (A AMORTIZAR)	6
			INSPECTOR/A – JEFE POLICÍA LOCAL	1
			OFICIAL FAMILIA Y MENORES	1
			OFICIAL POLICÍA LOCAL	8
			SUBINSPECTOR/A FAMILIA Y MENORES (2º JEFE)	1
			SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	3
			TOTAL SERV. ESPECIALES	**113**
	TÉCNICA	AUXILIAR		1
		MEDIA		5
		SUPERIOR		3
		SUPERIOR/MEDIA		6
			TOTAL TÉCNICA	**15**
			TOTAL ADMINISTRACION ESPECIAL	**128**
			TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS/AS	**216**

2. RESUMEN DE PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
ASESOR/A JURÍDICO EQUIPO DE GOBIERNO	1
ASESOR/A DE ALCALDÍA	2
ASESOR/A DE ÁREA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA	1
ASESOR/A AUXILIAR DE PRENSA / PROTOCOLO	2
JEFE/A GABINETE DE ALCALDÍA Y PRESA	1
TOTAL PLAZAS EVENTUALES	**7**

3.- RESUMEN DE PLANTILLA DE LABORALES

GRUPO/SUBGRUPO	TOTAL
CON TITULACIÓN SUPERIOR	11
CON TITULACIÓN DE GRADO MEDIO	35
CON TITULACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE	2
CON TITULACIÓN DE BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	32
CON TITULACIÓN DE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	67
SIN TITULACIÓN EQUIVALENTE	71
TOTAL PLAZAS LABORALES	**218**

BOCM-20250109-79

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

DOCUMENTO
DOCUMENTO ANEXADO
ÓRGANO
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
REFERENCIA
PRES2024000351

Código Seguro de Verificación: 50999dc5-35d2-494d-bf69-92129cdde65f
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1256886
Fecha de impresión: 11/02/2025 11:51:53
Página 4 de 4
FIRMAS
1.- ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 09/01/2025 08:17

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreo legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En San Fernando de Henares, a 7 de enero de 2025.—El alcalde, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/177/25)

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es
- Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.